



# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID

70 • 15 Enero 1983

## Sumario

### TESORERIA:

- Seguro de Responsabilidad Civil: Cambio de Compañía.

### SECRETARIA:

- Convocatoria Concurso-Oposición: Una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico. Ayuntamiento de Membrilla.

- Concesión Sello INCE para ladrillos cerámicos.
- Recomendaciones para un Control de Calidad en la Edificación.
- Beca Curso INTEMAC.
- Información Fiscal.

## Tesorería

### AVISO MUY IMPORTANTE

#### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: CAMBIO DE COMPAÑÍA

Como ya sabéis, la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil General ha sido contratada para el presente año de 1983 con La Unión y El Fénix, a través de «ARBEO», Agencia Libre de Seguros, con domicilio en Madrid, calle Francisco Gervás, núm. 14, teléfonos 279 89 23, 270 91 97 y 270 81 42.

Por tal motivo, los Colegiados asegurados por esta Póliza deberán tener en cuenta que los trámites a seguir son los siguientes:

- 1.º El plazo para comunicar al Colegio cualquier hecho o circunstancia del que pueda derivarse Responsabilidad Civil para el Aparejador o Arquitecto Técnico, es de treinta días, SI BIEN ES ACONSEJABLE HACERLO DE INMEDIATO.
- 2.º Cuando un Colegiado reciba una Citación Judicial, está obligado a entregar una copia de la misma en la SECRETARIA COLEGIAL DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A HABERLA RECIBIDO.
- 3.º Si por cualquier circunstancia la Citación la recibe fuera de Madrid, con independencia de remitir co-

pia de ésta al Colegio, el Colegiado deberá dirigirse a las oficinas de La Unión y El Fénix Español, en la ciudad de que se trate, donde será convenientemente asesorado por el Servicio Jurídico de la misma.

- 4.º Una vez recibida la comunicación de siniestro por el Colegio, ésta será retirada del mismo por la Agencia Libre de Seguros «ARBEO», quien, una vez diligenciada por la Compañía Aseguradora, de inmediato remitirá la pertinente información e instrucciones directamente al Colegiado, enviando copia de la misma al Colegio.

Independientemente de lo anterior, los Colegiados deberán comunicar inmediatamente tales hechos al Colegio POR ESCRITO y ponerse en contacto con la Asesoría Jurídica del mismo, a la que igualmente podrá acudir para recabar las aclaraciones y la información complementaria que en cada caso precisen.

Por otra parte, y como sabéis, está pendiente por parte del Colegio producir el abono que corresponda, por la subvención aprobada en la última Asamblea de Colegiados, y se procederá a efectuar el mismo en cuanto tengamos nuevas listas definitivas de los asegurados en esta póliza, como consecuencia de las altas y bajas que se producen en los primeros días de todos los años.

## CONVOCATORIA CONCURSO- OPOSICION

B.O.E. n.º 312, 29-XII-82  
UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO  
TECNICO  
Ayuntamiento de Membrilla

**34683** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Membrilla, referente al concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 142, de 29 de noviembre de 1982, se publican íntegras las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, clase Técnicos Medios, dotada con el nivel de profesionalidad 8, pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás elementos legales.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles contados a partir de siguiente en que aparezca este extracto de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar justificante de ingreso de 1.080 pesetas por derechos de examen.

Membrilla, 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde.—20.200-E.

## CONCESION SELLO INCE

B.O.E. n.º 1, 1-I-83

**8** ORDEN de 27 de diciembre de 1982 por la que se concede el sello INCE para ladrillos cerámicos para cara vista al producto LADRILLO PV R 300 de 22 x 10,5 x 4,8 UNE 87.019-78, de «Tejería La Covadonga, S. A.».

Ilustrísimos señores:

De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 1 de octubre de 1980, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para ladrillos cerámicos para cara vista.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para ladrillos cerámicos para cara vista al producto:

LADRILLO PV R 300 de 22 x 10,5 x 4,8 UNE 87.019-78 (ladrillo perforado para cara vista de resistencia característica 300 de N/cm<sup>2</sup> y dimensiones: soga, 22 cm.; tizón, 10,5 cm, y grueso, 4,8 cm., según norma UNE 87.019-78).

Fabricado por «Tejerías La Covadonga, S. A.», en su fábrica de Muriedas (Santander).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de diciembre de 1982.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

## SUBVENCION A LA EDICION DE «FICHAS Y RECOMENDACIONES PARA UN CONTROL DE CALIDAD EN LA EDIFICACION»

La Comisión Delegada de la Junta de Gobierno ha adoptado el acuerdo de subvencionar a todos los Colegiados residentes en Madrid que se suscriban antes del

31-1-83, a la publicación antes mencionada, con un máximo de un millón de pesetas, a distribuir por igual entre todos los Colegiados residentes que se hayan suscrito antes de dicha fecha.

Aquellos que aún no se hubieran suscrito, pueden hacerlo mediante escrito dirigido a este Colegio o mediante la ficha que se incluye con este Boletín Informativo.

Se recuerda que esta obra es de máxima utilidad para todos los profesionales relacionados con el Sector de la Construcción, según se describía en la Comunicación 1/82 del Consejo General de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, enviada a todos los Colegiados de España en el pasado mes de septiembre; a través de la Voz de Publicaciones del Consejo (presidente del Colegio de Madrid).

DADAS LAS SUSCRIPCIONES RECIBIDAS, LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ACORDO EDITARLO SOLO EN EL FORMATO DE LIBRO, componiéndose la obra de siete tomos, en los que incluye Índice, Manual de Uso y las Once Familias temáticas que componen el trabajo.

El trabajo se va a editar a razón de un tomo mensual, salvo en el sexto mes que se producirán los dos últimos volúmenes de la obra, realizándose el primer envío en los primeros días de marzo de 1983 y los siguientes en meses sucesivos, habiéndose fijado el precio total de la obra completa, para los Colegiados, en 4.200 pesetas, y debiéndose pagar en el Colegio, al contado, el 50 por 100 y el otro 50 por 100 (menos la subvención más arriba mencionada) deberá abonarse en el mes de mayo.

## BECA-CURSO INTEMAC

Como ya viene siendo habitual en el Instituto Técnico de Materiales y Construcciones (INTEMAC), ha puesto a disposición de los Aparejadores y Arquitectos Técnicos una Beca para el próximo Curso de especialización:

- «Curso Monográfico sobre TECNOLOGIA DE MATERIALES Y EJECUCION DE OBRAS DE HORMIGON» (del 21 al 25 de marzo de 1983).

Fecha de sorteo de la Beca: 28 de febrero de 1983.

Fecha tope de admisión de solicitudes: 21 de febrero de 1983.

A estos efectos, se recuerdan las siguientes puntualizaciones:

- a) Las solicitudes de la Beca se remitirán al Colegio, hasta la fecha tope fijada (21-II-83).
- b) La Beca únicamente abarca los gastos de inscripción al curso. No comprende viajes, alojamientos o cualquier otro gasto.
- c) No se considerarán las solicitudes de aquellos compañeros que hayan disfrutado con anterioridad de alguna beca del Consejo en cualquiera de las disciplinas en las que la Corporación tiene concertadas becas con instituciones varias.

## INFORMACION FISCAL

Con motivo de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado día 31 de diciembre de 1982 del Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, quedan modificados los artículos 13 y 41 del Texto Refundido del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, quedando redactados de la siguiente manera:

«Artículo 13. Tipos Tributarios.

Los tipos del Impuesto serán los siguientes:

	<u>Porcentaje</u>
a) Tipo General, salvo las excepciones expresamente dispuestas en la Ley . . . . .	3 %
b) Ventas de fabricantes e industriales a minoristas, consumidores finales y establecimientos propios abiertos al público . . . .	3,60 %
c) Demás ventas de comerciantes e industriales . . . . .	3,30 %
d) Ventas de comerciantes mayoristas . . . . .	0,70 %
e) Ventas empresariales de inmuebles . . . . .	3,50 %
f) Espectáculos públicos:	
— No cinematográficos . . . . .	3 %
— Cinematográficos . . . . .	4,50 %
g) Suministros de electricidad:	
— Para usos industriales . . . . .	5 %
— Para alumbrado . . . . .	10 %
— Para uso doméstico y rural . . . . .	1,5 %

«Título V. Recargo Provincial.

Artículo 41. Hecho imponible.

El recargo provincial establecido en la base 33 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de bases del Estatuto de Régimen Local, se exigirá sobre todas las operaciones sujetas y no exentas del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con excepción de las importaciones.

El recargo provincial se exigirá conforme a los siguientes tipos que se acumularán a los que rigen para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas:

	<u>Porcentaje</u>
a) Tipo General, salvo suministro de energía eléctrica . . . . .	1 %
b) Operaciones de comerciantes mayoristas . . . . .	0,20 %

En las operaciones de suministro de energía eléctrica, a que se refiere el artículo 16, e), del Texto Refundido, la cuantía de este recargo será la resultante de aplicar el porcentaje del 5 por 100 sobre la cuota del Impuesto correspondiente a las operaciones citadas.

Las bonificaciones establecidas para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas serán aplicables al recargo».

Estas modificaciones tienen vigencia a partir del día 1 de enero de 1983.







# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID

71 • 30 Enero 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Convocatorias Concurso-Oposición.
- Publicaciones del M.O.P.U.
- Corrección de Bases.
- Índice de Precios (encarte).

### COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES:

- Construmac. Viaje a Barcelona.
- Semana Santa. Viaje a Portugal.
- Fotografías. Entrega Trofeos 82.
- Ciclo de visitas al Museo del Prado.
- Ciclo de Conferencias. Pintura Siglo XIX.
- Fútbol. II Trofeo Interempresas 82-83.

### CONGREGACION NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO

- Misas compañeros fallecidos.

### COMISION Y PREVISION MUTUA:

- Nuevas prestaciones.
- Nuevas cuotas.
- Exención de cuota de entrada.
- Subvenciones colegiales.

## Secretaría

### CONVOCATORIAS CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. n.º 8, 10-I-83

UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO  
TECNICO

Ayuntamiento de Abarán

674

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Abarán, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 102, del día 11 de diciembre de 1982, se publican las bases y programa del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, de nueva creación, en la plantilla de Funcionarios, incluida en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Medios, dotada con el nivel de proporcionalidad 8 y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, en la forma y condiciones que se expresan en dichas bases, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General o en la forma que determina el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el cual también se insertarán los sucesivos.

Abarán, 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—20.715-E.

B.O.E. n.º 9, 11-I-83

UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO  
TECNICO MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa

806

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 279, de 3 de diciembre de 1982, publica íntegramente las bases y programas de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Comisión Permanente, de 12 de noviembre de 1982, para proveer por oposición libre una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico municipal.

La plaza que se convoca está dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,8, pagas extraordinarias, grado, trienios y otras retribuciones o emolumentos que correspondan, atendida la legalidad vigente.

El plazo de admisión de instancias para solicitar tomar parte en la oposición es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referidos a la presente convocatoria, se publicarán en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Villagarcía de Arosa, 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José F. Recuna Villeverde.—20.816-E.

B.O.E. n.º 13, 15-1-83

## UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO

Ayuntamiento de Palafrugell

**1522** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Palafrugell, referente a la convocatoria para provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.*

Acordada por este Ayuntamiento de Palafrugell la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, han sido publicadas las bases que rigen la convocatoria, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», correspondiente al día 4 de diciembre de 1982, número 155, pudiendo presentarse las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso-oposición durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil al en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de las que rigen en la convocatoria.

Palafrugell, 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—168-E.

B.O.E. n.º 15, 18-1-83

## UNA PLAZA DE APAREJADOR MUNICIPAL

Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla

**1740** *RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, referente a la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Aparejador municipal, de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 290, de 17 de diciembre de 1982, aparece publicada la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico de la plantilla de este Ayuntamiento.

Dicha plaza, está encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al 50 por 100 del nivel de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias en el mismo porcentaje, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente en la materia.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a la mencionada convocatoria se realizarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

La Puebla de Cazalla, 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—230-E.

B.O.E. n.º 16, 19-1-83

## UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO

Ayuntamiento de Osuna

**1896** *RESOLUCION de 14 de enero de 1983, del Ayuntamiento de Osuna, referente a la oposición para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, el día 20 de diciembre de 1982, por unanimidad, se acordó rectificar los errores sufridos en las bases 1.ª y 2.ª de la convocatoria que regirán las oposiciones para cubrir una plaza vacante de Arquitecto Técnico (Perito Aparejador) de este Ayuntamiento, quedando redactadas las bases en los apartados que se rectifican de la siguiente forma:

«Primera.—Objeto de la convocatoria: ... El desempeño del cargo o plaza objeto de la presente convocatoria será incompatible con el libre ejercicio profesional en el término municipal de Osuna, en lo referente a la dirección de obras y cuantos otros actos análogos sean motivo de visado o inspección municipal, ...»

«Segunda.—Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición será necesario: ... b) tener dieciocho años cumplidos sin exceder de sesenta, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.»

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Osuna, 14 de enero de 1983.—El Alcalde.—410-A.

B.O.E. n.º 18, 21-1-83

## UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO

Ayuntamiento de Baracaldo

**2254** *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Baracaldo, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.*

En el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» número 293, de fecha 22 de diciembre de 1982, aparecen publicadas las bases y el programa que han de regir en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Baracaldo para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de dicho Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, o bien por los procedimientos esta-

blecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de publicaciones referentes al concurso-oposición solamente se harán públicas en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» y tablón de edictos de la Casa Consistorial, dando cumplimiento al Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baracaldo, 27 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—265-E.

B.O.E. n.º 18, 21-1-83

## DOS PLAZAS DE APAREJADOR

Diputación Provincial de Jaén

**2256** *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1982, de la Diputación Provincial de Jaén, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Aparejadores*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 296, de 29 de diciembre de 1982, aparece anuncio de modificación de las bases de la convocatoria de oposición libre de dos plazas de Aparejador, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio y 28 de agosto de 1982, respectivamente.

Con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», queda abierto un nuevo plazo de solicitudes de treinta días hábiles, debiendo los señores opositores que solicitaron tomar parte en dicha oposición ratificarse presentando nueva solicitud, o retirarse con derecho a la devolución la cantidad pagada por derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de diciembre de 1982.—El Secretario general.—Vis-  
to bueno: El Presidente.—597-E.

B.O.E. n.º 18, 21-1-83

## UNA PLAZA DE APAREJADOR

Ayuntamiento de Aranjuez

**2261** *RESOLUCION de 3 de enero de 1983, del Ayuntamiento de Aranjuez, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 304, de 23 de diciembre último, publica las bases de la convocatoria, por este Ayuntamiento, de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Aparejador municipal, en cuyo periódico oficial serán publicados los sucesivos anuncios.

El plazo para presentación de instancias, de acuerdo con la base 3.ª, será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido al respecto por el Real Decreto 712/1982, de 1.º de abril.

Aranjuez, 3 de enero de 1983.—El Alcalde-Presidente.—362-E.

B.O.E. n.º 19, 22-1-83

## UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL (APAREJADOR)

Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes

**2367** *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, por la que se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico Municipal (Aparejador).*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 295, de fecha 10 de diciembre de 1982, se publican las bases de la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal (Aparejador). Las instancias para tomar parte en la misma podrán presentarse en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en el que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Sant Pere de Ribes, 3 de enero de 1983.—El Alcalde.—406-E.

## OPOSICION DE APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Se pone en conocimiento de todos aquellos compañeros que estén interesados en esta oposición, se pongan en contacto con la Bolsa de Trabajo, donde se les facilitará más información sobre los Temas para dicha oposición.

Igualmente estamos estudiando la posibilidad de dar un Curso de preparación en el Colegio, para la misma oposición.



**Secretaría**

**INDICE DE PRECIOS**

**Julio, agosto y septiembre,  
1982**

B.O.E. n.º 8. 10-I-83

634

ORDEN de 29 de diciembre de 1982 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1982 aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1984 y 2.º, 1. de la Ley 48/1980, de 1. de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra provinciales, los de materiales de la construcción y el nacional de mano de obra aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1982, los cuales han sido propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

**MANO DE OBRA**

Provincias	Julio 1982	Agosto 1982	Septiembre 1982
Alava ... ..	142,97	142,97	142,97
Albacete ... ..	142,97	142,97	142,97
Alicante ... ..	146,09	146,09	146,09
Almería ... ..	146,09	146,09	146,09
Avila ... ..	142,97	142,97	142,97
Badajoz ... ..	142,97	142,97	142,97
Balears ... ..	142,97	142,97	142,97
Barcelona ... ..	146,09	146,09	146,09
Burgos ... ..	138,47	138,47	146,09
Cáceres ... ..	146,09	146,09	146,09
Cádiz ... ..	146,09	146,09	146,09
Castellón ... ..	146,09	146,09	146,09
Ciudad Real ... ..	146,09	146,09	146,09
Córdoba ... ..	146,09	146,09	146,09
Coruña, La ... ..	146,09	146,09	146,09
Cuenca ... ..	146,09	146,09	146,09
Gerona ... ..	146,09	146,09	146,09
Granada ... ..	146,09	146,09	146,09
Guadalajara ... ..	142,97	142,97	142,97
Guipúzcoa ... ..	142,97	142,97	142,97
Huelva ... ..	146,09	146,09	146,09
Huesca ... ..	146,09	146,09	146,09
Jaén ... ..	146,09	146,09	146,09
León ... ..	146,09	146,09	146,09
Lérida ... ..	142,97	142,97	142,97
Rioja, La ... ..	146,09	146,09	146,09
Lugo ... ..	146,09	146,09	146,09
Madrid ... ..	146,09	146,09	146,09
Málaga ... ..	146,09	146,09	146,09
Murcia ... ..	142,97	142,97	146,09
Navarra ... ..	142,97	142,97	142,97
Orense ... ..	142,97	142,97	142,97
Oviedo ... ..	146,09	146,09	146,09
Palencia ... ..	146,09	146,09	146,09
Palmas, Las ... ..	146,09	146,09	146,09
Pontevedra ... ..	142,97	142,97	142,97
Salamanca ... ..	129,97	138,03	138,03
Sa. Cruz, Tenerife ... ..	146,09	146,09	146,09
Cantabria ... ..	146,09	146,09	146,09
Segovia ... ..	142,97	142,97	142,97
Sevilla ... ..	146,09	146,09	146,09
Soria ... ..	146,09	146,09	146,09
Tarragona ... ..	142,97	142,97	142,97
Teruel ... ..	146,09	146,09	146,09
Toledo ... ..	142,97	142,97	142,97
Valencia ... ..	142,97	142,97	142,97
Valladolid ... ..	142,97	142,97	142,97
Vizcaya ... ..	142,97	142,97	142,97

Provincias	Julio 1982	Agosto 1982	Septiembre 1982
Zamora ... ..	146,09	146,09	146,09
Zaragoza ... ..	146,09	146,09	146,09
INDICE NACIONAL MANO DE OBRA ...	126,70	127,45	127,56

**INDICES DE PRECIOS DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION**

	Península e islas Baleares			Islas Canarias		
	Julio 1982	Agosto 1982	Septiembre 1982	Julio 1982	Agosto 1982	Septiembre 1982
Cemento ... ..	684,4	690,6	714,6	582,0	571,6	576,8
Cerámica ... ..	580,3	582,8	582,8	711,3	708,2	709,2
Maderas ... ..	697,6	698,5	700,9	605,5	614,2	614,2
Acero ... ..	402,4	402,4	402,4	547,2	551,9	551,9
Energía ... ..	797,1	797,1	797,1	1.067,5	1.089,9	1.089,9
Cobre ... ..	361,7	385,4	378,3	—	—	—
Aluminio ... ..	510,7	510,7	510,7	—	—	—
Ligantes ... ..	999,5	999,5	999,5	—	—	—

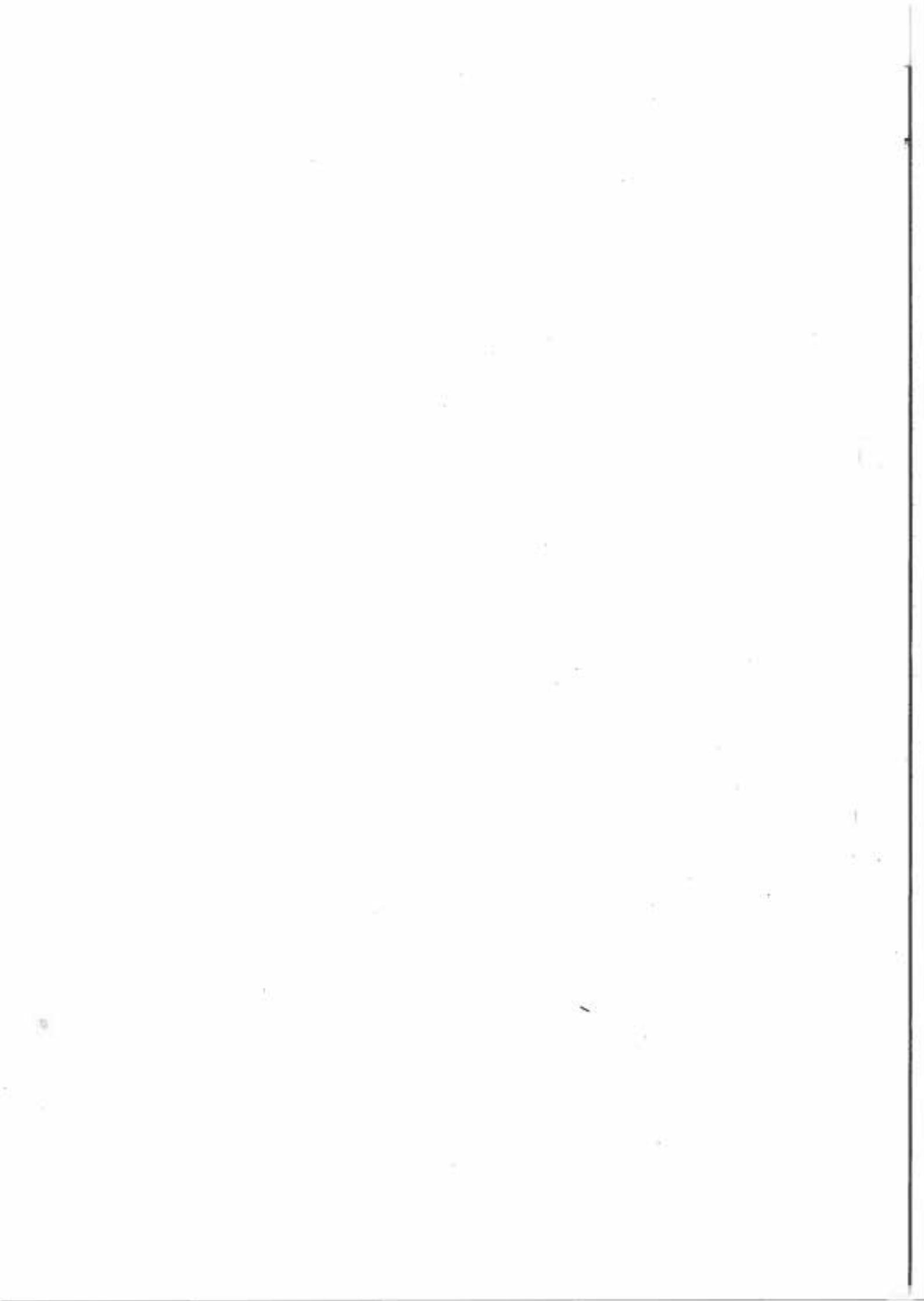
Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1982.

BOYER SALVADOR.







## Comisión de Previsión Mutua

### NUEVAS PRESTACIONES

En la Asamblea General de Mutualistas y Representantes, celebrada el pasado día 3 de diciembre, fueron aprobadas las nuevas prestaciones que han entrado en vigor el 1.º de enero de 1983.

Prestaciones	Máxima cotización computable exigible	Prestación máxima Grupo «A»	Prestación máxima Grupo «B»
Pensión de jubilación .....	35 años	20.000 Ptas./mes	30.250 Ptas./mes
Pensión de invalidez .....	35 años (1)	20.000 Ptas./mes	30.250 Ptas./mes
Subsidio de defunción* .....	— (2)	931.000 Ptas./mes	1.210.000 Ptas. (3)
Pensión de orfandad .....	5 años (4)	9.310 Ptas./mes	15.125 Ptas./mes e hijo
Pensión a huérfanos minusválidos .....	5 años (4)	18.620 Ptas./mes e hijo	15.125 Ptas./mes e hijo
Ayuda a padres de minusválidos .....		4.200 Ptas./mes	
Ayuda por accidentes .....	—	931 Ptas. por día de baja Hasta 93.100 Ptas. por gastos	—
Pensión de viudedad .....	35 años (4)	—	22.688 Ptas./mes
Pensión de hijos minusválidos .....	—	—	4.538 Ptas./mes
Subsidio de nupcialidad .....	2 años	—	15.125 Ptas. (6)
Subsidio de natalidad .....	2 años	—	7.563 Ptas. (6)

Todas las pensiones se percibirán en 14 mensualidades, siendo acumulables las Prestaciones de ambos Grupos.

- (1) Se computarán también, como años cotizados los que medien entre el hecho causante y la edad de jubilación.
- (2) En el Grupo «A», sin carencia.  
En el Grupo «B», 2 años mínimo. Si el fallecimiento fuese por accidente, sin carencia.  
Por acuerdo de la Asamblea de Representantes Mutualistas de diciembre de 1982, y con efecto desde el 1.º de enero de 1983, con el fin de aumentar a los pasivos actuales su pensión de jubilación, ha sido preciso congelar las 700.000 Ptas. de la prestación de defunción.
- (3) Si el hecho causante es anterior a los 65 años de edad.
- (4) Para las pensiones de Orfandad, Huérfanos Minusválidos y Viudedad, regirá la siguiente escala de coeficientes en función de la Cotización Computada en el Grupo:
  - C.C.G. ≤2 años; 0,2 de la base reguladora.
  - 2 años <C.C.G. ≤3 años; 0,4 de la base reguladora.
  - 3 años <C.C.G. ≤4 años; 0,6 de la base reguladora.
  - 4 años <C.C.G. ≤5 años; 0,8 de la base reguladora.
  - 5 años <C.C.G. 1,0 de la base reguladora.
- (5) Cuando la minusvalidez se haya conocido con posterioridad a la afiliación al Grupo «B».
- (6) Una sola entrega por cada año causante con la siguiente escala de coeficientes:
  - 1 año <C.C.G. ≤2 años; 0,5 de la base reguladora.
  - 2 años <C.C.G. 1,0 de la base reguladora.

\* La prestación de defunción se mantendrá en las 700.000 Ptas. para los mutualistas pasivos.

En el siguiente cuadro se detallan las prestaciones actuales, junto con las que han regido en los años anteriores, pudiendo observarse las sucesivas cifras que reflejan la actualización sucesiva que nuestros Estatutos contemplan.

Prestaciones	1978	1981	1983
Jubilación 14 p. ....	10.000 Ptas./mes	14.000 Ptas./mes	20.000 Ptas./mes
Invalidez 14 p. ....	10.000 Ptas./mes	14.000 Ptas./mes	20.000 Ptas./mes
Orfandad 14 p. ....	5.000 Ptas./mes	7.000 Ptas./mes	9.310 Ptas./mes
Orfandad minusválidos 14 p. ....	10.000 Ptas./mes	14.000 Ptas./mes	18.620 Ptas./mes
Ayuda a padres de minusválidos 14 p. ....	3.000 Ptas./mes	+ 1.200 Ptas./mes (complem. esp.)	4.200 Ptas./mes
Subsidio por accidente .....	50.000 Ptas.	70.000 Ptas.	93.100 Ptas.
Indemnización diaria por accidente .....	500 Ptas.	700 Ptas.	931 Ptas.
Defunción* .....	500.000 Ptas.	700.000 Ptas.	931.000 Ptas.

\* La prestación de defunción se mantendrá en las 700.000 Ptas. para los mutualistas pasivos.

# **Comisión de Previsión Mutua**

## **NUEVAS CUOTAS**

La nueva cuota, a partir de 1983, queda fijada en 2.000 Ptas./mes, de las cuales, 175 Ptas. serán destinadas a incrementar el fondo de garantía de prestaciones.

### **EXENCION DE CUOTA DE ENTRADA**

Durante el año 1983, se exime del pago de la cuota de entrada en el Grupo «B». La Previsión Mutua quiere así dar el máximo de facilidades para incrementar el número de Mutualistas que integran este Grupo «B», voluntario y complementario del «A».

Nos agrada informaros de que la marcha de este Grupo es satisfactoria, el número de Mutualistas es ya de 3.850, superando las previsiones iniciales y sus posibilidades de conseguir prestaciones cada vez más importantes, dependen de un incremento del número de afiliados, verdaderamente pujante.

¡Pensadlo bien y animaos, que vale la pena!

### **SUBVENCION COLEGIAL DEL 50% A LOS MUTUALISTAS QUE LO SOLICITARON EN 1982**

En el tablón de anuncios del Colegio, estará la relación de los Mutualistas que han solicitado la subvención durante el año 1982, lo que se da conocimiento para su comprobación por los interesados a los efectos oportunos.

### **SUBVENCION COLEGIAL DEL 50% A LOS MUTUALISTAS QUE LO SOLICITEN EN 1983**

El Colegio de Madrid en su Asamblea Colegial celebrada el día 15 de diciembre de 1982, acordó conceder, como en Ejercicios anteriores, con cargo a la cuenta de AYUDAS A COLEGIADOS, una subvención a aquellos Colegiados que lo soliciten dentro de los diez primeros meses del Ejercicio, destinándose al pago de las Cuotas de Previsión Mutua, hasta un máximo del 50 por 100 de su importe, durante el ejercicio de 1983.

No se trata de un auxilio, se trata de un derecho al que nos podemos acoger todos los Colegiados Mutualistas, por lo que si deseas beneficiarte de esta subvención, debes enviar la tarjeta que acompañamos, debidamente cumplimentada a la Secretaría de este Colegio.



## PUBLICACIONES DEL M.O.P.U.

El Servicio de Publicaciones del MOPU acaba de editar un libro en dos tomos (584 y 406 páginas, respectivamente) titulado:

**Energía Solar, Edificación y Clima**, de Guillermo Yáñez.

El precio de venta al público es de 3.000, — Ptas. los dos tomos, importe que una vez aplicada la habitual bonificación a Colegios (35%) se queda en 1.950, — Ptas., neto, ambos volúmenes.

Los pedidos deberán hacerse mediante la tarjeta adjunta.

## NTE-EAS: ESTRUCTURAS DE ACERO: SOPORTES

En el B.O.E. n.º 7, de 8 de enero de 1983, se publica Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28-12-82, por lo que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación que en el epígrafe se cita, y que a partir de la fecha de su publicación podrá utilizarse en los términos prevenidos en el D. de 23-12-72.

Se abre un período de seis meses, desde su aparición en el B.O.E., dentro del cual podrán remitirse a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda las sugerencias que su contenido o aplicación aconsejen para que por dicha Dirección General se propongan al Ministerio las modificaciones pertinentes de esta NTE.

## Comisión de Servicios y Prestaciones

### CONSTRUMAC. VIAJE A BARCELONA.

Con motivo de la Construmac de Barcelona, que se celebrará del 1 al 6 de marzo próximos, se han organizado los siguientes servicios para Colegiados y familiares:

#### — TREN

Coche-Cama doble «Climatizado».

*Salida:* Noche del viernes día 4.

*Regreso:* Noche del domingo día 6.

#### — AVION

*Salida:* Mañana del sábado día 5.

*Regreso:* Noche del domingo día 6.

#### — PRECIO (Para grupo mínimo de 10 personas)

TREN: 11.700, — Ptas.

AVION: 12.350, — Ptas.

Incluye en ambas modalidades, ida y vuelta.

Noche del 5 al 6, en régimen de alojamiento y desayuno. Hotel EXPO, 3 estrellas (junto al recinto de la exposición).

### EXCURSION - SEMANA SANTA

Aprovechando las vacaciones de la Semana Santa, entre los días 31 de marzo —Jueves Santo— y 4 de abril —Lunes de Pascua—, se ha organizado una sugestiva excursión a la nación vecina de Portugal.

Los principales puntos del itinerario serán:

Mérida - Badajoz - Costa Estoril - Lisboa - Costa del Sol portuguesa (Cascaes - Cabo de Roca - Sintra) - Fátima - Nazaré - etc.

#### INCLUYE:

— Transporte en Autocar.

— Alojamiento (Hotel de 3 estrellas); habitación doble con baño; desayuno y comida.

#### PRECIO:

— 17.000, — Ptas. para grupo mínimo de 30 personas.

#### INSCRIPCIONES:

Colegio (Marino López).

### FOTOGRAFÍAS

#### ENTREGA DE TROFEOS 1982

Se comunica a todos aquellos compañeros que hayan asistido a la Cena por haber conseguido algún Trofeo, que las fotografías de dicho acto pueden solicitarlas en el Colegio (D. Marino López).

### CICLO DE VISITAS AL MUSEO DEL PRADO

La Comisión de Servicios y Prestaciones ha organizado para Colegiados y familiares, un ciclo de visitas al Museo del Prado.

Estas visitas, dirigidas por la Profesora de Historia del Arte, Srta. Amelia López y Arto, están programadas ordenadamente, para facilitar una idea breve y clara de la Pintura Románica, Gótica, Flamenca, etc., tan magníficamente representada en nuestra sensacional pinacoteca.

#### PROGRAMA

— VISITA 1.ª: Pintura Románica. Pintura Gótica. Primitivos Flamencos.

— VISITA 2.ª: Renacimiento Italiano y Países Bajos. España.

— VISITA 3.ª: Barroco Flamenco.

— VISITA 4.ª: Pintura Barroca Italiana y Española (I).

— VISITA 5.ª: Pintura Barroca Italiana y Española (II).

— VISITA 6.ª: Casa de Borbón. Goya.

La visita primera se llevará a cabo el sábado día 5 de febrero de 1983, a las 11 horas.

*Entrada:* Puerta de Velázquez.

**IMPORTANTE.** Sólo se permiten grupos de 30 personas. Por tanto, es imprescindible inscribirse en el Colegio (D. Marino López), pues se observará el número por riguroso orden de inscripción. Edad mínima: 12 años.

El resto de las visitas que, en principio, se realizarán en sábados sucesivos a la misma hora, se anunciará a los asistentes, según costumbre.

### PINTURA: CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE TRES GRANDES DEL SIGLO XIX. VISITA AL MUSEO DE PINTURA DEL SIGLO XIX

Se ha organizado un Ciclo de Conferencias a cargo de D. JOAQUÍN DE LA PUENTE, Conservador-Subdirector del Casón del Buen Retiro del Museo del Prado, sobre tres grandes pintores españoles del S. XIX: Goya, Rosales y Fortuny.

Se celebrarán en el Salón de Actos del Colegio, sucesivamente, los jueves, días 17 y 24 de febrero y el 3 de marzo próximos, a las 7 de la tarde.

Como colofón, y dirigida por el mismo señor conferenciante, se cursará una visita a la Sección de Arte del S. XIX, del Museo del Prado. (Casón del Buen Retiro). Calle Felipe IV, s/n., el sábado día 5 de marzo a las 11 horas.

# Comisión de Servicios y Prestaciones

## II TROFEO INTEREMPRESAS 82-83 (FUTSA)

GRUPO X	RESULTADOS	JORNADA 6
0	Fichet - Passport Wh.	7
2	Citroën H. - G. H. E., S. A.	5
0	Aparejadores - Hidrola	6
0	Hispanoil - Video Club	4
5	Lar Inmobil. - Gráf. Castillo	2
4	Inhor - Diario «YA»	1
0	Civilconsult - Fiat Hispania	7
	Vimpex (Descanso)	

Equipos	J	G	E	P	F	C	PNT
1 Hidrola	6	6	0	0	51	10	12
2 Video Club	6	5	1	0	21	5	11
3 Aparejadores	6	4	1	1	45	15	9
4 Inhor	5	4	0	1	21	10	8
5 Diario «YA»	6	4	0	2	22	13	8
6 Gráf. Castillo	6	3	1	2	16	17	7
7 Lar Inmobil.	5	3	0	2	30	13	6
8 G.H.E., S. A.	5	2	2	1	16	11	6
9 Fiat Hispania	6	2	2	2	18	25	6
10 Passport Wh.	5	1	1	3	18	25	3
11 Hispanoil	6	1	1	4	19	27	3
12 Vimpex	5	1	1	3	11	28	3
13 Citroën H.	6	0	2	4	8	19	2
14 Civilconsult	5	0	0	5	6	51	0
15 Fichet	6	0	0	6	3	36	0

GRUPO X	RESULTADOS	JORNADA 7
4	Vimpex - Fichet	4
5	Passport Wh. - Citroën H.	4
2	G.H.E., S. A. - Aparajadores	3
7	Hidrola - Hispanoil	2
2	Video Club - Lar. Inmobil.	1
2	Gráf. Castillo - Inhor	0
8	Diario «YA» - Civilconsult	1
	Fiat Hispania (Descanso)	

Equipos	J	G	E	P	F	C	PNT
1 Hidrola	7	7	0	0	58	12	14
2 Video Club	7	6	1	0	23	6	13
3 Aparejadores	7	5	1	1	48	17	11
4 Diario «YA»	7	5	0	2	30	14	10
5 Gráf. Castillo	7	4	1	2	18	17	9
6 Inhor	6	4	0	2	21	12	8
7 Lar Inmobil.	6	3	0	3	31	15	6
8 G.H.E., S. A.	6	2	2	2	18	14	6
9 Fiat Hispania	6	2	2	2	18	25	6
10 Passport Wh.	6	2	1	3	23	29	5
11 Vimpex	6	1	2	3	15	32	4
12 Hispanoil	7	1	1	5	21	34	3
13 Citroën H.	7	0	2	5	12	24	7
14 Fichet	7	0	1	6	7	40	1
15 Civilconsult	6	0	0	6	7	59	0

GRUPO X	RESULTADOS	JORNADA 9
1	Fichet - Citroën H.	4
2	Vimpex - Aparejadores	5
2	Passport Wh. - Hispanoil	6
5	G.H.E., S. A. - Lar Inmobil.	3
3	Hidrola - Inhor	1
9	Video Club - Civilconsult	1
6	Gráf. Castillo - Fiat Hispania	6
	Diario «YA» (Descanso)	

Equipos	J	G	E	P	F	C	PNT
1 Hidrola	9	9	0	0	68	18	18
2 Video Club	9	8	1	0	35	7	17
3 Aparejadores	9	7	1	1	63	23	15
4 Diario «YA»	8	6	0	2	35	14	12
5 Gráf. Castillo	9	5	2	2	32	26	12
6 G.H.E., S. A.	8	4	2	2	26	19	10
7 Inhor	8	4	0	4	22	18	8
8 Fiat Hispania	8	2	3	3	24	36	7
9 Lar Inmobil.	8	3	0	5	39	27	6
10 Citroën H.	9	2	2	5	29	28	6
11 Hispanoil	9	2	1	6	29	39	5
12 Passport Wh.	8	2	1	5	29	45	5
13 Vimpex	8	1	2	5	20	50	4
14 Fichet	8	0	1	7	8	44	1
15 Civilconsult	8	0	0	8	11	76	0

GRUPO X	RESULTADOS	JORNADA 12
1	Hispanoil - Citroën H.	5
7	Lar Inmobil. - Fichet	1
5	Inhor - Vimpex	5
0	Civilconsult - Passport Wh.	6
1	Fiat Hispania - G.H.E., S. A.	2
1	Diario «YA» - Hidrola	5
1	Gráf. Castillo - Video Club	7
	Aparejadores (Descanso)	

Equipos	J	G	E	P	F	C	PNT
1 Hidrola	12	12	0	0	87	19	24
2 Video Club	12	11	1	0	6	9	23
3 Aparejadores	11	8	1	2	74	26	17
4 Diario «YA»	11	7	0	4	41	20	14
5 G.H.E., S. A.	10	6	2	2	32	22	14
6 Lar Inmobil.	11	6	0	5	67	32	12
7 Gráf. Castillo	11	5	2	4	33	38	12
8 Citroën Hispania	11	4	2	5	37	30	10
9 Inhor	10	4	1	5	29	27	9
10 Hispanoil	12	3	2	7	36	47	8
11 Fiat Hispania	11	2	3	6	26	42	7
12 Passport Wh.	10	3	1	6	36	60	7
13 Vimpex	11	1	3	7	30	66	5
14 Fichet	11	0	2	9	10	62	2
15 Civilconsult	10	0	0	10	11	95	0

### CONGREGACION DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO

Es ya tradicional en nuestra Congregación el dedicar algunas de nuestras *misas de los terceros domingos de mes* al sufragio u ofrenda por las almas de nuestros compañeros fallecidos últimamente, siendo el deseo de esta Congregación, que nos unamos todos nosotros a sus familiares en petición por:

- Rubén Moya Mendieta, 24-11-82.
- Alfonso De Blas López, 7-12-82.
- Andrés Sanz Cardenal, 9-12-82.

- Julio Barbacid Durana, 2-1-83.
- Juan Cruz Martínez Uribarri, 4-1-83.
- Guillermo Sanz Cardenal, 11-1-83.

Esperamos tu asistencia a esta misa que se celebrará el domingo, día 20 (febrero) a las 10,30 de la mañana.

*Lugar:* Capilla de Almagro, 6 (Residencia de PP. JJ.).  
*Director Espiritual:* R.P. Javier Ilundain S.J.  
*Junta estatutaria:* Miércoles día 23, 7 tarde, en el Colegio. Maestro Victoria, 3.



# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

72 • 15 Febrero 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Convocatorias Concurso-Oposición.
- Beca EDEU.
- Publicaciones.
- Seguro de Responsabilidad Civil y Accidente (separata).

### COMISION DE PREVISION MUTUA

- Asamblea Colegial de Mutualistas.

### COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES

- Construmat. Viaje a Barcelona.

- Ciclo Conferencias. Pintura siglo XIX.
- Semana Santa. Viaje a Portugal.

### COMISION DE FUNCIONARIOS Y PROFESIONALES DE EMPRESA (Area de Funcionarios)

- Curso de Urbanismo y Administración Local.

### COMISION DE DOCENCIA

- Escuela de la Edificación.

## Secretaría

### CONVOCATORIAS CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. n.º 20, 24-I-83  
UNA PLAZA DE APAREJADOR  
Ayuntamiento de Placencia de las Armas

**2490** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Placencia de las Armas, referente al concurso-oposición para proveer la plaza de Aparejador.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 154, correspondiente al día 24 de diciembre de 1982, se publica íntegramente la convocatoria mediante el procedimiento de selección por concurso-oposición para cubrir la plaza de Aparejador, encuadrada en el grupo de Administración, Especial, subgrupo de Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas por la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Placencia de las Armas, 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Jesús María Aquizu Ormazábal.—398-E.

B.O.E. n.º 26, 31-I-83  
UNA PLAZA DE APAREJADOR  
Ayuntamiento de Arona

**3405** *RESOLUCION de 12 de enero de 1983, del Ayuntamiento de Arona, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», de carácter extraordinario, de 28 de diciembre de 1982, publica las bases íntegras que han de regir en el concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Medios, y dotada con los emolumentos correspondientes al índice de proporcionalidad 8, equivalente al coeficiente 3,6, grado 2, dos pagas extraordinarias anuales, aumentos graduales por trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán asimismo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 2.500 pesetas; en concepto de derechos de examen. Dicha presentación puede efectuarse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 85 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De la Secretaría General se podrán interesar cuantas aclaraciones estimen oportunas.

Se hace constar expresamente que los futuros anuncios preceptivos en la tramitación del expediente solamente se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y tablón de anuncios de esta Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a los efectos prevenidos en la normativa vigente reguladora del acceso a la función pública local.

Arona, 12 de enero de 1983.—El Alcalde, Leocadio Toledo Tejera.—890-E.

## BECAS EDEU

En el sorteo celebrado el 30-11-1982, las Becas EDEU para el Curso sobre «Planeamiento Urbanístico», se adjudicaron a los siguientes colegiados:

TITULARES	COLEGIOS
D. Enrique Aranda Villarraso . . . . .	Granada
D. José Manuel Fernández Mariscal . . . .	Granada
D. José Guillermo García León . . . . .	Madrid
D. Eduardo González Fernández . . . . .	Pontevedra

SUPLENTES	COLEGIOS
D. Tomás Aparicio Sanjuán . . . . .	Madrid
D. Jaime Fernández Pena . . . . .	Pontevedra
D. Antonio José Martín Calvo . . . . .	Madrid
D. Rafael Sánchez Mera . . . . .	Badajoz

## BECAS EDEU

La Escuela de Estudios Urbanísticos, que patrocina el Instituto de Derecho Administrativo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, desarrollará próximamente los siguientes Cursos especializados en materia de Urbanismo:

- PLANIFICACION SECTORIAL Y COMPETENCIAS URBANISTICAS CONCURRENTES (11 a 15 de Abril 1983).
- DISCIPLINA URBANISTICA (16 a 20 de Mayo 1983).

Como viene siendo habitual, en virtud de los acuerdos establecidos con EDEU, se van a otorgar cuatro becas para cada uno de los mencionados Cursos.

Las solicitudes de las becas se remitirán al Colegio.

La fecha tope de admisión de solicitudes será,

Para el Curso «Planificación Sectorial y Competencias Urbanísticas concurrentes» el día 28-3-83.

Para el Curso «Disciplina Urbanística», el día 29-4-83.

**La beca únicamente abarca los gastos de inscripción al Curso; no comprende viajes, alojamientos o cualquier otro gasto.**

No se considerarán las solicitudes de aquellos compañeros que hayan disfrutado con anterioridad de alguna beca del Consejo en cualquiera de las disciplinas en las que la Corporación tiene concertadas becas con Instituciones varias.

## PUBLICACIONES

El Colegio de Murcia nos informa de la edición en facsímil que está preparando del TRATADO DE ARQUITECTURA CIVIL, de D. Benito Bails, reproducción de la segunda edición de 1976.

La obra consta de un volumen de 19 x 27 cm con 1.050 páginas, entre las que se encuentran 64 grabados. Junto a este volumen se edita otro de 100 páginas aproximadamente, conteniendo un estudio sobre la obra y su autor, realizado por D. Pedro Navascués, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Ambos volúmenes costarán: alrededor de las 1.300 Ptas.

Dado el costo de la edición, les interesa conocer previamente el número aproximado de ejemplares que pueden expender. Por lo que, si estás interesado en su adquisición, cumplimenta y envía al Colegio la adjunta tarjeta de pedido, antes del 28 de febrero.

## Comisión de Previsión Mutua

### ASAMBLEA COLEGIAL DE MUTUALISTAS

En cumplimiento del articulado de la sección quinta de los Estatutos y Reglamentos de la Previsión Mutua, se pone en conocimiento de todos los Colegiados Mutualistas de Madrid, que la Asamblea Colegial de Previsión Mutua, se celebrará el día 22 de febrero a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, en los Salones del Colegio. Calle Maestro Victoria, 3, 2.ª planta, con el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Informe de la Comisión de Mutua.
2. Informe de los temas a tratar en la Asamblea General Ordinaria de Mutualistas y representantes de la Previsión Mutua.  
(Tema principal: Elecciones para la renovación de los cargos de PRESIDENTE, TESORERO, VOCAL I, VOCAL II y VOCAL IV).
3. Informe de los temas a difundir presentados por los Mutualistas, si los hubiese.
4. Ruegos y Preguntas.



## Secretaría

### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTE

La Junta de Gobierno de nuestro Colegio, cumplimentado el acuerdo de la Asamblea General de Colegiados, celebrada el pasado día 15 de Diciembre, acordó contratar con la Cía. de Seguros «La Unión y el Fénix Español» las Pólizas de Responsabilidad Civil y con «La Equitativa», el Seguro Individual de Accidentes.

#### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Las modalidades de cobertura, así como el condicionamiento de la Póliza, es el mismo que figuraba el año anterior, variando tan solo las primas ante el bajo índice de siniestralidad que nuestro colectivo tiene respecto al conjunto nacional de nuestra actividad profesional. Las primas vigentes durante el presente año serán:

Cobertura	Prima bruta
6 millones .....	14.879,—
8 millones .....	19.693,—
10 millones .....	24.617,—
12 millones .....	27.899,—
15 millones .....	32.822,—
20 millones .....	35.558,—
25 millones .....	37.746,—
30 millones .....	39.387,—

De acuerdo con la consignación presupuestaria aprobada por la Asamblea General del pasado 15 de diciembre, el Colegio *subvencionará a los Colegiados residentes*, con 7.500,— Ptas. por Colegiado y año que repre-

senta un 50 por 100 de la prima correspondiente a la cobertura mínima, con lo que el cuadro de coberturas e importe quedará como sigue:

Cobertura	Prima bruta	Subvención	Integro a pagar por residente	Regularización Prima
6 millones .....	14.879,—	— 7.500,—	7.379,—	238,—
8 millones .....	19.693,—	— 7.500,—	12.193,—	784,—
10 millones .....	24.617,—	— 7.500,—	17.117,—	325,—
12 millones .....	27.899,—	— 7.500,—	20.399,—	1.841,—
15 millones .....	32.822,—	— 7.500,—	25.322,—	2.866,—
20 millones .....	35.558,—	— 7.500,—	28.058,—	8.516,—
25 millones .....	37.746,—	— 7.500,—	30.246,—	13.740,—
30 millones .....	39.387,—	— 7.500,—	31.887,—	19.119,—

Como quiera que los recibos cargados estaban emitidos en función de los importes de prima bruta existentes en el año pasado, hay que regularizar el recibo emitido de acuerdo con la última columna, que figura en el cuadro anterior bajo el título, «Regularización Prima», es decir, cargando 238,— Ptas. a los asegurados en 6 millones y abonando a las restantes coberturas las cantidades reflejadas.

Puede observarse de esta forma que la Póliza en su cobertura mínima ha subido 238,— Ptas. al año, respecto al año anterior, mientras que el resto de coberturas han disminuido progresivamente, representando en la cobertura máxima un decremento de un 32,7 por 100.

Respecto a la subvención, este año, ha experimentado un incremento de un 13,6 por 100, con lo que el íntegro a pagar en la cobertura mínima baja un 9 por 100, respecto a lo pagado en el año 1982.

#### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ASALARIADOS

Este tipo de Póliza es *únicamente* para aquellos Colegiados que tengan registrado en el Colegio su condición de Asalariado o funcionario y ejercitando la profesión como asalariados o funcionarios solicitan su inclusión en la mencionada Póliza. Los Colegiados que ya estuvieran inscritos en la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional y ejercitasen la profesión a la vez como Directores facultativos de Obra y Asalariados o Funcionarios, no es necesario que se inscriban en la Póliza de Responsabilidad Civil Asalariados, por estar incluido este riesgo en la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional. Para el año 1983, la prima queda establecida de la siguiente forma:

Cobertura	Prima	Subvención	Integro a pagar
10 millones	3.009,—	— 1.504,—	1.505,—

## SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL

Esta Póliza es específicamente para aquellos Colegiados, que no habiendo renunciado al ejercicio profesional *tengan obras terminadas* en las que no hayan transcurrido diez años o más, desde el último Certificado final de obra emitido, y *no tengan en la actualidad obras en ejecución o pendiente de liquidar*. El Seguro de R. C. Profesional en el que deberán estar incluidos los Colegiados, que actualmente visen o tengan obras pendientes de liquidar, cubre también la R. C. Decenal que pueda derivarse de aquellas obras en que hubiese intervenido y estuviesen este año también terminadas. En el presente año la Prima queda establecida de la siguiente forma:

Cobertura	Prima	Integro a pagar
10 millones	2.068,—	2.068,—

El plazo para cumplimentar el Parte de Siniestro preventivo será de 30 días naturales a partir de que se tenga conocimiento de la reclamación Judicial o Extrajudicial. El plazo anteriormente aludido será de tres días, cuando el primer conocimiento del siniestro lo sea por auto de procesamiento.

La Compañía Aseguradora remitirá en breve a todos los Colegiados un manual en el que aparecen las delegaciones provinciales donde deberá dirigirse el asegurado en caso de siniestro ocurrido fuera de Madrid. Los siniestros deberán comunicarse en el impreso oficial existente al afecto y que podéis retirar, bien del Colegio o directamente de la Cía Aseguradora.

## SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL

Este Seguro cubre el accidente ocurrido personalmente al Colegiado que se encuentre inscrito en la Póliza, ya provenga el accidente de ejercer su profesión, ya sea de su actividad privada. Quedan excluidos de la Póliza los accidentes ocurridos con ocasión o como consecuencia de competiciones o apuestas (en breve la Cía. Aseguradora enviará a todos los inscritos un testimonio de la Póliza).

La cobertura es de un millón por Muerte y dos millones por Invalidez Permanente derivados ambos de accidente, y el cuadro de Prima y subvenciones es el siguiente:

Prima bruta	Subvención Coleg. que visa	Integro a pagar Coleg. que visa
1.409,—	-1.268,—	141,—

Prima bruta	Subvención Coleg. que no visa	Integro a pagar Coleg. no visa
1.409,—	-282,—	1.127,—



## CONSTRUMAT. VIAJE A BARCELONA

Como se indicó en el número anterior del Boletín Informativo, se ha organizado un viaje a Barcelona, con motivo de la CONSTRUMAT que se celebra del 1 al 6 de marzo próximo.

### TREN

Coche-Cama doble «Climatizado».  
Salida: Noche del viernes, día 4.  
Regreso: Noche del domingo, día 6.

### AVION

Salida: Mañana del sábado, día 5.  
Regreso: Noche del domingo, día 6.

### PRECIO (Para grupo mínimo de 10 personas)

TREN: 11.700,— Ptas.  
AVION: 12.350,— Ptas.

Incluye en ambas modalidades, ida y vuelta.  
Noche del 5 al 6, en régimen de alojamiento y desayuno.  
Hotel EXPO, 3 estrellas (junto al recinto de la exposición).  
Fecha tope de inscripción: 23 de febrero.

## CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE TRES GRANDES PINTORES DEL SIGLO XIX

Recordamos que para las próximas fechas 17 y 24 de febrero y 3 de marzo, a las 7 de la tarde, D. JOAQUIN DE LA PUENTE, Conservador-Subdirector del Casón del Buen Retiro del Museo del Prado, disertará sobre los pintores españoles del siglo XIX, GOYA, ROSALES y FORTUNY.

## VIAJE DE SEMANA SANTA A PORTUGAL

Como continuación a la nota publicada en el anterior Boletín Informativo, y recogidas las peticiones de diversos Colegiados, el itinerario y condiciones del viaje han quedado fijados así:

### Jueves Santo, 31 de Marzo

Salida a las 7,30 horas de la Plaza de Isabel II. Visita de Ciudad Rodrigo y almuerzo en su Parador Nacional. Continuación por Guarda y Viseu hasta Coimbra. Cena y alojamiento.

### Viernes Santo, 1 de Abril

Desayuno en Coimbra. Tiempo libre para visitar su Universidad Vieja, el Portugal «dos pequenitos» o efectuar una excursión por el Parque-Reserva «Floresta do Buçaco». Salida hacia Fátima. Almuerzo y tiempo libre para visitar la Basílica y la Cova de Iría. Por la tarde visita de los monasterios gótico-manuelino de Batalha, y cisterciense de Alcobaça que guarda la tumba de Inés de Castro y de Don Pedro. Continuación del viaje hacia Lisboa. Cena y alojamiento.

### Sábado Santo, 2 de Abril

Día libre en Lisboa. Estancia en régimen de media pensión. Posibilidad de visitar la zona monumental de Belem (Torre de Belem, Monasterio de los Jerónimos, Casa de las Columnas, Museo de Arte Popular, Monumento a los Descubridores), el Museo Calouste Gulbenkian, el Parque de Eduardo VII y su «Estufa Freda», o el barrio antiguo de Alfama.

### Domingo de Resurrección, 3 Abril

Desayuno. Excursión con guía a la Costa del Sol portuguesa (Estoril y Cascais), Sintra con sus Palacios Real y da Pena. Almuerzo libre y visita de Queluz con sus Jardines y Palacio del siglo XVII que intentaron emular al modelo francés de Versailles. Regreso a Lisboa, cena y alojamiento.

### Lunes de Pascua, 4 de abril

Desayuno en Lisboa. Salida hacia Evora o Extremoz, para efectuar las últimas compras. Almuerzo en Mérida. Regreso hacia Madrid por Trujillo y Talavera de la Reina.

### HOTELES:

En Lisboa: Hotel Roma.  
En Coimbra: Hotel Bragança.

PRECIO DEL VIAJE: 19.200,— Ptas.

### INCLUYE:

- Transporte en autocar.
- Alojamiento y desayuno en los hoteles citados.
- Pensión completa 3 días. Media pensión 2 días, en Lisboa.
- Visitas que se mencionan.

(Para grupo mínimo de 30 participantes).

### INSCRIPCIONES:

En el Colegio (D. Marino López).

La adjudicación de asientos en el autocar, se hace por riguroso orden de inscripción.

Fecha límite, 4 de marzo.

# **Comisión de Funcionarios y Profesionales de Empresa**

## **Area de Funcionarios**

### **CURSO DE URBANISMO Y ADMINISTRACION LOCAL**

En el Boletín Informativo n.º 58 de 30 de junio de 1982, se daba cuenta del Convenio de mutua colaboración establecido entre nuestro Colegio y la Excelentísima Diputación de Madrid.

El Convenio, cuyo texto íntegro está a vuestra disposición en el Colegio (solicitar a D. Marino López), está fundamentado en los siguientes principios básicos:

- a) La necesidad de observar un estricto respeto a la legislación y normativa urbanística como única vía posible para gestionar con criterios de racionalidad el proceso inmobiliario y constructivo en general.
- b) Acudir en ayuda de los Ayuntamientos de la provincia a fin de potenciar su capacidad técnica y mejorar la utilización de sus recursos.
- c) La urgencia existente en que la totalidad de la provincia cuente con un planteamiento urbanístico adaptado a la vigente Ley del Suelo que prevea y regule cuantas actuaciones edificatorias e inmobiliarias tengan lugar.
- d) La evidente necesidad de que la gestión y asesoría municipales en materias de edificación y urbanística en general estén encomendadas a técnicos con exclusiva dedicación profesional a tales tareas.
- e) La mutua conveniencia de establecer una colaboración continuada en el tiempo para corregir el actual

proceso de infracciones urbanísticas a la par que se adopten medidas que evitan sus causas últimas, y

- f) El deseo de establecer unos cauces y mecánicas de mutua información urbanística que sirvan tanto a la Administración Pública como a los profesionales Arquitectos Técnicos y Aparejadores para evitar las situaciones urbanísticas irregulares.

En el mencionado Convenio está prevista la realización de unos Cursos organizados conjuntamente entre nuestro Colegio y la Excm. Diputación de Madrid, razón por la cual las Comisiones de Vivienda y Urbanismo y la de Funcionarios y Profesionales de Empresa, (Area de Funcionarios), han organizado un primer curso de Urbanismo y Administración Local, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio, entre los días 14 a 24 del próximo mes de marzo, de 19 a 21 horas y cuyo programa provisional será el siguiente:

- La Administración Local y sus Organismos.
- Sus Entidades Locales.
- El Régimen Urbanístico del Suelo.
- Figuras del Planeamiento en la Ley del Suelo.
- Planes Generales de Ordenación.
- Delimitación del Suelo, Normas Complementarias, Subsidiarias.
- Gestión Urbanística y Aprovechamiento medio.
- Disciplina urbanística.
- Prueba práctica.

Todos cuantos Colegiados estéis interesados en realizar el Curso, enviad cumplimentada la tarjeta adjunta al Colegio, a la mayor brevedad posible.

## **Comisión de Docencia**

### **ESCUELA DE LA EDIFICACION**

Dado el interés suscitado por la Construmat de Barcelona, la Escuela de la Edificación subvencionará alum-

nos con el 50 por 100 del costo, en la modalidad que elijan, según el programa presentado por la Comisión de Servicios y Prestaciones.





# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

73 • 28 de Febrero 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Convocatorias Concurso-Oposición.
- Publicación: Sello INCE para escayola.
- Información Fiscal. — Declaración de Renta.
- Premio Finanzauto a la Investigación (separata).

### COMISION DE VIVIENDA Y URBANISMO Y FUNCIONARIOS Y PROFESIONALES DE EMPRESA (Area de Funcionarios):

- 1.º Curso de Urbanismo y Administración Local.

### COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES

- Conferencia Coloquio: Torre TVE («El Pirulí»).

## Secretaría

### CONVOCATORIAS CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. n.º 33. 8-II-83

**UNA PLAZA DE APAREJADOR MUNICIPAL**  
Ayuntamiento de Algeciras

**4285**

*RESOLUCION de 28 de enero de 1983, del Ayuntamiento de Algeciras, referente a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador municipal.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de diciembre de 1982 aparecen publicadas las bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, mediante concurso-oposición.

Los interesados presentarán sus instancias dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a las mismas el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la Depositaria de Fondos de la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Algeciras, 28 de enero de 1983.—El Alcalde.—1.079-A.

B.O.E. n.º 38. 14-II-83

**UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO  
TECNICO**  
Ayuntamiento de Coín

**4923**

*RESOLUCION de 7 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Coín, referente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Técnico de grado medio de Administración Especial (Aparejador o Arquitecto Técnico).*

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Málaga, número 17, de fecha 22 de enero de 1983, aparece publicada la convocatoria y bases de la oposición libre convocada para proveer una plaza de Técnico de grado medio de Administración Especial (Aparejador o Arquitecto Técnico).

Dicha plaza está dotada de los emolumentos correspondientes al nivel 8, coeficiente multiplicador 3,8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen son de 1.000 pesetas y el reintegro de instancias de 25 pesetas.

Los sucesivos anuncios relativos a la presente oposición serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y «Boletín Oficial del Estado», contándose siempre los plazos a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Coín, 31 de enero de 1983.—El Alcalde, Salvador González González.—1.781-E.

B.O.E. n.º 38. 14-II-83

**DOS PLAZAS DE ARQUITECTOS TECNICOS**  
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**4924**

*RESOLUCION de 10 de enero de 1983, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, referente al concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Arquitectos técnicos o Aparejadores municipales.*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1982, acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Arquitectos técnicos o Aparejadores municipales, más las vacantes que se produzcan hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, dotadas dichas plazas con las remuneraciones correspondientes al nivel 8, aplicable al coeficiente 3,8, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. La convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 1, de 3 de enero de 1983.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que se determina en las bases correspondientes, se presentarán en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santa Cruz de Tenerife, 19 de enero de 1983.—El Secretario general, Francisco José Llarena y Codesido.—V.º B.º: El Alcalde.—1.780-E.

B.O.E. n.º 45. 22-II-83  
**UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO  
 TECNICO**  
 Ayuntamiento de Elche

**5676**

**RESOLUCION de 7 de febrero de 1983 del Ayuntamiento de Elche, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.**

En el «Boletín Oficial» de la Provincia número 28, de 4 de febrero de 1983, se publica la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, perteneciente al grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,8.

Las instancias se presentaran dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen son 1.500 pesetas y el reintegro de instancias de 37 pesetas.

Los sucesivos anuncios relativos a la presente oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», Elche, 7 de febrero de 1983.—El Alcalde, Ramón Pastor.—El Secretario general, Lucas Alcón.—2.493-E.



## Publicaciones. Sello INCE para Escayola

**5857**

ORDEN de 2 de febrero de 1983 por la que se concede el sello INCE para paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques al producto panel de escayola macizo de 666 por 500 por 60 milímetros, según PI-PYT-80, fabricado por «Intayegosa».

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 31 de julio de 1980, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para paneles de yeso o escayola al producto:

Panel de escayola macizo de 666 por 500 por 60 milímetros, según PI-PYT-80 (panel de escayola macizo de dimensiones: Anchura, 666 milímetros; altura, 500 milímetros, y espesor de 60 milímetros, según el pliego general de condiciones del INCE para la recepción de los paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques en las obras de edificación).

Fabricados por «Intayegosa» en su fábrica de Gómara, provincia de Soria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos Madrid 2 de febrero de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

## INFORMACION FISCAL

1. Para realizar la declaración de Renta del ejercicio 1982, se deben tener en cuenta, entre otros, los siguientes puntos:

1. La escala aplicable es la siguiente:

Base imponible hasta pesetas	Tipo medio resultante	Cuota íntegra	Resto base imponible hasta pesetas	Tipo aplicable
			200.000	15,56
200.000	15,56	31.120	200.000	16,55
400.000	16,05	64.220	200.000	17,54
600.000	16,55	99.300	200.000	18,53
800.000	17,04	136.360	200.000	19,52
1.000.000	17,54	175.400	400.000	21,00
1.400.000	18,52	259.400	400.000	22,98
1.800.000	19,51	351.320	400.000	24,96
2.200.000	20,50	451.160	400.000	26,94
2.600.000	21,49	558.920	400.000	28,90
3.000.000	22,48	674.520	400.000	30,89
3.400.000	23,47	798.080	400.000	32,87
3.800.000	24,46	929.560	400.000	34,85
4.200.000	25,45	1.068.960	400.000	36,83
4.600.000	26,44	1.216.280	400.000	38,80
5.000.000	27,42	1.371.480	400.000	40,78
5.400.000	28,41	1.534.600	400.000	42,76
5.800.000	29,40	1.705.640	400.000	44,74
6.200.000	30,39	1.884.600	400.000	46,71
6.600.000	31,38	2.071.440	400.000	48,69
7.000.000	32,37	2.266.200	400.000	50,67
7.400.000	33,36	2.468.880	400.000	52,65
7.800.000	34,35	2.679.480	400.000	54,63
8.200.000	35,34	2.898.000	400.000	56,60
8.600.000	36,33	3.124.400	400.000	58,58
9.000.000	37,31	3.358.720	400.000	60,56
9.400.000	38,30	3.600.960	400.000	62,54
9.800.000	39,29	3.851.120	400.000	64,51
10.200.000	40,28	4.109.160	400.000	66,49
10.600.000	41,27	4.375.120	en adelante	68,47

2. La cuota íntegra no podrá exceder del 42 por 100 de la base imponible.
3. La determinación de la base imponible por cada uno de los conceptos que la integran (rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario, rendimientos de actividades empresariales, profesionales y artísticas, incrementos y disminuciones de patrimonio, etc.) se realiza prácticamente igual que en el ejercicio anterior.

A este respecto se recuerda que los profesionales determinan el rendimiento neto de su actividad de acuerdo con el régimen en que se encuentren:

### a) Estimación Directa

Total de ingresos brutos menos gastos deducibles.

Los gastos deducibles deberán estar justificados con el correspondiente documento.

Los registros contables deberán estar debidamente legalizados.

### b) Estimación Objetiva Singular

En este caso se puede determinar el rendimiento neto.

1) Total ingresos bruto menos gastos deducibles (como en el caso anterior).

2) Total ingresos menos gastos de personal y sobre la diferencia deducir un coeficiente de gastos del 15 por 100.

Los registros contables no tienen que estar legalizados.



## Secretaría



### PREMIOS FINANZAUTO A LA INVESTIGACION

Finanzauto, S.A. distribuidor en España de los productos Caterpillar, en colaboración con la Fundación Universidad Empresa convoca tres premios a la Investigación para recompensar los trabajos inéditos que traten de temas de carácter Científico-Técnico de acuerdo con las siguientes

#### BASES

1ª Los "Premios Finanzauto a la Investigación" se convocan para recompensar aquellos trabajos inéditos que traten sobre temas relacionados con la aplicación de uno de los siguientes campos:

1. Equipos de Movimiento de Tierras.
2. Plantas de Energía con utilización de Máquinas y Motores Térmicos.
3. Sistemas de Mantenimiento mediante equipos térmicos o eléctricos.

Cada trabajo deberá aportar soluciones concretas en una o varias de las siguientes áreas: Ingeniería, Economía, Mecanización, Explotación, Construcción, Productividad, Gestión y Organización y Ecología.

2ª Se establecen los siguientes premios: Primer Premio de 500.000.- ptas, Segundo Premio de 250.000.- ptas. y Tercer Premio de 250.000.- ptas.

3ª Podrán optar a estos premios todos los españoles cuya titulación académica haya sido obtenida en los años 1980, 1981 ó 1982, en cualquiera de las Facultades o Escuelas de las distintas Universidades o Escuelas Universitarias de España. No podrán concursar las personas que tengan vínculos contractuales con la Empresa Finanzauto, S.A. ni sus familiares hasta el tercer grado.

4ª Los trabajos, de los que se presentarán dos ejemplares en tamaño folio, deberán redactarse en castellano mecanografiados a dos espacios y con una extensión mínima de 50 hojas, y serán remitidos a la Fundación Universidad-Empresa, Serrano Jover, 5 - 7ª planta, Madrid-8, antes del 30 de junio de 1983. De cada trabajo se presentará un resumen de no más de tres hojas tamaño folio mecanografiadas a dos espacios.

5ª El Jurado calificador estará compuesto por:

- Un Presidente, que será el Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Dos Catedráticos de la Universidad Española.
- Dos representantes de Finanzauto, S.A.
- Un representante de la Fundación Universidad-Empresa que actuará como secretario con voz pero sin voto.

6ª Finanzauto, S.A. se reserva el derecho de publicar y utilizar los trabajos presentados a estos Premios en la forma que considere oportuna.

7ª Los autores de los trabajos premiados podrán utilizarlos con posterioridad a la publicación del fallo del jurado, citando que han sido premiados en la convocatoria de Premios Finanzauto a la Investigación.

8ª Las entidades convocantes podrán resolver sin ulterior recurso las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente Convocatoria.

9ª La participación en la convocatoria de Premios Finanzauto a la Investigación implica la aceptación de estas Bases y del fallo del Jurado Calificador, renunciando a toda clase de acción judicial o extra judicial contra el fallo del Jurado.

MODELO DE SOLICITUD A LA CONVOCATORIA "PREMIOS FINANZAUTO A LA INVESTIGACION"  
(A acompañar con el trabajo de investigación)

CONVOCATORIA 1.983

TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION PRESENTADO \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

FECHA Y LUGAR DEL NACIMIENTO \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELEFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

ESTUDIOS REALIZADOS (Se deberá adjuntar Certificación Académica Personal)

TITULACION ACADEMICA \_\_\_\_\_

OTROS CURSOS O ESTUDIOS REALIZADOS \_\_\_\_\_

BECAS Y PREMIOS OBTENIDOS (Se especificará, el Organismo o Entidad que lo concedió, así como la fecha y finalidad para la que se otorgó)

ACTIVIDAD PROFESIONAL (Se reflejará tanto la situación profesional actual, como las actividades anteriormente desarrolladas)

OTRAS ACTIVIDADES \_\_\_\_\_

SEMINARIOS, CONGRESOS, MESAS REDONDAS Y JORNADAS TECNICAS  
(A los que ha asistido o participado y tienen relación con el tema investigado)

TRABAJOS DE INVESTIGACION (En los que se ha participado, tengan o no relación con el tema propuesto)

TRABAJOS PUBLICADOS \_\_\_\_\_

Fecha .....  
Firma .....



# Secretaría

## 4. Deduciones

General.....	15.000
Por razón de matrimonio.....	14.500
Por cada hijo.....	12.000
Por cada ascendiente computable.....	10.000
Por cada miembro de la unidad familiar de 70 o más años.....	9.000
Por cada hijo o miembro de la unidad familiar invidente, inválido, etc.....	32.000
De los rendimientos netos de trabajo personal.....	1%
Pensionistas, en su caso.....	5.000

## 5. Los profesionales pueden deducir los porcentajes correspondientes por las inversiones realizadas en su actividad profesional, además de las hechas en vivienda propia habitual, valores calificados, etc. Tales inversiones podrían ser:

- Equipos de transporte.
- Equipo de oficina, etc.

II. Para el ejercicio 1983, cuya declaración de Renta se realizará en el año 1984, el Real Decreto Ley 24/1982 de 29 de diciembre, ha introducido una serie de variaciones que, hasta que se apruebe la Ley de Presupuestos para este año, se deben tener en cuenta. Entre otras, se debe considerar:

### 1. Dedución por inversiones

Se cambian los límites aplicables; se establece un límite único del 30 por 100 para el conjunto de las deducciones por inversiones en vivienda habitual, adquisición de valores, activos fijos empresariales y profesionales, obras de restauración en monumentos histórico-artísticos.

### 2. En la enajenación de la vivienda habitual: se excluye de gravamen el incremento de patrimonio siempre que:

- El importe total de la venta se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual.

- Dicho importe no exceda de 15.000.000 de pesetas.
- Dicha reinversión se realice dentro de un plazo no superior a dos años contados a partir de la fecha de la enajenación.

### 3. Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario: 16 por 100.

### 4. Declaración simplificada

Se podrá formular cuando:

- El total de las rentas de trabajo de la unidad familiar no exceda de 1.500.000 pesetas.
- No se tengan otras rentas adicionales que las derivadas de la vivienda propia.

### 5. Deduciones de la cuota en el Impuesto sobre la Renta:

General.....	16.500
Si varios miembros de la unidad familiar perciben rendimientos netos superiores a 150.000 pesetas anuales, el coeficiente corrector es.....	1,5
Por matrimonio.....	16.500
Por hijos:	
- Por cada uno de los tres primeros.....	13.000
- Por cada uno de los restantes.....	18.000
Por cada ascendiente computable.....	12.000
Por cada miembro de la unidad familiar de 70 o más años.....	11.000
Por cada hijo o miembro de la unidad familiar invidente, inválido, etc.....	36.000
De los rendimientos del trabajo personal..	1%
Pensionistas, en su caso.....	7.000

### III. En el Impuesto sobre el Patrimonio, cabe señalar:

Mínimo exento.....	6.000.000
Matrimonio, mínimo exento.....	9.000.000
Por cada hijo computable.....	750.000
Por cada hijo invidente, inválido, etc.....	1.500.000

## Comisiones de Vivienda y Urbanismo y Funcionarios y Profesionales de Empresa

### AREA DE FUNCIONARIOS

*Como ya anunciábamos en el anterior Boletín Informativo, y dentro del programa de mutua colaboración de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid con nuestro Colegio, nos hemos unido las dos Comisiones para la materialización del*

## 1.er CURSO DE URBANISMO Y ADMINISTRACION LOCAL

### PROGRAMA

LUNES, 14 DE MARZO, 19 horas

- Inauguración.

D. Antonio Illán Montaña, presidente de la Comisión de Vivienda y Urbanismo, y  
D. Emilio Zambade Orozco, presidente de la Comisión de Funcionarios y Profesionales de Empresa.

- El Estado español y las Administraciones Públicas.

D. Eusebio Cortés-Bretón, licenciado en Derecho, subdirector de la Escuela Nacional de Administración Local.

## PROGRAMA (continuación)

### MARTES, 15 DE MARZO, 19 horas

- *La Administración Local española.*  
D. Eusebio Cortés-Bretón, licenciado en Derecho, subdirector de la Escuela Nacional de Administración Local.

### MIÉRCOLES, 16 DE MARZO, 19 horas

- *Contribución Territorial Urbana.*  
D. José Luis Goitre Boza, director del Programa de Promoción de la Capacidad Recaudatoria, Diputación Provincial de Madrid.

### JUEVES, 17 DE MARZO, 19 horas

- *Descripción territorial de la Provincia y planeamiento urbano.*  
D. Fernando Roch Peña, arquitecto urbanista, Servicio de Planificación Urbanística de la Diputación Provincial de Madrid.

### LUNES, 21 DE MARZO, 19 horas

- *El régimen urbanístico del suelo y sus ordenanzas municipales.*  
D. Mariano de las Heras Fernández, aparejador, profesor adjunto de la Escuela Universitaria de Arquitectos Técnicos de Madrid.

### MARTES, 22 DE MARZO, 19 horas

- *Figuras de planeamiento y su gestión urbanística: Planes Generales de Ordenación, Parciales, Normas Subsidiarias. Delimitación del suelo. Estudios de detalle.*  
D. Javier García Bellido, arquitecto, director del Centro de Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de la Administración Local.

### MIÉRCOLES, 23 DE MARZO, 19 horas

- *La vivienda rural.*  
D. Luis González Tamarit, sociólogo urbanista, S.P.U. Diputación Provincial de Madrid.

### JUEVES, 24 DE MARZO, 19 horas

- *Disciplina urbanística y licencia de edificación.*  
D.ª María Teresa Janini Tatai, licenciada en Derecho, S.P.U. Diputación Provincial de Madrid.

### VIERNES, 25 DE MARZO, 19 horas

- *Tema práctico.*  
D. Fernando Roch Peña, arquitecto urbanista, S.P.U. Diputación Provincial de Madrid.
- *Clausura del curso.*  
D. César Cimadevilla, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Madrid.  
D. Eduardo González Velayos, presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid.

Al finalizar el acto se servirá un aperitivo a las personalidades asistentes y cursillistas.

El curso se celebrará en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid.

A todos los cursillistas les será entregada una carpeta con el material de trabajo.

Al final del curso se hará entrega de un Diploma acreditativo de la realización del mismo.

## INSCRIPCIÓN

Dado el carácter de curso promocionado por la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, los derechos de inscripción serán solamente de 4.000 pesetas. No obstante, por las Comisiones organizadoras se estudiará el régimen de concesión de becas a los solicitantes colegiados residentes.

Para la formalización de la inscripción será necesario el envío de la tarjeta adjunta. Por ser limitado el espacio disponible, la matrícula se realizará por orden de recepción de tarjetas.

## Comisión de Servicios y Prestaciones

Esta Comisión ha organizado una conferencia-coloquio sobre la construcción de la Torre de TVE (conocida como «El Pirul»), con la proyección de un audiovisual descriptivo de la obra.

La Torre, de 220 m. de altura, está ubicada en la calle O'Donnell y es considerada como una de las más importantes del mundo. Fue realizada en el tiempo récord de doce meses. El proyecto básico fue realizado por el arquitecto D. Emilio Fernández y Martínez de Velasco, siendo los ingenieros proyectistas D. José del Solar Bermejo y D. Fernando Hué.

Don José Ramón Burgos Morcillo, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y miembro del Comité de Gerencia de la Agrupación Dragados-Agromán (constructora de la obra) ha aceptado nuestra invitación para impartir y dirigir la mencionada conferencia-coloquio, que se celebrará el próximo día 10 de marzo, en nuestro Salón de Actos, de 7 a 9 de la tarde.

A los asistentes se les entregará documentación sobre dicha obra.



# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

74 • 15 de Marzo 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Convocatorias Concurso-Oposición.
- Información Fiscal - Declaración de la Renta.
- Publicaciones.
- Relación de Precios de cemento y hormigón (separata).

### COMISION DE FUNCIONARIOS Y PROFESIONALES DE EMPRESA

- Próximo Convenio Colectivo de la Construcción.

### CONGREGACION NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO

- Misa compañeros fallecidos.

## Secretaría

### CONVOCATORIAS CONCURSO-OPOSICION

#### B.O.E. n.º 48. 25-II-83 UNA PLAZA DE APAREJADOR Ayuntamiento de Fargas

**6071** RESOLUCION de 10 de febrero de 1983, del Ayuntamiento de Fargas, referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Aparejador.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 29, de fecha 5 de febrero de 1983, se publica la convocatoria y bases del concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador municipal (Arquitecto Técnico), dotada con el sueldo correspondiente al nivel 8 y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los derechos de exámenes se fijan en 2.500 pesetas.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», Villa de Fargas, 10 de febrero de 1983.—El Alcalde.—2.530-E.

#### B.O.E. n.º 48. 25-II-83 UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO O APAREJADOR Diputación Provincial de Madrid

**6074** RESOLUCION de 16 de febrero de 1983, de la Diputación Provincial de Madrid, referente a la oposición para proveer una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 37, del día 14 de febrero del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer por oposición libre una plaza de Arquitecto Técnico y/o Aparejador, adscrito en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de grado

medio de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65, Madrid), cualquier día, también hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, debidamente reintegradas.

Madrid, 16 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.—2.774-E.

#### B.O.E. n.º 56. 7-III-83 UNA PLAZA DE APAREJADOR Ayuntamiento de Fene

**6916** RESOLUCION de 11 de febrero de 1983, del Ayuntamiento de Fene, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador.

Convocatoria de una plaza de Aparejador Municipal.

Primero.—El Ayuntamiento de Fene (La Coruña), anuncia la convocatoria para provistar mediante oposición libre, una plaza de Aparejador Municipal, vacante en la plantilla de la Corporación.

Segundo.—La plaza estará dotada con el coeficiente 3,6, nivel retributivo 8 y demás emolumentos legalmente establecidos y otras retribuciones complementarias que la Corporación pueda conceder.

Tercero.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los demás requisitos, condiciones y programa, pueden verse en la Secretaría del Ayuntamiento o en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», número 239, de fecha 29 de enero de 1983, en donde se inserta la convocatoria.

Fene, 11 de febrero de 1983.—El Alcalde.—2.570-E.

## INFORMACION FISCAL

El Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de febrero de 1983 publica una Orden Ministerial de 9 de febrero de 1983 por la que se regulan la obligación, modelos y plazos de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, ejercicio de 1982.

Destacamos como lo más importante lo siguiente:

1. **Obligación.** — Todos los sujetos pasivos que obtengan rendimientos o incrementos patrimoniales sometidos al Impuesto sobre la Renta. Se exceptúan aquellos sujetos pasivos que tengan *ingresos íntegros* anuales inferiores a 300.000 ptas., computándose, en su caso, todos los ingresos de la unidad familiar.

Cuando los ingresos procedan de actividades empresariales, profesionales o artísticas se computarán a estos efectos los *rendimientos netos*.

2. **Tipos de Declaración.**

- A) **Ordinaria.** Aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos.
- B) **Simplificada.** Aplicable a aquellos contribuyentes cuyas rentas netas totales y anuales no excedan de 1.590.000 ptas. (tratándose de unidad familiar, el citado límite se refiere al conjunto de rentas totales anuales de dicha unidad), pero siempre que dichas rentas procedan exclusivamente de las siguientes fuentes:

- Trabajo personal.
- Vivienda propia que constituya domicilio habitual del contribuyente y, en su caso, de los demás miembros de la unidad familiar.

- Pensiones y haberes pasivos por personas que no generaron el derecho a su percepción.
- Valores mobiliarios de renta fija o variable, hasta 500.000 ptas. de nominal total.
- Intereses de cuentas corrientes y de ahorro.
- Actividades profesionales y artísticas sometidas a estimación objetiva singular.
- Actividades empresariales sometidas a estimación objetiva singular, sistema simplificado.

3. **Plazos.**

- A) Rentas positivas y negativas sin derecho a devolución: del día 1 de marzo al 10 de junio inclusive.
- B) Rentas negativas con derecho a devolución: del día 10 de junio al 30 de junio inclusive.
- C) Patrimonio: rigen los mismos que para la Renta, y se presentarán conjuntamente cuando se esté obligado a presentar ambas.

4. **Pago de la cuota.**

- A) Pago íntegro, del 1 de marzo al 10 de junio.
- B) Pago fraccionado:
  - a) Primer pago: 60 por 100 de la cuota, hasta el 10 de junio.
  - b) Segundo pago: 40 por 100 restante, hasta el 10 de noviembre inclusive.

En el caso de hacer el pago fraccionado, ambos pagos se deben hacer a través de bancos o Cajas de Ahorro y dentro del plazo reglamentario.

## PUBLICACIONES

Don Luis Arizmendi Barnes, doctor Arquitecto, ha publicado un libro «Electricidad y Arquitectura». En él se especifica el planteamiento y resolución de la mayoría de los problemas suscitados por la energía eléctrica en los edificios, como podréis ver por el índice que se acompaña, de forma sencilla y detallada.

El precio de venta al público es de 2.200 ptas., quedando en 1.500 ptas., para nuestros colegiados, por atención del autor.

### «ELECTRICIDAD Y ARQUITECTURA»

#### INDICE

##### CAPITULO 1.º

###### *Conceptos generales sobre energía eléctrica*

- 1.1. Naturaleza de la corriente eléctrica y conceptos fundamentales.
- 1.2. Magnitudes principales.
- 1.3. Corriente alterna.

##### CAPITULO 2.º

###### *Centros de transformación y acometidas a edificios.*

- 2.1. Distribución eléctrica pública.
- 2.2. Los centros de transformación.
- 2.3. Especificaciones constructivas de los centros de transformación.
- 2.4. Acometidas de la red eléctrica a los edificios.

##### CAPITULO 3.º

###### *Instalaciones de enlace*

- 3.1. Esquemas fundamentales.
- 3.2. Acometidas y cajas generales de protección.
- 3.3. Líneas repartidoras y centralización de contadores.
- 3.4. Derivaciones individuales y circuitos interiores de las viviendas.

Anexo: Cálculo eléctrico de un edificio tipo de viviendas.



## Secretaría

### RELACION DE PRECIOS DE CEMENTO Y HORMIGON

Es frecuente en la elaboración de los presupuestos de los proyectos, que la parte relativa al hormigón se encuentre notablemente infravalorada en relación con los precios reales de mercado, con lo cual, las empresas suministradoras, a la hora de ofrecer sus servicios, se encuentran sometidas a presiones excesivas que suelen tener como consecuencia que el suministro se efectúe por empresas que no cumplen los requisitos técnicos y de calidad exigidos por la normativa vigente y que el hormigón se realice en obra careciendo, en la mayoría parte de los casos, de la calidad fijada en el proyecto, ya que el constructor es consciente de que tampoco se realizará un control de calidad adecuado.

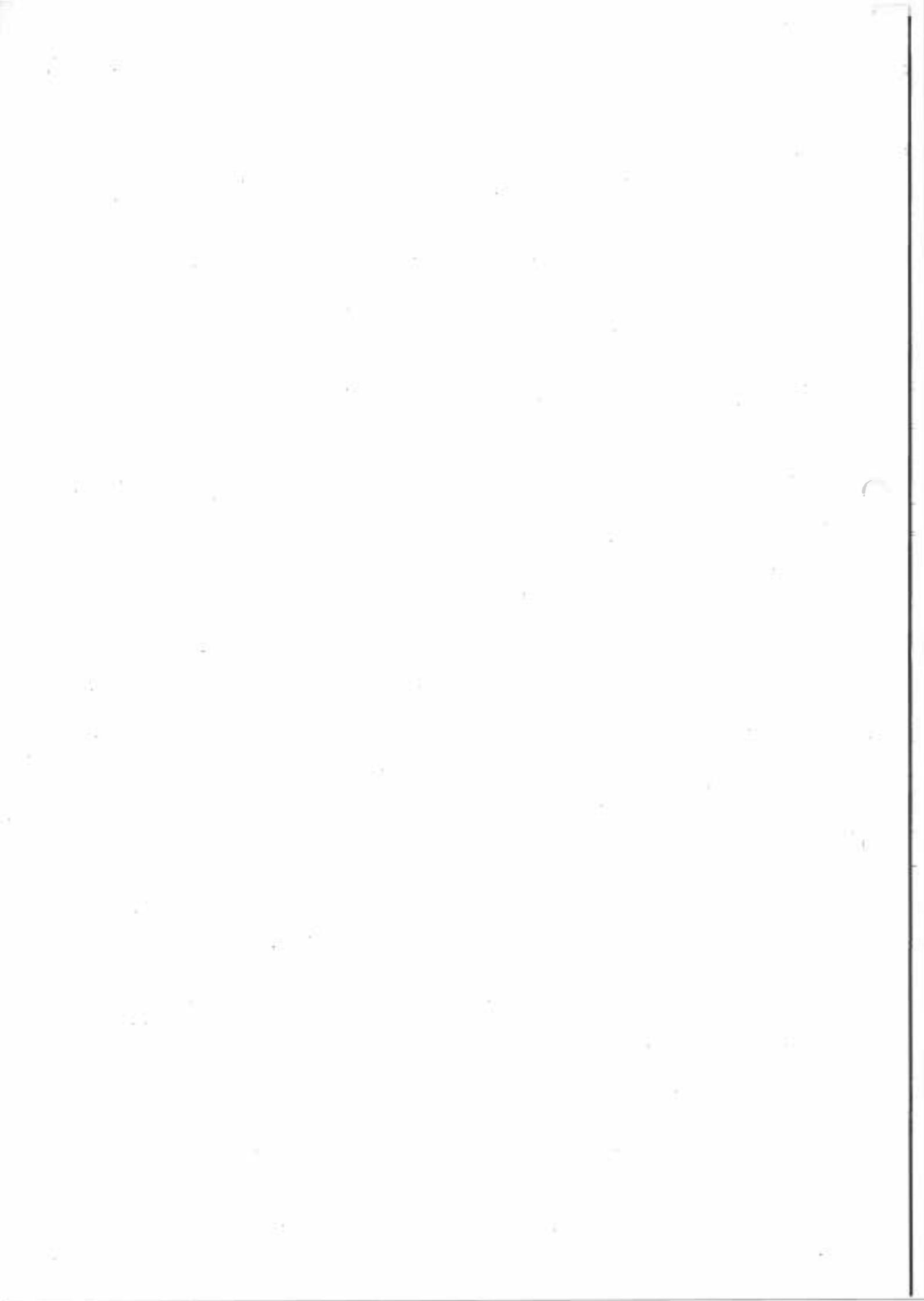
Ello puede traer consecuencias desagradables para el Director de Obra que, según la legislación vigente, es el máximo responsable.

En la actual crisis de la construcción, esta situación está alcanzando límites altamente peligrosos. Con objeto de que tengáis una idea de los precios actuales de mercado, publicaremos periódicamente los precios que figuran en la publicación en la que, según manifiestan, se recogen precios reales de materiales a pie de obra, sin incluir gasto ni beneficio.

Se suponen precios de adquisición para el contratista a pie de obra, sin descarga.

P.A. - 350: A granel, Tm.  
Arena: Arena de río 0-6 mm., m<sup>3</sup>  
Grava: Rodada 18-35 mm., m<sup>3</sup>  
Hormigón: R. C. 180 Kg/cm<sup>2</sup> tamaño máximo de árido 20 mm.

PROVINCIA	P. A. 350	ARENA	GRAVA	HORMIGON
Media nacional	6.637	686	634	4.871
Alava	7.017	650	588	4.860
Albacete	6.397	639	629	4.048
Alicante	6.274	693	662	4.707
Almería	6.577	528	508	4.694
Avila	6.493	640	800	4.571
Badajoz	7.298	492	491	4.573
Baleares	6.013	748	625	5.004
Burgos	6.356	635	585	3.629
Cáceres	7.250	645	610	4.573
Cádiz	6.768	727	783	4.820
Castellón	6.426	930	610	5.165
Ciudad Real	7.058	673	596	4.915
Córdoba	6.789	850	690	4.790
La Coruña	7.891	865	850	5.918
Cuenca	6.000	690	850	3.900
Granada	6.981	650	635	4.185
Guadalajara	6.852	660	625	4.930
Guipúzcoa	5.971	716	695	4.559
Huelva	6.856	696	805	4.540
Huesca	7.177	755	550	4.100
Jaén	6.348	720	683	4.650
León	6.082	800	620	5.335
Logroño	6.714	765	555	4.082
Lugo	7.356	930	845	5.600
Madrid	6.034	655	655	5.890
Málaga	6.228	710	680	4.650
Murcia	6.629	630	535	4.525
Navarra	5.912	520	490	4.045
Orense	7.650	965	935	5.745
Oviedo	6.593	697	644	6.015
Palencia	6.105	870	690	3.720
Las Palmas	7.210	860	590	5.324
Pontevedra	8.053	785	985	5.320
Salamanca	6.688	727	626	4.159
Santander	6.687	590	670	5.610
Segovia	6.028	470	730	4.740
Sevilla	6.627	650	570	4.600
Teruel	6.729	645	465	4.595
Toledo	7.092	562	560	5.020
Valencia	6.186	980	770	4.550
Valladolid	5.939	540	458	3.645
Vizcaya	6.487	655	610	4.850
Zamora	6.476	580	620	4.234
Zaragoza	7.002	740	520	4.550
Barcelona	7.129	1.108	967	4.358
Gerona	7.925	856	957	4.616
Lérida	8.235	880	550	4.290
Tarragona	7.340	954	622	4.175



## CAPITULO 4.º

### *Protección de las personas y del edificio*

- 4.1. Acción general de la corriente sobre el cuerpo humano.
- 4.2. Sistemas de protección contra accidentes eléctricos.
- 4.3. Instalación de puesta a tierra.
- 4.4. Instalación de protección contra el rayo.
- 4.5. Instalación de grupos auxiliares de abastecimientos de energía eléctrica.

## CAPITULO 5.º

### *Energía eléctrica y calefacción*

- 5.1. Exposición y planteamiento.
- 5.2. Sistemas de calefacción eléctrica.
- 5.3. El todo eléctrico en la edificación.

## CAPITULO 6.º

### *Iluminación en interiores: sistemas y métodos*

- 6.1. Generalidades: La luz y el calor.
- 6.2. Fuentes luminosas: Tipos y datos básicos.
- 6.3. Sistemas de alumbrado.
- 6.4. Iluminación de interiores.

Anexo: Cálculo luminotécnico de una instalación de alumbrado interior.

## CAPITULO 7.º

### *La iluminación natural*

- 7.1. Conceptos sobre iluminación natural y su influencia en la edificación.
- 7.2. Cromaticidad e iluminancia de la luz natural.
- 7.3. Método de cálculo del alumbrado natural: viviendas y oficinas.
- 7.4. Interacción entre la luz del día y la iluminación eléctrica: posibilidades de ahorro energético.

## **PUBLICACIONES DEL MOPU**

El Servicio de Publicaciones del MOPU ha editado un libro titulado «Comentarios a la Legislación de Viviendas de Protección Oficial», de Angel L. Guillén y J. L. Zúñiga.

El libro tiene 656 páginas y trata con amplitud de temas de la protección pública a la vivienda, las viviendas de protección oficial, la ordenación técnica, las calificaciones provisional y definitiva, la cesión y contratación de viviendas, las viviendas de promoción pública, las viviendas para grupos específicos de población y el derecho transitorio regulador del tema de conjunto.

El precio de venta al público es de 2.000 ptas., al que aplicada la habitual bonificación a nuestros Colegiados del 35 por 100, queda en *un costo neto de 1.300 ptas.*

## **Comisión de Funcionarios y Profesionales de Empresa** *Area de Profesionales de Empresa*

Esta Comisión se ha puesto en contacto con las Organizaciones Sindicales, con la intención de participar en la elaboración del próximo Convenio Colectivo de la Construcción.

Por este motivo nos es muy necesario conocer el número de profesionales que representamos.

Os agradeceríamos en nombre del Colectivo, que con la mayor brevedad nos remitiérais el cuestionario que os acompañamos, aportando el mayor número de datos posible.

### **CUESTIONARIO PARA PROFESIONALES DE EMPRESA**

Don ..... Colegiado N.º .....

Empresa que trabajas: .....

Domicilio: .....

Actividad de la Empresa: .....

Antigüedad en la Empresa: .....

Puesto que desempeñas: .....

Estás en paro, SI  NO

Tienes contrato laboral, SI  NO

## CONGREGACION DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO

Acordado en sus Estatutos (Cap. 1.º, Art. 2.º) que esta Congregación celebre mensualmente una *Misa*, ésta se celebrará el *domingo tercero del mes, día 20 de marzo a las 10,30* de la mañana, en la *Capilla de Almagro, 6, Re-*

*sidencia de PP. JJ.* Se os ruega vuestra asistencia, aunque no seais congregantes.

Junta de Congregación, día 23, miércoles, a las 7 de la tarde en el Colegio, Maestro Victoria, 3.





# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

75 • 30 de Marzo 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Publicaciones Sellos INCE.
- Becas INTEMAC.
- Instrucciones sobre Instalaciones e Instaladores de Gas.
- Publicaciones ADAE.
- Norma sobre colectores solares planos.
- Convenio Colectivo Construcción y Obras Públicas de Madrid.
- Precio Ventas de Viviendas Sociales, 1.º Trimestre de 1983.

- Publicación Real Decreto modificación Estatutos de nuestra profesión (separata).

### COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES (separata)

- Campeonato de Mus.
- Campeonato de Dominó.
- Concurso de Fotografía.
- Cursos intensivos de inglés para adultos (Oxford).

## Secretaría

### PUBLICACIONES: SELLO INCE

El Boletín Oficial del Estado, núm. 58, de 9 de marzo de 1983 (7123), publica la RESOLUCION de 25 de Febrero de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las Disposiciones Reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos, referente a los acristalamientos aislantes térmicos, cuya fotocopia podéis retirar los que tengáis interés en el Colegio.

### BECAS INTEMAC

Nos comunican del Consejo General, que ha sido adjudicada una Beca para el Curso Monográfico sobre «Tecnología de Materiales y Ejecución de Obras de Hormigón», que otorga INTEMAC, en virtud del sorteo celebrado al efecto, al compañero D. JAVIER LARRAZA GARCIA.

### INSTRUCCIONES SOBRE INSTALACIONES E INSTALADORES DE GAS

El BOE núm. 43, publica dos Ordenes de 14 de febrero de 1983 del Ministerio de Industria y Energía, por las que se aprueban las Instrucciones sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones de gas y sobre los instaladores autorizados y las empresas instaladoras de gas.

### PUBLICACIONES

Por considerarlas de interés, os indicamos los siguientes libros que podéis solicitar directamente a:  
**ADAE (c/ Orense, 37 - MADRID-20)**

- Instalaciones Eléctricas de Obra.  
Precio: 150 ptas.
- Análisis Técnico-Económico de dos soluciones alternativas para aire acondicionado en viviendas.  
Precio: 125 ptas.
- Coste de energía para calefacción y usos domésticos, utilizando electricidad y gasóleo.  
Precio: 250 ptas.
- Sistemas y aparatos de calefacción eléctrica.  
Precio: 150 ptas.

### NORMA SOBRE COLECTORES SOLARES PLANOS

Recibimos del Consejo General el texto de la Norma sobre Colectores Solares Planos, y del Convenio de Colaboración suscrito entre los órganos de la Administración —IPPV—, —CEE—, —OGA y V—. Si estás interesado puedes adquirir una fotocopia en el Colegio.

## CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE MADRID

**Suplemento al número 53, correspondiente al día 4 de marzo de 1983**

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
DE MADRID**

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION, TABLAS SALARIALES Y CALENDARIO LABORAL ANEXOS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL "GRUPO DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE MADRID". SUSCRITOS POR A.E.C.O.M. COMISIONES OBRERAS Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES

Examinados el acta de revisión, tablas salariales y calendario laboral anexos del Convenio Colectivo del "Grupo de Construcción y Obras Públicas de Madrid", suscritos por AECOM, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores el día 18 de febrero de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90. 2 y 3, de la Ley 8ª/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**A C U E R D A**

1º. Incorporar la presente revisión al

expediente de Convenio Colectivo registrado el 17 de febrero de 1982.

2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acta de revisión, tablas salariales y calendario laboral anexos, del Convenio Colectivo del "Grupo de Construcción y Obras Públicas de Madrid"

**A C T A**

En Madrid, siendo las dieciocho horas del día 18 de febrero de 1983, en representación de la "Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid" (AECOM), de la Federación Provincial de Madera, Construcción y Afines, de Unión General de Trabajadores y del Sindicato de Industrias de la Construcción, de Comisiones Obreras, para redactar el acta definitiva a la que se refiere el punto 6º del acuerdo de principio, firmado por dichas representaciones en Madrid el día 15 de febrero de 1983, como integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del "Grupo de Construcción y Obras Públicas de Madrid".

Actúa de Secretario don Antonio Ybot Casero.

Y después de la correspondiente deliberación, los reunidos deciden por unanimidad introducir las siguientes modificaciones en el texto del Convenio Colectivo del "Grupo de Construcción y Obras Públicas de Madrid":

Primero.—Aprobar las tablas salariales IV y V a que se refiere el párrafo segundo del artículo 4º del Convenio Colectivo vigente, que se incorporan como anexo inseparable de la presente acta y que tendrán efectos a partir del 1 de enero de 1983. (Anexo A.)

Segundo.—Para revisar, en su caso, las tablas salariales citadas anteriormente, el texto del párrafo primero del artículo 4º del vigente Convenio Colectivo queda sustituido por el siguiente:

Artículo 4º Vigencia.—En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1983, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9 por 100 se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios del tal exceso, a fin de prever el comportamiento del índice de precios al consumo en el conjunto de los doce meses (enero/diciembre 1983). Tal incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 1983 y para llevarlo a cabo se tomarán

como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero/diciembre 1983).

Tercero.—Aprobar el calendario laboral y cuadro horario para 1983, que se incorpora a la presente acta como anexo inseparable de la misma y se aplicará a partir del 1 de enero de 1983. (Anexo B.)

Cuarto.—Autorizar al Secretario de la Comisión Negociadora don Antonio Ybot Casero, para que presente en el plazo más breve posible este acta y los documentos que la acompañan en la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, para que ésta disponga su registro y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y, una vez registrada, la remita al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) para su depósito, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, firman la presente acta en el lugar, fecha y hora arriba indicados.

**A N E X O A**

**TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES PARA 1983**

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XII	XIII	XIV
Salario base.....	51.862	42.303	41.287	38.643	34.168	33.558	32.744	31.117	30.507	28.473	18.303	15.864
Plus actividad.....	17.332	16.095	16.066	15.418	15.208	13.062	12.864	11.797	10.567	7.789	4.972	3.041
Plus extrasalarial.....	7.181	7.181	7.181	7.181	7.181	7.181	7.181	7.181	7.181	7.181	7.181	7.181
Total mes.....	76.375	65.579	64.534	61.242	56.557	53.801	52.789	50.095	48.255	43.443	30.456	26.086
Julio, octubre y Navidad.....	59.000	51.381	50.712	48.181	45.118	41.815	40.906	38.580	36.500	31.453	21.328	17.146
Beneficios.....	30.162	26.257	25.909	24.626	23.047	21.374	21.355	19.716	18.668	16.103	10.925	8.797
Vacaciones (30 días).....	69.194	58.398	57.353	54.061	49.376	46.620	45.608	42.914	41.074	36.262	23.275	18.905
Total anual.....	1.116.481	960.167	945.272	896.892	829.904	785.250	770.360	729.415	700.047	624.597	433.200	366.086

**PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA**

*Niveles*

- II. Personal titulado superior.
- III. Personal titulado medio. Jefe administrativo de primera.
- IV. Jefe de personal. Ayudante de obra. Encargado general. Encargado general de fábrica.
- V. Jefe Administrativo de segunda. Delineante superior. Encargado general de obra. Jefe de sección de organización de segunda. Jefe de compras.
- VI. Oficial administrativo de primera. Delineante de primera. Técnico organización de primera.
- VII. Técnico organización de segunda. Delineante de segunda. Topógrafo de segunda. Analista de primera. Viajante.
- VIII. Oficial administrativo de segunda. Corredor I de control y señalización. Analista de segunda.
- IX. Auxiliar administrativo. Ayudante topógrafo. Auxiliar Organización. Conserje. Vendedor. Calador.
- X. Auxiliar laboratorio. Vigilante. Almacenero. Enfermero. Guarda jurado. Cobrador.
- XII. Mujer limpieza.
- XIII. Aspirante administrativo. Aspirante técnico. Botones de 17 a 18 años.
- XIV. Botones de 16 a 17 años.



## **Comisión de Servicios y Prestaciones**

### **CAMPEONATO DE MUS**

El día 18 de abril, lunes, a las 18 horas dará comienzo el V CAMPEONATO DE MUS, en la calle Libertad, núm. 23. Como el año pasado, habrá Trofeos para las parejas clasificadas en los cuatro primeros lugares, así como para los Campeones y Subcampeones de consolación; para el «farolillo rojo» y «pareja revelación» del Campeonato.

Enviad la tarjeta adjunta antes del día 15.

### **CAMPEONATO DE DOMINO**

El día 14 de abril, jueves, a las 18 horas dará comienzo el Campeonato, en Libertad, 23.

Todos los interesados, rellened la tarjeta y enviadla hasta el día 11, inclusive.

## **CONCURSO DE FOTOGRAFÍAS**

### **PARTICIPANTES:**

Aparejadores y Arquitectos Técnicos del Colegio de Madrid.

### **TEMA:**

A) Libre. B) Construcción.

### **SECCIONES:**

Blanco y Negro y Color.

### **NUMERO DE OBRAS:**

Máximo de dos en cada Sección, no premiadas en otros concursos.

### **TAMAÑO:**

Blanco y Negro, máximo de 40 x 50 cms. montadas. Color, 20 x 25, aproximadamente.

### **PRESENTACION:**

Las obras deberán ir reforzadas y con los datos del título y lema al dorso; en sobre aparte, los datos del concursante.

### **PLAZO DE ADMISION:**

Hasta el 29 de Abril a la Comisión de Servicios y Prestaciones.

### **JURADO:**

Un crítico fotográfico. Un representante de la Asociación Fotográfica. Un fotógrafo colegiado premiado en anteriores certámenes y no participante.

Actuará de Secretario un miembro de la Comisión de Servicios y Prestaciones.

### **PREMIOS:**

Primero y Segundo Premios por tema. No podrá recaer más de un premio a un mismo concursante.

### **EXPOSICION:**

Del día 6 de Mayo (inauguración) al día 17.

### **INAUGURACION:**

El día de la inauguración a las 7,30 de la tarde el jurado fallará los premios.

### **OBSERVACIONES:**

Ningún premio será declarado desierto.

Para cualquier aclaración, en el Colegio, D. Marino López.

# Comisión de Servicios y Prestaciones

## Cursos intensivos de inglés para adultos

(DURANTE TODO EL AÑO)

**LUGAR:** OXFORD (primer centro universitario de Inglaterra).

**INGLES:**

Hablar correctamente inglés es ya una **necesidad**, de ahí la conveniencia de renovar rápidamente los conocimientos adquiridos en nuestras academias, colegios, universidad. Nosotros ofrecemos una estancia en Oxford (la forma de hablar como los ingleses es vivir con ellos) con cursos intensivos de alumno único con profesor particular. Este sistema evita la pérdida de tiempo y asegura el máximo rendimiento.

### FECHAS DE LOS CURSOS:

Cualquier semana del año. Las fechas y duración del curso las escoge el alumno de acuerdo con sus posibilidades, sus trabajos o sus necesidades. Mínimo una semana de estancia.

### ENSEÑANZA INDIVIDUALIZADA:

Cuando un estudiante es parte de un grupo, su progreso depende del esfuerzo del conjunto.

Para un máximo aprovechamiento del tiempo, nosotros ofrecemos una enseñanza completamente individual con lecciones de profesor a alumno. Así desde la primera lección el profesor conoce el nivel del alumno, se adapta a su nivel y tratará de conseguir el mayor rendimiento posible de su alumno.

### LOS PROFESORES:

La elección del profesor para cada alumno no se hace al azar, sino que se hace reflexivamente después de la entrevista que el director de estudios ha tenido con el alumno, teniendo en cuenta la personalidad del alumno, su nivel intelectual y sus necesidades.

### ALOJAMIENTO

OISE le ofrece dos modelos de alojamiento: en familia o en hotel.

a) **Familia inglesa.** Esta elección le garantiza la doble ventaja de un contacto con la familia y la posibilidad de ejercitar el idioma en un hogar inglés.

b) **Hotel.** Aquellos que prefieran una vida independiente pueden escoger el hotel. Hemos seleccionado el HOTEL RANDOLPH, único de 4 estrellas y situado en el mismo centro de Oxford. El precio comprende desayuno y cena.

### PRECIOS:

Fórmula	CADA SEMANA	
	En familia	Hotel Randolph
5 horas	23.125	60.495
10 »	31.265	68.635
15 »	39.220	76.590
20 »	46.805	84.175
25 »	54.575	91.945
30 »	62.160	100.270
45 » Total Inmersión	85.470	122.840

LOS FINES DE SEMANA PUEDE DESCANSAR EN UN HOTEL DE LA MISMA CADENA POR ESTE PRECIO EN LONDRES.

Coste total por semana: Los precios que damos incluyen el coste de la enseñanza, alojamiento o en familia o en hotel (cena y desayuno), habitación individual, laboratorio de idiomas. Excursiones.

## CURSOS ESTIVALES PARA JOVENES

**CENTROS:** Nuestros centros son los siguientes:

READING  
WANTAGE  
BRISTOL  
BEDFORD  
CHIPPENHAM

CIRENCESTER  
LEAMINGTON SPA  
NEWBURY  
KINTBURY  
NORTHAMPTON

SWANSEA  
SWINDON  
TEIGNBRIDGE  
MILTON KEYNES  
NEW YORK

**EDAD:** Desde los 11 años a los 30.

**LOS CURSOS:** Sería absurdo ir a Inglaterra o Estados Unidos y no encontrar las mejores condiciones para el perfecto estudio del Inglés. Por ello, nuestro rigor máximo en el número de alumnos en cada nivel durante las horas de clase diarias.

- 8 alumnos en cada nivel.
- 3 horas de clase cada día (excepto sábados y domingos), divididas en 4 lecciones de 45 minutos, con distintos profesores para un mayor rendimiento.
- Profesores licenciados y especializados en la enseñanza del idioma.
- Colegios agradables y con conjuntos polideportivos (piscina, pistas de tenis, etc.).

**ALOJAMIENTO EN FAMILIA INGLESA:** Para integrarse a la vida inglesa y obligarse a hablar Inglés es necesario vivir con una familia inglesa. Lógicamente sólo habrá un español en cada familia.

**ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES:** Comprenden actividades deportivas, visitas culturales, turísticas, excursiones y algunas veces discoteca para los mayores. Excursiones a Londres, Oxford, Cambridge, Windsor, Stratford, etc.

### PRECIOS:

3 semanas: 352 libras, al precio de 185 pesetas = 65.120 pesetas.  
4 semanas: 438 libras, al precio de 185 pesetas = 81.030 pesetas.  
Precio especial en Swansea para 3 semanas, 296 libras = 54.760 Ptas.  
3 semanas en New York: 820 dólares, al precio de 98 Ptas. = 80.360 Ptas.

N. B.—Dado que la libra fluctúa, estos precios son orientativos.

**INGLES Y DEPORTES:** El mismo sistema de enseñanza; por las mañanas y por las tardes aprendizaje en pequeños grupos por monitores especializados del deporte elegido: tenis, vela, equitación, golf y windsurfing.

### PRECIOS:

TENIS 3 semanas: 378 libras, a 185 pesetas = 69.930.  
GOLF 3 semanas: 513 libras, a 185 pesetas = 94.905.  
VELA 8 semanas: 454 libras, a 185 pesetas = 83.990.  
EQUITACION 3 semanas: 498 libras, a 185 pesetas = 92.130.  
WINDSURFING 3 semanas: 454 libras, a 185 pesetas = 83.990.

### PRECIOS DE LOS VIAJES:

Precio avión regular - tarifa estudiantes, aproximadamente ... .. 27.000 Ptas.  
Precio avión charter - tarifa estudiantes, aproximadamente ... .. 18.000 Ptas.  
Precio barco (desde Santander en butacas reclinables), aproxim. ... .. 15.000 Ptas.

Tenemos hechas reservas en las tres modalidades. En cada una de ellas irá una persona como delegada de OISE.

**INSCRIPCION Y SEGUROS OBLIGATORIOS:** (Inglaterra ha cambiado su legislación) 3.500 pesetas.



## Secretaría

### PUBLICACION DEL REAL DECRETO DEL CONSEJO DE MINISTROS, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE NUESTRA PROFESION

B.O.E. núm. 62, 14-III-83

7602

**REAL DECRETO 497/1983, de 16 de febrero, sobre reforma de los Estatutos del Consejo General y de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, aprobados por Real Decreto 1471/1977, de 13 de mayo, y creación, por segregación, de los Colegios de Ibiza-Formentera y Menorca.**

Como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre; en la Ley de Colegios Profesionales de 13 de febrero de 1974, de la nueva estructura del Estado dimanante de la Constitución de 1978 y de la necesidad de incorporar a los Estatutos del Consejo General y de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, aprobados por Real Decreto 1471/1977, de 13 de mayo, materias no reguladas en los mismos y de reformar parcialmente algunos aspectos de su contenido en virtud de la experiencia obtenida en su aplicación, se elevó al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por el Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, previa la tramitación corporativa pertinente con audiencia de todos los Colegios, solicitud de reforma de los anteriormente citados Estatutos, con arreglo a lo previsto en el artículo sexto, punto 2, de la Ley de Colegios Profesionales de 13 de febrero de 1974.

Dentro de la mencionada reforma se incluye la creación de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ibiza-Formentera y de Menorca, por segregación del Colegio de Baleares, que pasará a denominarse Colegio de Mallorca, y del que eran Delegaciones, atendándose con ello la voluntad expresada el 28 de mayo y el 2 de junio de 1980, respectivamente, en asambleas celebradas por los colegiados residentes en las citadas Delegaciones, a la que prestó su conformidad la Junta General del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Baleares el 9 de junio de 1980, habiendo aprobado el Consejo General la solicitud de creación de estos dos nuevos Colegios y el cambio de denominación del de Baleares, del que procede por segregación, en reunión plenaria del 14 de noviembre de 1980, previa audiencia de los restantes Colegios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en reunión del día 16 de febrero de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba la modificación de los artículos 24, 27, 29, 33, 48, 72, 73, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97, 98, 99 y 100 de los Estatutos del Consejo General y de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, aprobados por Real Decreto 1471/1977, de 13 de mayo, cuya nueva redacción será la siguiente:

«Art. 24. El Presidente y el Secretario general del Consejo serán elegidos en el Pleno, mediante voto personal y secreto de los Consejeros, entre el censo nacional de Aparejadores y Arquitectos Técnicos que figuren colegiados con un mínimo de tres años.

Su mandato será de cuatro años, renovándose conjuntamente a su término.»

«Art. 27. Para ser candidato al cargo de Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Contador y Tesorero de la Junta de Gobierno será necesaria la presentación, al menos, por cuatro miembros de la misma de un escrito dirigido al Presidente del Consejo, con una antelación de quince días hábiles a la celebración de la elección, que tendrá lugar en la misma fecha que la del Presidente y Secretario general.»

«Art. 29. Para que el Pleno del Consejo o la Junta de Gobierno se consideren válidamente constituidos se precisará que asista la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria y un tercio de los mismos en segunda.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. Con la única excepción establecida en el artículo 24 de estos Estatutos, cada Consejero dispondrá en el Pleno del Consejo del voto institucional que corresponde al Colegio que representa, más un número de votos complementarios en función del de colegiados residentes adscritos a la Corporación al 1 de enero de cada año, según el siguiente baremo:

- Hasta 99 colegiados, un voto institucional, más un voto por colegiación.
- De 100 a 299 colegiados, un voto institucional, más dos votos por colegiación.
- De 300 a 599 colegiados, un voto institucional, más tres votos por colegiación.
- De 600 a 999 colegiados, un voto institucional, más cuatro votos por colegiación.
- De 1.000 a 2.000 colegiados, un voto institucional, más cinco votos por colegiación.
- Más de 2.000 colegiados, un voto institucional, más seis votos por colegiación.

En la Junta de Gobierno dispondrá de un voto cada uno de sus componentes.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos en que se den alguno de los siguientes supuestos: a) Los manifestamente contrarios a la Ley. b) Los adoptados con notoria incompetencia. c) Aquellos cuyo contenido sea imposible o sean constitutivos de delito. d) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.»

«Art. 33. Existen los siguientes Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos:

Alava	Ciudad Real
Capitalidad: Vitoria.	Capitalidad: Ciudad Real.
Albacete	Córdoba
Capitalidad: Albacete.	Capitalidad: Córdoba.
Alicante	Coruña (La)
Capitalidad: Alicante.	Capitalidad: La Coruña.
Almería	Cuenca
Capitalidad: Almería.	Capitalidad: Cuenca.
Asturias	Gerona
Capitalidad: Oviedo.	Capitalidad: Gerona.
Avila	Granada
Capitalidad: Avila.	Capitalidad: Granada.
Badajoz	Guadalajara
Capitalidad: Badajoz.	Capitalidad: Guadalajara.
Barcelona	Guzpúzcos
Capitalidad: Barcelona.	Capitalidad: San Sebastián.
Burgos	Huelva
Capitalidad: Burgos.	Capitalidad: Huelva.
Cáceres	Huesca
Capitalidad: Cáceres.	Capitalidad: Huesca.
Cádiz	Ibiza-Formentera
Capitalidad: Cádiz.	Capitalidad: Ibiza.
Cantabria	Jaén
Capitalidad: Santander.	Capitalidad: Jaén.
Castellón	La Rioja
Capitalidad: Castellón.	Capitalidad: Logroño.
Las Palmas	Salamanca
Capitalidad: Las Palmas.	Capitalidad: Salamanca.
León	Segovia
Capitalidad: León.	Capitalidad: Segovia.
Lérida	Sevilla
Capitalidad: Lérida.	Capitalidad: Sevilla.
Lugo	Soria
Capitalidad: Lugo.	Capitalidad: Soria.
Madrid	Tarragona
Capitalidad: Madrid.	Capitalidad: Tarragona.
Málaga	Tenerife
Capitalidad: Málaga.	Capitalidad: Sta. C. Tenerife
Mallorca	Teruel
Capitalidad: P. de Mallorca.	Capitalidad: Teruel.
Menorca	Toledo
Capitalidad: Mahón.	Capitalidad: Toledo.
Murcia	Valencia
Capitalidad: Murcia.	Capitalidad: Valencia.
Navarra	Valladolid
Capitalidad: Pamplona.	Capitalidad: Valladolid.
Orense	Vizcaya
Capitalidad: Orense.	Capitalidad: Bilbao.

<p style="text-align: center;"><b>Palencia</b></p> <p>Capitalidad: Palencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>Pontevedra</b></p> <p>Capitalidad: Pontevedra.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Zamora</b></p> <p>Capitalidad: Zamora.</p> <p style="text-align: center;"><b>Zaragoza</b></p> <p>Capitalidad: Zaragoza.</p>
---	---

La demarcación territorial de cada Colegio será de la de la provincia a la que corresponde, con las únicas excepciones de los Colegios de Ibiza-Formentera, Mallorca y Menorca, en la que aquélla es coincidente con la de las respectivas islas.

Art. 48. Ningún Aparejador o Arquitecto Técnico podrá intervenir en trabajo profesional para el que haya sido designado anteriormente otro colegiado sin obtener la correspondiente autorización del Colegio, previa liquidación y pago o depósito, en su caso, de los honorarios devengados por el colegiado primeramente designado, así como de las indemnizaciones que como cláusula penal figuren en los contratos para los supuestos de rescisión unilateral sin causa justificada. La procedencia y valoración de dichas indemnizaciones, a efectos meramente colegiales, corresponde a la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan ejercer los colegiados.

En caso de nombramiento de varios colegiados para un mismo trabajo, los honorarios devengados se repartirán en partes iguales al número de ellos, a menos que se especifique, previa conformidad del Colegio, otro acuerdo en el documento visado.

Quedan exceptuados los profesionales de las prohibiciones establecidas en este precepto cuando se trate de obras de la Administración, sin perjuicio del ejercicio del derecho de recurso correspondiente contra el acuerdo motivado de la Administración.

Art. 72. De las elecciones.—Los miembros de la Junta de Gobierno de cada Colegio serán elegidos por sufragio entre todos los colegiados en el mismo. Las Delegaciones, si las hubiere, estarán representadas por un Vocal con las facultades y atribuciones que le sean fijadas por la Junta General de Colegiados.

El mandato de la Junta de Gobierno será de cuatro años, renovándose en su integridad al término del mismo.

Art. 73. Los colegiados que ejerzan su mandato en la Junta de Gobierno podrán ser reelegidos para el mismo cargo, sin limitación de reelección para sucesivos mandatos.

## TITULO III

### CAPITULO I

#### Responsabilidad disciplinaria

Art. 88. Los Aparejadores y Arquitectos Técnicos están sujetos a responsabilidad disciplinaria en el caso de infracción de sus deberes colegiales o deontológicos.

Art. 90. Corresponde a la Junta de Gobierno de los Colegios además de lo especificado en el artículo 64, y consecuentemente en su apartado 1.b, el ejercicio de la facultad disciplinaria, y su competencia se extiende a la sanción de las infracciones de deberes profesionales o normas éticas de conducta en cuanto afecten a la profesión y su ejercicio. Podrán los Colegios constituir en el seno de la Junta de Gobierno una Comisión Disciplinaria compuesta por miembros de la misma, con el cometido específico de practicar la instrucción de los expedientes.

Art. 91. Los acuerdos de incoación y de resolución de los expedientes se adoptarán por la Junta de Gobierno del Colegio, con asistencia, como mínimo, de los dos tercios de sus componentes, sin contar los que hubieran sido recusados o se hubieran abstenido de intervenir en función de lo dispuesto en el artículo 88 o en los que concurriera causa de imposibilidad justificada, a juicio de la Junta de Gobierno. Los acuerdos se habrán de tomar por mayoría de los dos tercios de los presentes, sin que se admitan votos particulares.

Art. 92. El incumplimiento por parte de los colegiados de los preceptos contenidos en estos Estatutos, en los Reglamentos de Régimen Interior de los mismos o en los acuerdos de sus respectivas Juntas de Gobierno será causa de la sanción que en cada caso corresponda, a cuyo efecto se incoará el oportuno expediente al interesado.

La incoación del expediente dará lugar a la designación por la Junta de Gobierno, y de entre sus componentes, de un Instructor y un Secretario, que en el caso de aquellos Colegios que tuvieran constituida Comisión Disciplinaria en los términos previstos en el artículo 90 recaerán en sus miembros. El cese de un Instructor no podrá efectuarse en tanto no ultime sus expedientes en trámite ni aun por cese estatutario como miembro de la Junta de Gobierno, salvo que existiera causa justificada para ello a juicio de la Junta de Gobierno.

Art. 93. Del acuerdo de incoación de expediente con la designación de Instructor y Secretario se dará cuenta al colegiado a que corresponda.

Art. 96. No podrán ser impuestas las sanciones disciplinarias previstas en el artículo anterior sin la previa formación de expediente, excepto en los casos de faltas leves. Las actuaciones se iniciarán por acuerdo de la Junta de Gobierno sobre la procedencia o no de incoación de expediente, a instancia de parte, cuando tenga conocimiento o reciba comunicación o denuncia sobre una supuesta infracción. Antes de acordar la incoación de expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones, la Junta de Gobierno podrá resolver sobre la práctica de información reservada. En el acuerdo de incoación del expediente se designará al Instructor y Secretario en los términos previstos en el artículo 92.

Art. 97. El Instructor ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción, las cuales deberán estar concluidas en el plazo máximo de tres meses, que podrá ser prorrogado en periodo igual, a petición justificada del Instructor.

El Instructor comunicará a los interesados con antelación suficiente el inicio de las operaciones necesarias para la realización de las pruebas que hubieren sido admitidas. En la notificación se consignará el lugar, fecha y hora en que se practicará la prueba, con advertencia, en su caso, de que el interesado puede nombrar asesores para que lo asistan.

A la vista de las actuaciones practicadas y en el plazo de veinte días, se formulará un pliego de cargos en el que se expondrán los hechos imputados y que se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de ocho días para que puedan contestarlos.

Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo para hacerlo, el Instructor formulará, en el plazo de ocho días, propuesta de resolución, que se notificará a los interesados, para que en el plazo de ocho días puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa.

La propuesta de resolución, con las actuaciones practicadas y el informe del Instructor, se elevará a la Junta de Gobierno para que adopte la resolución que proceda, en las condiciones determinadas en el artículo 61.

La decisión adoptada por la Junta de Gobierno será cumplida en sus propios términos por la misma.

Art. 98. No podrán actuar en los expedientes disciplinarios aquellos miembros de la Junta de Gobierno que tengan con el expedientado relación de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo, o tengan con él amistad íntima o enemistad manifiesta o interés profesional notorio en relación con los hechos que dieron lugar a la incoación del expediente, considerándose como falta muy grave la inobservancia de esta prescripción. El expedientado, una vez se le haya notificado la incoación del expediente y la designación de Instructor y Secretario podrá, en el término de cinco días hábiles, recusar a aquel miembro de la Junta de Gobierno en quien concurrieran las circunstancias antes señaladas, correspondiendo resolver a la propia Junta de Gobierno sobre la procedencia o no de la abstención o recusación.

Art. 99. Contra el fallo recaído en el expediente disciplinario se podrá recurrir en alzada ante el Consejo General en el plazo de quince días hábiles a partir de su notificación.

Contra la resolución adoptada por el Consejo General podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Art. 100. El ejercicio de la profesión de Aparejador y Arquitecto Técnico se acomodará a las prescripciones del Reglamento de Normas Deontológicas de Actuación Profesional, cuya redacción y aprobación corresponde al Consejo General, siendo de necesaria observancia en la organización colegial.

Art. 2.º La rúbrica del capítulo I y del título III de los Estatutos pasa a denominarse "Responsabilidad disciplinaria".

Art. 3.º Completan la modificación de los Estatutos las siguientes disposiciones adicional, final y transitorias.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Todas las menciones a Colegios de ámbito provincial que figuren en estos Estatutos se entenderán referidas a los Colegios correspondientes a la demarcación territorial de que se trate en cada caso.

#### DISPOSICION FINAL

Lo establecido en los anteriores preceptos se entiende sin perjuicio de lo que sobre esta materia, de acuerdo con la Constitución y los respectivos Estatutos de Autonomía, establecieron legítimamente los órganos de las Comunidades Autónomas, con referencia a lo dispuesto en las Leyes Generales del Estado allí aplicables y a las válidamente emanadas de sus órganos autonómicos legislativos en las materias de su respectiva competencia.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Las primeras elecciones para renovación del Presidente, Secretario general, Contador y Tesorero del Consejo que se celebren después de promulgada la reforma de los artículos 24 y 27 de los Estatutos tendrán lugar en el mes de noviembre de 1985, quedando prorrogado excepcionalmente hasta dicha fecha el periodo de mandato de los cargos que hubieran de cesar antes de la misma.

Segunda.—Las primeras elecciones para renovación de las Juntas de Gobierno colegiales con arreglo al sistema establecido en el artículo 72 reformado de estos Estatutos tendrán lugar en todos los Colegios el 3 de junio de 1985.

El periodo de mandato de los Presidentes, Tesoreros y los Vocales que habrían de renovarse conjuntamente con aquéllos queda prorrogado hasta dicha fecha. No obstante, en los casos en que se produjera la vacante definitiva en todos o en alguno de los cargos mencionados por renuncia voluntaria al cumplirse el periodo de mandato para el que fueron elegidos en su día, se celebrarán con carácter extraordinario elecciones para cubrir dichas vacantes mediante el procedimiento estatutariamente establecido.

Tercera.—Las Juntas de Gobierno de los nuevos Colegios de Ibiza-Formentera y de Menorca se constituirán mediante elecciones celebradas en la forma establecida en los Estatutos aprobados por Real Decreto 1471/1977, de 13 de mayo. Excepcionalmente, los cargos que resulten elegidos en las mismas ejercerán su mandato hasta el mes de junio del año 1985, en el que se procederá a su renovación.

Art. 4.º Todas las referencias que en los Estatutos se contienen al Ministerio de la Vivienda han de entenderse hechas al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
JULIAN CAMPO SAINZ DE ROZAS

# Secretaría

**TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS PARA 1983**

	V I	V II	V III	I X	X	X I	X II	X III	X IV
Salario base.....	1.162	1.141	1.109	1.057	1.026	1.016	1.016	679	560
Plus actividad.....	746	729	713	663	661	656	653	247	162
Plus extrasalarial.....	327	327	327	327	327	327	327	327	327
<b>Total día.....</b>	<b>2.235</b>	<b>2.197</b>	<b>2.149</b>	<b>2.047</b>	<b>2.014</b>	<b>1.999</b>	<b>1.996</b>	<b>1.253</b>	<b>1.049</b>
Sábado y domingo.....	465	456	444	423	410	406	406	272	224
<b>Total día.....</b>	<b>2.700</b>	<b>2.653</b>	<b>2.593</b>	<b>2.470</b>	<b>2.424</b>	<b>2.405</b>	<b>2.402</b>	<b>1.525</b>	<b>1.273</b>
Beneficios.....	21.867	20.111	20.114	19.060	18.412	18.245	17.809	9.853	9.120
Julio, octubre y Navidad.....	42.782	40.650	39.937	37.194	35.919	34.896	34.889	19.191	17.669
Vacaciones (30 días).....	50.526	49.539	48.243	45.633	44.661	44.256	44.193	25.557	20.202
<b>Total anual.....</b>	<b>832.507</b>	<b>812.591</b>	<b>794.723</b>	<b>754.110</b>	<b>737.828</b>	<b>729.707</b>	<b>728.509</b>	<b>450.172</b>	<b>380.443</b>

**PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA**

*Niveles*

- VI. Encargado. Jefe de taller. Encargado de sección laboratorio. Escultor de piedra y mármol.
- VII. Capataz. Auxiliar técnico de obra. Especialista de oficio.
- VIII. Oficial primera de oficio.
- IX. Auxiliar administrativo de obra. Oficial segunda de oficios.
- X. Listero. Ayudante de oficio. Especialista de primera.
- XI. Especialista de segunda. Peón especializado.
- XII. Peón suelto.
- XIII. Aprendiz de 3º y 4º año. Pinches de 17 a 18 años.
- XIV. Aprendiz de 1º y 2º año. Pinches de 16 a 17 años.

**A N E X O B**

**CALENDARIO LABORAL Y CUADRO HORARIO PARA 1983**

Días	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	F	8,25	8,25	F	D	8,25	8	8,25	8,25	S	F	8,25
2	D	8,25	8,25	S	8,25	F	S	8,25	8	D	8,25	8
3	8,25	8,25	8,25	D	8,25		D	8,25	S	8,25	8,25	S
4	8,25	8	8	F	8,25	S	8,25	8,25	D	8,25	8	D
5	8,25	S	S	8,25	8,25	D	8,25	8	8,25	8,25	S	8,25
6	F	D	D	8,25	8	8,25	8,25	S	8,25	8,25	D	8,25
7	8	8,25	8,25	8,25	S	8,25	8,25	D	8,25	8	8,25	8,25
8	S	8,25	8,25	8	D	8,25	8	8,25	8,25	S	8,25	F
9	D	8,25	8,25	S	8,25	8,25	S	8,25	F	D	F	8
10	8,25	8,25	8,25	D	8,25	8	D	8,25	S	8,25	8,25	S
11	8,25	8	8	8,25	8,25	S	8,25	8,25	D	8,25	8	D
12	8,25	S	S	8,25	8,25	D	8,25	8	8,25	F	S	8,25
13	8,25	D	D	8,25	8	8,25	8,25	S	8,25	8,25	D	8,25
14	8	8,25	8,25	8,25	S	8,25	8,25	D	8,25	8	8,25	8,25
15	S	8,25	8,25		D	8,25	8	F	8,25	S	8,25	8,25
16	D	8,25	8,25	S	N.L.	8,25	S	8,25	8	D	8,25	8
17	8,25	8,25	8,25	D	8,25	8	D	8,25	S	8,25	8,25	S
18	8,25		8	8,25	8,25	S	8,25	8,25	D	8,25	8	D
19	8,25	S	F	8,25	8,25	D	8,25	8	8,25	8,25	S	8,25
20	8,25	D	D	8,25	8	8,25	8,25	S	8,25	8,25	D	8,25
21	8	8,25	8,25	8,25	S	8,25	8,25	D	8,25	8	8,25	8,25
22	S	8,25	8,25	8	D	8,25	8	8,25	8,25	S	8,25	8,25
23	D	8,25	8,25	S	8,25	8,25	S	8,25	8	D	8,25	8
24	8,25	8,25	8,25	D	8,25	8	D	8,25	S	8,25	8,25	N.L.
25	8,25	8	8	8,25	8,25	S	F	8,25	D	8,25	8	D
26	8,25	S	S	8,25	8,25	D	8,25	8	8,25	8,25	S	8,25
27	8,25	D	D	8,25	8	8,25	8,25	S	8,25	8,25	D	8,25
28	8	8,25	8,25	8,25	S	8,25	8,25	D	8,25	8	8,25	8,25
29	S		8,25	8	D	8,25	8	8,25	8,25	S	8,25	8,25
30	D		8,25	S	8,25	8,25	S	8,25	8	D	8,25	8
31	8,25		F		8,25		D	8,25		8,25		N.L.
<b>Total</b>	<b>166,67</b>	<b>166,67</b>	<b>183,50</b>	<b>158,25</b>	<b>175,08</b>	<b>175,08</b>	<b>166,25</b>	<b>183,50</b>	<b>175,08</b>	<b>166,67</b>	<b>166,67</b>	<b>174,67</b>

La total jornada efectiva de trabajo en cómputo anual, no sobrepasará en ningún caso las 1.880 horas.

- S: Sábado.
- D: Domingo.
- N.L.: No laborable.
- F: Fiesta.

Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz.

**PRECIOS DE VENTA DE LAS VIVIENDAS SOCIALES PARA EL PRIMER TRIMESTRE NATURAL DE 1983**

B.O.E. núm. 59, 10-III-83

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

7304

**ORDEN de 3 de marzo de 1983 por la que se fijan los precios de venta de las viviendas sociales para el trimestre natural de enero, febrero y marzo del año 1983.**

Ilustrísimos señores:

El artículo 4.º del Real Decreto 2043/1977, de 5 de mayo, prevé un sistema de revisión de precios con carácter trimestral, en base a las fórmulas polinómicas previstas en el artículo 36 de la Orden de 24 de noviembre de 1978, mediante la que se obtiene un coeficiente de revisión para cada trimestre natural, teniendo en cuenta la media aritmética de los últimos índices de precios de mano de obra y materiales de construcción publicados en el «Boletín Oficial del Estado» en el trimestre natural anterior a aquel en que la revisión proceda.

En consecuencia para la revisión de los precios máximos de venta señalados en el anexo 2 de la Orden antes citada, que registrarán en el trimestre enero, febrero y marzo del presente año, se aplicará la fórmula polinómica del artículo 36 de la misma Orden utilizando los índices de mano de obra y materiales de construcción publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1982, en relación con los publicados el 28 de julio del citado año.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Los precios máximos de venta de las viviendas sociales durante el trimestre natural, enero, febrero y marzo de 1983, para cada zona geográfica, a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 19 de febrero de 1979, modificado parcialmente por la Orden de 13 de noviembre de 1980, y para cada programa familiar serán los siguientes:

Programa familiar	Superficie útil	PRECIOS		
		Grupo A	Grupo B	Grupo C
N-3	46	2.065.867	1.956.417	1.707.588
N-4	56	2.477.432	2.220.288	2.048.608
N-5	66	2.575.593	2.584.049	2.376.898
N-6	76	3.260.346	2.929.444	2.694.923
N-7	86	3.631.696	3.263.496	3.001.871
N-8	96	3.989.833	3.585.143	3.287.736

2. A los precios antes señalados se aplicarán las deducciones cuando proceda, señaladas en el anexo 3 de la Orden de 24 de noviembre de 1978 sobre viviendas sociales.

Art. 2.º Los precios de venta de cada plaza de garaje para los beneficiarios de viviendas sociales durante el mismo período de tiempo serán los de 356.000 pesetas para el grupo provincial A; 301.448 pesetas para el grupo provincial B, y 257.187 pesetas para el grupo provincial C.

Art. 3.º Los promotores con cédula de calificaciones objetivas de viviendas sociales expedidas y en las que no figuren los precios de venta revisados, podrán solicitar la revisión de los mismos en las respectivas Direcciones Provinciales de Obras Públicas y Urbanismo que procederán a extender en dichas cédulas las correspondientes diligencias de revisión.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera.—Los precios máximos de venta para las viviendas del programa familiar N-2, calificadas objetivamente a la entrada en vigor del Real Decreto 2043/1977, de 5 de agosto, para el trimestre natural a que se refiere la presente disposición serán los siguientes:

Programa familiar	Superficie útil	PRECIOS		
		Grupo A	Grupo B	Grupo C
N-2	36	1.640.886	1.460.413	1.358.299

Segunda.—Quedan a salvo los derechos adquiridos por cuantas personas hubieran quedado afectadas por el cambio de categoría provincial a que se refieren los artículos 1.º de la Orden de 6 de febrero de 1978, 2.º de la Orden de 19 de febrero de 1979, y artículo único de la Orden de 13 de noviembre de 1980.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de marzo de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directores generales de Arquitectura y Vivienda y del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

**CONGREGACION DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO**

Nuestra misa del mes de abril, tercer domingo de mes, día 17, a las 10.30 horas, será la última de este curso, antes de nuestra Fiesta Patronal de San Isidro, y estará dedicada a los compañeros fallecidos últimamente, siendo el deseo de esta Congregación el que nos unamos a sus familiares en petición por las almas de:

- Ricardo Ruiz Alonso (27-1-83).
- Fernando Gutiérrez Lamata (7-3-83).
- Francisco Espigares Heras (28-2-83).

Lugar: Calle de Almagro, 6 (Residencia de PP. JJ.).

Junta estatutaria, miércoles, día 20, a las 19 horas, en el Colegio, Maestro Vitoria, 3.





# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

76 • 15 de Abril 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Publicaciones.
- Fijados los nuevos precios para Viviendas Sociales.
- Indice de Precios, Octubre-Noviembre, 82 (Separata).

### COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES:

- Excursión para hijos de Colegiados.
- Exposición de Pintura, Oleo, Acuarela y Dibujo.
- Visita al Museo-Palacio de LIRIA.
- Campeonato de Ajedrez.

### COMISION DE TECNOLOGIA:

- Curso de Energía Solar.

## Secretaría

### PUBLICACIONES

#### SELLOS «AITIM»

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**7943** ORDEN de 18 de febrero de 1983 por la que se homologan los sellos de calidad AITIM.

Ilmo. Sr.: Por don Emilio Ibáñez Papell, como Secretario general de la Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera y Corcho (AITIM), ha sido solicitada la homologación del sello de calidad AITIM, a una serie de productos, de acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 305 del 22), sobre homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación presentada y con los informes previos que se han considerado oportunos, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación del sello de calidad AITIM, que tiene establecido la Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera y Corcho (AITIM) para los siguientes productos:

- AITIM-1, para puertas planas de madera.
- AITIM-2, para tableros de particulas.
- AITIM-3, para tableros contrachapados.
- AITIM-4, para parqués de madera.
- AITIM-5, para puertas de madera en relieve-carpinteras.
- AITIM-P, para productos protectores de la madera.
- AITIM-7, para productos tratados.
- AITIM-8, para puertas resistentes al fuego.

AITIM-9, para tableros de fibras.  
AITIM-V, para ventanas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de febrero de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

Podéis adquirir con precio especial para los Colegiados de Madrid, los siguientes libros:

#### «Estructuras»

P.V.P. .... 1.500 ptas.  
Colegiados ..... 975 ptas.

#### «Acondicionamiento del terreno y cimentación»

P.V.P. .... 1.250 ptas.  
Colegiados ..... 813 ptas.

#### «Proyectos y peritaje de secciones rectangulares en hormigón armado» (1 Flexión Simple)

P.V.P. .... 1.250 ptas.  
Colegiados ..... 813 ptas.

## FIJADOS LOS NUEVOS PRECIOS PARA LAS VIVIENDAS SOCIALES

7974

ORDEN de 11 de marzo de 1983 por la que se revisa el módulo y los precios de cesión de las viviendas de protección oficial para 1983.

Ilustrísimos señores:

La normativa reguladora de las viviendas de protección oficial en sus diversas modalidades prevé, entre las medidas destinadas a asegurar el normal desarrollo de la construcción, la periódica actualización del módulo.

La presente disposición se dirige a actualizar los módulos y precios de cesión de las viviendas de protección oficial para 1983 para lo cual se acude al sistema de establecer los porcentajes de aumento respecto de los módulos vigentes en 1982, aplicando para cada grupo o clasificación de viviendas los mecanismos establecidos a su normativa específica.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. El módulo aplicable a las viviendas promovidas al amparo del Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, durante el año 1983 para cada área geográfica será el correspondiente al del año 1982, incrementado en los siguientes porcentajes:

Área geográfica O: 6,93 por 100.  
Área geográfica A: 7,23 por 100.  
Área geográfica B: 7,78 por 100.

2. El módulo aplicable a las viviendas de protección oficial, grupo I y grupo II, durante el año 1983 para cada grupo provincial, así como el precio de cesión de las viviendas promovidas por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda a las que no sea de aplicación la disposición transitoria duodécima del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, será el correspondiente al año 1982, incrementado en los siguientes porcentajes:

Grupo A: 6,75 por 100.  
Grupo B: 7,47 por 100.  
Grupo C: 7,30 por 100.

3. Los incrementos de los precios de cesión de las viviendas promovidas por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda a que se refiere el párrafo anterior no serán de aplicación a las que se enajenen durante el año 1983, siempre que hubiera mediado compromiso de enajenación antes del 1 de enero de dicho año. En este caso serán de aplicación los precios de cesión correspondientes al año 1982.

Art. 2.º 1. El módulo inicial de las viviendas de protección oficial del grupo I y grupo II para el año 1983, obtenido conforme se establece en el párrafo segundo del artículo anterior, se aplicará a todas las viviendas que se califiquen provisionalmente a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden.

2. El precio máximo de venta de las viviendas será determinado en todo caso en función del módulo vigente en el momento en que se produzca la terminación de las obras. Se exceptúan las viviendas promovidas al amparo de las Ordenes de módulos de 1976 o de años anteriores, cuyo precio de venta únicamente será susceptible de revisión cuando no se hubiera celebrado contrato de compraventa, promesa de venta u opción de compra, ni se hubiera percibido cantidad alguna a cuenta del precio.

3. A efectos de la revisión a que se alude en el último párrafo del apartado anterior y en todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1979.

### DISPOSICION ADICIONAL

Las condiciones de pago, el sistema de financiación, el apoyo financiero del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la fijación de la renta de las viviendas sociales construidas directamente por dicho Organismo se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Orden de 30 de junio de 1978.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los aumentos de renta para las viviendas de protección oficial, grupos I y II, que se encuentren alquiladas en la fecha de publicación de esta Orden y que sean exigibles como consecuencia de la variación del módulo, se aplicarán, en su caso, a partir del 1 de abril de 1983, de acuerdo con el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Segunda.—Quedan a salvo los derechos adquiridos por cuantas personas hubieran quedado afectadas por el cambio de categoría provincial a que se refiere el artículo único de la Orden de 19 de noviembre de 1981. A tales efectos, el módulo aplicable a las viviendas promovidas en las áreas geográficas O, A y B será el correspondiente al del año 1982, incrementado en los porcentajes indicados en el artículo 1.º apartado 1. Para las promovidas en la anterior área geográfica C el porcentaje aplicable será de 7,76.

En los concursos para adquisición de viviendas por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, convocadas con anterioridad a la Orden de 19 de noviembre de 1981, la determinación del módulo y del precio de adquisición se efectuará conforme a la legislación vigente en el momento de la convocatoria sin que le sea de aplicación el artículo único de dicha Orden, de conformidad con la disposición transitoria de la misma.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si bien sus efectos se aplicarán retroactivamente a partir del 1 de enero de 1983, salvo lo previsto en la disposición transitoria primera.

Segunda.—Se autoriza al Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda para que dicte las instrucciones oportunas de desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de marzo de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

## Comisión de Servicios y Prestaciones

### EXCURSION PARA HIJOS DE COLEGIADOS A LAS TABLAS DE DAIMIEL Y RUTA CERVANTINA

Se ha programado para el mes de mayo una excursión para nuestros hijos en la que se pretende aunar el interés didáctico-cultural (arte, aula de naturaleza, literatura) y la diversión y utilización del ocio.

Por primera vez, se realizará en 2 jornadas, pernoctando en Almagro en residencias independientes, siendo el programa del viaje el siguiente:

FECHAS: 7 y 8 de mayo de 1983.

SALIDA: 8,30 horas del 7 de mayo.

LUGAR: Plaza de Isabel II (Cine Real Cinema, metro Opera).

REGRESO: Aproximadamente a las 22 horas del 8 de mayo en el mismo lugar de la salida.

ITINERARIO: Madrid - Puerto Lápice - Daimiel - Tablas de Daimiel - Almagro - Castillo de Calatrava - Lagunas de Ruidera - Campo de Criptana - El Toboso - Madrid.

PARTICIPANTES: Hijos de Colegiados, entre 9 y 16 años, con un máximo de 2 hijos por Colegiado.

PLAZAS: 50 participantes.

PRECIO: 1.400 ptas. por excursionista, incluyendo transporte, alojamiento, desayuno y 3 comidas.

INSCRIPCIONES: En el Colegio (D. Marino López), por riguroso orden de abono del importe de inscripción. Deberán aportarse 2 fotos (tamaño DNI o carnet) de cada participante.

Dado el interés de esta actividad y la necesidad de unificar criterios en cuanto a vestimenta, comidas, etc., se organizará una reunión-coloquio en el Colegio, el martes 3 de mayo a las 19 horas.



## **Bolsa de Trabajo**

### **PUESTOS DE TRABAJO EN EL EXTRANJERO**

**EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS NOS INFORMA DE LO SIGUIENTE:**

#### **1. PUESTOS DE TRABAJO EN EL EXTRANJERO**

El Boletín de Información sobre Organismos Internacionales, en su número 207 de marzo de 1983, publica, entre otros, los siguientes puestos de trabajo:

- DOM-600-1-003-02-X. Consultor en formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de vivienda de bajo costo; Santo Domingo, tres meses. Ingeniero Civil o Arquitecto Especialista en programación de proyectos con amplios conocimientos para dicho puesto. Español.
- DOM-600-1-003-07-X. Consultor en procedimientos de inspección y seguimiento de obras; Santo Domingo, dos meses. Ingeniero Civil o de producción o Arquitecto especializado en controles de calidad y de avance físico en producción de viviendas de bajo costo; amplia experiencia en ejecución y control de obras bajo diversas escalas de producción y modalidades operativas. Español.
- INS/78/015 (puesto 09). Experto en edificación y carpintería; Surabaya (Indonesia), 12 meses prorrogables. Buena educación general y técnica a nivel de técnico superior en negocios de carpintería y edificación, certificado de instructor/maestro en formación, experiencia industrial, experiencia en la enseñanza. Excelente conocimiento del inglés. Sueldo de 41.039 a 55.464 \$ netos anuales.

Para consultas, dirigirse a:

Dirección General de Cooperación Técnica Internacional.

Ministerio de Asuntos Exteriores.

Plaza de la Provincia, 1.

Madrid-12.

#### **2. CONCURSO DE ARTICULOS DEL COLEGIO DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE LÉRIDA**

La Dirección y Consejo de Redacción de la Revista BIC-bis, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Lérida, convoca un Concurso de Artículos de temas de carácter profesional, técnico, histórico y filosófico dentro del ámbito de la construcción, según las bases que se acompañan en hoja adjunta.

El plazo para presentación de los trabajos puede hacerse *hasta el día 1.º de junio de 1983.*

#### **3. PRIMER PREMIO FINANZAUTO A LA INVESTIGACION**

La Empresa Finanzauto, S. A., que distribuye en España la maquinaria de la firma Caterpillar, convoca, en colaboración con la Fundación Universidad-Empresa, tres premios a la investigación, según las bases que se acompañan en hoja adjunta.

Pueden presentarse los trabajos *antes del 30 de junio de 1983.*







## Secretaría

### INDICE DE PRECIOS

#### Octubre y noviembre 1982

B.O.E. n.º 77. 31-III-83

9201

ORDEN de 18 de marzo de 1983 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1982 aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964 y 2.º 1 de la Ley 48/1980, de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, ha elaborado los índices de precios de mano de obra provinciales, los de materiales de la construcción y el nacional de mano de obra aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1982, los cuales han sido propuestos para el citado mes.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 1983, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

#### MANO DE OBRA

Provincias	Octubre 1982	Noviembre 1982
Alava ... ..	142.97	142.97
Albacete ... ..	142.97	146.09
Alicante ... ..	146.09	146.09
Alicante ... ..	146.09	146.09
Almería ... ..	142.97	142.97
Ávila ... ..	142.97	142.97
Badajoz ... ..	142.97	142.97
Baleares ... ..	146.09	146.09
Barcelona ... ..	146.09	146.09
Burgos ... ..	146.09	14.00
Cáceres ... ..	146.09	146.09
Cádiz ... ..	146.09	146.09
Castellón ... ..	146.09	146.09
Ciudad Real ... ..	146.09	146.09
Córdoba ... ..	146.09	146.09
Coruña, La ... ..	146.09	146.09
Cuenca ... ..	146.09	146.09
Gerona ... ..	146.09	146.09
Granada ... ..	14.09	146.09
Guadalajara ... ..	142.97	142.97
Guipúzcoa ... ..	142.97	142.97
Huelva ... ..	146.09	146.09
Huesca ... ..	146.09	146.09
Jaén ... ..	146.09	146.09
León ... ..	146.09	146.09
Lérida ... ..	142.97	142.97
Rioja ... ..	146.09	146.09
Lugo ... ..	146.09	146.09
Madrid ... ..	146.09	146.09
Málaga ... ..	146.09	146.09

Provincias	Octubre 1982	Noviembre 1982
Murcia ... ..	146.09	146.09
Navarra ... ..	142.97	142.97
Ortense ... ..	142.97	142.97
Oviedo ... ..	146.09	146.09
Palencia ... ..	146.09	146.09
Palmas de Gran Canaria ... ..	146.09	146.09
Pontevedra ... ..	142.97	142.97
Salamanca ... ..	138.03	146.09
Santa Cruz de Tenerife ... ..	146.09	146.09
Santander ... ..	146.09	146.09
Segovia ... ..	142.97	142.97
Sevilla ... ..	146.09	146.09
Soria ... ..	146.09	146.09
Tarragona ... ..	142.97	142.97
Teruel ... ..	146.09	146.09
Toledo ... ..	142.97	142.97
Valencia ... ..	142.97	142.97
Valladolid ... ..	142.97	142.97
Vizcaya ... ..	142.97	142.97
Zamora ... ..	146.09	146.09
Zaragoza ... ..	146.09	146.09
Índice nacional mano de obra .....	128.64	128.97

#### INDICES DE PRECIOS DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION

	Península e islas Baleares		Islas Canarias	
	Octubre 1982	Noviembre 1982	Octubre 1982	Noviembre 1982
Cemento ... ..	722.3	732.6	576.8	576.8
Cerámica ... ..	564.2	564.1	711.5	717.0
Maderas ... ..	702.9	705.7	614.2	615.0
Acero ... ..	402.4	403.5	564.3	565.2
Energía ... ..	797.1	797.1	1.069.9	1.069.9
Cobre ... ..	374.8	401.4	—	—
Aluminio ... ..	510.7	510.7	—	—
Ligantes ... ..	999.5	999.5	—	—

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmos. Sres. ...

9455

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1983 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1982 aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 31 de marzo de 1983, página 9201, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de índices de precios de mano de obra, provincia, Burgos, columna «Noviembre 1982», donde dice: «14.09», debe decir: «146.09».

En la misma relación provincia, Granada, columna «Octubre 1982», donde dice: «14.09», debe decir: «146.09».

En la misma relación provincia, Santander, columna «Noviembre 1982», donde dice: «146.0», debe decir: «146.09».

En la relación de índices de precios de materiales de construcción, islas Canarias, columna «Octubre 1982», cuarta línea, acero, donde dice: «564.3», debe decir: «564.7».



## **Comisión de Servicios y Prestaciones**

### **EXPOSICION DE PINTURA, OLEO, ACUARELA Y DIBUJO**

Como en años anteriores organizamos esta Exposición de Pintura, separando las técnicas de cada una de las obras.

**PARTICIPANTES:** Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

**TEMA:** Libre.

**NUMERO DE OBRAS:** Dos por expositor (máximo).

**TAMAÑO:** Pequeño y mediano formato (dimensión máxima: 1 m). Las obras deberán presentarse debidamente enmarcadas, indicando título, autor y número de Colegiado.

**PLAZO DE ADMISION:** 20 de mayo.

**EXPOSICION:** Del día 25 de mayo al 10 de junio.

El Jurado, que estará compuesto por Artistas y Críticos de Arte, otorgará premios a las tres mejores obras de cada una de las diferentes técnicas.

La inauguración será el día 25 de mayo a las 7 de la tarde.

### **VISTA AL MUSEO-PALACIO DE «LIRIA»**

El próximo sábado día 30 de los corrientes, a las 11 y 12 horas, se visitará —sucesivamente— el Museo-Palacio de «Liria», por dos grupos de 15 personas cada uno.

Al ser plazas tan limitadas, y las condiciones exigidas por la entidad, tan estrictas, se ruega que al hacer la inscripción —personalmente— facilitéis además del nombre y apellidos, el número del Documento Nacional de Identidad.

**INSCRIPCIONES:** En el Colegio, D. Marino López.

### **CAMPEONATO DE AJEDREZ**

El 10 de mayo próximo dará comienzo el V Torneo Colegial de Ajedrez, que se desarrollará por el Sistema Suizo, estando prevista su finalización el 3 de junio.

Todos aquellos que deseeis participar en el mismo, cumplimentad la adjunta tarjeta, entregándola a D. Marino López, hasta el 6 de mayo.

## **Comisión de Tecnología**

### **Cursos de Reciclaje CURSO DE ENERGIA SOLAR (Sistemas de energía solar a baja temperatura)**

El grupo de trabajo de esta Comisión, encargado de la programación de cursos, ha organizado un curso sobre Energía Solar, limitada exclusivamente a los sistemas solares a baja temperatura, es decir, por colectores solares principalmente, aunque también se estudiarán los suelos, radiantes y las bombas de calor.

Se desarrollará en los salones del Colegio, entre los días 27 de abril y 12 de mayo, ambos inclusive, de lunes a jueves y de 6 a 9 de la tarde.

Se adjunta información completa.



## CONTENIDO DE LAS CONFERENCIAS

- C.1 Introducción.—Formas de aprovechamiento de la energía solar.—Sistemas pasivos.—Sistemas activos.—Conversión térmica.—Conversión fotovoltaica.
- C.2 La radiación solar.—Radiación fuera de la atmósfera.—Factores que la reducen.—Radiación sobre superficies inclinadas.—Tablas de radiación.
- C.3 Conversión térmica de la energía solar.—El colector plano.—Componentes de un colector.—Tipos de colectores.
- C.4 Análisis térmico de un colector solar.—Rendimiento.—Durabilidad del colector.—Ensayos.—Homologación.
- C.5 Sistemas solares para agua caliente.—Tipos de sistemas.—Esquemas de funcionamiento.—Protección frente a heladas y corrosión.
- C.6 Componentes del sistema solar.—Tipo de colector. orientación e inclinación.—Acumulador.—Intercambiador.—Sistema de circulación.—Sistema de control.
- C.7 Conexión de colectores.—Elementos de conexión.—Formas: serie. paralelo. mixta.—Esquemas de circulación.—Retorno directo.—Retorno invertido.
- C.8 Montaje de los colectores.—Estructura soporte.—Integración en cubierta.—Cargas transmitidas a la estructura.—Impermeabilización.
- C.9 Montaje de la instalación.—Colocación correcta de los componentes.—Normas sobre su instalación.—Puesta en marcha.
- C.10 Problemas de la instalación.—Defectos más comunes de las instalaciones solares.—Deficiencias de instalación.—Mantenimiento.
- C.11 Diseño de una instalación.—Datos de partida.—Sombras.—Separación entre líneas de colectores.—Trazado de tuberías.—Esquema general de dimensionamiento.
- C.12 Ejemplo práctico.—Superficie de colectores.—Colocación de los mismos.—Cálculo del acumulador. del intercambiador y del resto de los elementos del sistema.
- C.13 Calefacción por colectores solares.—Características.—Aplicación a los distintos tipos de emisores: fan-coil. radiadores, suelo radiante.
- C.14 Componentes de un sistema solar para calefacción.—Componentes.—Montaje de la instalación.—Mantenimiento.
- C.15 Dimensionamiento de un sistema de calefacción.—Pérdidas de calor.—Superficie e inclinación de paneles.—Cálculo de los componentes.
- C.16 Suelos radiantes.—Tipos de suelos.—Características.—Materiales empleados.—Instalación de un suelo radiante.—Coste.
- C.17 Otras aplicaciones de los colectores.—Climatización de piscinas.—Invernaderos.—Naves ganaderas.—Refrigeración.
- C.18 Estudio económico.—Coste de una instalación solar.—Rentabilidad.—Subvenciones: requisitos para acceder a ellas.—Normas.
- C.19 La bomba de calor.—Principios de funcionamiento.—Rendimiento.—Componentes de una bomba de calor.—Tipos de bombas.
- C.20 Aplicaciones de la bomba de calor.—La bomba helioasistida.—Producción de agua caliente y calefacción.—Instalación.—Mantenimiento.

## CONDICIONES Y GASTOS DE INSCRIPCIÓN EN EL CURSO

- La inscripción se realizará en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid (C./ Maestro Vitoria, n.º 3, teléfono 222 90 60), mediante reserva previa telefónica y obligada confirmación por escrito antes del 25-IV-83, rellenando el Boletín adjunto.
- La cuota de inscripción es de 14.000 ptas. por todos los conceptos y los colegiados del C.O.A. y A.T.M. están subvencionados por el Colegio con el 50 por 100, o sea 7.000 ptas., en cualquier caso con posibilidad de pago aplazado.
- Se entregará material bibliográfico de todo el contenido del Curso.
- Será preceptiva la asistencia a las clases para la obtención del diploma.
- La Organización del Curso se reserva el derecho de variar el orden de las conferencias ante posibles eventualidades.

# CURSO DE ENERGIA SOLAR

## SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR A BAJA TEMPERATURA



### ORGANIZA:

COMISION DE TECNOLOGIA (CURSO DE RECICLAJE)

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

**DESARROLLO DEL CURSO:** DEL 27 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DE 1983

**HORARIO:** DE 18 a 21 h. DE LUNES A JUEVES.

**LUGAR DE LAS CLASES:** SALON DE ACTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID.  
C./ Maestro Vitoria, n.º 3, 2.ª planta.

## OBJETO DEL CURSO

La producción de agua caliente sanitaria para viviendas, hospitales, hoteles, etc., por medio de colectores planos, es la aplicación más extendida de la energía solar. En menor medida, los colectores se aplican a la calefacción de locales con sistemas de baja temperatura.

El objeto del presente curso es proporcionar los conocimientos necesarios para diseñar, instalar o supervisar una instalación de colectores planos. En particular, el técnico en construcción necesita conocer la problemática de las instalaciones solares, con el fin de asegurar su buen funcionamiento, junto con el resto de las instalaciones de un edificio.

Dado el progresivo incremento de la aplicación de suelos radiantes y bombas de calor en la edificación, estos temas se tratan, asimismo, en el curso. En definitiva, se trata de un curso sobre sistemas solares para producción de agua caliente y calefacción eminentemente práctico.

## PROGRAMA DEL CURSO Y PROFESORADO

C.1	<b>Introducción. La energía solar.</b>	D. José M.* Gutiérrez Bernabé. Ingeniero de Caminos.
C.2	<b>La radiación solar.</b>	
C.3	<b>El colector plano.</b>	D. Eduardo Mezquida Gómez. Dtor. Ingeniero Aeronáutico. Jefe del Laboratorio de Energía Solar del INTA y Catedrático de Termodinámica en la Escuela de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.
C.4	<b>Análisis térmico del colector.</b>	
C.5	<b>Sistemas solares para agua caliente.</b>	D. José Luis Blanco Garrido. Ingeniero Superior del I.C.A.I.
C.6	<b>Componentes de los sistemas.</b>	D. Manuel Hernández Gutiérrez. Arquitecto Técnico.
C.7	<b>Conexión de colectores.</b>	D. José Luis Blanco Garrido.
C.8	<b>Montaje de colectores.</b>	D. Eduardo Mezquida Gómez.
C.9	<b>Montaje de la instalación.</b>	D. Manuel Hernández Gutiérrez.
C.10	<b>Problemas de la instalación. Mantenimiento.</b>	D. José Luis Blanco Garrido.
C.11	<b>Diseño de una instalación.</b>	D. José M.* Gutiérrez Bernabé.
C.12	<b>Ejemplo práctico.</b>	
C.13	<b>Calefacción por colectores solares.</b>	D. José Blanco Aguayo. Ingeniero Industrial.
C.14	<b>Componentes de un sistema para calefacción.</b>	
C.15	<b>Dimensionamiento de un sistema de calefacción.</b>	
C.16	<b>Suelos radiantes.</b>	D. Francisco Cano Rodríguez. Perito Industrial.
C.17	<b>Otras aplicaciones de los colectores.</b>	D. Vicente Coello Gómez. Ingeniero de Caminos.
C.18	<b>Estudio económico. Subvenciones.</b>	
C.19	<b>La bomba de calor.</b>	D. Javier Goirolea Zala. Dtor. Ingeniero de Caminos. Catedrático de Termodinámica en la E.T.S.I. Caminos.
C.20	<b>Aplicaciones de la bomba de calor.</b>	

## CALENDARIO Y HORARIO DEL DESARROLLO DEL CURSO

### MIÉRCOLES 27 ABRIL 1983

17,30	Entrega de documentación.
17,50	Apertura del Curso.
18,00	C.1 La energía solar.
19,00	Coloquio.
19,15	Descanso.
19,30	C.2 La radiación solar.
20,30	Coloquio.

### JUEVES 28 DE ABRIL DE 1983

18,00	C.3 El colector plano.
19,00	Coloquio.
19,15	Descanso.
19,30	C.4. Análisis término del colector.
20,30	Coloquio.

### LUNES 2 DE MAYO DE 1983

18,00	C.5 Sistemas solares para agua caliente.
19,00	Coloquio.
19,15	Descanso.
19,30	C.6 Componentes de los sistemas.
20,30	Coloquio.

### MARTES 3 DE MAYO DE 1983

18,00	C.7 Conexión de colectores.
19,00	Coloquio.
19,15	Descanso.
19,30	C.8 Montaje de colectores.
20,30	Coloquio.

### MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 1983

18,00	C.9 Montaje de la instalación.
19,00	Coloquio.
19,15	Descanso.
19,30	C.10 Problemas de la instalación. Mantenimiento.
20,30	Coloquio.

### JUEVES 5 DE MAYO DE 1983

18,00	C.11 Diseño de una instalación.
19,00	Coloquio.
19,15	Descanso.
19,30	C.12 Ejemplo práctico.
20,30	Coloquio.

### LUNES 9 DE MAYO DE 1983

18,00	C.13 Calefacción por colectores solares.
19,00	Coloquio.
19,15	Descanso.
19,30	C.14 Componentes de un sistema para calefacción.
20,30	Coloquio.

### MARTES 10 DE MAYO DE 1983

18,00	C.15 Dimensionamiento de un sistema de calefacción.
19,00	Coloquio.
19,15	Descanso.
19,30	C.16 Suelos radiantes.
20,30	Coloquio.

### MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 1983

18,00	C.17 Otras aplicaciones de los colectores.
19,00	Coloquio.
19,15	Descanso.
19,30	C.18 Estudio económico.
20,30	Coloquio.

### JUEVES 12 DE MAYO DE 1983

17,30	C.19 La bomba de calor.
18,30	Coloquio.
18,45	Descanso.
19,00	C.20 Aplicaciones de la bomba de calor.
20,00	Coloquio.
20,30	Encuesta de opinión.
20,45	Clausura del curso.



# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

77 • 30 de Abril 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Convocatorias Concurso-Oposición.
- Norma Tecnológica de la Edificación.
- Publicaciones.
- Índice de Precios - Diciembre, 82 (separata).
- Normas para calefacción y agua caliente sanitaria (separata).

### COMISION DE VIVIENDA Y URBANISMO

- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

### COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES

- Ciclos Conferencias Restauración y Consolidación Arquitectónica.
- Campeonato de Tenis.
- Campeonato de Dominó.
- Exposiciones de Arte en Madrid.
- Excursión a Valladolid.

### CONGREGACION DE NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO

- Misa y comida conmemoración de nuestro Santo Patrón San Isidro.

## Secretaría

### CONVOCATORIAS CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. nº 86 - 11-IV-83  
TRES PLAZAS DE ARQUITECTOS TECNICOS  
O APAREJADORES  
Ayuntamiento de Alcorcón

**9727** RESOLUCION de 11 de marzo de 1983, del Ayuntamiento de Alcorcón, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Arquitectos Técnicos o Aparejadores.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 46, correspondiente al 24 de febrero de 1983, se publica íntegramente la convocatoria mediante el procedimiento de selección por concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas por la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcorcón, 11 de marzo de 1983.—El Alcalde.—4.067-E.

B.O.E. nº 94 - 20-IV-83  
UNA PLAZA DE APAREJADOR MUNICIPAL  
Ayuntamiento de Boiro.

**11010** RESOLUCION de 16 de febrero de 1983, del Ayuntamiento de Boiro (La Coruña), referente a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Aparejador municipal.

Se convoca oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Aparejador municipal de este Ayuntamiento, que se halla vacante en esta plantilla.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases íntegras de esta convocatoria son las mismas que las que aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 67, de fecha 24 de marzo de 1983. Lo que se hace público para general conocimiento.  
Boiro, 16 de febrero de 1983.—El Alcalde.—4.991-E.

B.O.E. nº 94 - 20-IV-83  
PLAZAS DE ARQUITECTO TECNICO O APAREJADOR  
Ayuntamiento de Béjar

**11034** RESOLUCION de 6 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Béjar, referente a la convocatoria para cubrir plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 39, de fecha 1 de abril de 1983, publica íntegramente las bases y convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador, vacante en la plantilla de funcionarios de la Entidad, con nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente retributivo 3,6.

El plazo de admisión de instancias es el de treinta días hábiles a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Béjar (Salamanca), 6 de abril de 1983.—El Alcalde.—5.075-E.

### BASES CONCURSO OPOSICION PARA EL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA.

El Ayuntamiento de Cercedilla publica en el B.O.P. del 18 de Abril, las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Aparejador y/o Arquitecto Técnico, cuya fecha de convocatoria hará pública en breve el B.O.E.

## CONVOCATORIAS CONCURSO-OPOSICION

CONCURSO OPOSICION  
B.O.E. nº 94 - 20-IV-83  
UNA PLAZA JEFE DEL PARQUE DE BOMBEROS  
Ayuntamiento de Palencia

**11029** RESOLUCION de 20 de marzo de 1983, del Ayuntamiento de Palencia, sobre convocatoria de concurso-oposición, para cubrir una plaza de Jefe del Parque de Bomberos, grupo de Administración especial, subgrupo Técnicos de grado medio.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» número 37, del día 28 de marzo de 1983, se publican las bases íntegras, programa de la fase de oposición y tablas de la fase de concurso de méritos, de la convocatoria de concurso-oposición, para la plaza de la especialidad de Jefe del Parque de Bomberos, clasificada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Titulados de Grado Medio, con el nivel 8, de proporcionalidad y coeficiente 3,8, con los haberes y retribuciones complementarias asignadas a dicha plaza, para cuyo desempeño se requiere dedicación exclusiva, con incompatibilidad total, no exceder de sesenta años, a tenor del artículo 33 del Real Decreto 3046/1977, y estar en posesión de los títulos de Aparejador o Arquitecto técnico, o el de Perito o Ingeniero Técnico Industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que se fija en treinta días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Los derechos de examen, se fijan en 1.500 pesetas, ingresadas en el acto de presentación de instancias en el Registro, o bien, mediante giro postal, en el supuesto de presentación por correo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los restantes anuncios de esta convocatoria y acuerdos del Tribunal calificador se publicarán, exclusivamente, en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Palencia, 20 marzo de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambriña Sastra.—5.020-E.

B.O.E. nº 96 - 22-IV-83  
DOS PLAZAS DE ARQUITECTO TECNICO  
Ayuntamiento de Cartagena

**11423** RESOLUCION de 21 de marzo de 1983, del Ayuntamiento de Cartagena, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Arquitectos Técnicos.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 16 de marzo del año en curso, en la página 786, número 62 aparecen publicadas las bases para cubrir en propiedad dos plazas de Arquitectos Técnicos, de este excelentísimo Ayuntamiento mediante el procedimiento de oposición libre.

Para tomar parte en la citada oposición se exige:

Primero.—Tener cumplido los dieciocho años y no exceder de sesenta años.

Segundo.—Estar en posesión del título de Aparejador o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

Tercero.—Hacer efectivas en depositaría Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, por derechos de examen.

Cuarto.—Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter eliminatorio.

Sexto.—La citada plaza está dotada con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad ocho.

Séptimo.—Las restantes publicaciones se efectuarán por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 21 de marzo de 1983.—El Alcalde.—P. D., Ascensión de Jódar Aullón.—5.169-E.

## NORMA TECNOLÓGICA DE LA EDIFICACION "NTE-CCP"

**10526** ORDEN de 8 de marzo de 1983 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-CCP «Cimentaciones. Contenciones. Pantallas».

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1973), y el Real Decreto 1650/1977, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y previo informe del Ministerio de Industria y Energía y del Consejo de Obras Públicas y Urbanismo,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-CCP, «Cimentaciones. Contenciones. Pantallas».

Art. 2.º La presente Norma Tecnológica de la Edificación regula las actuaciones de diseño, cálculo, construcción, control, valoración y mantenimiento.

Art. 3.º La presente Norma, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá ser utilizada a efectos de lo establecido en el Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre, con la excepción prevista en la disposición final tercera del Real Decreto 1650/1977, de 10 de junio, sobre normativa básica de la edificación.

Art. 4.º En el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», podrán ser remitidas a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Subdirección General de la Edificación. Servicio de Normativa) las sugerencias y observaciones que puedan mejorar el contenido o aplicación de la presente Norma.

Art. 5.º Estudiadas y, en su caso, consideradas las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma aprobada por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.  
Madrid, 8 de marzo de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

## PUBLICACIONES

### PUBLICACION NORMA BASICA NBE-GA-82 "CONDICIONES ACUSTICAS EN LOS EDIFICIOS"

El Servicio de Publicaciones del MOPU ha editado la versión modificada de la Norma Básica señalada en el epígrafe.

El precio neto de la publicación, (deducido el 35% de bonificación habitual) es de 325,— Ptas. por ejemplar. Los interesados en su adquisición deben cumplimentar la adjunta tarjeta.

### BOLETIN OFICIAL DEL CONSEJO

Para conocimiento general y a los efectos oportunos se comunica que se encuentra en el Colegio a disposición de los Colegiados que lo precisen consultar un ejemplar del número 2/82 del Boletín de referencia, que incluye los acuerdos adoptados por el Pleno y la Junta de Gobierno, de dicho Consejo General, en las reuniones detalladas en el sumario del citado boletín.



## Secretaría

B.O.E. nº 91 - 16-IV-83

**10529** ORDEN de 8 de abril de 1983 por la que se dan normas para la determinación del rendimiento de calderas de potencia nominal superior a 100 KW para calefacción y agua caliente sanitaria.

Ilustrísima señora:

La instrucción técnica complementaria IT.IC. 28.1, b), del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, con el fin de racionalizar su consumo energético, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981, dispone que los usuarios de las instalaciones realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha instrucción, deberán entregar a las empresas suministradoras de combustibles un certificado de entidad autorizada por el Ministerio de Industria y Energía, en el que se especifique el rendimiento del grupo generador instalado con el quemador que tiene la instalación cuando la potencia del mismo sea superior a 100 KW.

Dicha obligación aconseja normalizar el procedimiento a seguir por las entidades autorizadas para la determinación del rendimiento, con el fin de evitar que el resultado obtenido dependa del criterio particular de cada entidad.

Por lo anterior, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único.—A efectos de lo dispuesto en la instrucción técnica complementaria IT.IC. 28.1, b), del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, con el fin de racionalizar su consumo energético, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981, se aprueba el procedimiento para la determinación del rendimiento del grupo generador de calor instalado con el quemador que tiene la instalación, que se efectuará en el lugar de emplazamiento y de conformidad con lo dispuesto en el anexo de la presente Orden ministerial.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por la Dirección General de la Energía se dictarán las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden ministerial.

Segunda.—La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de abril de 1983.

SOLCHAGA CATALAN

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

### ANEXO QUE SE CITA

#### 1. Cálculo del rendimiento.

El rendimiento del generador (R) se calculará según la siguiente fórmula, expresado en tanto por ciento del poder calorífico inferior del combustible (P.c.i.):

$$R = 100 - q_{hs} - q_i - q_{rc}$$

siendo:

$q_{hs}$  = las pérdidas por calor sensible en los productos de la combustión expresadas en tanto por ciento del P.c.i. del combustible.

$q_i$  = las pérdidas de calor por inquemados gaseosos expresadas en tanto por ciento del P.c.i. del combustible.

$q_{rc}$  = las pérdidas de calor por radiación, convección libre y contacto de la caldera con su entorno y asentamientos, expresadas en tanto por ciento del P.c.i. del combustible.

#### 1.1 Cálculo de $q_{hs}$ .

##### 1.1.a En generadores funcionando con carbón.

En estos generadores  $q_{hs}$  se calculará aplicando la siguiente expresión:

$$q_{hs} = K \frac{t_h - t_a}{(CO_2) + (CO)}$$

y en la que:

$t_h$  es la temperatura de los humos de combustión, expresada en ° C.

$t_a$  es la temperatura ambiente de la sala de máquinas, expresada en ° C.

—  $(CO_2)$  y  $(CO)$ , respectivamente, contenido en  $CO_2$  y  $CO$  de los productos de combustión, expresados en tanto por ciento en volumen base seca.

— K una constante cuyo valor se tomará como 0,68.

#### 1.1.b En generadores funcionando con combustibles líquidos.

En estos generadores  $q_{hs}$  se calculará según la expresión siguiente:

$$q_{hs} = \frac{Q_{hs}}{P.c.i.} \times 100$$

siendo P.c.i. el poder calorífico inferior del combustible expresado en K calorías/kilogramo, y  $Q_{hs}$  que resulta expresado en K calorías/kilogramo de combustible, el resultado de las siguientes fórmulas:

$$Q_{hs} = (0,238 + 3,768 n) (t_h - t_a) \text{ para gasóleo C, y}$$

$$Q_{hs} = (0,206 + 3,800 n) (t_h - t_a) \text{ para fuel-oil número 1,}$$

y en las que:

$t_h$  = temperatura de los humos de combustión en ° C.

$t_a$  = temperatura ambiente de la sala de máquinas en ° C.

n = índice de exceso de aire empleado en la combustión sobre el estequiométrico necesario y calculado según las expresiones siguientes:

$$n = \frac{0,21 X}{0,21 X - 0,79 (O_2)}$$

cuando  $(CO) < 0,1$  por 100 y siendo  $X = 100 - (CO_2) - (O_2)$ .

$$n = \frac{0,42 Y}{0,42 Y - 1,58 (O_2) - 0,79 (CO)}$$

cuando  $(CO) \geq 0,1$  por 100, y siendo  $Y = 100 - (CO_2) - (CO)$ .

Estas expresiones  $(CO_2)$ ,  $(CO)$  y  $(O_2)$  significan, respectivamente, los contenidos en anhídrido carbónico, monóxido de carbono y oxígeno de los humos de combustión, expresados en tanto por ciento en volumen en base seca.

#### 1.1.c En generadores funcionando con combustibles gaseosos.

En estos generadores  $q_{hs}$  se calculará según la expresión siguiente:

$$q_{hs} = \frac{Q_{hs}}{P.c.i.} \times 100$$

siendo P.c.i. el poder calorífico inferior del combustible empleado y expresado en K calorías/m<sup>3</sup> de combustible, y  $Q_{hs}$ , que resulta expresado en K calorías/m<sup>3</sup> de combustible, el resultado de aplicar las siguientes expresiones:

$Q_{hs} = (0,245 + 1,196 n) (t_h - t_a)$  para gas ciudad.

$Q_{hs} = (0,368 + 3,614 n) (t_h - t_a)$  para gas natural.

$Q_{hs} = (0,711 + 8,529 n) (t_h - t_a)$  para gas propano comercial.

$Q_{hs} = (0,811 + 9,961 n) (t_h - t_a)$  para gas butano comercial, teniendo  $t_h$ ,  $t_a$  y n el mismo significado que para combustibles líquidos y calculándose n por la fórmula siguiente:

$$n = 1 - 0,90 \frac{(O_2)}{21 - (O_2)}$$

en la que  $O_2$  tiene el significado expresado anteriormente.

#### 1.2 Cálculo de $q_i$ .

##### 1.2.a En generadores funcionando con carbón.

En estos generadores  $q_i$  se calculará aplicando la siguiente expresión:

$$q_i = 60 \frac{(CO)}{(CO) + (CO_2)}$$

##### 1.2.b En generadores con combustibles líquidos.

$$q_i = 90 \frac{(CO)}{(CO) + (CO_2)}$$

##### 1.2.c En generadores con combustibles gaseosos.

$$q_i = 35 \frac{(CO)}{(CO) + (CO_2)} \text{ para gas ciudad}$$

$$q_i = 72 \frac{(CO)}{(CO) + (CO_2)} \text{ para gas natural}$$

$$q_i = 84 \frac{(CO)}{(CO) + (CO_2)} \text{ para gas propano comercial}$$

$$q_i = 75 \frac{(CO)}{(CO) + (CO_2)} \text{ para gas butano comercial.}$$

Los significados de  $(CO)$  y  $(CO_2)$  son los expresados anteriormente.

### 1.3 Cálculo de $q_{rc}$ .

Para cualquier tipo de combustible y caldera se calculará por la expresión siguiente:

$$q_{rc} = \frac{Q}{P_n} \times 100$$

siendo:

$P_n$  la potencia nominal de la caldera expresada en K calorías/hora.

$Q$  las pérdidas totales, expresadas en kilocalorías, por conducción de la caldera con su asentamiento y por radiación y convección libre con el ambiente.

$Q$  se calculará así:

$$Q = q_D - q_t - q_e$$

siendo:

$$q_D = S_D \cdot 12 \cdot (t_D - t_a)$$

$$q_t = S_t \cdot 12 \cdot (t_t - t_a)$$

$$q_e = S_e \cdot 10 \cdot (t_a - t_a)$$

en las que  $S_D$ ,  $S_t$  y  $S_e$  son, respectivamente, la superficie del frontal de la caldera ( $S_D$ ), de la trasera ( $S_t$ ) y del resto de la envolvente ( $S_e$ ), en metros cuadrados, y tal que ( $S_D + S_t + S_e$ ) sea la superficie exterior total de la caldera.

$t_D$ ,  $t_t$  y  $t_a$ , expresados en ° C, las temperaturas superficiales de  $S_D$ ,  $S_t$  y  $S_e$ , respectivamente.

$t_a$  la temperatura ambiente de la sala de máquinas en ° C.

Quando exista recuperador de calor se calcularán las pérdidas por radiación del propio aparato de manera similar a como se ha especificado para la caldera.

### 2. Toma de medidas.

2.1 Las medidas de (CO), (CO<sub>2</sub>), (O<sub>2</sub>) y  $t_h$  se llevarán a cabo en el mismo orificio de registro, en el conducto de unión caldera-chimenea y antes de la mariposa de regulación de tiro.

Dicho orificio estará a suficiente distancia de la caja de humos para que la medición de  $t_h$  no se vea afectada por la temperatura del propio generador.

Si existe recuperador de calor se tomarán las medidas después del mismo, debiéndose calcular, de igual forma que para el generador, las pérdidas de calor por radiación libre del recuperador, que serán adicionadas a  $Q$ .

2.2 Las medidas se efectuarán con el generador funcionando a plena carga, y la temperatura del agua de salida del mismo no será inferior en más de 10° C a la máxima prevista de funcionamiento.

2.3 En los generadores a combustibles fluidos la toma de medidas se llevará a cabo no antes de transcurridos diez minutos con el quemador funcionando a plena potencia.

2.4 En generadores con quemador atmosférico las medidas se tomarán debajo del cortatiro.

2.5 La toma de medidas se efectuará las veces necesarias hasta alcanzar un valor significativo, despreciando las medidas anormales.

2.6 La temperatura ambiente de la sala se tomará a una altura de 1,5 metros del suelo de la misma y en lugar no afectado por corrientes de aire de ventilación, y a una distancia de las calderas entre 1 y 2 metros.

### 3. Aparatos de medida.

3.1. La temperatura de humos ( $t_h$ ) se medirá con termómetros de sensibilidad no inferior a 5° C.

3.2 Las temperaturas de ambiente de la sala ( $t_a$ ) y de superficie del cuerpo del generador ( $t_D$ ,  $t_t$  y  $t_e$ ) se medirán con termómetros de sensibilidad no inferior a 1° C.

3.3 Las concentraciones de CO<sub>2</sub> y O<sub>2</sub> se medirán con analizadores de sensibilidad no inferior a 0,5 por 100 y la de CO con analizadores de sensibilidad no inferior a 0,05 por 100.

3.4 El índice de opacidad con el opacimetro correspondiente.

### 4. Especificación del certificado.

4.1 El certificado que se entregará a la empresa suministradora del combustible deberá contener los siguientes datos:

Titular de la instalación.

Dirección del emplazamiento de la instalación.

Modelo, marca y potencia nominal del generador.

Fechas de timbrado y de instalación del generador.

Combustible que está utilizando.

En combustibles fluidos, modelo y marca del quemador.

En combustibles sólidos y líquidos, índice opacimétrico en la escala de Bacharach.

Valores medios válidos de las medidas efectuadas de (CO<sub>2</sub>), (CO), (O<sub>2</sub>),  $t_h$  y  $t_a$ .

Valores del índice de exceso de aire en combustibles líquidos y gaseosos.

Valores de  $q_{hs}$ ,  $q_t$  y  $q_{rc}$ .

Rendimiento R.

Fecha de medición.

Sello y firma de la entidad que realiza la medición.

### 4.2. Formato del certificado.

El certificado se emitirá en formato UNE A-4, debiendo contener todos los datos del apartado anterior 4.1. en una sola de sus caras, según el modelo que figura a continuación, reservando el espacio inferior del mismo para la anotación de las observaciones oportunas.

## MODELO DE CERTIFICADO

### CERTIFICADO DE RENDIMIENTO DE CALDERA

Orden ministerial ..... «Boletín Oficial del Estado» n.º .....  
 Titular de la instalación .....  
 Dirección del emplazamiento .....

CALDERA	
Marca .....	Modelo .....
Presión de timbre .....	Kg/cm <sup>2</sup> Fecha timbrado ...../...../.....
Fecha de instalación .....	...../...../.....
Potencia nominal .....	

Combustible .....

QUEMADOR	
Marca .....	Modelo .....

Índice de opacidad .....  $t_h$  ..... ° C  $t_a$  ..... ° C  
 (CO<sub>2</sub>) ..... % (O<sub>2</sub>) ..... % (CO) ..... %  
 $q_{hs}$  ..... %  $q_t$  ..... %  $q_{rc}$  ..... %  
 Exceso de aire ..... %

Rendimiento .....	%
-------------------	---

Observaciones:
----------------

Fecha de medición

La entidad autorizada  
(Firma y sello)





## Secretaría

### INDICE DE PRECIOS

Diciembre, 1982

B.O.E. nº 95 - 21-IV-83

**11174** ORDEN de 25 de marzo de 1983 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de diciembre de 1982 aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964 y 2.1 de la Ley 46/1980, de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra provinciales, los de materiales de la construcción y el nacional de mano de obra aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado correspondientes al mes de diciembre de 1982, los cuales han sido propuestos para el citado mes.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de marzo de 1983.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

#### MANO DE OBRA

Provincias	Diciembre 1982	Provincias	Diciembre 1982
Alava ... ..	146,00	Lérida ... ..	146,00
Albacete ... ..	146,00	Lugo ... ..	146,00
Alicante ... ..	146,00	Madrid ... ..	146,00
Almería ... ..	146,00	Málaga ... ..	146,00
Asturias ... ..	146,00	Murcia ... ..	146,00
Avila ... ..	146,00	Navarra ... ..	146,00
Badajoz ... ..	146,00	Orense ... ..	146,00
Baleares ... ..	146,00	Palencia ... ..	146,00
Barcelona ... ..	146,00	Palmas de Gran Canaria (Las) ... ..	146,00
Burgos ... ..	146,00	Pontevedra ... ..	146,00
Cáceres ... ..	146,00	Rioja (La) ... ..	146,00
Cádiz ... ..	146,00	Salamanca ... ..	146,00
Cantabria ... ..	146,00	Sta. Cruz Tenerife ... ..	146,00
Castellón ... ..	146,00	Segovia ... ..	146,00
Ciudad Real ... ..	146,00	Sevilla ... ..	146,00
Córdoba ... ..	146,00	Soria ... ..	146,00
Coruña (La) ... ..	146,00	Tarragona ... ..	146,00
Cuenca ... ..	146,00	Teruel ... ..	146,00
Gerona ... ..	146,00	Toledo ... ..	146,00
Granada ... ..	146,00	Valencia ... ..	146,00
Guadalajara ... ..	146,00	Valladolid ... ..	146,00
Guipúzcoa ... ..	146,00	Vizcaya ... ..	146,00
Huelva ... ..	146,00	Zamora ... ..	146,00
Huesca ... ..	146,00	Zaragoza ... ..	146,00
Jaén ... ..	146,00		
León ... ..	146,00		
Indice nacional mano de obra ... ..		131,38	

#### INDICES DE PRECIOS DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION

	Península e islas Baleares	Islas Canarias
	Diciembre 1982	Diciembre 1982
Cemento ... ..	732,6	576,6
Cerámica ... ..	564,1	717,0
Madera ... ..	706,7	615,0
Acero ... ..	403,5	566,2
Energía ... ..	887,3	1.230,9
Cobre ... ..	414,3	—
Aluminio ... ..	510,7	—
Ligantes ... ..	1.146,3	—

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmos. Sres. ...



## Comisión de Vivienda y Urbanismo

### PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MADRID

Tenemos en nuestro Colegio la documentación correspondiente al PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MADRID, que fue aprobado en el último Pleno del Excmo. Ayuntamiento, celebrado el pasado miércoles día 6 de Abril.

Esta documentación está compuesta por:

- MEMORIA
- ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO
- ANALISIS URBANISTICO. DIAGNOSTICO
- MEMORIA DE PARTICIPACION

- PLANOS:
  - DIVISION BASICA DEL TERRITORIO
  - ACCIONES
  - REGULACION DEL SUELO Y EDIFICACION
  - CALIFICACION DEL SUELO
  - ESTRUCTURA
  - REGIMEN Y GESTION DEL SUELO

Esta documentación, única, está a disposición de los Colegiados para cuantas consultas deseen efectuar, rogando a todos los interesados en este importante tema, nos envíeis vuestras sugerencias, a la mayor brevedad posible, dado que nuestra Comisión de Vivienda y Urbanismo debe canalizar, a través de nuestro Colegio, las sugerencias, alegaciones, propuestas, alternativas, etc., que nos podáis aportar, con el fin de preparar la documentación a presentar durante el período de información pública.

## Comisión de Servicios y Prestaciones

### CICLOS DE CONFERENCIAS SOBRE RESTAURACION Y CONSOLIDACION ARQUITECTONICA

Al organizar estas Conferencias de cuatro días de duración cada una en los días 16, 17, 18 y 19, así como el 23, 24, 25 y 26 de Mayo, con el título de "RUINAS EN CONSTRUCCIONES ANTIGUAS" (Causas, Consolidaciones y traslados), el Colegio se suma a la gran preocupación que parece despertarse en la opinión pública sobre nuestro Patrimonio HISTORICO-ARTISTICO y que como profesionales de la Edificación no nos puede ser ajeno.

Estas Conferencias serán dadas en nuestro Salón de Actos, corriendo a cargo de nuestro compañero GABRIEL LOPEZ COLLADO, que fue Secretario Técnico del Servicio de RESTAURACION ARQUITECTONICA DE LA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA.

Sus charlas serán acompañadas con la proyección de Diapositivas de obras realizadas de Restauración y Consolidación.

Riguroso orden de inscripción.

### CAMPEONATO DE TENIS

El próximo día 6 de Junio dará comienzo el Campeonato de Tenis, en las instalaciones deportivas de La Moraleja.

Os agradecemos rellenéis, a la mayor brevedad, la adjunta tarjeta de inscripción. El sorteo se efectuará en el Colegio el jueves día 26 de Mayo a las 19 horas.

Plazo de inscripción hasta el día 20 de Mayo.

### CAMPEONATO DE DOMINO

Jugado con deportiva competitividad, las clasificaciones del Campeonato de Dominó-83, quedaron así:

**Campeones:** Juan Laborda Díaz  
Carlos Arroyo Unanúe

**Subcampeones:** Santiago López García  
Eugenio Higuera Alonso

**Terceros:** Roberto Guitián Rey y Salvador Muñoz Mezquita.  
Jaime Marsall Prats y Gabino Sáinz Redondo.  
Eduardo Ruano García-Zarco y Victorino Burgos Soriano.

### EXPOSICIONES DE ARTE EN MADRID

Las grandes exposiciones de Arte que se están celebrando en estos días en Madrid merecen la atención de los Colegiados. Sirvan de ejemplo las siguientes:

**Exposición Antológica del Pintor Aureliano Beruete (1845-1912)**, en la Sala de Exposiciones de la Caja de Pensiones, en el Paseo de la Castellana.

**Goya en las Colecciones Madrileñas.** Exposición organizada por la Fundación Amigos del Museo del Prado, en nuestra primera pinacoteca.

**Exposición Fernand Léger**, en la Sala de Exposiciones de la Fundación Juan March, en la calle Castelló, 77.

**Exposición Antológica de Salvador Dalí**, en el Museo de Arte Contemporáneo, en la Ciudad Universitaria.

Por este motivo la Comisión organiza para el mes de mayo una serie de conferencias a cargo de profesores y críticos de arte que glosarán el contenido de estas exposiciones, extraordinarias y que esperamos sean de interés para nuestros Colegiados.

Las Conferencias tendrán lugar en el Salón de Actos de nuestro Colegio los días 6, 13, 20 y 27 de Mayo.

### EXCURSION A VALLADOLID

Para los días 14 y 15 de Mayo, —sábado y domingo— se organiza un viaje de estudio-excursión con el siguiente recorrido: Madrid - Olmedo - Portillo - VALLADOLID - (pernoctar) - Bamba - Simancas - Tordesillas - Nava del Rey y Medina del Campo.  
Mayor información en el Colegio (D. Marino López).

## CONGREGACION DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO

La Congregación se complace en invitar a todos los Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Congregantes o no, a los actos que se celebrarán el próximo día 15 de mayo, para conmemorar la festividad de nuestro Santo patrón San Isidro.

Los actos consistirán en una Misa, oficiada por el Director espiritual R.P. Javier Ilundáin, S.J. en la capilla de los Arquitectos, de la Iglesia de San Sebastián (c/. de Atocha, 39) a las trece horas, y a continuación, una comida de hermandad; en ésta tendrá efecto la Asamblea anual reglamentaria.

Tanto a la Misa como a la comida, pueden asistir todos los compañeros que los deseen, sin más que retirar en el Colegio (Sr. Gil) la oportuna tarjeta de control, que habrá de presentarse en el "Gran Mesón" de la calle de Cervantes nº 28. Los acompañantes o familiares interesados, deberán igualmente retirar las tarjetas, abonando 1.500 pesetas por importe del cubierto.

Se advierte a los Aparejadores y Arquitectos Técnicos que deseen ingresar en nuestra Congregación, que deberán solicitar del Sr. Gil, el oportuno boletín de inscripción y rellenarlo debidamente.





# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

78 • 15 de Mayo 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Convocatorias Concurso-Oposición.
- Homologación de Laboratorios.
- Escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Publicación: Sello INCE y Norma, Tecnología de la Edificación NTE-CCP.
- Concurso Logotipo-Anagrama, Colegio de Ciudad Real.
- Acuerdos Asamblea General de Colegiados (separata)

### COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES:

- Resultado de la Exposición de Fotografías.
- Economato.
- Campeonato de Tenis.
- Exposición de Pintura.
- Excursión a los Picos de Europa.

### COMISION DE PREVISION MUTUA:

- Subvención Colegial.

## Secretaría

### CONVOCATORIAS CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. n.º 105. 3-V-83  
UNA PLAZA DE APAREJADOR O  
ARQUITECTO TECNICO  
Ayuntamiento de Capdepera

**12685** *RESOLUCION de 11 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Capdepera, referente a la oposición para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.*

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Baleares, número 18.178, de fecha 29 de marzo de 1983, se publica la convocatoria íntegra para proveer, por oposición libre, una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico de Capdepera (Baleares), clasificada con el índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás derechos inherentes al cargo; siendo el plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Capdepera, 11 de abril de 1983.—El Alcalde, Salvador Moll Vaquer.—5.795-E.

B.O.E. n.º 105. 3-V-83  
DOS PLAZAS DE TECNICOS DE GRADO MEDIO  
Consortio Provincial de Cádiz

**12693** *RESOLUCION de 14 de abril de 1983, del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Cádiz, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Técnicos de Grado Medio.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 81, de fecha 12 de abril del corriente año, se publica anuncio relativo a la convocatoria, bases y programa para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición serán presentadas en el Registro General, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 14 de abril de 1983.—El Presidente.—5.655-E.

B.O.E. n.º 105. 3-V-83  
UNA PLAZA DE APAREJADOR  
Cabildo Insular de Tenerife

**12694** *RESOLUCION de 18 de abril de 1983, del Cabildo Insular de Tenerife, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 43, de fecha 11 de abril, publica las bases y programa que han de regir en el concurso oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de esta Corporación, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dentro de la clase de Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición, reintegradas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, venciendo el plazo a los treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de abril de 1983.—El Secretario, Alonso Fernández del Castillo y Machado.—V.º B.º: El Presidente accidental, Francisco García del Rey García.—5.672-E.

B.O.E. n.º 105. 3-V-83  
UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO O  
APAREJADOR  
Ayuntamiento de Cercedilla

**12701** *RESOLUCION de 21 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Cercedilla, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 90, de fecha 18 de abril, aparece inserto anuncio, en el que se publican las bases y programa que han de regir en la oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico y/o Aparejador Municipal, encuadrada y dotada con el índice de proporcionalidad 8, grado, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cercedilla, 21 de abril de 1983.—El Alcalde.—6.057-E.

B.O.E. n.º 105. 5-V-83  
UNA PLAZA DE APAREJADOR  
Ayuntamiento de Ceuta

**12968** RESOLUCION de 13 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Ceuta, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador.

En el «Boletín Oficial del Ceuta» número 2948, de fecha 24 de marzo de 1983, aparece publicada la convocatoria de concurso para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, de Aparejador, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6,

dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y debidamente registradas y reintegradas, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o por los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de los anuncios referidos a este concurso, solamente se publicarán en el «Boletín Oficial» de la ciudad y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, conforme autoriza el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Ceuta, 13 de abril de 1983.—El Alcalde, Ricardo Muñoz Rodríguez.—5.668-E.

## HOMOLOGACION DE LABORATORIOS

**11864** ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Imos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en la «Clase C: Mecánica del Suelo» al laboratorio «Layson, Laboratorio y Sondeos, S. A. L.», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle José Antonio, 50.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de marzo de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Imos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

**11865** ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Imos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en la «Clase C: Mecánica del Suelo», al laboratorio de ensayos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Tarragona, polígono industrial «Francolí», parcela 16, número 5 A, Tarragona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de marzo de 1983.

COMPO SAINZ DE ROZAS

Imos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

**11866** ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se retira la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Imos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la homologación por cese en sus actividades al laboratorio «Euroconsult, S. A.», en el kilómetro 8 de la carretera nacional de Logroño a Zaragoza, Recajo (Logroño), en «Clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes», concedida por Orden ministerial de 15 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de marzo de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Imos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

## PUBLICACIONES

### Sello INCE

**11867** ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.

Imos. Sres. De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 16 de julio de 1981 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos:

Poliestireno expandido tipo I, de densidad 10 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial «Poresta tipo I».

Poliestireno expandido tipo II, de densidad 12 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial «Poresta tipo II».

Poliestireno expandido tipo III, de densidad 16 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial «Poresta tipo III».

Poliestireno expandido tipo IV, de densidad 20 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial «Poresta tipo IV».

Poliestireno expandido tipo V, de densidad 25 kilogramos por metro cúbico, de denominación comercial «Poresta tipo V».

Fabricados por «Miret Metzeller, S. A.», en su fábrica de Vilafranca del Penedès (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de marzo de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Imos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES  
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS  
DE MADRID

78 • 15 de Mayo 1983

## Secretaría



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES  
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS  
DE MADRID

Maestro Victoria, 3- Teléfono 222 90 60  
MADRID - 13

DON EUSTAQUIO FERNANDEZ DEL OLMO, Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid y de la Asamblea General de Colegiados celebrada el día 14 de Abril de 1.983.

C E R T I F I C A: Que en la citada Asamblea, fueron tomados los siguientes acuerdos:

### PUNTO PRIMERO.-

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la anterior Asamblea General Ordinaria de Colegiados celebrada el 15 de Diciembre de 1.982.

### PUNTO SEGUNDO.-

Se acuerda: a) Aprobar, por mayoría, la Memoria redactada por la Junta de Gobierno del Colegio, relativa a 1.982.

b) Aprobar, por unanimidad, las cuentas del Ejercicio Económico correspondientes al Ejercicio de 1.982.

Aprobar, por mayoría, que la aplicación del Superavit de 9.314.913,98 Ptas., sea 6.000.000,- para el Patrimonio y 3.314.913,98 Ptas. para la Escuela de la Edificación.

c) Aprobar, por mayoría, la actuación de las Comisiones.

### PUNTO TERCERO.-

Se acuerda: a) Por mayoría, que los cargos directivos del Colegio no podrán desempeñar ningún puesto administrativo, encargo o trabajo, cuando el cliente sea el Colegio o se retribuya con los fondos del mismo.

b) Por mayoría, desestimar la propuesta formulada por el Colegiado Sr. Couso de creación de una comisión económica renovable que informe anualmente a la Junta General.

### PUNTO CUARTO.-

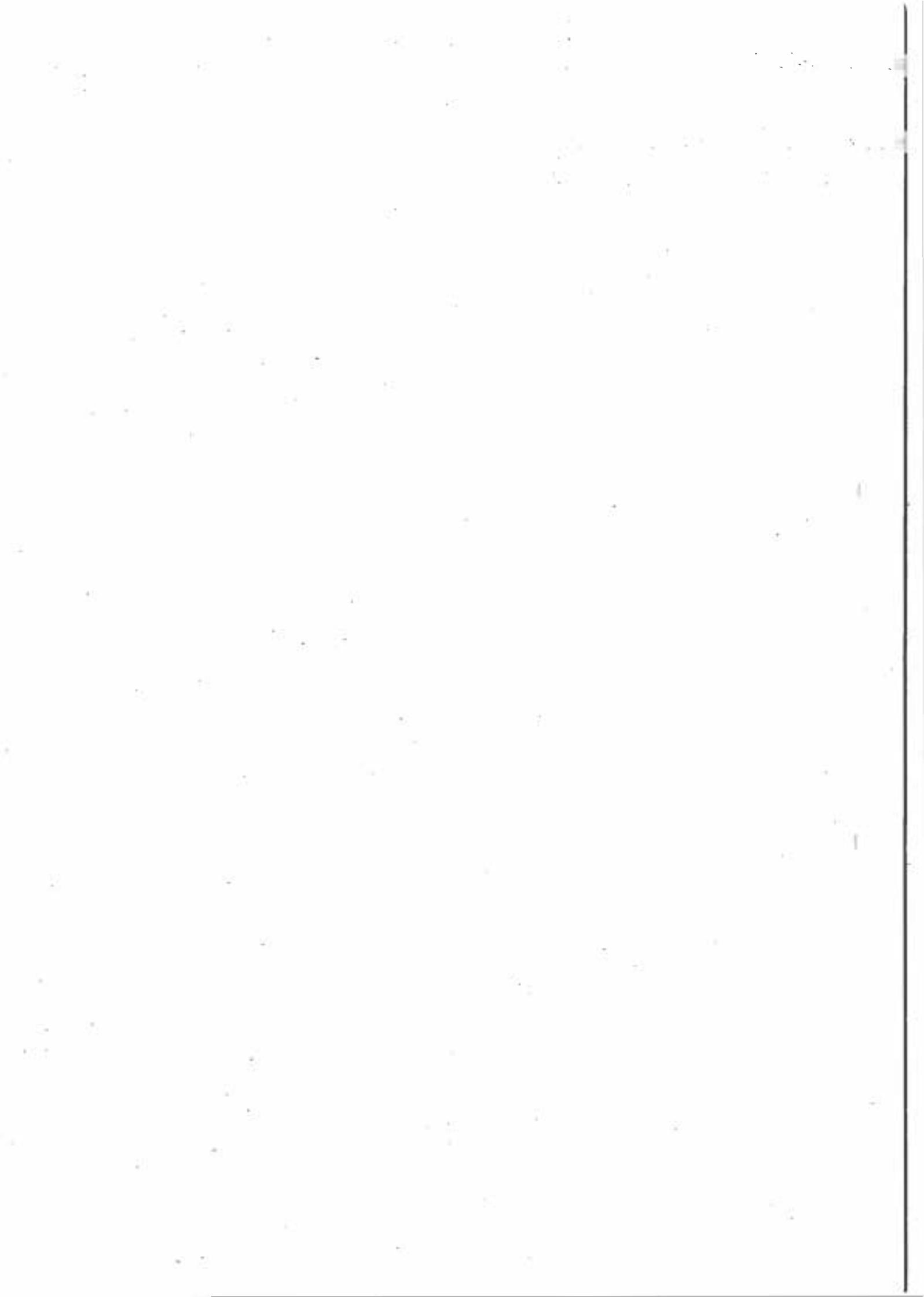
Se acuerda: Establecer un Seguro de Vida para los Colegiados mediante la contratación de la oportuna póliza colectiva. A tal efecto, la Junta de Gobierno propondrá en la próxima Asamblea ordinaria y dentro de la cuenta nº 65.652, del proyecto de presupuesto para 1.984, la cantidad que considere oportuna, como posible subvención.

Y a los efectos oportunos que previenen los Estatutos de nuestro Colegio, expido y firmo la presente Certificación, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Madrid a veintidos de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

  
Eduardo González Velayos.





## PUBLICACIONES

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo «Sección Publicaciones» nos envía el escrito que os transcribimos:

«Se vienen produciendo con frecuencia reclamaciones de Colegiados, debido al hecho de que reciben circulares de su correspondiente Colegio, indicándoles la aparición de determinados libros por nosotros editados, y haciéndoles saber que pueden ser adquiridos con un 35 por 100 de descuento sobre su P.V.P. descuento que no se les aplica al solicitarnos cada Colegiado, directa e individualmente las publicaciones.

A fin de evitar reclamaciones, molestias y demoras en la cumplimentación de pedidos, recordamos a ustedes, las normas que rogamos trasladen a sus Colegiados:

- 1.º El descuento del 35 por 100 es hecho, única y exclusivamente a los Colegios Oficiales, a los que otorgamos la consideración de Distribuidores. La legislación vigente *no autoriza descuentos en libros a los particulares.*
- 2.º Sus Colegiados deberán solicitar directamente al Colegio correspondiente los libros por los que se interese.
- 3.º El Colegio, reuniendo diversas peticiones, nos hará su pedido global, al que se aplica el descuento del 35 por 100.
- 4.º Cualquier petición que recibamos directamente de los Colegiados no puede beneficiarse de descuento alguno».

Rogamos den a conocer estas normas entre sus Colegiados.

Atentamente,

EL JEFE DE LA SECCION DE PUBLICACIONES

## NORMA TECNOLOGICA DE LA EDIFICACION NTE-CCP «CIMENTACIONES. CONTENCIONES. PANTALLAS»

En el «B.O.E.» n.º 91 de 16-4-1983, se publica Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8-3-1983 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-CCP «Cimentaciones. Contenciones. Pantallas», que regula las actuaciones de diseño, cálculo, construcción, control, y mantenimiento de estas estructuras. La expresada NTE podrá ser utilizada a partir del 7-4-1983, en los términos establecidos en el D. 3.565/1972 de 23 de diciembre, con las excepciones previstas en el R.D. 1.650/1977, de 10 de junio sobre normativa básica de la edificación.

Dentro de los cinco meses siguientes a la fecha de su publicación en el «B.O.E.», que más arriba se cita, podéis cursar a la Comisión de Tecnología de nuestro Colegio, aquellas sugerencias y observaciones que puedan contribuir a mejorar tanto el contenido como la aplicación de la NTE-CCP.

En el mismo «B.O.E.» se publica Orden del Ministerio de Industria y Energía de 8-4-1983 por la que se establecen las normas para determinar el rendimiento de calderas de potencia nominal superior a 100 Kw para calefacción y agua caliente sanitaria, que desarrolla la instrucción técnica complementaria IT.IC del vigente Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria (O. M. 16-7-1981).

## CONCURSO DE LOGOTIPO-ANAGRAMA PARA LA SALA DE EXPOSICIONES DEL COLEGIO DE CIUDAD REAL

EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CIUDAD REAL, CONVOCA CONCURSO DE ANAGRAMA-LOGOTIPO PARA LA SALA DE EXPOSICIONES DE DICHO COLEGIO.

### BASES

- 1.º El concurso será abierto, pudiendo participar en el mismo cualquier persona o entidad.
- 2.º El trabajo se realizará en cualquier técnica que permita una buena reproducción gráfica y se podrá realizar en una o varias tintas en colores planos.  
Deberá figurar con carácter obligatorio:
  - El texto: SALA DE EXPOSICIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CIUDAD REAL.
  - Anagrama o distintivo de la sala (deberá guardar relación directa con el escudo de la profesión de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- 3.º Los trabajos se presentarán en sobres cerrados; uno en el que bajo lema esté contenido el trabajo y otro en cuyo interior figure el nombre y dirección del concursante.

- 4.º Se concederá un único premio de 25.000 ptas. El jurado, independientemente, podrá conceder un accésit de 5.000 ptas. si así lo considerara oportuno.
- 5.º El jurado calificador constituido al efecto podrá declarar desierto el concurso, si estima que los trabajos presentados no reúnen los requisitos de calidad necesarios.
- 6.º El Anagrama-Logotipo premiado, quedará en propiedad absoluta del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ciudad Real.
- 7.º Los Trabajos deberán presentarse en la Sede del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, sito en la calle General Aguilera, n.º 13, en Ciudad Real, antes de las 12,00 horas del día 6 de junio de 1983.
- 8.º El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar el día 7 de junio de 1983, publicándose en el diario Lanza.
- 9.º La composición del jurado se comunicará en su debido momento.
- 10.º Los trabajos participantes serán expuestos por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ciudad Real, en la sala de exposiciones en la fecha que oportunamente se determine.
- 11.º Los trabajos no premiados deberán ser retirados por sus autores dentro de los quince días de comunicada la clausura de la exposición.

## Comisión de Servicios y Prestaciones

### RESULTADO DE LA EXPOSICION DE FOTOGRAFIAS

Realizado el fallo por el Jurado, han sido premiadas las siguientes obras:

#### TEMA CONSTRUCCION

##### COLOR:

- 1.º Premio: Obra: CUBIERTA.  
Autor: Juan Vicente Puente  
N.º Colegiado: 1.471
- 2.º Premio: Obra: DUNAS ESTATICAS.  
Autor: Javier Serrano Arroyo.  
N.º Colegiado: 3.142

##### BLANCO Y NEGRO:

- 1.º Premio: Obra: ENFOSCADO.  
Autor: Marino Aineto González.  
N.º Colegiado: 575.
- 2.º Premio: Obra: VENTANAS IV.  
Autor: Alejandro Vega de la Puente.  
N.º Colegiado: 5.463.

#### TEMA LIBRE

##### COLOR:

- 1.º Premio: Obra: SIN TITULO.  
Angel Madrigal Sánchez.  
N.º Colegiado: 3.850.
- 2.º Premio: Obra: LA TARDE, LOS ARCOS Y EL AVE.  
Autor: Jesús Paños Arroyo.  
N.º Colegiado: 2.159.

##### BLANCO Y NEGRO:

- 1.º Premio: Obra: GITANA.  
Autor: Ramón Jiménez Martín.  
N.º Colegiado: 2.760.
- 2.º Premio: Obra: REFLEJO.  
Autor: Javier Santana Nieto.  
N.º Colegiado: 5.362.

### ECONOMATO

Como consecuencia de las múltiples gestiones realizadas por esta Comisión por conseguir asociarnos a un ECONOMATO de empresas, nos hemos puesto en contacto con PRECO ya que por sus precios y SERVICIO A DOMICILIO nos parece el más interesante. (En época de verano *el servicio a domicilio* se ampliaría a un radio de 60 Km. de Madrid).

Mensualmente se os enviaría un boletín con clase de productos, precios y días de reparto, según los distritos.

Dado que las condiciones de contrato están en función del número de afiliados, os rogamos que, en caso de creer el mismo interesante, rellenéis esta tarjeta adjunta y la remitáis al Colegio a la mayor brevedad posible, sin que en esta primera tarjeta suponga compromiso alguno por vuestra parte, ya que se trata única y exclusivamente de un sondeo.

### CAMPEONATO DE TENIS

Recordamos a cuantos estéis interesados en participar, que enviéis la tarjeta de inscripción a la mayor brevedad, ya que el sorteo se efectuará el próximo día 26.

### EXPOSICION DE PINTURA

Se recuerda que el plazo de admisión de obras termina el próximo día 20.

### EXCURSION A LOS PICOS DE EUROPA

Para el puente de la festividad del Corpus —2 a 5 de junio— se ha organizado una excursión por Picos de Europa y Covadonga, con la visita a los principales monumentos y paisajes naturales de la región.

Para un mínimo de 35 plazas se calcula un precio de 12.000 pesetas por persona, mayor información en el Colegio (D. Marino López).

## Comisión de Previsión Mutua



### SUBVENCION COLEGIAL

El Colegio de Madrid en su Asamblea Colegial celebrada el día 15 de diciembre de 1982, acordó conceder, como en Ejercicios anteriores, con cargo a la cuenta de AYUDAS A COLEGIADOS, una subvención a aquellos Colegiados que lo soliciten dentro de los diez primeros meses del Ejercicio, destinándose al pago de las Cuotas de Previsión Mutua, hasta un máximo del 50% de su importe, durante el ejercicio de 1983.



# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

79 • 30 de Mayo 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Convocatoria Concurso-Oposición.
- Publicaciones. Publicación del M.O.P.U.
- Servicios Colegiales horario de verano.
- Tarifas Honorarios Profesionales.
- Liquidación de Minutas.
- Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo (INEM) Separata.

### COMISION DE PREVISION MUTUA

- Información y Asesoramiento.

### COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES:

- Clasificación Campeonato de Mus.

## Secretaría

### CONVOCATORIAS CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. n.º 112. 11-V-83  
UNA PLAZA DE APAREJADOR O  
ARQUITECTO TÉCNICO  
Ayuntamiento de Manresa

**13548** RESOLUCION de 20 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Manresa, referente a la oposición para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Se convoca oposición libre, de una plaza de Aparejador (Arquitecto-Técnico) —Técnico Medio de Administración Especial—, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 94, de 20 de abril de 1983, en el que se insertan íntegramente las bases de la convocatoria. Significándose que los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se publicarán en el mencionado Boletín de la provincia.  
Manresa, 28 de abril de 1983.—El Alcalde.—8.335-E.

Del B.O. de la Provincia, de 18 de mayo, 1983, recogimos lo siguiente:

#### CERCEDILLA:

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 90, de 18 de abril, las bases y programa que han de regir en la oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto Técnico y/o Aparejador municipal, y advertido error involuntario en la base sexta, se introduce como tercer ejercicio el siguiente:

Consistirá en el desarrollo por escrito, y en el tiempo máximo de dos horas, de un tema elegido por el Tribunal de entre tres extraídos al azar de los relacionados en el anexo III de la convocatoria.

Pasando el tercer ejercicio que figura en las bases a ser el cuarto ejercicio.

Cercedilla, a 29 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.778) (O.—59.340)

## PUBLICACIONES

B.O.E. n.º 100. 27-IV-83

**12089** CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de febrero de 1983 por la que se aprueba la Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de Gas.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 19 de febrero de 1983, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el anexo de la Orden, página 4764, columna primera, en su comienzo, la expresión «... y los aparatos de utilización del gas, inclusive» no se refiere únicamente al apartado d) de la definición de «instalación receptora de gas», sino a todos y cada uno de los apartados que componen dicha definición, es decir, los a.1), a.2), a.3), b), c) y d).

En el mismo anexo y página, columna primera, apartado 3.3, tercer renglón, donde dice: «... y los planos sean necesarios para definirlos...», debe decir: «... y planos sean necesarios para definirlos...».

## PUBLICACIONES DEL M.O.P.U.

Os comunicamos la aparición reciente de los siguientes títulos editados por el Servicio de Publicaciones del MOPU:

1. «**Técnicas en ordenación de conjuntos histórico-artísticos y obras características**».  
P.V.P.: 2.500 Ptas.  
Precio especial Colegios: 1.625 Ptas. (35 % Dto.)
2. «**Norma EH-82. Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado**». (Edición actualizada según el R. D. 2.252/1982 de 24 de julio).  
P.V.P.: 900 Ptas.  
Precio especial Colegios: 585 Ptas. (35 % Dto.)
3. «**Soluciones arquitectónicas de viviendas unifamiliares de protección oficial en el medio rural**». (5 tomos)  
P.V.P. de los 5 tomos: 6.500 Ptas.  
Precio especial id. para Colegios: 4.225 Ptas. (35 % Dto.)  
Tomo I. Documentación general.  
Tomo II. Andalucía, Canarias, Extremadura.
- Tomo III. Aragón, Baleares, Cataluña, Murcia y Comunidad Valenciana.
- Tomo IV. Castilla-La Mancha, Castilla-León y Madrid.
- Tomo V. Asturias, Cantabria, Galicia, Navarra, Rioja y País Vasco.
4. «**Ruido del tráfico urbano e interurbano. Manual de la planificación urbana y la arquitectura**».  
P.V.P.: 400 Ptas.  
Precio especial Colegios: 260 Ptas. (35 % Dto.)
5. «**Medina Az-Zahra. Ingeniería y Formas**».  
P.V.P.: 1.000 Ptas.  
Precio especial Colegios: 650 Ptas. (35 % Dto.)
6. «**Rehabilitación urbana de Cudillero**».  
P.V.P.: 2.500 Ptas.  
Precio especial Colegios: 1.625 Ptas. (35 % Dto.)
7. «**Energía Solar, Edificación y Clima**». (2 tomos)  
P.V.P.: 3.000 Ptas.  
Precio especial Colegios: 1.950 Ptas. (35 % Dto.)

## SERVICIOS COLEGIALES EN HORARIO DE VERANO

Para general conocimiento, se comunica que, como consecuencia del nuevo Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, desde el 1 de junio al 30 de Septiembre, los servicios colegiales de Contabilidad, Secretaría y Visados, seguirán prestandose en el horario habitual, es decir, de 9 a 13,15 horas.

En cuanto a la Asesoría Jurídica General, evacuará las oportunas consultas durante el horario de mañana con carácter ordinario y las tardes de los miércoles de 18 a 21 horas, excluido Agosto, en ambos casos, por ser el mes en que nuestros Asesores Jurídicos disfrutan sus vacaciones aprovechando que es la época en que se cierran los Juzgados y Tribunales de Justicia.

Respecto a la Asesoría Laboral, su horario seguirá siendo de 18 a 21 horas los miércoles, sin interrumpir sus servicios en ningún momento.

## TARIFAS DE HONORARIOS: REVISIÓN DEL Fa CON EFECTOS DESDE EL 1 DE JUNIO 1983

La Junta de Gobierno del Consejo General, en su reunión celebrada el día 7 de mayo de 1983, acordó que:

«Concurriendo las condiciones previstas en el epígrafe 0.10 de las Tarifas de Honorarios Profesionales

aprobadas por R. D. 314/1979, de 19 de enero, se ha procedido a la revisión del Factor de Actualización, Fa, cuyo valor queda establecido a partir del 1 de junio de 1983 en  $Fa = 2,59$ ».

En virtud de lo anterior, la Comisión Delegada de la Junta de Gobierno del Colegio de Madrid, en su sesión del día 26 de mayo de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

«Establecer como factor de actualización,  $Fa = 2,59$ , si bien y con el fin de poder dar a los Colegiados el tiempo suficiente de aplicación, dicho valor regirá obligatoriamente, a partir del día 1 de julio de 1983, teniendo carácter voluntario durante el mes de junio del año en curso.»

## LIQUIDACION DE MINUTAS

Como consecuencia de la problemática planteada por la utilización de la fórmula del «cobrado-pagado», con grave perjuicio en diferentes ocasiones para los Colegiados usuarios de dicha fórmula, así como, por estar cuestionada la misma en orden a su carácter reglamentario, a la vista del Real Decreto 1.471 de 13 de mayo de 1977, por el que se aprobaron los Estatutos del Consejo General y Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, se consideró oportuno estudiar detenida y extensamente la procedencia o no de seguir utilizando la mencionada fórmula.

Como resultado de tales estudios, la Junta de Gobierno del Colegio de Madrid, en su reunión celebrada el día 26 de enero de 1983, adoptó el ACUERDO DE «SUPRIMIR EL SISTEMA DE COBRADO-PAGADO, CON EFECTOS DEL 1 DE OCTUBRE DE 1983».



## Secretaría

### CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (I.N.E.M.)

Se ha suscrito entre nuestro Consejo General y el Instituto Nacional de Empleo, INEM, el Convenio de Colaboración CUYAS «ESTIPULACIONES» SE ACOMPAÑAN, el cual tiene por objeto establecer un sistema de intervención de los Colegios en la adjudicación de direcciones facultativas de Aparejadores y Arquitectos Técnicos en las obras que el INEM promueva, a partir de ahora, en toda España.

El tipo de obras que promueve el INEM, corresponde fundamentalmente a la adaptación de locales para Oficinas de Empleo, si bien están en proyecto obras de mayor importancia, como son algunos Centros de Formación Profesional.

Se ha puesto de manifiesto que la voluntad de colaboración de nuestra organización profesional no se limitará a la intervención en las adjudicaciones de encargos, sino que los Colegios cuidarán en la medida de sus posibilidades de una correcta actuación profesional de los Colegiados en el desarrollo de las funciones contratadas por el INEM.

Habida cuenta del carácter experimental de este sistema que ahora se inicia, se irán introduciendo en su contenido aquellas modificaciones o reformas que su aplicación vaya aconsejando.

Se significa que un Convenio similar ha sido suscrito recientemente por el INEM con el Consejo Superior de Arquitectos.

Pues bien; en relación con dicho Convenio, el Consejo General nos remite la primera relación de obras previstas por el INEM entre las que, en Madrid, figuran las siguientes:

— Acondicionamiento Oficina de Empleo Avda. Buenos Aires, 21 de Madrid.....	250 m <sup>2</sup>
— Acondicionamiento Oficina de Empleo c/. Bañeza, 35 de Madrid .....	223 m <sup>2</sup>
— Acondicionamiento Oficina de Empleo c/. Virgen de Lluc, Ciudad Lineal (Madrid) .....	600 m <sup>2</sup>
— Acondicionamiento Oficina de Empleo de Arganda (Madrid) .....	450 m <sup>2</sup>

Por tanto, de acuerdo con las condiciones del expresado Convenio, aquéllos colegiados adscritos al Colegio de Madrid, REUNIENDO LOS REQUISITOS EN AQUEL ESTABLECIDOS, opten a estas direcciones habrán de solicitarlo por escrito, con entrada en la Secretaría del Colegio, ANTES DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1983 AL QUE HABRA QUE UNIRSE LA DOCUMENTACION RESEÑADA EN EL REPETIDO CONVENIO

### ESTIPULACIONES DEL CONCIERTO DE COLABORACION INEM-CGOAAT

#### Primera

Por parte del INEM, se proporcionará al C.G.O.A.A.T. relación de proyectos y obras previstos según la planificación propia del INEM.

#### Segunda

La relación de trabajos previstos que proporcionará el INEM contendrá como mínimo para los casos en que la designación del facultativo se realice al amparo del siguiente Convenio los conceptos que a continuación se detallan:

- Tipo de obra.
- Localización geográfica y superficie constructiva.

#### Tercera

El C.G.O.A.A.T. se compromete a dar traslado a los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de las relaciones facilitadas por el INEM de las obras que tenga previsto realizar en cada provincia, para que los Colegios a través de circulares y otros medios de difusión corporativa las pongan en conocimiento de los cole-

giados, quienes, a través de sus Colegios, y caso de cumplir los requisitos establecidos en la estipulación 7.<sup>a</sup>, podrán optar a la adjudicación de los encargos.

#### Cuarta

Igualmente el C.G.O.A.A.T., en el plazo de 45 días facilitará el INEM, listado de colegiados que han optado, acompañado de un resumen de su «currículum vitae» y una certificación de que cumplen las condiciones generales de la estipulación 7.<sup>a</sup>

#### Quinta

A fin de proponer el colegiado para cada trabajo concreto, se constituirá una comisión, formada por dos representantes del INEM, un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores en cuya demarcación se localiza el trabajo a realizar y un representante del C.G.O.A.A.T., pudiendo recaer en este último la representación del Colegio Oficial cuando así lo decida éste.

Cada representante podrá estar acompañado de un Asesor Técnico.

## Sexta

La citada Comisión propondrá, con expresión de los votos particulares, al INEM de acuerdo con criterios objetivos y de funcionalidad, una terna de colegiados, para la dirección de cada trabajo concreto, para que de entre ellos sea designado por el INEM el colegiado a quien se adjudicará la dirección de la obra.

No obstante lo indicado anteriormente, el INEM se reserva el derecho cuando a su juicio se den circunstancias excepcionales que, así lo exijan, de designar un facultativo sin tener en cuenta este Convenio de Colaboración.

La designación se hará pública entre los colegiados a través del C.G.O.A.A.T.

## Séptima

Las condiciones que deben reunir los Arquitectos Técnicos o Aparejadores interesados para ser propuestos al INEM como adjudicatarios de la dirección a realizar, de acuerdo con la estipulación 6.ª, son las siguientes:

- a) Tener su residencia habitual en la provincia donde vayan a ubicarse las obras.
- b) Tener un nivel de ingresos en los últimos tres años, acreditado colegialmente, inferior a la media de ingresos en cada demarcación y colegio, en todo caso, no superior a las 750.000 pesetas brutas al año.
- c) Conocer la legislación sobre dirección de obras, según Ley Contratos del Estado y demás disposiciones.
- d) No haber percibido, en el correspondiente ejercicio económico, honorarios del INEM, por un importe superior a 250.000 pesetas.

En relación con el apartado b), los solicitantes presentarán:

- b.1) «Curriculum vitae» en que se detalle su antigüedad en el ejercicio de la profesión, méritos

académicos en caso de ser colegiados con menos de tres años de ejercicio y experiencia en dirección de obras.

- b.2) Certificación colegial que acredite los ingresos profesionales y número de direcciones realizadas desde el día 1 de enero de 1980 al 31 de diciembre de 1982.
- b.3) Declaración jurada de no haber percibido, durante el indicado período otros ingresos, o declaración de la naturaleza y cuantía de los mismos.
- b.4) Declaración de no estar incurso en situación de incompatibilidad legal o deontológica, en relación con los trabajos que se les puedan encomendar.

Estas condiciones podrán ser modificadas, para un encargo concreto, cuando las características del mismo así lo exijan, a juicio del INEM.

## Octava

Cada encargo se formalizará en un contrato suscrito entre el INEM y el facultativo designado, con sujeción a las normas del mismo y a las contenidas en este Convenio.

## Novena

Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, manteniendo su vigencia hasta tanto no se denuncie por cualquiera de las partes con una antelación de tres meses.

## Décima

El texto de este Convenio será dado a conocer a los colegiados a través de los Colegios respectivos a quienes se dará traslado del mismo por el C.G.O.A.A.T.

## Undécima

Cualquier duda que surja en la interpretación del presente Convenio, será resuelto por el INEM, oído el C.G.O.A.A.T.



# Comisión de Previsión Mutua

## INFORMACION Y ASESORAMIENTO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS COLEGIADOS MUTUALISTAS Y DE AQUELLOS QUE DESEEN SERLO, QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, PODRAN RECIBIR INFORMACION DIRECTA DE LOS COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE MUTUA (COMPONENTES DEL GRUPO DE TRABAJO II DE LA COMISION) EN EL PROPIO COLEGIO, CALLE MAESTRO VICTORIA N.º 3, TODOS LOS MIERCOLES DE 6 A 8 DE LA TARDE.

CON ELLO DESEAMOS DAR UNA INFORMACION DIRECTA Y VERAZ DE NUESTRA PREVISION MUTUA, ACLARANDO Y ASESORANDO TODO LO RELACIONADO CON NUESTROS GRUPOS DE PRESTACIONES, TANTO EL OBLIGATORIO A COMO EL VOLUNTARIO B.

¡¡INFORMATE!! ES TU DERECHO Y TU OBLIGACION. TE ESPERAMOS.

PRESTACIONES ABONADAS DURANTE 1983		
CONCEPTO	GRUPO A	GRUPO B
JUBILACION .....	107.183.000	458.000
INVALIDEZ .....	13.210.000	916.000
DEFUNCION .....	58.800.000	10.980.000
ORFANDAD .....	11.950.000	783.000
ACCIDENTES .....	11.250.000	—
AYUDA PADRES HIJOS MINUSVALIDOS .....	3.240.000	—
HUERFANOS MINUSVALIDOS .....	812.000	—
VIUDEDAD .....	—	383.000
HIJOS MINUSVALIDOS .....	—	231.000
NATALIDAD .....	—	1.162.000
NUPCIALIDAD .....	—	266.000

## SITUACION ECONOMICA

FONDOS DE PREVISION MUTUA AL 31-12-82

GRUPO A .....	462.475.822, — Ptas.
GRUPO B .....	161.503.170, — Ptas.

CENSO DE MUTUALISTAS						
DESIGNACION	1981		1982		1983 DATOS AL 28-2-83	
	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO A	GRUPO B
CENSO TOTAL .....	16.825	3.474	17.365	3.854	17.489	4.220
ALTAS .....	1.025	245	938	443	167	431
BAJAS .....	467	40	398	63	43	65

# Comisión de Servicios y Prestaciones

Finalizado el Campeonato de Mus del COAATM-83, os comunicamos los resultados:

**Campeones:** Pedro Díez Pérez  
Francisco Garrido Honor.

**Subcampeones:** Cristián Barea Cervera  
Guillermo Alcaide García.

**Terceros:** Francisco Matute Domínguez  
Julián Torres García de Vicuña.

**Cuartos:** Tomás Martín Martín  
Carlos Royo Unanue.

## CONSOLACION

**Campeones:** José María Fernández Hernández  
Eugenio Higuera Alonso.

**Subcampeones:** Miguel Angel Recio Santiago  
Rafael del Castillo García.

**Combatividad:** Emilio Rodríguez Castelló  
Francisco Roy Plaza.





# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

80 • 15 de Junio 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Convocatoria Concurso-Oposición.
- Viviendas Sociales - Precio de Venta.
- Calefacción y Agua caliente Sanitaria.
- Publicaciones: Homologación de Laboratorios para Control de Calidad.
- Concurso público sobre investigación.
- Publicaciones M.O.P.U.
- Liquidación Minutas.

- Nueva Sección en el Boletín Informativo.
  - Publicaciones Normas Tecnológicas de la Edificación - NTE (separata 2).
  - Nuevo impreso de Obras Oficiales (separata 3).
- COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES:**
- Cena-Fiesta Entrega de Trofeos.
  - Resultados de la Exposición de Pintura 1983 (separata 1).

### ANUNCIOS - INTERCAMBIOS

## Secretaría

### CONVOCATORIAS CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. n.º 125, 26-V-83

UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO O  
APAREJADOR

Ayuntamiento de Mataró

**15053**

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1983, del Ayuntamiento de Mataró, referente al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador.*

Este excelentísimo Ayuntamiento convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel retributivo 8, y coeficiente 3,8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en la misma se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente reintegradas y en la forma prevista en las bases de la convocatoria, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta convocatoria con sus bases y temario aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 102, de fecha 29 de abril de 1983.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 2.º del Real Decreto 712/1982, de 3 de abril, los sucesivos anuncios de esta convocatoria serán expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicados únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Mataró, 3 de mayo de 1983.—El Alcalde, Manuel Mas i Estela.—7.031-E.

B.O.E. n.º 125, 26-V-83

UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO  
TECNICO

Ayuntamiento de Azpeitia

**15062**

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1983, del Ayuntamiento de Azpeitia, referente a la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso una plaza vacante de Aparejador o Arquitecto técnico.*

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Guipúzcoa de 4 de abril de 1983, número 40, se publica la convocatoria del concurso para cubrir en propiedad una plaza vacante de Aparejador o Arquitecto técnico de este Ayuntamiento. La modificación de la convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Guipúzcoa, correspondiente al día 22 de abril de 1983, número 48.

Esta plaza está dotada con el sueldo mensual líquido de 110.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás anuncios que se refieran al presente concurso sólo se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Guipúzcoa.

Azpeitia, 6 de mayo de 1983.—El Alcalde, Luciano Lazcano Uranga.—6.817-E.

## VIVIENDAS SOCIALES, PRECIOS DE VENTA

B.O.E. n.º 122, 23-V-83

**14565** ORDEN de 17 de mayo de 1983 por la que se fijan los precios de venta de las viviendas sociales para el trimestre natural de abril, mayo y junio de 1983.

Ilustrísimos señores:

El artículo 4.º del Real Decreto 2043/1977, de 5 de mayo, prevé un sistema de revisión de precios con carácter trimestral, en base a las fórmulas polinómicas previstas en el artículo 35 de la Orden de 24 de noviembre de 1976, mediante la que se obtiene un coeficiente de revisión para cada trimestre natural, teniendo en cuenta la media aritmética de los últimos índices de precios de mano de obra y materiales de construcción publicados en el «Boletín Oficial del Estado» en el trimestre natural anterior a aquel en que la revisión proceda.

En consecuencia, para la revisión de los precios máximos de venta señalados en el anexo 2 de la Orden antes citada, que registrarán en el trimestre abril, mayo y junio del presente año, se aplicará la fórmula polinómica del artículo 35 de la misma Orden, utilizando los índices de mano de obra y materiales de construcción publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de marzo de 1983, en relación con los publicados el 27 de octubre de 1982.

En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Los precios máximos de venta de las viviendas sociales durante el trimestre natural de abril, mayo y junio de 1983, para cada zona geográfica, a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 19 de febrero de 1979, modificado parcialmente por la Orden de 13 de noviembre de 1980, y para cada programa familiar, serán los siguientes:

Programa familiar	Superficie útil	Precios		
		Grupo A	Grupo B	Grupo C
N-3	46	2.067.766	1.874.981	1.722.102
N-4	66	2.503.663	2.248.521	2.066.021
N-5	66	2.908.074	2.609.889	2.397.102
N-6	76	3.294.906	2.958.738	2.717.830
N-7	86	3.670.191	3.298.131	3.027.387
N-8	96	4.051.923	3.620.994	3.325.787

2. A los precios antes señalados se aplicarán las deducciones, cuando procedan, señaladas en el anexo 3 de la Orden de 24 de noviembre de 1976 sobre viviendas sociales.

Art. 2.º Los precios de venta de cada plaza de garaje para los beneficiarios de viviendas sociales durante el mismo período de tiempo serán los de 359.865 pesetas para el grupo provincial A; 304.462 pesetas para el grupo provincial B, y 259.373 pesetas para el grupo provincial C.

Art. 3.º Los promotores con cédulas de calificaciones objetivas de viviendas sociales expedidas y en las que no figuren los precios de venta revisados podrán solicitar la revisión de los mismos en las respectivas Direcciones Provinciales de Obras Públicas y Urbanismo, que procederán a extender en dichas cédulas las correspondientes diligencias de revisión.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los precios máximos de venta para las viviendas del programa familiar N-2, calificadas objetivamente a la entrada en vigor del Real Decreto 2043/1977, de 5 de agosto, para el trimestre natural a que se refiere la presente disposición, serán los siguientes:

Programa familiar	Superficie útil	Precios		
		Grupo A	Grupo B	Grupo C
N-2	36	1.658.279	1.475.017	1.367.828

Segunda.—Quedan a salvo los derechos adquiridos por cuantas personas hubieran quedado afectadas por el cambio de categoría provincial a que se refieren los artículos 1.º de la Orden de 6 de febrero de 1978, 2.º de la Orden de 13 de febrero de 1979 y artículo único de la Orden de 13 de noviembre de 1980.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de mayo de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Arquitectura y Vivienda y del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

## CALEFACCION Y AGUA CALIENTE SANITARIA

B.O.E. n.º 120, 20-V-83

**14420** ORDEN de 13 de abril de 1983 por la que se otorga a la «Asociación Nacional de Mantenedores de Instalaciones de Calor y Frío» (AMICYF), la calificación de Entidad autorizada para expedir el certificado de rendimiento de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria.

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por don Baldomero Cano Lacunza, en nombre y representación de la «Asociación Nacional de Mantenedores de Instalaciones de Calor y Frío» (AMICYF), como Presidente de la misma, en la que solicita le sea otorgada la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria, así como la documentación anexa a la misma.

Vista la Instrucción Técnica Complementaria IT. IC. 26 del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981.

Este Ministerio ha resuelto otorgar a la «Asociación Nacional de Mantenedores de Instalaciones de Calor y Frío» (AMICYF), la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas de más de 100 KW de potencia, de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria, ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Instrucción Técnica Complementaria IT. IC. 26 del Reglamento de 4 de julio de 1980 y extender el certificado a que se refiere la mencionada IT. IC.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

**14421** ORDEN de 13 de abril de 1983 por la que se otorga a «Geotecnia y Cimientos, S. A.», la calificación de Entidad autorizada para expedir el certificado de rendimiento de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria.

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por don José Barco Caset en nombre y representación de «Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima», como Director adjunto de la misma, en la que solicita le sea concedida autorización para extender los certificados de rendimientos a los fines previstos en el apartado 26.1.b) de las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobadas por Orden de 16 de julio de 1981, así como la documentación anexa a la misma.

Vista la Instrucción Técnica Complementaria IT. IC. 26 del Reglamento de 4 de julio de 1980, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981.

Este Ministerio ha resuelto otorgar a «Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima», la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas de más de 100 KW de potencia, de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Instrucción Técnica Complementaria IT. IC. 26 del Reglamento de 4 de julio de 1980, y extender el certificado a que se refiere la mencionada IT. IC.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

**14422** ORDEN de 13 de abril de 1983 por la que se otorga a «Aplicaciones de la Energía, S. A.» (APLESA) la calificación de Entidad autorizada para expedir el certificado de rendimiento de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria.

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Lóring Martínez de Irujo, en nombre y representación de «Aplicaciones de la Energía, S. A.» (APLESA), como Director Gerente de la misma, en la que solicita le sea concedida autorización para extender los certificados de rendimientos a los fines previstos en el apartado 26.1.b) de las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobadas por Orden de 16 de julio de 1981, así como la documentación anexa a la misma.

Vista la Instrucción Técnica Complementaria IT. IC. 26 del Reglamento de 4 de julio de 1980, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981.

Este Ministerio ha resuelto otorgar a «Aplicaciones de la Energía, S. A.» (APLESA) la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas más de 100 KW de potencia, de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Instrucción Técnica Complementaria IT. IC. 26 del Reglamento de 4 de julio de 1980, y extender el certificado a que se refiere la mencionada IT. IC.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980) el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.



## Comisión de Servicios y Prestaciones

### RESULTADOS DE LA EXPOSICION DE PINTURA 1983

Reunidos en los locales del Colegio los Sres. a continuación mencionados:

- D. JOAQUIN DE LA PUENTE. Director del Casón del Buen Retiro.
- D. JOSE HIERRO. Poeta y crítico de Arte.
- D. JULIO RABAZO. Profesor de la Escuela de Bellas Artes de San Fernando.
- D. JOSE MARTINEZ REPULLES. Escultor.
- D. FRANCISCO GONZALEZ SANTIAGO, que actúa como Secretario, con voz, pero sin voto.

Para fallar los premios de la Exposición de Dibujo, Acuarela y Oleo, acuerdan:

#### DIBUJO:

- 1.º Premio: Lema: Mar  
Título: Desnudo I  
Autor: Marino Aineto González.
- 2.º Premio: Lema: Blanco  
Título: Cabaña  
Autor: Isabel M.ª Jiménez Guiard.
- 3.º Premio: Lema: Descanso  
Título: Alto en el camino  
Autor: Diego Rodríguez Guzmán.

#### OLEO:

- 1.º Premio: Lema: Gomar  
Título: En la playa  
Autor: José Luis González Martín.
- 2.º Premio: Lema: Azul  
Título: Las gallinas  
Autor: Miguel A. Vidal García.
- 3.º Premio: Lema: Ferveco  
Título: Tiemblo  
Autor: Fernando Vega Corral

#### ACUARELA:

- 1.º Premio: Lema: Jónico  
Título: Silvestre  
Autor: Luis Felipe Benito Llopis.
- 2.º Premio: Lema: Senderos  
Título: Corral manchego  
Autor: José M.ª Alvarez Español.
- 3.º Premio: Lema: Escocia  
Título: Posada de Valdeón  
Autor: Alberto Serra Hamilton.

Madrid, 25 de mayo de 1983

## Anuncios - Intercambios

Aparejador. Compartiría oficina en Plaza de España, n.º 9, 5.º con alguien que pudiera estar interesado, renta baja y sitio excepcional. Llamar teléfono 247 81 61. Particular 274 58 88. José Luis Sánchez García.





**Secretaría****PUBLICACIONES NORMAS TECNOLOGICAS DE LA EDIFICACION - NTE**

B.O.E. n.º 129, 31-V-83

**15443** ORDEN de 23 de mayo de 1983 por la que se modifica la clasificación sistemática de las normas tecnológicas de la edificación NTE, contenida en el anexo del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre.

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Real Decreto 570/1981, de 8 de marzo, por el que se faculta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para modificar el anexo del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba la nueva clasificación sistemática de las normas tecnológicas de la edificación NTE, que figura en el anexo a la presente Orden y que modifica la clasificación que figuraba en el anexo al Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre.

Art. 2.º Las normas NTE que se elaboren en lo sucesivo, así como la revisión de las ya aprobadas, se ajustarán a la nueva clasificación sistemática.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de mayo de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

**ANEXO**

Clasificación sistemática de las normas tecnológicas de la edificación NTE

Familia	Subfamilia	Norma
A Acondicionamiento del terreno.	AD Desmontes.	ADD Demoliciones. ADE Explanaciones. ADG Galerías. ADV Vacíos. ADZ Zanjas y pozos.
	AS Saneamiento.	ASD Drenajes y avenamientos.
C Cimentaciones.	CC Contenciones.	CCM Muros. CCP Pantallas. CCT Taludes.
	CE Estudios.	CEG Estudios geotécnicos.
	CP Pilotes.	CPE Encapados. CPI In situ. CPP Prefabricados.
	CR Refuerzos.	CRC Consolidación del terreno
CS Superficiales.	CSC Corridas. CSL Losas. CSV Vigas flotantes. CSZ Zapatas.	
	E Estructuras.	EA de acero. EAE Espaciales. EAF Forjados. EAP Pórticos. EAS Soportes. EAT Trianguladas. EAV Vigas. EAZ Zancas.
EC Cargas.	ECG Gravitatorias. ECR Retención. ECS Sísmicas. ECT Térmicas. ECV Viento.	
	EF de Fábrica de.	EFB Bloques. EFL Ladrillo. EFP Piedra.

Familia	Subfamilia	Norma
F Fachadas.	EH de Hormigón armado.	EHB Vigas balcón. EHJ Jácenas pared. EHL Losas. EHN Núcleos y pantallas. EHP Pórticos. EHR Forjados reticulares. EHS Soportes. EHU Forjados unidireccionales. EHV Vigas. EHZ Zancas.
	EM de Madera.	EMA Apuntalamientos. EME Encofrados.
	EP de Hormigón pretensado.	EPF Forjados. EPV Vigas.
	EX Mixtas.	EXS Soportes. EXV Vigas.
	FC Carpintería de.	FCA Acero. FCH Hormigón. FCI Acero inoxidable. FCI Aleaciones ligeras. FCM Madera. FCP Plástico.
	FD Defensas.	FDB Barandillas. FDC Cierras. FDP Persianas. FDZ Calceñas.
	FF de Fábrica de.	FFB Bloques. FFL Ladrillo. FFV Vidrio.
	FP Prefabricadas.	FPC Muros cortina. PPP de Paneles.
	FV Vidrios.	FVE Especiales. FVP Planos. FVT Templados.
	I Instalaciones.	IA Audiovisuales.
IC de Climatización.		ICC Calderas. ICI Individuales. ICR Radiación. ICS Sistemas centralizados. ICT Torres de refrigeración.
ID de Depósitos de.		IDA Agua. IDC Carbón. IDG Gases licuados. IDL Combustibles líquidos.
IE de Electricidad.		IEB Baja tensión. IEE Alumbrado exterior. IEF Fuerza. IEG Generadores. IEI Alumbrado interior. IEP Puesta a tierra. IER Red exterior. IES Alumbrado de seguridad. IET Transformadores.
IF de Fontanería.		IFA Abastecimiento. IFC Agua caliente. IFF Agua fría. IFR Riego. IFS Colectores solares. IFT Tratamiento y potabilización.

# Secretaría

Familia	Subfamilia	Norma	Familia	Subfamilia	Norma
	<b>IG de Gas.</b>	IGA Aire comprimido. IGC Ciudad. IGL Licados. IGN Natural. IGO Odigmo. IGV Vado. IGW Vapor.		<b>PT Tabiques.</b>	PTL de ladrillo. PTP Prefabricados.
	<b>IP de Protección.</b>	IPF Contra el fuego. IPP Pararrayos. IPR Contra el robo. IPX Contra las radiaciones.	<b>Q Cubiertas.</b>	<b>QA Azoteas</b>	QAA Aterdinadas. QAN No transitables. QAT Transitables.
	<b>IS de Salubridad.</b>	ISA Alcantarillado. ISB Basuras. ISD Depuración y vertido. ISH Humos y gases. ISS Saneamiento. ISV Ventilación.		<b>QL Lucernarios.</b>	QLC Claraboyas. QLH de Hormigón translúcido.
	<b>IT de Transporte.</b>	ITA Ascensores. ITE Escaleras mecánicas. ITM Montacargas. ITP Cintas de personas. ITT Tubos neumáticos		<b>QT Tejados de.</b>	QTF Fibrocemento. QTG Galvanizados. QTL Aleaciones ligeras. QTP Pizarra. QTS Sintéticos. QTT Teja. QTZ Zinc.
<b>P Particiones.</b>	<b>PM Mamparas de.</b>	PMA Acero. PML Aleaciones ligeras. PMM Madera.	<b>R Revestimientos.</b>	<b>RP de Paramentos.</b>	RPA Alicatados. RPC Chapados. RPE Enfocados. RPF Flexibles. RPG Guarnecidos y enlucidos. RPL Ligeros. RPP Pinturas. RPR Revocos.
	<b>PP Puertas de.</b>	PPA Acero. PPM Madera. PPV Vidrio.		<b>RS de Suelos y escaleras.</b>	RSC Continuos. RSF Flexibles. RSR Rígidos.
				<b>RT de Techos.</b>	RTC Continuos. RTP Placas.





## Secretaría

### NUEVO IMPRESO DE OBRAS OFICIALES

El deseo de perfeccionamiento y mejora de los documentos y procedimiento de tramitación de los mismos, por parte, tanto de los cargos directivos del Colegio, como de los Servicios y Departamentos del mismo, planteó la conveniencia de elaborar un nuevo impreso de obras oficiales, adecuándolo, tanto a las necesidades actuales, como a la normativa estatutaria vigente, así como de una más detallada regulación de los trámites a seguir con este tipo de documentos.

Como consecuencia de los previos estudios y análisis llevados a efecto por los Servicios, Departamentos y Comisiones Colegiales afectados por la problemática planteada por las obras oficiales, la Junta de Gobierno del Colegio, en su reunión celebrada el día 26 de Enero de 1.983, adoptó el ACUERDO DE:

- " 1º.- APROBAR EL IMPRESO DE OBRAS OFICIALES. (Figura en el reverso de este encarte)
- " 2º.- A LA PRESENTACION EN EL COLEGIO DEL CITADO IMPRESO, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, SE ACOMPAÑARA EL DOCUMENTO DE DESIGNACION POR EL ORGANISMO DE LA ADMINISTRACION (BIEN SEA CONTRATO, SI LO HUBIERE, U OFICIO DE DESIGNACION U OTRO DOCUMENTO ACREDITATIVO) Y LA HOJA FINAL DE RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO.
- 3º.- PARA AQUELLOS COLEGIADOS QUE SEAN FUNCIONARIOS DE LOS ORGANISMOS CONTRATANTES, SE APORTARA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU CONDICION DE FUNCIONARIOS DE ESE ORGANISMO.
- 4º.- LOS APAREJADORES QUE PRESENTEN IMPRESO DE OBRAS OFICIALES PARA SU VISADO POR EL COLEGIO, DEBERAN ABONAR LAS SIGUIENTES CANTIDADES:
- |  |            |                                |
|--|------------|--------------------------------|
| SIN PERCEPCION DE HONORARIOS .....       | 100 PTS,   | POR TRAMITACION DE EXPEDIENTE. |
| DE 1 HASTA 2.000.000 PTS. HONORARIOS ... | 1.000 PTS. | POR Fa.                        |
| DE 2 M. " 4.000.000 PTS. HONORARIOS ...  | 2.000 PTS. | POR Fa.                        |
| MAS DE 4.000.000 PTS. HONORARIOS ...     | 4.000 PTS. | POR Fa.                        |
- 5º.- LAS ANTERIORES CANTIDADES TENDRAN LA CONSIDERACION DE, A CUENTA DE HONORARIOS Y SERAN DEDUCIDAS CUANDO SE PRACTIQUE LIQUIDACION FINAL DE HONORARIOS, CON LA PRECEPTIVA DEDUCCION DEL 7 COLEGIAL.
- 6º.- EL MENCIONADO IMPRESO ENTRARA EN VIGOR EL 1.10.83, PROCEDIENDOSE MIENTRAS TANTO A LA ADECUADA ORGANIZACION DE TODOS LOS SERVICIOS COLEGIALES AFECTADOS (VISADOS, INSPECCION, SECRETARIA, ETC) ASI COMO, A DAR CONOCIMIENTO A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y OBTENER DE LOS MISMOS CUANTA INFORMACION SEA PRECISA SOBRE LA INTERVENCION DE LOS COLEGIADOS EN ESTE TIPO DE OBRAS."



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

INTERVENCION NUM.

(A rellenar por el Colegio)

OBRAS OFICIALES

Organismo contratante

Representación

Nombramiento En virtud de la comunicación de encargo del trabajo, según documento adjunto de fecha

Aparejador/es y/o Arquitecto/s Técnico/s

colegiado núm. colegiado núm. colegiado núm. colegiado núm.

Declara/n no estar afecto/s a incompatibilidad legal, ni sujeto/s a impedimento profesional o colegial alguno, respecto del trabajo objeto de este encargo.

con domicilio/s

respectivamente para dirigir la ejecución material de las obras que se han de realizar/están en curso de realización/y que se detallan a continuación:

Emplazamiento

término municipal

provincia

Título y naturaleza de las obras

Autor/es del proyecto

Facultativo/s Codirector/es ..

Datos iniciales

Tarifa de aplicación del proyecto Superficie total construida en m² Presupuesto inicial de ejecución material (R.D. 19-1-79) coeficiente % Ptas.

Honorarios

TARIFA VIII

TARIFA y IX

% s/

Total honorarios provisionales

Ptas.

Ptas.

..... a ..... de ..... de 19.....

Sello del Colegio

El/los Colegiado/s

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SIN EL VISADO DEL COLEGIO

## PUBLICACIONES:

### HOMOLOGACION DE LABORATORIOS PARA CONTROL DE CALIDAD

B.O.E. n.º 121, 21-V-83

**14518** ORDEN de 21 de abril de 1983 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**Artículo único.**—Se concede la homologación en la clase C, mecánica del suelo, al laboratorio «Calca, S. A.», de Murcia, Buenos Aires, 11.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 21 de abril de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

**14519** ORDEN de 21 de abril de 1983 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**Artículo único.**—Se concede la homologación en la clase C, mecánica del suelo, al laboratorio «Estructuras, Control y Ensayos, S. A.» (CESA), de Madrid, calle Valentina Yela, 8.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 21 de abril de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda, y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

### CONCURSO PUBLICO SOBRE INVESTIGACION. M.O.P.U.

Reproducimos literalmente la nota que el M.O.P.U. publica en el B.O.E. n.º 126 de 27 de Mayo de 1983.

**15174** RESOLUCION de 18 de mayo de 1983, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el concurso público, correspondiente al año en curso, de trabajos de investigación originales sobre el tema «La gestión municipal de la vivienda en el marco de las competencias de las distintas Administraciones Públicas».

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de su Secretaría General Técnica, convoca una vez más su tradicional concurso anual de trabajos de investigación, de acuerdo con la preeminencia que esta actividad ocupa en las directrices ministeriales, y con el fin específico de recabar de los expertos y estudiosos, para una posible utilización ulterior, sus aportaciones y trabajos más valiosos desde una perspectiva científica en temas que, siendo de interés general, se refieran a la vez al marco de actuación del Departamento.

Este año, por evidentes razones de utilidad y de oportunidad, se ha estimado oportuno seleccionar como tema de concurso el siguiente: «La gestión municipal de la vivienda en el marco de las competencias de las distintas Administraciones Públicas». El citado tema podrá ser abordado con una total libertad de enfoque desde las perspectivas más variadas, admitiéndose el tratamiento interdisciplinar, dentro del campo concreto que define.

El desarrollo del presente concurso y la concesión de los premios y recompensas que se establecen se ajustarán a las prescripciones contenidas en las siguientes bases:

**Primera.**—A partir de la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 31 de julio de 1983 las personas que deseen concursar habrán de presentar una memoria sucinta o un guión lo más sistemático posible sobre el que se habrá de desarrollar el trabajo de investigación objeto de este concurso, que versará sobre el tema: «La gestión municipal de la vivienda en el marco de las competencias de las distintas Administraciones Públicas», en los términos de libertad de enfoque que anteriormente se han expresado. A la vista de estos guiones o memorias y antes del día 1 de septiembre de 1983, la Secretaría General Técnica seleccionará aquellas memorias de entre las presentadas que, ajustándose al tema y a los requisitos de esta convocatoria, ofrezcan, a su criterio, un mayor valor científico e interés para el Departamento, y hará pública en el tablón de anuncios del Ministerio esta selección, sin perjuicio de la notificación personal a los autores de las memorias seleccionadas.

**Segunda.**—Única y exclusivamente podrán presentar sus trabajos de investigación a este concurso los autores de las memorias o guiones que consten como seleccionados en la citada relación pública, entendiéndose que los trabajos deberán ser desarrollo de dicha memoria o guión y que se ajustarán esencialmente al planteamiento establecido por el autor.

**Tercera.**—Se establece un primer premio de ochocientos mil (800.000) pesetas, un segundo premio de cuatrocientas mil (400.000) pesetas y un tercer premio de doscientas mil (200.000) pesetas para aquellos trabajos de investigación que, a juicio del jurado posean la mayor calidad de entre los presentados al concurso. Por cada memoria o guión previo seleccionado percibirán sus autores una recompensa de cuarenta mil (40.000) pesetas, siempre que haya sido presentado en tiempo hábil el trabajo base de este concurso y con excepción de aquellos autores que obtengan uno de los tres premios establecidos.

**Cuarta.**—Tanto las memorias previas como los trabajos de investigación que sean desarrollo de las mismas habrán de ser inéditos, originales, escritos en lengua castellana y se presentarán en ejemplar triplicado, mecanografiados a doble espacio, en folios de unas 30 líneas cada uno. La extensión de los guiones deberá estar comprendida entre cinco o 10 folios: los trabajos no deberán tener una extensión inferior a

los 100 folios, comprendidos planos, esquemas, dibujos, cuadros estadísticos, etc. Tanto los guiones o memorias como los trabajos de investigación podrán ser individuales o colectivos y han de venir firmados por el autor, autores o director del equipo redactor del trabajo, sin que sea admisible la presentación bajo seudónimo.

**Quinta.**—Con cada una de las memorias o guiones previos se presentará una instancia, en la que se hará constar nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio, teléfono y número del documento de identidad del autor o autores. Al presentar el trabajo de investigación bastará hacer referencia a los datos ya expuestos y se expresará, en esta segunda instancia, el título del trabajo, su extensión y las otras características formales del mismo. Bien en el momento de la presentación de la memoria previa, bien en el momento de presentación del trabajo de investigación, a voluntad del autor, podrá presentarse currículum vitae, incluyendo títulos académicos, universitarios, profesionales, publicaciones y todos cuantos méritos deseen manifestarse.

**Sexta.**—El plazo de presentación de trabajos quedará abierto desde que se haga pública la relación de memorias aceptadas, tal como se determina en la base primera de esta convocatoria, y quedará cerrado a las veinticuatro horas del día 18 de noviembre de 1983. Las memorias, al igual que los trabajos, en su caso, se remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por medio del Registro General del Departamento o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En los sobres de remisión deberá siempre hacerse constar: «Trabajo de investigación para el concurso anual de la Secretaría General Técnica (1983)».

**Séptima.**—El Jurado estará presidido por el Secretario general Técnico del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y lo compondrán el Vicesecretario general Técnico, que actuará como Vicepresidente, y los siguientes Vocales: dos representantes de la Secretaría General Técnica, un representante de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, un representante del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV), un representante del Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, y una persona de reconocido prestigio en alguno de los campos académicos concernientes al tema del concurso; por último, actuará como Secretario del Jurado el Jefe del Servicio de Información y Divulgación de la citada Secretaría General Técnica; todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto.

**Octava.**—El Jurado no podrá ampliar el número de premios establecidos en la base tercera de esta convocatoria, ni dividir ninguno de ellos, pero sí declarar desiertos todos o algunos de los premios si estimase que ninguno o alguno de los trabajos presentados no alcanza la calidad exigida.

**Novena.**—Las decisiones del Jurado serán inapelables, y la sola presentación de una memoria y de un trabajo de investigación a este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

**Décima.**—Las memorias seleccionadas, los trabajos premiados y aquellos que por su especial interés así lo determine expresamente el Jurado, quedarán a disposición de la Secretaría General Técnica a efectos de su posible publicación total o parcial y como instrumentos de colaboración en sus tareas administrativas. Todas las demás memorias, a partir del día 1 de septiembre de 1983, y todos los demás trabajos, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del fallo resolutorio del Jurado, podrán recogerse durante el período de un año, y previa identificación de sus autores, en la Secretaría del concurso.

Madrid, 18 de mayo de 1983.—El Secretario general Técnico, Eduardo Abril Abadín.

## PUBLICACIONES DEL M.O.P.U.

Os recordamos la aparición reciente de los siguientes títulos editados por el Servicio de Publicaciones del MOPU:

1. «Técnicas en ordenación de conjuntos histórico-artísticos y obras características». P.V.P.: 2.500 Ptas. Precio especial Colegios: 1.625 Ptas. (35 % Dto.)
2. «Norma EH-82. Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado». (Edición actualizada según el R. D. 2.252/1982 de 24 de julio). P.V.P.: 900 Ptas. Precio especial Colegios: 585 Ptas. (35 % Dto.)
3. «Soluciones arquitectónicas de viviendas unifamiliares de protección oficial en el medio rural». (5 tomos) P.V.P. de los 5 tomos: 6.500 Ptas. Precio especial id. para Colegios: 4.225 Ptas. (35 % Dto.)  
Tomo I. Documentación general.  
Tomo II. Andalucía, Canarias, Extremadura.
- Tomo III. Aragón, Baleares, Cataluña, Murcia y Comunidad Valenciana.
- Tomo IV. Castilla-La Mancha, Castilla-León y Madrid.
- Tomo V. Asturias, Cantabria, Galicia, Navarra, Rioja y País Vasco.
4. «Ruido del tráfico urbano e interurbano. Manual de la planificación urbana y la arquitectura». P.V.P.: 400 Ptas. Precio especial Colegios: 260 Ptas. (35 % Dto.)
5. «Medina Az-Zahra. Ingeniería y Formas». P.V.P.: 1.000 Ptas. Precio especial Colegios: 650 Ptas. (35 % Dto.)
6. «Rehabilitación urbana de Cudillero». P.V.P.: 2.500 Ptas. Precio especial Colegios: 1.625 Ptas. (35 % Dto.)
7. «Energía Solar, Edificación y Clima». (2 tomos) P.V.P.: 3.000 Ptas. Precio especial Colegios: 1.950 Ptas. (35 % Dto.)

Los interesados en su adquisición, rellenen la tarjeta adjunta. Recordamos nuevamente que, el 35% de descuento sólo lo hace el MOPU en los pedidos que formaliza el Colegio, nunca a los Aparejadores directamente.

## LIQUIDACIONES DE MINUTAS

En el B. I. n.º 79, ya os comunicábamos que, como consecuencia de la problemática planteada por la utilización de la fórmula del «cobrado-pagado», con grave perjuicio en diferentes ocasiones para los Colegiados usuarios de dicha fórmula, así como, por estar cuestionada la misma en orden a su carácter reglamentario, a la vista del Real Decreto 1.471 de 13 de mayo de 1977, por el que se aprobaron los Estatutos del Consejo General y Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, se consideró oportuno estudiar detenida y extensamente la procedencia o no de seguir utilizando la mencionada fórmula.

Como resultado de tales estudios, la Junta de Gobierno del Colegio de Madrid, en su reunión celebrada el día 26 de enero de 1983, adoptó el ACUERDO DE «SUPRIMIR EL SISTEMA DE COBRADO-PAGADO, CON EFECTOS DEL 1 DE OCTUBRE DE 1983».

## NUEVA SECCION EN EL BOLETIN INFORMATIVO

Como habréis podido observar, a partir de este número, se ha establecido en nuestro Boletín Informativo una sección gratuita de anuncios, mediante la que los Colegiados pueden realizar ofertas o solicitudes a otros compañeros, siempre y cuando tengan relación directa con el ejercicio de la profesión.

Para ello, deben enviar POR ESCRITO, al Secretario, el texto que desean se publique, el cual no podrá tener más de 30 palabras, incluidas OBLIGATORIAMENTE el nombre y dos apellidos del Colegiado, así como su teléfono o su dirección, con el fin de que las consultas y acuerdos entre ambas partes sea directa y sin (en ningún caso), intervención alguna del Colegio.

## Comisión de Servicios y Prestaciones

### CENA-FIESTA ENTREGA DE TROFEOS

El próximo día 28 de junio, en los Salones LORD WINTON'S, tendrá lugar la entrega de Trofeos 1983.

Las invitaciones, al precio de 1.300 Ptas., podéis retirarlas en el Colegio (D. Marino López).

Comprende:

CENA MEDIEVAL, amenizada con ORQUESTA y MARIACHIS, finalizando con FIESTA FLAMENCA y entrega de los TROFEOS.

Habrà obsequio-recuerdo para todos los asistentes a la cena.



# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

81 • 30 de Junio 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Convocatorias Concurso-Oposición.
- Publicaciones.
- Información Fiscal.
- Índice de Precios, enero-febrero, 1983 (separata).

### BOLSA DE TRABAJO:

- Oferta de Trabajo.

### COMISION DE TECNOLOGIA:

- Manual de Seguridad.
- Manuales de Control de calidad.

## Secretaría

### CONVOCATORIAS CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. n.º 147 - 21-VI-83  
CINCO PLAZAS DE APAREJADOR  
Ayuntamiento de Tarrasa

**17252** RESOLUCION de 13 de mayo de 1983, del Ayuntamiento de Tarrasa, referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Aparejador (cuatro plazas en turno libre y una plaza en turno restringido).

En la «Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Tarrasa» número 3, del día 12 de los corrientes, se publica convocatoria y bases de la oposición para proveer en propiedad cinco plazas de Aparejador (cuatro plazas en turno libre y una en turno restringido), actualmente vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente a la proporcionalidad 8, grado 2, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan conforme a la vigente legislación, así como los acordados por la Corporación para las referidas plazas.

Las condiciones requeridas para tomar parte en la citada oposición son, entre otras:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, salvo los casos expresamente exceptuados por la Ley.
- c) Estar en posesión del título de Aparejador.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.
- g) Estar al corriente de sus deberes militares.

El plazo para la presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación

del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», habiéndose fijado los derechos de examen en la cantidad de 1.000 pesetas y 50 pesetas de reintegro de instancias, publicándose los restantes trámites en la referida «Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Tarrasa».

Tarrasa, 13 de mayo de 1983.—El Alcalde, Manuel Royes. 7.539-E.

B.O.E. n.º 148 - 22-VI-83  
UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO O  
APAREJADOR  
Diputación Provincial de Madrid

**17341** RESOLUCION de 27 de mayo de 1983, de la Diputación Provincial de Madrid, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 123, del día 28 de mayo del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer, por oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico y Aparejador, adscrito, en principio, al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65, Madrid), cualquier día también hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, lógicamente reintegradas.

Madrid, 27 de mayo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.—8.026-E.

## PUBLICACIONES

A través del Consejo General recibimos la noticia de que nuestro compañero Juan María Gelada, Presidente del Colegio de Gerona y Coordinador de la Comisión de Control, ha preparado un trabajo sobre «**RECOMENDACIONES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES COMPONENTES DE LAS FABRICAS DE LADRILLO**», que fue considerado de interés por la Junta de Gobierno del Consejo en su reunión del 7 de Mayo de 1983, a los efectos de que se evacue encuesta a los Colegios sobre el número de ejemplares que podrían estar interesados en reservar de la publicación que sería elaborada por el Consejo.

En cuanto al costo, **aproximado**, a que podría ascender la edición, se han estimado las siguientes cifras:

Tiradas	Costo por ejemplar
500 ejemplares . . . . .	475, — Ptas.
1.000 ejemplares . . . . .	300, — Ptas.
2.000 ejemplares . . . . .	200, — Ptas.
3.000 ejemplares . . . . .	150, — Ptas.
4.000 ejemplares . . . . .	125, — Ptas.

La edición se llevaría a cabo después del verano.

Por tanto, si estás interesado en su adquisición, marca el cuadro correspondiente en la tarjeta de pedidos.

### BOLETIN INFORMATIVO

Para conocimiento general os comunicamos que durante los meses de Julio y Agosto, la publicación de nuestro Boletín Informativo quedará reducida a un sólo número mensual.

## INFORMACION FISCAL

El Real Decreto 1.261/83, del 27 de abril, establece un nuevo régimen de retenciones y pagos fraccionados del I. R. P. F. Dado que la normativa expuesta en el citado Real Decreto no era muy clara, se ha publicado la Orden de 6 de junio de 1983 que desarrolla el mencionado Real Decreto. Las notas más importantes que se pueden sacar en conjunto son las siguientes:

### I. RETENCIONES

	Retención
— Profesionales, artistas y deportistas . . . . .	10 %
— Miembros de los Consejos de Administración y Juntas que hagan sus veces . . . . .	25 %
— Rendimientos del capital mobiliario . . . . .	16 %
— Contratos por temporada inferior al año, siempre que no se trate de trabajadores fijos por obra . . . . .	5 %
— Los rendimientos del Trabajo Personal serán objeto de retención de acuerdo con la nueva tabla que se acompaña en el anexo.	

### II. PAGOS FRACCIONADOS

— Plazo de los fraccionamientos de pago: el plazo de ingreso de dichos fraccionamientos para los sujetos pasivos que ejerzan actividades empresariales profesionales o artísticas será trimestral, tanto se esté en régimen de Estimación Directa, Estimación Objetiva Singular o Estimación Objetiva Singular Simplificada. Los plazos para dichos ingresos serán los comprendidos entre los días 1 de los meses de abril, julio, octubre y enero y el día 10 del mes siguiente a los citados.

— Importe del fraccionamiento.

1. Empresarios sometidos al sistema de Estimación Objetiva Singular Simplificada:

ingresarán el 10 % × (Ventas × coeficiente aplicable trimestre según actividad).

Excepcionalmente en el mes de julio de 1983 se tomarán las ventas del semestre.

2. Empresarios, Profesionales o Artistas sometidos al sistema de Estimación Objetiva Singular:

ingresarán el 10 % × 85 % (Ventas o ingresos - trimestre - gastos personal - compras)

Excepcionalmente en el mes de julio de 1983 se tomarán las cantidades correspondientes al semestre. De la cantidad que resulte a ingresar se podrá deducir el importe de las retenciones que le hayan sido practicadas. Si dichas retenciones se hubiesen efectuado sobre la totalidad de los ingresos no procederá la declaración e ingresos del pago fraccionado.

3. Empresarios, Profesionales o Artistas sometidos al régimen de Estimación Directa:

ingresarán el 10 % (ventas o ingresos trimestre - gastos de Personal - compras).

De la cantidad que resulte a ingresar se podrá deducir el importe de las retenciones que le hayan sido practicadas. Si dichas retenciones se hubiesen efectuado sobre la totalidad de los ingresos no procederá la declaración e ingreso del pago fraccionado.

### III. ENTRADA EN VIGOR

— Para las retenciones de Trabajo Personal la fecha de entrada en vigor es el día 1 de junio de 1983.

— Para las retenciones de Actividades Profesionales y Artísticas, a partir de los 20 días siguientes al 20 de mayo de 1983, fecha de publicación del Real Decreto 1.261/83.

— Para los pagos fraccionados será aplicable dicha normativa a partir del mes de julio de 1983.

IV. Los pagos fraccionados se deberán realizar utilizando el nuevo impreso que se incluye en la Orden citada.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES  
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS  
DE MADRID

81 • 30 Junio 1983

Secretaría

INDICE DE PRECIOS

Enero y Febrero, 1983

B.O.E. n.º 148 - 22-VI-83

17283 ORDEN de 15 de junio de 1983 sobre índices de mano de obra y materiales de la construcción para los meses de enero y febrero de 1983 aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

Excoelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1984 y 2.º, 1. de la Ley 40/1980, de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y provinciales y los de materiales de la construcción aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado correspondientes a los meses de enero y febrero de 1983. Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1983.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

MANO DE OBRA

Provincias	Enero 1983	Febrero 1983
Alava ... ..	152,90	152,90
Albacete ... ..	144,93	144,93
Alicante ... ..	144,93	144,93
Almería ... ..	160,87	160,87
Asturias ... ..	144,93	144,93
Avila ... ..	152,90	152,90
Badajoz ... ..	144,93	144,93
Baleares ... ..	144,93	144,93
Barcelona ... ..	144,93	144,93
Burgos ... ..	144,93	144,93
Caceres ... ..	160,87	160,87
Cádiz ... ..	160,87	160,87
Cantabria ... ..	144,93	144,93
Castellón ... ..	160,87	160,87
Ciudad Real ... ..	160,87	160,87
Córdoba ... ..	160,87	160,87
Coruña (La) ... ..	160,87	160,87
Cuenca ... ..	160,87	160,87
Gerona ... ..	144,93	144,93
Granada ... ..	160,87	160,87
Guadalajara ... ..	144,93	144,93
Guipúzcoa ... ..	152,90	152,90
Huelva ... ..	144,93	144,93
Huesca ... ..	160,87	160,87
Jaén ... ..	160,87	160,87
León ... ..	144,93	160,87
Lérida ... ..	144,93	144,93
Lugo ... ..	144,93	144,93
Madrid ... ..	160,87	160,87
Málaga ... ..	160,87	160,87
Murcia ... ..	144,93	144,93
Navarra ... ..	144,93	144,93
Orense ... ..	144,93	144,93
Palencia ... ..	144,93	144,93
Palmas de Gran Canaria (Las) ... ..	160,87	160,87
Pontevedra ... ..	160,87	160,87
Rioja (La) ... ..	160,87	160,87
Salamanca ... ..	144,93	144,93
Santa Cruz de Tenerife ... ..	160,87	160,87
Segovia ... ..	160,87	160,87
Sevilla ... ..	160,87	160,87
Soria ... ..	144,93	160,87
Tarragona ... ..	144,93	144,93
Teruel ... ..	160,87	160,87
Toledo ... ..	144,93	144,93
Valencia ... ..	160,87	160,87
Valladolid ... ..	144,93	144,93
Vizcaya ... ..	152,90	152,90
Zamora ... ..	160,87	160,87
Zaragoza ... ..	160,87	160,87

	Enero 1983	Febrero 1983
INDICE NACIONAL MANO DE OBRA.	133,06	133,62

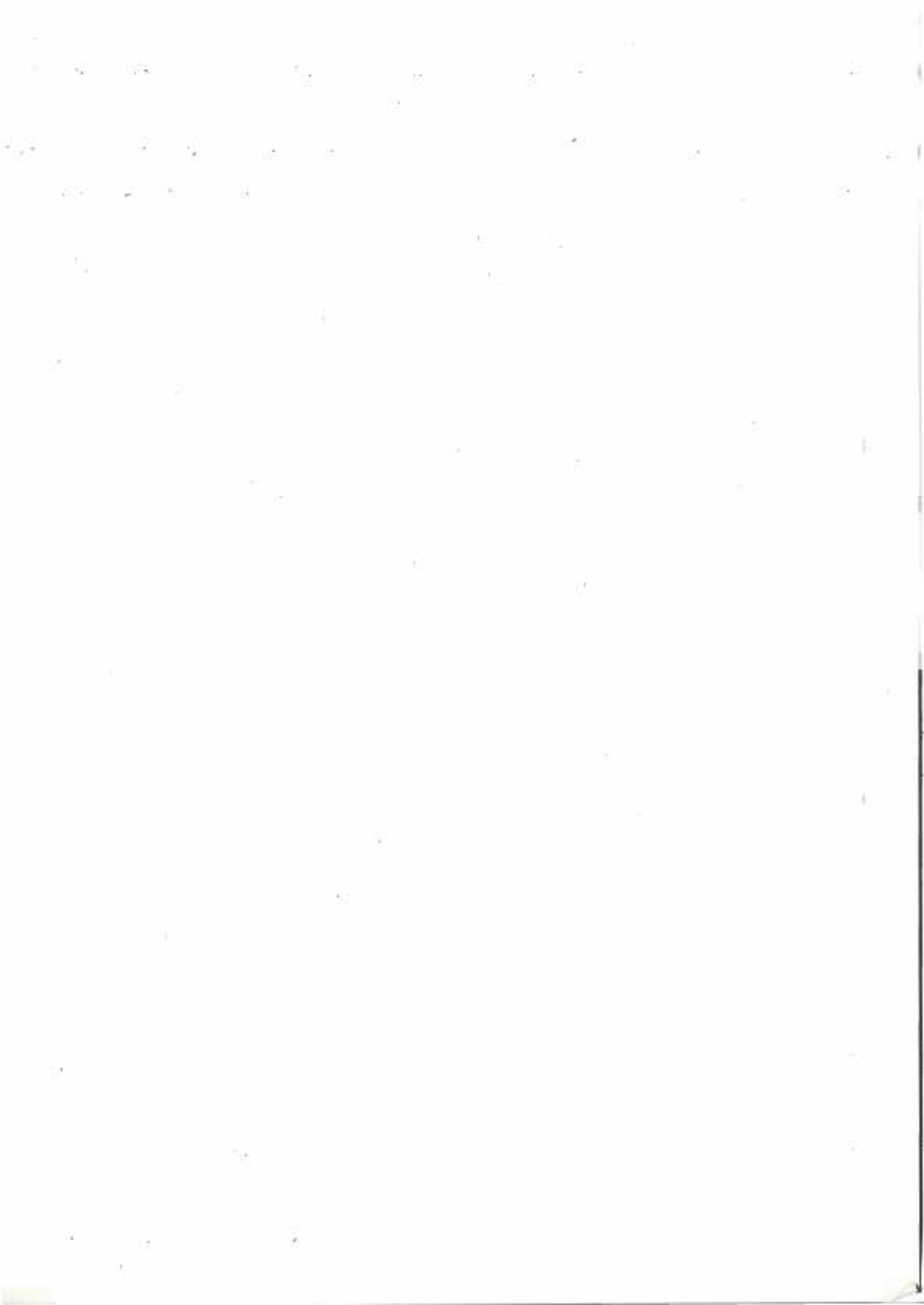
INDICES DE PRECIOS DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION

	Península e Islas Baleares		Islas Canarias	
	Enero 1983	Febrero 1983	Enero 1983	Febrero 1983
Cemento ... ..	746,4	781,1	803,3	814,9
Cerámica ... ..	800,8	812,8	780,2	775,9
Maderas ... ..	728,8	741,8	823,0	835,4
Acero ... ..	422,7	422,7	580,8	587,8
Energía ... ..	917,2	926,2	1.272,1	1.302,1
Cobre ... ..	434,7	400,0	—	—
Aluminio ... ..	510,7	510,7	—	—
Ligantes ... ..	1.198,3	1.198,3	—	—

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmos. Sres. ...



## «Artículo 157.—Tabla de retenciones:

Importe retrib. anual	Sin hijos		Número de hijos										
	S.	C.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11 o más
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
Hasta 180.000.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 180.000.	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 200.000.	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 220.000.	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 240.000.	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 260.000.	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 280.000.	4	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 300.000.	5	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 330.000.	6	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 360.000.	6	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 390.000.	7	3	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 420.000.	7	4	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 450.000.	8	4	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 500.000.	9	5	3	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 550.000.	10	6	4	3	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 600.000.	11	8	5	4	1	1	—	—	—	—	—	—	—
Más de 650.000.	11	9	6	5	2	1	—	—	—	—	—	—	—
Más de 700.000.	12	10	7	6	4	1	1	—	—	—	—	—	—
Más de 750.000.	12	10	8	6	5	2	1	1	—	—	—	—	—
Más de 800.000.	13	11	9	7	6	4	3	1	1	—	—	—	—
Más de 900.000.	13	12	10	8	7	5	4	3	2	1	—	—	—
Más de 1.000.000.	14	13	11	9	8	6	5	4	3	2	1	—	—
Más de 1.100.000.	15	13	12	10	9	7	7	6	5	4	3	1	1
Más de 1.300.000.	16	15	13	12	10	9	8	7	7	6	5	4	3
Más de 1.500.000.	17	16	15	14	12	11	9	9	8	7	6	5	4
Más de 1.700.000.	18	17	16	15	14	12	11	11	10	9	8	7	6
Más de 2.000.000.	19	18	18	17	16	14	13	12	12	11	10	9	8
Más de 2.300.000.	20	19	19	18	18	16	15	14	13	13	12	11	10
Más de 2.600.000.	21	21	21	20	20	18	17	16	15	14	13	12	11
Más de 3.000.000.	22	22	22	21	21	20	18	17	16	15	14	13	12
Más de 3.500.000.	23	23	23	22	22	21	20	19	18	17	16	15	14
Más de 4.000.000.	24	24	24	23	23	23	22	20	19	18	17	16	15
Más de 4.500.000.	26	26	26	25	25	24	23	22	21	20	18	17	16
Más de 5.000.000.	27	27	27	26	26	25	24	23	22	21	20	19	18
Más de 5.500.000.	28	28	28	27	27	26	25	24	23	22	21	20	19
Más de 6.000.000.	29	29	29	28	28	27	26	26	25	24	23	22	21
Más de 7.000.000.	31	31	31	30	30	29	28	28	27	26	25	24	23
Más de 8.000.000.	33	33	33	32	32	31	30	30	29	28	27	26	25

### 2. Familias numerosas de honor:

Importe retribución anual	Número de hijos				
	10	11	12	13	14 o más
	%	%	%	%	%
Hasta 1.300.000	—	—	—	—	—
Más de 1.300.000	3	3	2	2	1
Más de 1.475.000	4	4	3	3	2
Más de 1.725.000	5	5	4	4	3
Más de 2.005.000	6	6	5	5	5
Más de 2.315.000	7	7	7	7	6
Más de 2.645.000	8	8	8	8	7
Más de 2.985.000	9	9	9	9	8
Más de 3.330.000	10	10	10	10	9
Más de 3.580.000	11	11	11	11	11
Más de 4.000.000	12	12	12	12	12

### 3. Pensiones y haberes pasivos:

Importe de retribución anual:

Importe de retribución anual	%
Más de 400.000	1
Más de 450.000	3
Más de 500.000	4
Más de 550.000	5
Más de 600.000	7
Más de 650.000	8
Más de 750.000	9
Más de 850.000	10
Más de 950.000	11
Más de 1.100.000	12
Más de 1.300.000 hasta 1.500.000	14

## Bolsa de Trabajo

### OFERTA DE TRABAJO

En el Boletín del mes de junio de la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, aparece la siguiente oferta de trabajo:

#### UNESCO

ST/SWA/ED/022 (Rev. 3).—Inspector de medida y cálculo de materiales de construcción, nivel P-4, Mbabane (Swazilandia). Cualificado en la materia por una institución reconocida de educación elevada y cinco años mínimo de experiencia en este campo, buen conocimiento de la industria de la construcción y familiarizado con inspección de materiales y ramas de la ingeniería en el co-

mercio de la construcción, experiencia en países en desarrollo de lengua inglesa en África un año prorrogable. Excelente inglés. Sueldo 28.272 a 29.712 \$ netos anuales.

Los interesados deberán dirigirse a:

Dirección Gral. de Cooperación Técnica Internacional  
Ministerio de Asuntos Exteriores  
Plaza de la Provincia, 1 - Teléf. 266 50 00  
MADRID-12

Para conocimiento general os comunicamos que durante los meses de Julio y Agosto, la publicación de nuestro Boletín Informativo quedará reducida a un solo número mensual.

## MANUAL DE SEGURIDAD

El Grupo de Trabajo «Manual de Seguridad» ha editado dos nuevos fascículos de la serie, los cuales están a vuestra disposición en el Colegio, y que corresponden a las Areas., Títulos y precios que se describen:

- Area 3. TECNOLOGIA DE LA SEGURIDAD EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO.**  
SECCION A. Trabajos iniciados.  
**3-A-3-Movimiento de tierras** 240,— Ptas.
- Area 4. SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y MEDIOS MECANICOS.**  
SECCION C. La máquina en el trabajo que desarrolla.  
**4-C-2-Máquinas como medio de elevación** ..... 225,— Ptas.

Asimismo os recordamos que aún quedan algunos ejemplares a vuestra disposición en el Colegio, de los fascículos anteriormente editados y que son:

- 1-A-2 Instalaciones eléctricas provisionales de obra ..... 100,— Ptas.  
1-A-3 Instalaciones de producción de hormigón ..... 100,— Ptas.  
1-B-2 Servicios higiénicos ..... 110,— Ptas.  
2-A-1 Andamiajes ..... 160,— Ptas.  
2-A-2 Cerramientos ..... 160,— Ptas.  
2-B-1 Elementos de protección personal 160,— Ptas.  
3-A-1 Derribos en general ..... 50,— Ptas.  
3-C-5 Cerramientos de fachadas ..... 140,— Ptas.  
3-D-1 Instalaciones termomecánicas ... 160,— Ptas.  
3-D-2 Instalaciones mecánicas ..... 160,— Ptas.

En la actualidad están en preparación los siguientes fascículos:

- 3-A-2 Explosivos.  
3-B-2 Estructuras tradicionales.  
3-C-1 Albañilería en general.  
4-C-1 Máquinas de desplazamiento horizontal.

Aquellos que estéis interesados en recibir los títulos anteriormente editados y no os sea posible pasar a retirarlos por el Colegio, podéis recibirlos en su totalidad en vuestro domicilio, por el sistema de contra-reembolso, rellenando la tarjeta adjunta, en el bien entendido de que este sistema sólo funcionará para el envío de colecciones completas de los doce títulos editados, rogándoos la retirada de Correos cuando os llegue la notificación.

**NOTA IMPORTANTE:** Los que ya estéis suscritos al sistema anterior, recibiréis en vuestro domicilio estos últimos títulos, por lo que no debéis rellenar el boletín adjunto.

## MANUALES DE CONTROL DE CALIDAD

El Grupo de Trabajo «MANUALES DE CONTROL DE CALIDAD» ha editado un nuevo número de esta serie con el título de «CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGON VISTO», el cual está a vuestra disposición a partir de este momento en el Colegio, al precio de 190,— Ptas./unidad.

Se trata de un manual muy práctico, con profusión de fotografías sobre cómo deben controlarse las operaciones de hormigonado, para obtener diferentes superficies de acabado exigidas.

Asimismo, os recordamos que existen ejemplares en el Colegio de los números anteriormente editados de esta serie, que son los siguientes:

- N.º 2 Cimentaciones ..... 250,— Ptas.  
N.º 3 Estructuras metálicas ..... 150,— Ptas.  
N.º 4 Fábricas en general ..... 150,— Ptas.  
N.º 5 Forjados ..... 175,— Ptas.  
N.º 6 Estructuras mixtas ..... 175,— Ptas.

En la actualidad se están ultimando los títulos correspondientes a:

- Carpintería metálica.
- Impermeabilizaciones.
- Estructuras de hormigón.

Aprovechamos esta ocasión para insistir ante todos aquellos que estéis especializados en alguna materia del proceso completo de la obra que hasta ahora no haya sido publicado, que os pongáis en contacto con la Comisión de Tecnología, para prestar vuestra colaboración en la redacción de los Manuales que faltan.

Aquellos que estéis interesados en recibir los títulos anteriormente editados y no os sea posible pasar a retirarlos por el Colegio, podéis recibirlos en su totalidad en vuestro domicilio, por el sistema de contra-reembolso, rellenando la tarjeta adjunta, en el bien entendido de que este sistema sólo funcionará para el envío de colecciones completas de los seis títulos editados, rogándoos la retirada de Correos cuando os llegue la notificación.

**NOTA IMPORTANTE:** Los que ya estéis suscritos al sistema anterior, recibiréis en vuestro domicilio este último título, por lo que por favor, no debéis rellenar el boletín adjunto.





# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

82 • 26 de Julio 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Convocatorias Concurso-Oposición.
- Modificaciones del Plan General del Area.
- Instituto de S. Isidro, Monumento Histórico Artístico.
- Becas INTEMAC.
- Nuevo impreso HOJA DE ENCARGO (ver separata).
- Sellos INCE de Materiales Aislantes, Yesos y Escayolas.

### COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES:

- Fotocopias de Cena Entrega Trofeos 83.

### COMISION DE TECNOLOGIA:

- Cursos de Prevención y Protección contra Incendios.
- Proyecto Normas UNE; Encuesta Pública.
- Manual de Protección contra Incendios.

## Secretaría

### CONVOCATORIAS CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. n.º 158 - 4-VII-83  
UNA PLAZA DE APAREJADOR  
Ayuntamiento de Reus

**18420** *RESOLUCION de 22 de junio de 1983, del Ayuntamiento de Reus, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 124, de 1 de junio de 1983, se publica la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Aparejador municipal, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

Se hace constar que el resto de anuncios referentes serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona».

Reus, 22 de junio de 1983.—El Alcalde, Antón Borrell i Marco.—8.933-E.

B.O.E. n.º 163 - 9-VII-83  
UNA PLAZA DE APAREJADOR O  
ARQUITECTO TECNICO  
Ayuntamiento de Torredembarra.

**19164** *RESOLUCION de 13 de junio de 1983, del Ayuntamiento de Torredembarra, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.*

La Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento acordó, en sesión del día 18 de mayo de 1983, convocar concurso-oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Medios, con título de Aparejador o Arquitecto Técnico. Las bases por las que se regirá el concurso-oposición han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 131, de 9 de junio.

Los sucesivos anuncios en relación con la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona».

Torredembarra, 13 de junio de 1983.—El Alcalde, Celestino Salort Gaspá.—8.846-E.

B.O.E. n.º 148 - 22-VI-83  
MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DEL AREA,  
EN EL SECTOR DE LAS CARCABAS-SAN ANTONIO,  
MADRID.

**17525** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, a cuya virtud se acuerda hacer público el acuerdo adoptado con fecha 4 de mayo de 1983 por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del plan general del Área, en el sector de las Cárcabas-San Antonio, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 4 de mayo de 1983, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid, en el sector de las Cárcabas-San Antonio.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 44 y 56 del texto refundido de la Ley del Suelo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid».

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 10 de mayo de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samán.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

B.O.E. n.º 148 - VI-83  
MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DEL AREA,  
EN EL SECTOR DEL ALTO DE SAN ISIDRO, MADRID.

**17526** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, a cuya virtud se acuerda hacer público el acuerdo adoptado con fecha 4 de mayo de 1983, por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del plan general del Area, en el sector del Alto de San Isidro, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 4 de mayo de 1983, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar provisional y definitivamente la modificación del plan general del Area Metropolitana, en el sector del Alto de San Isidro en Carabanchel Bajo, de Madrid.

Segundo.—Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid».

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 10 de mayo de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samán.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

## EL INSTITUTO DE SAN ISIDRO, DE MADRID, MONUMENTO HISTORICO-ARTISTICO

B.O.E. n.º 148 - 22-VI-83

**17546** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Instituto de San Isidro, de Madrid.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Instituto de San Isidro, de Madrid.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1983 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 18 de abril de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

## BECAS INTEMAC

Como ya es habitual, la Empresa INTEMAC ha puesto a disposición del Consejo General de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos una beca para cada uno de los cuatro cursos que va a desarrollar próximamente.

Los detalles de los citados cursos, así como la fecha tope para recibir en el Colegio las solicitudes para optar a las mencionadas becas, son las siguientes:

1. Curso Monográfico: «Forjados unidireccionales. Forjados sin vigas».  
24-28 octubre 1983  
Fecha tope: 22 de septiembre.
2. Curso Monográfico: «Proyecto y construcción de muros».  
14-18 noviembre 1983.  
Fecha tope: 14 de octubre.
3. Curso Monográfico: «Proyecto y construcción de cimentaciones».  
12-16 diciembre de 1983.  
Fecha tope: 7 de noviembre.
4. «Curso general de especialización en hormigón armado».  
23-27 de enero, 13-17 de febrero, 12-16 de marzo y 9-13 de abril de 1984.  
Fecha tope: 7 de diciembre.

La beca concierne exclusivamente a los gastos de matrícula y no comprende por tanto conceptos tales como viajes, alojamiento, manutención, etc.

Deberán abstenerse de enviar solicitud aquéllos a quienes se les hubiese ya concedido a través del Consejo General del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, alguna beca en cualquiera de las áreas en las que usualmente interviene nuestra Corporación.

## NUEVA HOJA DE ENCARGO

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de marzo de los corrientes y debido al deseo de mejora y perfeccionamiento del sistema, se ha elaborado un nuevo modelo de Hoja de Encargo para Dirección de Obra, que se adjunta en la separata y que entrará en vigor el próximo día 1 de agosto.

Dicha Hoja de Encargo, consta de tres ejemplares: de color rosa para el Colegio, amarillo para el Colegiado y verde para la propiedad.

Entre otras novedades se resalta el que sólo hay que firmarla una sola vez en su reverso y en cada uno de los tres ejemplares de que se compone.

Las existencias de los modelos que han estado en vigor hasta el presente, se podrán canjear en el Colegio por el nuevo modelo.



# Secretaría

## NUEVO MODELO



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES  
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS  
DE MADRID

Maestro Victoria, 3 - Teléfono 222 90 60 - MADRID-13

### HOJA DE ENCARGO

INTERVENCIÓN  
NUM.

(A rellenar por el Colegio)

**Ilmo. Sr. Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid**

D. ....  
con domicilio en ..... Provincia de .....  
calle o plaza .....  
profesión ..... en su propio nombre y derecho/en representación de:

.....  
con domicilio en .....  
según acredita .....  
en esta fecha y con sujeción a las condiciones que se consignan, ha encargado para dirigir la ejecución material de las obras que se detallan, los servicios profesionales del/de los:

Aparejador/es, Arquitecto/s ..... colegiado núm. ....  
Técnico/s ..... colegiado núm. ....  
..... colegiado núm. ....  
..... colegiado núm. ....  
con domicilio/s .....

Naturaleza de las obras .....  
Viviendas de Protección Oficial  Viviendas Libres

Localización ..... término municipal .....

Autor/es del proyecto .....  
Facultativo/s codirector/es .....

EJEMPLAR PARA EL COLEGIO

TARIFA/S ..... COEFICIENTE INICIAL .....  
TARIFA VII (fuera de residencia) SI  NO   
SUPERFICIE .....  
PRESUPUESTO INICIAL PROVISIONAL DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... Ptas.  
HONORARIOS PROVISIONALES ..... Ptas.  
CANTIDAD MINIMA ..... Ptas.  
Forma de pago: 1.º plazo 5% al visar ..... Ptas.  
2.º plazo ..... Ptas.  
3.º plazo ..... Ptas.  
4.º plazo ..... Ptas.

### CONDICIONES ACORDADAS

1.ª Las personas que hacen el encargo y firman esta hoja, se obligan solidariamente al pago de los honorarios devengados por el Aparejador o Arquitecto Técnico, por el trabajo encomendado y sin que la insuficiencia del apoderamiento invocado, en su caso, les exima de la responsabilidad del pago, así como al pago de los derechos colegiales de visado y tramitación de la documentación correspondiente.

(Sigue al dorso)

- 2.ª El autor del encargo deberá notificar al Aparejador o Arquitecto Técnico, por escrito y a través del Colegio, la fecha en que hayan de comenzarse las obras, así como su reanudación en caso de suspensión, poniendo a su disposición la documentación necesaria para el desarrollo del trabajo.
- 3.ª Los honorarios del Aparejador o Arquitecto Técnico, se abonarán al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, en su domicilio social, calle del Maestro Victoria, núm. 3 de Madrid, contra recibo oficial del mismo, y se determinarán por aplicación al importe de la ejecución material de la obra realizada, de las tarifas oficiales vigentes a la formalización del encargo, teniendo carácter indicativo y provisional, la cifra que, según presupuesto, figura en esta Hoja de Encargo.
- 4.ª La rescisión unilateral de este encargo por parte de la propiedad, sin causa justificada a juicio del Colegio, obligará a ésta a abonar al Aparejador o Arquitecto Técnico, independientemente de los honorarios devengados por el trabajo realizado hasta el momento, una indemnización del 30 por 100 de los honorarios pendientes, correspondientes a las obras que dejan de realizarse a causa de la rescisión, y en concepto de indemnización de daños y perjuicios convenida como cláusula penal, de conformidad con lo establecido en el Art.º 48 del Real Decreto de 13 de Mayo de 1971.
- 5.ª Cualquier reclamación relativa a la actuación profesional del Aparejador o Arquitecto Técnico habrá de efectuarse por escrito ante el Colegio al producirse la causa que la motive y sin derecho alguno a alegaciones posteriores, a efecto de enervar la obligación del pago de los honorarios devengados.
- 6.ª En toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con este encargo, el Colegio podrá actuar en sustitución procesal de los Colegiados contratados, sometiéndose las partes a los juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en aquellas situaciones litigiosas que del presente contrato se deriven.
- 7.ª El certificado final de las obras, cuya dirección se contrata mediante la presente Hoja de encargo, se entregará a la propiedad una vez que por la misma se haya abonado la totalidad de los honorarios correspondientes a la obra realizada.
- 8.ª La falta de pago de los honorarios puestos al cobro por el Colegio, devengará un interés de demora del 8 por 100 anual, sobre la cantidad reclamada, a partir de la primera reclamación extrajudicial de aquéllos.

Madrid, a ..... de ..... de 19.....

Acepto la designación:  
El Aparejador o Arquitecto Técnico,

El autor del Encargo,

*Esta hoja se cumplimentará en el momento de realizarse el encargo y deberá presentarse seguidamente en las oficinas colegiales para su visado previo a la iniciación del trabajo encargado.*

## CALIDAD DE LA EDIFICACION

### Sellos INCE de Materiales Aislantes; de Yesos y Escayolas

Os comunicamos que en el B.O.E. de fechas 22 de Junio y 1 de julio, se han publicado, respectivamente, Resolu-

ciones de la Dirección de Arquitectura y Vivienda por las que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para Materiales Aislantes Térmicos para uso de la edificación, y para Yesos, Escayolas, sus prefabricados y productos afines.

## Comisión de Servicios y Prestaciones

### CENA ENTREGA DE TROFEOS 83

Quienes, de los asistentes a la Cena-Entrega de Trofeos 83, estéis interesados en adquirir las fotografías conme-

morativas del acto, podéis pasaros por el Colegio y solicitarlas a D. Marino López, al precio de 600, — Ptas.

## Comisión de Tecnología

### CURSOS DE PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Te comunicamos que la organización MAPFRE tiene previstos los siguientes cursos en el segundo semestre de 1983:

- 19/23 septiembre. Curso General de Prevención y Protección contra Incendios.
- 17/21 octubre. Inspección y Evaluación de Riesgos.
- 14/18 noviembre. Curso General de Prevención y Protección contra Incendios.
- 12/16 diciembre. Diseño y Verificación de Rociadores Automáticos.

Todos estos cursos se impartirán en el Centro Tecnológico del Fuego, de PRIMAP, en Avila, ascendiendo los derechos de inscripción a Ptas. 45.000, —.

Tanto la matriculación como las aclaraciones que preciséis debes solicitarlas a:

Prevención Industrial MAPFRE, S. A.  
PRIMAP  
Ctra. de Pozuelo a Majadahonda, km. 3,800  
MAJADAHONDA (Madrid)

### PROYECTO DE NORMAS UNE EN FASE DE ENCUESTA PUBLICA

Los proyectos de normas UNE que sobre Materiales Impermeabilizantes para la Construcción figuran a continuación, se encuentran en fase de encuesta pública, pudiendo presentarse observaciones a los mismos, en el Instituto Español de Normalización (IRANOR), calle Zurbano n.º 46, Madrid-10, antes del 20 de agosto de 1983. Se podrá consultar o adquirir copia de los proyectos de norma que interesen, en la citada dirección.

#### MATERIALES IMPERMEABILIZANTES PARA LA CONSTRUCCION

- |                 |   |
|-----------------|---|
| PNE 104-201     | Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materias primas. Betunes asfálticos de penetración.   |
| PNE 104-202     | Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materias primas. Betunes asfálticos oxidados.   |
| PNE 104-204     | Materias primas: Armaduras.   |
| PNE 104-231     | Productos elaborados y prefabricados: Emulsiones.   |
| PNE 104-232 (1) | Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Productos elaborados y prefabricados: Másticos bituminosos.   |
| PNE 104-233     | Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Productos elaborados y prefabricados: Materiales bituminosos de sellado de para juntas de hormigón. |

- |             |  |
|-------------|--|
| PNE 104-234 | Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Productos elaborados y prefabricados: Pinturas de imprimación.                       |
| PNE 104-235 | Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Productos semielaborados y prefabricados. Pinturas de protección.                    |
| PNE 104-236 | Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Productos elaborados y prefabricados: Pegamentos bituminosos.                        |
| PNE 104-238 | Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Productos elaborados y prefabricados. Láminas bituminosas.                           |
| PNE 104-239 | Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Productos elaborados y prefabricados: Láminas de oxiasfalto modificado.              |
| PNE 104-240 | Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Productos elaborados y prefabricados. Placas asfálticas.                             |
| PNE 104-242 | Láminas de betún asfáltico modificado.   |
| PNE 104-243 | Láminas extruidas de betún modificado con polímeros.   |
| PNE 104-244 | Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Productos elaborados y prefabricados: Láminas de alquitrán modificado con polímeros. |

## MANUAL DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Por si fuera de vuestro interés, os comunicamos la aparición del libro «Manual de Protección contra Incendios», editado por MAPFRE, en formato de 22 x 28 cm. y que contiene más de 1.700 páginas, 1.000 fotografías y 500 tablas.

Os acompañamos índice del contenido de la publicación, significándoos que *el precio especial durante 1983 es de Ptas. 12.500,—* por ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse a:

Editorial MAPFRE  
Paseo de Recoletos, 25  
MADRID-4

## CONTENIDO

**SECCION 1: Introducción a la prevención y protección contra incendios.**—Introducción.—El comportamiento humano y el fuego.—La necesidad de conocer.

**SECCION 2: Información sobre pérdidas por incendios.**—Investigación sobre pérdidas por incendios.—Recogida de información sobre el incendio.—Víctimas de incendios.—Pérdidas materiales causadas por el fuego.—Historial de incendios y protección contra incendios.

**SECCION 3: Características y comportamiento del fuego.**—Química y física del fuego.—Explosiones.—Productos de combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.—Teoría del fuego y control de explosiones.—Movimiento de los humos en el interior de los edificios.

**SECCION 4: Riesgo de incendio de materiales.**—Consideración general del riesgo de incendio de materiales.—Madera y productos de la madera.—Fibras y textiles.—Líquidos inflamables y combustibles.—Gases.—Productos químicos.—Explosivos y agentes detonantes.—Plásticos.—Polvos.—Metales.—Identificación de los riesgos de los materiales.—Tablas y gráficos.

**SECCION 5: Seguridad contra incendios en el diseño y construcción de edificios.**—Fundamentos del diseño de edificios desde el punto de vista de su seguridad contra incendios.—Teoría de sistemas para la seguridad contra incendios de edificios.—Planificación de emplazamientos y construcción de edificios desde el punto de vista de la seguridad contra incendios.—Clasificación de la construcción de edificios.—Construcción de edificios.—Acabados interiores.—Conservación de la energía en edificios.—Integridad estructural frente al fuego.—Confinamiento del fuego en edificios.—Procedimientos de ventilación.—Seguridad contra incendios en estructuras de viviendas.—Estructuras especiales.—Normas y códigos de construcción.—Riesgos de incendio en construcción, modificación y demolición de edificios.—Evaluación de daños estructurales.

**SECCION 6: Peligros para la vida humana en los edificios.**—Elementos de seguridad humana en los edificios.—Conceptos para el diseño de salidas de emergencia.—Edificios residenciales.—Edificios hospitalarios.—Edificios penitenciarios.—Centros de enseñanza y edificios de reunión pública.—Edificios comerciales.—Edificios de oficinas.—Edificios industriales y almacenes.—Instalaciones especiales.

**SECCION 7: Riesgos de incendio en las instalaciones de servicio en edificios.**—Riesgos de las instalaciones de servicio en edificios.—Sistemas y aparatos eléctricos.—Sistemas y aparatos de calefacción.—Sistemas de ventilación y acondicionamiento de aire.—Equipos para movimiento de aire.—Sistemas y equipos para manipulación de desperdicios.—Instalaciones para servicios varios en edificios.

**SECCION 8: Riesgos de incendio en instalaciones industriales.**—Fuentes de energía eléctrica.—Industria textil.—Plantas de fabricación de plásticos.—Fabricación de productos del caucho.—Fabricación de productos de la madera.—Fabricación de muebles.—Fábricas de pulpa y papel.—Artículos de papel.—Impresión y publicación (Artes Gráficas).—Talleres de mecanización.—Tratamiento de los aceites vegetales y animales.—Plantas de productos arcillosos.—Asfalto.—Plantas de limpieza en seco.

**SECCION 9: Procesos de riesgos de incendio.**—Hogares de calderas.—Motores de combustión estacionarios.—Sistemas de transferencia de calor.—Sistemas de energía mediante fluidos.—Equipos industriales y comerciales de utilización de calor.—Secaderos de madera.—Deshidratadores y secaderos.—Temple en aceite.—Acabados por pulverización y recubrimientos con polvo.—Procesos de inmersión y recubrimiento.—Soldadura y corte.—Equipos para procesos químicos industriales.—Procesos de molidura.—Baños de sales fundidas.—Extracción mediante disolventes.—Sistemas de refrigeración.—Reactores nucleares, máquinas de radiación e instalaciones para la manipulación de materiales radiactivos.—Control de residuos peligrosos.

**SECCION 10: Prácticas y riesgos de almacenamiento.**—Almacenamiento interior (sin estanterías).—Almacenaje interior en estanterías.—Cámaras frigoríficas.—Almacenaje a la intemperie.—Almacenaje de líquidos inflamables y combustibles.—Almacenaje de gases.—Al-

macenaje y manipulación de productos químicos.—Almacenaje y manipulación de cereales y productos derivados.—Almacenaje de combustibles sólidos.—Protección de archivos y documentos.—Colecciones de bibliotecas y museos.

**SECCION 11: Problemas especiales de la prevención y protección contra incendios.**—Equipos de proceso de datos por computador electrónico.—Protección de laboratorios.—Atmósferas ricas en oxígeno.—Gases para usos médicos.—Pesticidas.—Tratamientos de ignifugación.—Equipo para manipulación de materiales.—Mantenimiento y limpieza.—Incendios forestales, de monte bajo y de pastos.—Control de fuentes de ignición electrostáticas.—Sistemas especiales para el control de daños por explosión.—Sistemas de protección contra el rayo.

**SECCION 12: Riesgos de incendio en el transporte.**—Aviación.—Vehículos motorizados.—Sistemas de transporte por ferrocarril.—Sistemas de ferrocarriles urbanos y suburbanos.—Navegación.—Tratamiento de las emergencias en el transporte de materiales peligrosos.

**SECCION 13: Organización de la protección privada.**—Gestión de la prevención y el control de las pérdidas por incendio.—Responsabilidades del director de prevención y control de pérdidas por incendio.—Organizaciones privadas para emergencias.—Ejercicios de tráfico y de evacuación.

**SECCION 14: Protección pública contra incendios.**—Organización de los departamentos de incendios.—Administración y gestión.—Actividades de los departamentos de incendios.—Prevención de incendios.—Investigación de incendios fortuitos y provocados.—Equipo, material móvil e instalaciones de los servicios de incendios.—Evaluación y planificación de la protección pública contra incendios.—Análisis de las actividades y toma de decisiones en los departamentos de incendios.

**SECCION 15: Sistemas de alarma de incendios, métodos de detección y servicios de vigilancia.**—Sistemas de comunicación de emergencias de los servicios públicos contra incendios.—Sistemas de señalización de protección.—Sistemas domésticos de alarma de incendio.—Detectores automáticos de incendios.—Ensayos de gases y vapores.—Servicios de vigilancia y control de incendios mediante reloj registrador.

**SECCION 16: El agua y sus aditivos en la lucha contra el fuego.**—El agua y sus aditivos en la lucha contra el fuego.—Hidráulica.—Necesidades de suministro de agua para la protección contra incendios.—Sistemas de distribución de agua.—Instalaciones de almacenamiento de agua y abastecimiento por aspiración.—Bombas de incendios.—Caudales contra incendios.—Pruebas de los suministros de agua.

**SECCION 17: Sistemas de extinción con agua.**—Sistemas de rociadores automáticos.—Suministros de agua para los sistemas de rociadores.—Rociadores automáticos.—Alarmas de flujo de agua y supervisión del sistema de rociadores.—Sistemas de mangueras y tomas fijas de agua.—Protección con agua pulverizada.—Cuidado y mantenimiento de los sistemas de extinción basados en agua.

**SECCION 18: Sistemas y agentes especiales de extinción de incendios.**—Sistemas de anhídrido carbónico y su aplicación.—Agentes y sistemas halogenados.—Agentes y sistemas de polvos químicos.—Agentes y sistemas de extinción mediante espuma.—Agentes extintores para metales combustibles y técnicas de aplicación de los mismos.—Sistemas y técnicas especiales de extinción.

**SECCION 19: Extintores portátiles.**—La misión de los extintores en la protección contra incendios.—Selección, operatividad y distribución de extintores contra incendios.—Inspección y mantenimiento de los extintores.—Medios portátiles de extinción de carácter auxiliar.

**SECCION 20: Datos varios.**—Inspección, reconocimiento y representación gráfica.—Tablas matemáticas y fórmulas geométricas.—Tablas de conversión.—Resistencia y dimensiones de los materiales.

APENDICES

INDICE



# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

83 • 24 de Agosto 1983

## Sumario

### SECRETARIA

- Convocatoria Concurso-Oposición.
- Concurso Premios Nacionales de Urbanismo 1983.
- Publicaciones. Normas Tecnológicas Edificación.
- Publicaciones. Precios Ventas Viviendas Sociales Julio-Agosto-Septiembre 1983.
- Servicio de Publicaciones.
- Ayudas a la Investigación.

- Tarifa Honorarios.
- Información Fiscal.
- Participación en el Consulting Técnico.
- Plazas Profesores. E. U. Arquitectura Técnica.
- Índice de Precios Marzo y Abril, 1983 (Separata).

### BOLSA DE TRABAJO

- Puestos de Trabajo en el Extranjero.

## Secretaría

### CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICION

Para conocimiento de los interesados, reproducimos la nota expuesta en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid:

**Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre,  
para proveer 30 plazas de Arquitectos Técnicos  
(Aparejadores)**

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, que el **Primer Ejercicio** de la Oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 27 del próximo mes de Octubre, a las 9 horas, en el Pabellón de Recepciones, enclavado en los Jardines de Cecilio Rodríguez (Parque del Retiro), acto al que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 29 de Julio de 1983

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

La demora producida en la celebración del primer ejercicio del Concurso-Oposición, ha sido debida a haberse constituido el Tribunal en 29 de Julio (período de vacaciones).

## CONCURSO PUBLICO PARA OTORGAR LOS PREMIOS NACIONALES DE URBANISMO 1983

**19742** RESOLUCION de 1 de julio de 1983, de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, por la que se convoca concurso público para otorgar los Premios Nacionales de Urbanismo correspondiente a 1983.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, con objeto de fomentar la calidad del planeamiento urbanístico y otorgar reconocimiento público a las aportaciones más relevantes en esta materia, da a conocer la presente Convocatoria de 1983 de los Premios Nacionales de Urbanismo, a los trabajos de planeamiento urbano que dentro del territorio español, hayan sido realizados en el período que se establece en estas bases y no hayan sido presentados a convocatorias anteriores de estos Premios Nacionales de Urbanismo.

### BASES

#### 1.ª Concursantes.

Podrá optar a premio cualquier trabajo de planeamiento urbanístico que haya obtenido la aprobación inicial con posterioridad al 1 de enero de 1980 y se ajuste a alguna de las categorías de premios que se establecen en la base 2.ª.

La presentación a concurso de los trabajos podrá realizarse por los propios técnicos autores o, a propuesta de cualquier Administración Pública Urbanística.

Se excluyen de esta convocatoria los trabajos realizados directamente por funcionarios de los Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dentro de las tareas propias de dichos Servicios.

#### 2.ª Premios y dotación económica.

Se establecen los cuatro premios siguientes:

1. Premio para un plan general municipal de ordenación, de uno o más municipios que afecte, al menos, a una capital de provincia o ciudad con población inicial de hecho, considerada en el plan, superior a 50.000 habitantes.

2. Premio para cualquier instrumento de planeamiento municipal o supramunicipal que afecte a una ciudad de población inferior a 50.000 habitantes.

3. Premio a un instrumento de planeamiento urbanístico que tenga como objetivo fundamental la rehabilitación urbana.

4. Premio a un instrumento de planeamiento que tenga como objetivo fundamental la ordenación de asentamientos urbanos de la población rural en su propio medio.

Los cuatro premios tendrán igual dotación económica de un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas.

La dotación económica de cada trabajo premiado será entregada al responsable del equipo redactor del mismo.

Cada componente acreditado del equipo redactor recibirá, además, una certificación en la que conste la obtención del premio correspondiente.

La Administración urbanística que hubiese otorgado la aprobación inicial recibirá una mención honorífica en reconocimiento de su actuación.

#### 3.ª Documentación a presentar.

Los concursantes o Entidades proponentes presentarán en la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo (MOPU, 4.ª planta, paseo de la Castellana, 87, Madrid-3), un envío cerrado conteniendo un ejemplar del trabajo que se presenta, acompañado de un sobre, con la referencia del concurso, en el que se contenga, para cada uno de los trabajos, la siguiente documentación:

##### A) Presentación por equipo redactor:

1. Instancia en la que consten los siguientes datos:

Nombre, documento nacional de identidad y titulación del responsable del equipo redactor a efectos de presentación y recepción de la dotación del premio.

Dirección postal completa y teléfono, a efectos de notificaciones.

Relación de autores componentes del equipo redactor.

Título del trabajo y número del apartado de la base 2.ª al que concursa, que será uno solo.

2. Memoria, breve, en la que se hagan constar datos relativos a:

Encargo, situación, fecha de ejecución.

Síntesis de criterios y objetivos del trabajo.

Descripción de los valores, aspectos y aportaciones más relevantes del trabajo.

3. Declaración jurada de que la documentación que se presenta concuerda con la que ha sido objeto de aprobación

oficial y de que no ha sido presentada a convocatorias anteriores de estos premios.

4. Certificación acreditativa del acuerdo de aprobación o fotocopia del edicto de aprobación en el «Boletín Oficial» de Provincia, Comunidad Autónoma o Estado.

##### B) Presentación por Organismos públicos.

1. Escrito de propuesta con indicación del principal responsable conocido, titulación y, en su caso, domicilio del mismo.

2. Memoria, análoga a la expresada en el apartado A, punto 2.

3. Certificación o fotocopia del acuerdo de aprobación en forma análoga al apartado A.

En este segundo supuesto, la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo solicitará de oficio la conformidad expresa del equipo redactor y se exigirá la remisión de la documentación complementaria recogida en el apartado A de esta base.

A estos efectos, dicha documentación oficial se entenderá admisible aunque se reciba después del vencimiento establecido en la base 4.ª.

La no conformidad del equipo autor con la presentación de un trabajo, no será causa de exclusión como trabajo admitido a concurso.

#### 4.ª Plazo y forma de presentación.

La documentación exigida en la base anterior, deberá ser entregada hasta el día 30 de septiembre de 1983 en la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo o en las Direcciones Provinciales del MOPU contra entrega del correspondiente resguardo.

#### 5.ª Otras condiciones.

La participación en el concurso implica la total aceptación de las bases de la convocatoria.

Los trabajos que hayan merecido algún premio, quedarán en poder de la Dirección General, y los restantes estarán a disposición de los concursantes durante sesenta días naturales a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del fallo del concurso. La retirada de estos trabajos deberá realizarse por persona física o jurídica que acredite documentalmente la autorización del responsable del equipo redactor u Organismo proponente.

#### 6.ª Composición del jurado y forma de actuación.

El jurado estará presidido por el ilustrísimo señor don Damián Quero Castanys, Director General de Acción Territorial y Urbanismo, en representación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Se integrarán en el jurado como vocales:

Ilustrísimo señor don José Miguel Abando Ereño, en su calidad de Viceconsejero de Ordenación Territorial del Gobierno Vasco.

Don Pedro Blanco Alvarez, en su calidad de Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Oviedo.

Don Juan Busquet Grau, en su calidad de Premio Nacional de Urbanismo en la convocatoria de 1981.

Excelentísimo señor don Eduardo Mangada Samain, en su calidad de Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Don Luis Marín de Terán, en su calidad de Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

Don Fernando Menéndez Rexach, en su calidad de Asesor del Gabinete del Ministro y Director de la Oficina del Plan General de Carreteras.

Ilustrísimo señor don Luciano Parejo Alfonso, en su calidad de Director general del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Manuel Valenzuela Rubio, en su calidad de Catedrático de Geografía Urbana de la Universidad Autónoma de Madrid.

Como Secretario del jurado, con voz, pero sin voto, actuará don Juan Ignacio de Zumárraga, funcionario de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo.

El fallo del jurado será inapelable y ésta podrá dejar desierto alguno o la totalidad de los premios, concidiendo, en ese caso, los «accesits» que estime oportunos. Asimismo, podrá reflejar en el acta menciones honoríficas.

Madrid, 1 de julio de 1983.—El Director general, Damián Quero Castanys.

**PUBLICACIONES**

**NUEVA CLASIFICACION SISTEMATICA DE NORMAS TECNOLOGICAS DE LA EDIFICACION**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**21272** *ORDEN de 4 de julio de 1983 por la que se modifica la Orden de 23 de mayo que establece una nueva clasificación sistemática de normas tecnológicas de la edificación.*

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Real Decreto 570/1981, de 6 de marzo, por el que se faculta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para modificar el anexo del Decreto 3585/1972, de 23 de diciembre, se modificó dicho anexo, estableciéndose una nueva clasificación sistemática de NTE, por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de mayo de 1983.

Habiéndose constatado la necesidad de incluir en la citada clasificación sistemática una nueva NTE y modificar el título de otra de ellas, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General (ja Arquitectura y Vivienda, ha resuelto:

Artículo 1.º Se incluye en la subfamilia de «Electricidad», de la familia de «Instalaciones», la NTE-IEA, «Instalaciones de electricidad. Alumbrado de emergencia», en sustitución de la denominada NTE-IES, «Instalaciones de electricidad. Alumbrado de seguridad».

Art. 2.º Se modifica el título de la NTE-IET, «Instalaciones de electricidad. Transformadores», sustituyéndose por el de NTE-IET, «Instalaciones de electricidad. Centros de transformación».

**DISPOSICION ADICIONAL**

Se publica como anexo a la presente Orden la nueva clasificación sistemática de normas tecnológicas de la edificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de julio de 1983.

**CAMPO SAINZ DE ROZAS**

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

21540

4 agosto 1983

BOE.—Núm. 185

**ANEXO**

Clasificación sistemática de las normas tecnológicas de la edificación NTE

Familia	Subfamilia	Norma
A-Acondicionamiento del terreno.	AD-Desmontes.	ADD-Demoliciones. ADE-Explanaciones. ADG-Gaerías. ADV-Vaciados. ADZ-Zanjas y pozos. ASD-Drenajes y avenamientos. CCM-Muros. CCP-Pantallas. CCT-Taludes. CEG-Geotécnicos. CPE-Encepados. CPI-In situ. CPP-Prefabricados CRC-Consolidación del terreno. CSC-Corridas. CSL-Losas. CSV-Vigas flotantes. CSZ-Zapatas. EAE-Espaciales. EAF-Forjados. EAP-Pórticos. EAS-Soportes. EAT-Trianguladas. EAV-Vigas. EAZ-Zancas. ECG-Gravitatorias. ECR-Retracción. ECS-Sísmicas. ECT-Térmicas. ECV-Viento. EFB-Bloques. EFL-Ladrillo. EFP-Piedra. FHB-Vigas balcón. EHJ-Jácenas pared. EHL-Losas. EHN-Núcleos y pantallas. EHP-Pórticos. EHR-Forjados reticulares. EHS-Soportes. EHU-Forjados unidireccionales. EHV-Vigas. EHZ-Zancas. FMA-Apuntalamientos. EME-Encofrados. FPF-Forjados. EPV-Vigas. EYS-Soportes. EXV-Vigas. FCA-Acero. FCH-Hormigón. FCI-Acero inoxidable. FCL-Aleaciones ligeras. FCM-Madera. FCP-Plástico. FDB-Barandillas. FDC-Cierres.
C-Cimentaciones.	AS-Saneamiento. CC-Contenciones.  CE-Estudios. CP-Ploteos.  CR-Refuerzos. CS-Superficiales.	
E-Estructuras.	EA de acero.   EC-Cargas.   EF de fábrica de.  EH de hormigón armado.   EM de madera. EP de hormigón pretensado. EX-Mixtas. FC-Carpintería de.	
F-Fachadas.	FD-Defensas.	

# Secretaría

Familia	Subfamilia	Norma	
I-Instalaciones:	FF de fábrica de.	FDP-Persianas. FDZ-Celosías. FFB Bloques. FFL-Ladrillo. FFV-Vidrio.	
	FP-Prefabricadas.	FPC-Muros cortina. FPP de paneles. FVE-Especiales. FVP-Planos.	
	FV-Vidrios.	FVT-Templados. IAA-Antenas. IAI-Interfonía. IAM Megafonía. IAT-Telefonía. IAV-Video en circuito cerrado. IAX-Télex.	
	IA-Audiovisuales.	ICC Calderas. ICI-Individuales. ICR Radiación. ICS-Sistemas centralizados. ICT-Torres de refrigeración. IDA-Agua. IDC-Carbón. IDG-Gases licuados. IDL-Combustibles líquidos. IEA-Alumbrado de emergencia. IEB-Baja tensión. IEF-Fuerza. IEG-Generadores. IEI-Alumbrado interior. IEP-Puesta a tierra. IER-Red exterior. IET-Centros de transformación.	
	IC de climatización.	IFA-Abastecimiento. IFC-Agua caliente. IFF-Agua fría. IFR-Riego. IFS-Colectores solares. IFT-Tratamiento y potabilización. IGA-Aire comprimido. IGC-Ciudad. IGL-Licuados. IGN-Natural. IGO-Oxígeno. IGV-Vacío. IGW-Vapor. IPF-Contra el fuego. IPP-Pararrayos. IPR-Contra el robo. IPX-Contra las radiaciones. ISA-Alcantarillado. ISB-Basuras. ISD-Depuración y vertido. ISH-Humos y gases. ISS-Saneamiento. ISV-Ventilación.	
	ID de depósitos de.	ITA-Ascensores. IE-Escaleras mecánicas. ITM-Montacargas. ITP-Cintas de personas. ITT-Tubos neumáticos. PMA-Acero. PML-Aleaciones ligeras. PMM-Madera. PPA-Acero. PPM-Madera. PPV-Vidrio. PTL-Ladrillo. PTP-Prefabricados. QAA-Ajardinadas. QAN-No transitables. QAT-Transitables. QLC-Claraboyas. QLH-De hormigón translúcida. QTF-Fibrocemento. QTG-Galvanizados. QTL-Aleaciones ligeras. QTP-Pizarra. QTS-Sintéticos. QTT-Teja. QTZ-Zinc. RPA-Alicatados. RPC-Chapados. RPE-Enfoscados. RPF-Flexibles. RPG-Guarnecidos y enlucidos. RPL-Ligeros. RPP-Pinturas. RPR-Revocos. RSC-Continuos. RSF-Flexibles. RSR-Rigidos. RTC-Continuos. RTP-Placas.	
	IE de electricidad.		
	IF de fontanería.		
	IG de gas.		
	IP de protección.		
	IS de salubridad.		
	IT de transporte.		
	P-Particiones.	PM-Mamparas de.	
		PP-Puertas de.	
	Q-Cubiertas.	PT-Tabiques.	
QA-Azoteas.			
R-Revestimientos.	QL-Lucernarios.		
	QT-Tejados de.		
	RP de paramentos.		
	RS de suelos y escaleras.		
	RT de techos.		



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES  
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS  
DE MADRID

83 • 24 Agosto 1983

**Secretaría**

**INDICE DE PRECIOS**

Marzo y Abril, 1983

B.O.E. n.º 189 - 9-VIII-83

**21604** ORDEN de 3 de agosto de 1983 sobre índices de mano de obra y materiales de la construcción para los meses de marzo y abril de 1983, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964 y 2.º, 1, de la Ley 46/1980, de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y provinciales y los de materiales de la construcción aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado correspondientes a los meses de marzo y abril de 1983.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de agosto de 1983, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Provincias	Mano de obra	
	Marzo 1983	Abril 1983
Alava .....	152,90	152,90
Albacete .....	144,93	144,93
Alicante .....	144,93	144,93
Almería .....	160,87	160,87
Asturias .....	144,93	144,93
Ávila .....	152,90	152,90
Badajoz .....	144,93	144,93
Baleares .....	144,93	160,87
Barcelona .....	144,93	160,87
Burgos .....	144,93	152,90
Cáceres .....	160,87	160,87
Cádiz .....	160,87	160,87
Cantabria .....	144,93	144,93
Castellón .....	160,87	160,87
Ciudad Real .....	160,87	160,87
Córdoba .....	160,87	160,87
Coruña, La .....	160,87	160,87
Cuenca .....	160,87	160,87
Gerona .....	144,93	144,93
Granada .....	160,87	160,87
Guadalajara .....	144,93	144,93
Guipúzcoa .....	152,90	152,90
Huelva .....	144,93	144,93
Huesca .....	160,87	160,87
Jaén .....	160,87	160,87
León .....	160,87	160,87
Lérida .....	144,93	160,87
Lugo .....	144,93	144,93
Madrid .....	160,87	160,87
Málaga .....	160,87	160,87
Murcia .....	160,87	160,87
Navarra .....	144,93	160,87
Orense .....	144,93	160,87
Palencia .....	144,93	152,90
Palmas G. C. ....	160,87	160,87
Portovedra .....	160,87	160,87
Rioja, La .....	160,87	160,87
Salamanca .....	144,93	152,90
S. C. Tenerife .....	160,87	160,87
Segovia .....	160,87	160,87
Sevilla .....	160,87	160,87
Soria .....	160,87	160,87
Taragona .....	144,93	144,93
Teruel .....	160,87	160,87
Toledo .....	144,93	144,93
Valencia .....	160,87	160,87
Valladolid .....	144,93	160,87
Vizcaya .....	160,87	160,87
Zamora .....	160,87	160,87
Zaragoza .....	160,87	160,87

	Marzo 1983	Abril 1983
INDICE NACIONAL DE MANO DE OBRA.	134,32	136,02

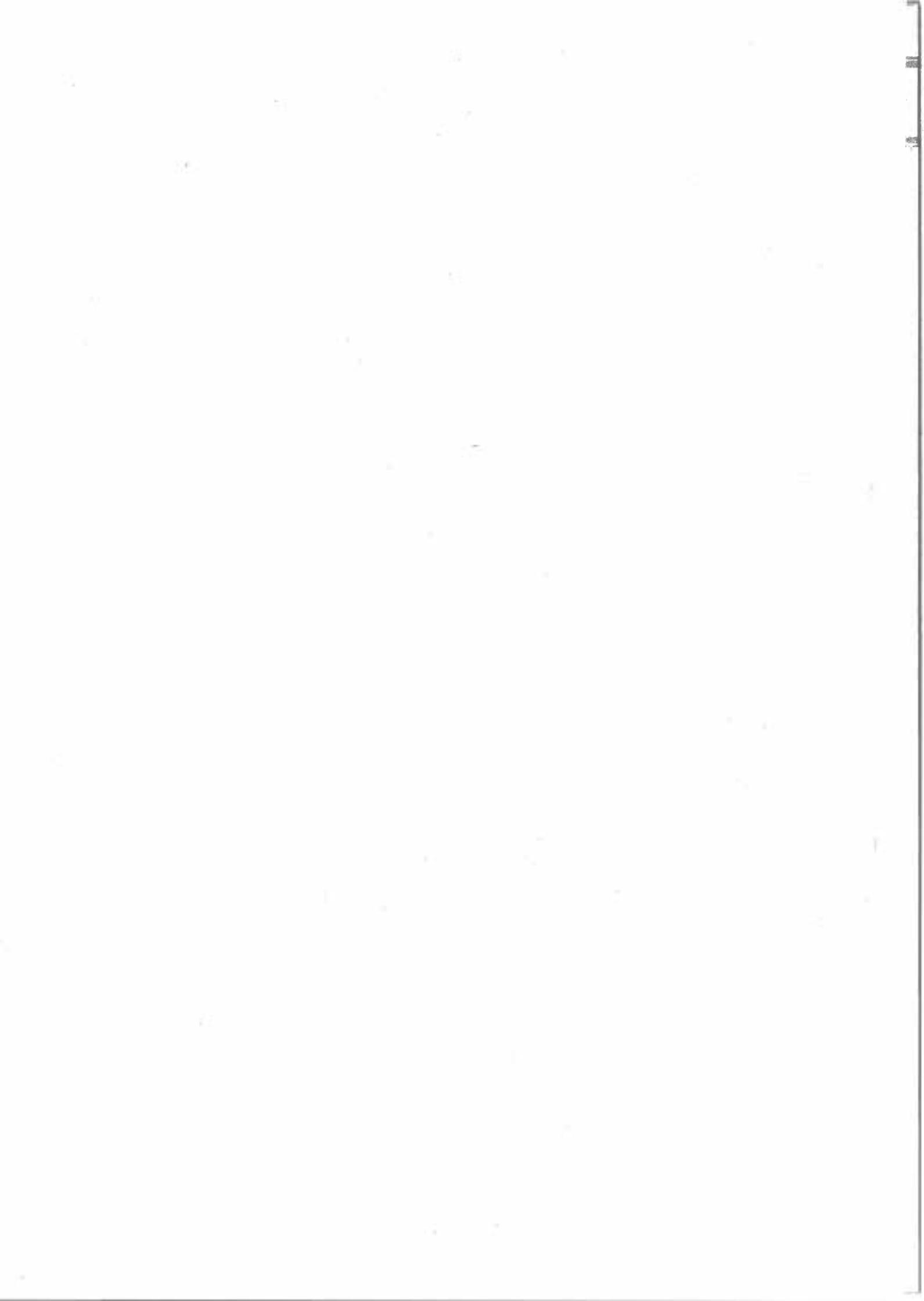
INDICES PRECIOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCION

	Península e islas Baleares		Islas Canarias	
	Marzo 1983	Abril 1983	Marzo 1983	Abril 1983
Cemento .....	791,0	793,0	614,9	614,9
Cerámica .....	616,9	619,7	704,0	800,5
Maderas .....	749,5	764,2	636,0	643,7
Acero .....	422,7	422,7	588,5	590,3
Energía .....	926,2	926,2	1.302,1	1.302,1
Cobre .....	447,7	456,1	-	-
Aluminio .....	510,7	663,2	-	-
Ligantes .....	1.200,7	1.200,7	-	-

Madrid, 3 de agosto de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmos. Sres. ...



**PUBLICACIONES**

**PRECIOS DE VENTA DE LAS VIVIENDAS SOCIALES  
PARA JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE DE 1983**

**MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO**

**20491** ORDEN de 18 de julio de 1983 por la que se fijan los precios de venta de las viviendas sociales para el trimestre natural de julio, agosto y septiembre de 1983.

Ilustrísimos señores:

El artículo 4.º del Real Decreto 2043/1977, de 5 de agosto, prevé un sistema de revisión de precios con carácter trimestral, en base a las fórmulas polinómicas previstas en el artículo 35 de la Orden de 24 de noviembre de 1976, mediante la que se obtiene un coeficiente de revisión para cada trimestre natural, teniendo en cuenta la media aritmética de los últimos índices de precios de mano de obra y materiales de construcción publicados en el «Boletín Oficial del Estado» en el trimestre natural anterior a aquel en que la revisión proceda.

En consecuencia, para la revisión de los precios máximos de venta señalados en el anexo 2 de la Orden antes citada, que regirán en el trimestre julio, agosto y septiembre del presente año, se aplicará la fórmula polinómica del artículo 35 de la misma Orden, utilizando los índices de mano de obra y materiales de construcción publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de junio de 1983, en relación con los publicados el 31 de marzo del presente año.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Los precios máximos de venta de las viviendas sociales durante el trimestre natural de julio, agosto y septiembre de 1983, para cada zona geográfica, a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 19 de febrero de 1979, modificado parcialmente por la Orden de 13 de noviembre de 1980, y para cada programa familiar, serán los siguientes:

Programa familiar	Superficie útil	Precios		
		Grupo A	Grupo B	Grupo C
N-3	46	2.206.350	1.975.292	1.829.733
N-4	56	2.845.903	2.368.817	2.195.147
N-5	66	3.071.139	2.749.518	2.548.921
N-6	76	3.482.057	3.117.030	2.887.694
N-7	86	3.876.658	3.472.474	3.218.599
N-8	96	4.260.936	3.814.717	3.533.627

2. A los precios antes señalados se aplicarán las deducciones, cuando procedan, señaladas en el anexo 3 de la Orden de 24 de noviembre de 1976 sobre viviendas sociales.

Art. 2.º Los precios de venta de cada plaza de garaje, para los beneficiarios de viviendas sociales durante el mismo período de tiempo, serán los de 380.305 pesetas para el grupo provincial A; 320.751 pesetas, para el grupo provincial B, y 275.584 pesetas, para el grupo provincial C.

Art. 3.º Los promotores con cédulas de calificaciones objetivas de viviendas sociales expedidas, y en las que no figuren los precios de venta revisados, podrán solicitar la revisión de los mismos en las respectivas Direcciones Provinciales de Obras Públicas y Urbanismo, que procederán a extender en dichas cédulas las correspondientes diligencias de revisión.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera.—Los precios máximos de venta para las viviendas del programa familiar N-2, calificadas objetivamente a la entrada en vigor del Real Decreto 2043/1977, de 5 de agosto, para el trimestre natural a que se refiere la presente disposición, serán los siguientes:

Programa familiar	Superficie útil	Precios		
		Grupo A	Grupo B	Grupo C
N-2	36	1.752.469	1.553.930	1.453.317

Segunda.—Quedan a salvo los derechos adquiridos por cuantas personas hubieran quedado afectadas por el cambio de categoría provincial a que se refieren los artículos 1.º de la Orden de 6 de febrero de 1978, 2.º de la Orden de 19 de febrero de 1979 y artículo único de la Orden de 13 de noviembre de 1980.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de julio de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Arquitectura y Vivienda y del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

**CALIDAD DE LA CONSTRUCCION EN ESPAÑA, 1983**

Para general conocimiento os comunicamos <sup>que</sup> el Comité de Construcción de la AECC, ha editado el libro titulado: *La Calidad de la Construcción en España 1983* el cual está a vuestra disposición gratuitamente en las oficinas del Colegio.

Aquellos que deseen se les envíe a su domicilio contra reembolso, y por tanto con un gasto de 150 ptas., deberán solicitarlo mediante la tarjeta adjunta.

El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía, ha editado un volumen titulado *Libro de Mantenimiento*, y que se refiere a Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.

Su precio es de 800 ptas.

Solicitud mediante tarjeta adjunta.

**AYUDAS A LA INVESTIGACION**

**AYUDAS A LA INVESTIGACION SOBRE TEMAS DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

El Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de Julio actual publica Resolución del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA) por el que se convoca concurso para otorgar ayudas a la In-

vestigación sobre temas de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

Para poder optar a estas ayudas a la investigación es preciso haber finalizado estudios en Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria o Escuela Técnica de Grado Medio.

El plazo para presentación de solicitudes termina el día 30 de Septiembre de 1983.

**TARIFA HONORARIOS**

Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de fecha 14-VI-83, a partir del 1-X-83, se aplicará la Tarifa que a continuación se menciona en el caso de «Estudio-valoración en acondicionamiento de locales y viviendas», y con carácter voluntario desde el 14-VII-83.

**TARIFA**

$$\text{Honorarios: } H = V \times \frac{C_1}{100}$$

V = Importe de la Ejecución Material de las obras a realizar.

C<sub>1</sub> = Coeficiente obtenido de la siguiente tabla.

V/Fa (en miles de pesetas)	C <sub>1</sub>
Hasta 250 .....	4,0
Hasta 500 .....	3,7
Hasta 1.000 .....	3,3
Hasta 2.000 .....	3,0
Hasta 3.000 .....	2,8
Hasta 4.000 .....	2,6
Hasta 5.000 .....	2,5
Hasta 7.500 .....	2,4
Hasta 10.000 .....	2,2
Más de 10.000 .....	2,0

Horarios mínimos:

$$H = 7.500 \times F_a$$

ESTA ACTUACION PROFESIONAL COMPRENDERA LA DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL DE LA CONSTRUCCION, DESCRIPCION DE LAS OBRAS A REALIZAR, VALORACION DE DICHAS OBRAS Y DOCUMENTACION GRAFICA NECESARIA.

Asimismo, y con las mismas fechas de aplicación, SE ACUERDA QUE PARA LA DIRECCION FACULTATIVA DE OBRA CORRESPONDIENTE A ESTUDIO-VALORACION LOS HONORARIOS QUE SE DEVENGARAN POR ESTA ACTUACION PROFESIONAL, SERAN LOS APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS, EN SU PUNTO 1.6.2 y 1.7.

**INFORMACION FISCAL**

La Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983 ha modificado algunos aspectos de la normativa fiscal existente hasta la fecha. Dichas variaciones serán objeto de un desarrollo posterior más amplio y comentado, pasando ahora a hacer una breve reseña de las más importantes:

1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:
  - Aumenta la escala del Impuesto.
  - Varía el coeficiente aplicable a los incrementos o disminuciones patrimoniales, con el fin de actualizar los valores de aquellos bienes que vayan a ser objeto de transmisión.
2. Impuesto sobre Sociedades:
  - Varía el tipo de gravamen, que con carácter general pasa a ser del 35 por 100.
  - Durante el mes de octubre de 1983, los sujetos pasivos del Impuesto efectuarán un pago a cuenta del 20 por 100 de la cuota a ingresar correspondiente al último ejercicio cerrado antes del 1 de octubre de 1983 y cuyo balance haya sido aprobado antes de dicha fecha.
  - Actualización de valores del inmovilizado material y de valores mobiliarios de renta variable que figuren en el balance cerrado a 31 de diciembre de 1983. De los valores mobiliarios sólo serán actualizables los adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 1983.

Estas modificaciones y las otras de menor importancia serán tratadas con mayor profundidad en un próximo informe.

**PARTICIPACION EN CONSULTING TECNICO**

Para los que pudiera ser de interés, reproducimos escrito de Gestiberia, S. A.

**Gestiberia, s. a.**

Sociedad de Gestión Inmobiliaria

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid  
Maestro Vitoria, 3  
MADRID-13

Plaza Conde del Valle de Suchil, 3  
Teléfonos 446 25 21 - 446 25 96  
Edificio Comercial - Madrid-15

Madrid, 20 de Junio de 1983

Muy Sres. nuestros:

Hemos iniciado contacto con algún Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos y por los buenos resultados obtenidos, nos animamos a dirigirnos a la totalidad de los mismos.

Estamos montando una red de colaboradores que nos representen en todas las provincias, para coordinar y ofrecer los servicios de nuestro consulting técnico de gestión inmobiliaria.

Para ello, no es necesario dedicación completa, pero sí tener buenas relaciones con los promotores de la provincia por otras actividades profesionales.

Por todo ello, les rogamos que pasen esta comunicación a los Colegiados de su zona, con la seguridad de que nuestra oferta será muy interesante para perfeccionar y complementar sus relaciones profesionales, facilitando la posibilidad de direcciones de obra y obteniendo importantes beneficios adicionales.

Muy atentamente les saludamos.

GESTIBERIA, S. A.  
DIRECTOR COMERCIAL

Fdo. Roberto de Guezala

## PLAZAS DE PROFESORES, CONTRATADOS E INTERINOS EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TECNICA DE MADRID.

Para conocimiento de nuestros Colegiados reproducimos escrito recibido de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

De conformidad con las Instrucciones dictadas por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, con fechas 8 de Junio y 17 del actual, se convocan concursos públicos para la provisión de las vacantes que se anuncian en los anexos B y D que se acompañan al presente escrito.

Las instancias, podrán ser retiradas por los interesados en la Secretaría de este Centro y deberán ser entregadas antes de las 13,00 horas del próximo 5 de septiembre, en el Centro donde concursen.

La duración de estos contratos, será de un año de acuerdo con lo señalado en la Disposición Final 5.ª del Decreto 1.086/1977 de 13 de Mayo (B.O.E. del 19), y la legislación posterior que le afecte.

Les es de aplicación a las presentes vacantes, la Orden ministerial de 20 de octubre de 1969; Decreto 1938/1975, de 24 de julio (B.O.E. del 19 de agosto); Orden ministerial de 29 de marzo de 1983 (B.O.E. del 9 de abril) y demás leyes complementarias de las citadas.

En la Secretaría de este Centro podrán ser examinadas por los interesados las disposiciones citadas en el párrafo anterior.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 18 de julio de 1983.

EL DIRECTOR

Ricardo Bielsa Padilla

### UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID CENTRO: E. U. ARQUITECTURA TECNICA

RELACION DE PLAZAS DE PROFESORES INTERINOS, DOTADAS ECONOMICAMENTE, QUE DEBEN SALIR A CONCURSO PUBLICO.

CATEDRA O GRUPO DE CATEDRA	ASIGNATURAS EN DONDE IMPARTIRA LA DOCENCIA
Grupo IX: «Construcción IV-V»	Construcción IV-5 Historia de la Construcción
Grupo X: «Instalaciones Generales de la Edificación»	Instalaciones Generales de la Edificación  Equipos de Obras y Medios Auxiliares

### UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID CENTRO: E. U. ARQUITECTURA TECNICA

RELACION DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS QUE SE CONSIDERA DEBEN SALIR A CONCURSO PUBLICO, POR ESTAR VACANTES O POR CONSIDERAR LA COMISION DE CONTRATACION QUE DEBE SER SUSTITUIDA, SEGUN JUSTIFICANTE ADJUNTO, LA PERSONA QUE ACTUALMENTE LA OCUPA, Y CUYO CONTRATO FINALIZA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1983.

CATEDRA O GRUPO DE CATEDRA	ASIGNATURAS EN DONDE IMPARTIRA DOCENCIA	NIVEL DEL CONTRATO EN EL CURSO ACAD. 1983/84
Grupo I: «Matemáticas Aplicadas»	Algebra Lineal Cálculo Matemático	D <sub>1</sub> -10

## PUESTOS DE TRABAJO EN EL EXTRANJERO

El Boletín del mes de Julio de la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, publica, entre otros, los siguientes puestos de trabajo que pudieran ser de interés:

### 1. OIT

INDONESIA, Banco Mundial, núm. 4589.—Experto en formación de gestión en la construcción, 12 meses prorrogables. Título universitario e ingeniería civil o de la construcción, 12 años de experiencia práctica a nivel de postgraduado en la industria de la construcción, incluyendo en país en desarrollo; experiencia en la formación de programas de diseño e impulso en la construcción. Inglés. Sueldo de 49.158 a 62.225 \$ netos anuales.

INDONESIA, Banco Mundial (puesto A.3.5.), núm. 4593.—Experto en desarrollo de currícula, vivienda y construcción, 12 meses prorrogables. Título de bachiller o equivalente en disciplina afín, 8 años de experiencia en formación en un campo relevante. Inglés. Sueldo de 49.158 a 62.225 \$ netos anuales.

INDONESIA, Banco Mundial (puesto A.3.6), núm. 4594.—Experto en desarrollo de currícula, vivienda y construcción, 12 meses prorrogables. Título de bachiller o equivalente en disciplina afín, 8 años de experiencia en formación en un campo relevante. Inglés. Sueldo de 49.158 a 62.225 \$ netos anuales.

GBS/82/003 (puesto 04).—Experto, formación de cuadros medios en construcción de edificios, Bissau (Guinea Bissau), 12 meses. Técnico superior en el campo de la construcción o ingeniería civil, experiencia práctica de varios años en empresas de construcción de edificios, en métodos de análisis de trabajo, descripción de puestos, elaboración de material didáctico y ayudas audiovisuales, sólida experiencia práctica de la organización de cuadros medios. Perfecto conocimiento del portugués o español, bueno del francés. Sueldo de 36.622 a 49.233 \$ netos anuales.

### 2. CONSEJO DE EUROPA

Núm. 21/83.—Jefe de la División de Servicios Técnicos, nivel A-5 (Estrasburgo). Título universitario de ingeniero especializado de preferencia en el campo de la edificación y de obras públicas, sólida experiencia en materia de técnicas modernas de gestión de edificios públicos, instalaciones y equipos adquirida en el ejercicio de funciones de responsabilidad, experiencia en materia presupuestaria y de gestión de personal. Excelente conocimiento del inglés o francés y bueno del otro.

Para cualquier consulta dirigirse directamente a:  
Dirección General de Cooperación Técnica Internacional  
Ministerio de Asuntos Exteriores  
Plaza de la Provincia, 1  
MADRID-12





# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

84 - 15 de Septiembre 1983

## Sumario

### SECRETARIA

- Convocatorias Concurso-Oposición.
- Trámites para la instalación de rótulos.
- Nuevo modelo declaración de alta.
- Hoja de encargo.
- Liquidación de minutas.

### Comisión de Previsión Mutua

- Subvención Colegial.
- Información y Asesoramiento.

### Comisión de Tecnología

- Curso Superior de Seguridad en el Trabajo de la construcción.

### BOLSA DE TRABAJO

- Puestos de trabajo en el extranjero.

## Secretaría

### CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. N.º 201 de 23-VIII-83.  
Una plaza de Aparejador Municipal o Arquitecto Técnico.  
Ayuntamiento de Olivares.

**22566** *RESOLUCION de 27 de julio de 1983, del Ayuntamiento de Olivares, referente al concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Aparejador municipal o Arquitecto Técnico.*

Habiéndose estimado parcialmente recurso de reposición contra las bases de convocatoria de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, el «Boletín Oficial» de la provincia número 164 del día 21 de julio actual, publica la convocatoria de la citada plaza con las correcciones estimadas, teniéndose por admitidas las anteriores solicitudes.

Las nuevas instancias, con el justificante del ingreso de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, y la relación de méritos que alegue el aspirante, se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» del Estado.

Los sucesivos anuncios de este concurso se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.  
Olivares, 27 de julio de 1983.—El Alcalde.—10.384-E.

BOE N.º 207 de 30-VIII-83.  
Una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador.  
Ayuntamiento de Canovelles.

**23215** *RESOLUCION de 15 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Canovelles, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 151, del día 25 de junio de 1983, se publicó la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, señalándose que la convocatoria y las bases de la misma se publican literalmente en el «Boletín Oficial» de la provincia, antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Canovelles, 3 de agosto de 1983.—El Alcalde, accidental—10.861-E.

## CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. N.º 207 de 30-VIII-83.  
Una plaza de Aparejador Ayuntamiento de Ceuta.

**23216** RESOLUCION de 10 de agosto de 1983, del Ayuntamiento de Ceuta, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador.

En los «Boletines» de Ceuta número 2.962, de fecha 14 de julio de 1983, y número 2.963, de 21 del mismo mes y año, aparece publicada la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador de este Ayuntamiento, por el sistema de oposición libre, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con edad de jubilación a los setenta años.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o por los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de los anuncios referidos a esta oposición, solamente se publicarán en el «Boletín Oficial» de la ciudad y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, conforme autoriza el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Ceuta, 10 de agosto de 1983.—El Alcalde, Francisco Fraiz Armada.—10.863-E.

B.O.E. n.º 211 - 3-IX-83  
UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO  
Dipt. Prov. de Cuenca

**23645** RESOLUCION de 30 de julio de 1983, de la Diputación Provincial de Cuenca, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, del grupo de Administración Especial de la Corporación, dotada con los haberes correspondientes al coeficiente 3,6, índice de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes, según modelo oficial, que serán facilitadas por la Secretaría General de la Corporación, Negociado de Personal, se presentarán en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La convocatoria y sus bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 90, correspondiente al día 29 de julio de 1983.

Los sucesivos anuncios de la convocatoria serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y expuestos en el tablón de edictos de la Corporación.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia.

Cuenca, 30 de julio de 1983.—El Presidente, Pedro Saugar Muñoz.—10.877-E.

## TRAMITES PARA LA INSTALACION DE ROTULOS

B.O.E. N.º 167 de 14-VII-83.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**19659** RESOLUCION de 4 de julio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se dan instrucciones sobre el trámite a seguir en la instalación de rótulos y letreros luminosos.

La Instrucción Complementaria MI BT 032 establece, en su apartado C), las condiciones de las instalaciones de lámparas o tubos de descarga que funcionen continuamente bajo tensión especial o superior o que, funcionando continuamente bajo una tensión usual, necesiten para su cobado una alta tensión.

La Instrucción MI BT 040, en su apartado 2, enumera aquellas instalaciones que pueden dirigir los instaladores autorizados sin título facultativo.

La Instrucción MI BT 041, en su apartado 1, enumera aquellas instalaciones que precisan para su ejecución aprobación previa de proyecto, entre las que se encuentran las destinadas a lámparas de descarga que funcionen bajo una tensión superior a 250 voltios con relación a tierra.

En su consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en las anteriores normas, esta Dirección General ha resuelto:

1.º El trámite que se debe seguir para la instalación de rótulos y letreros luminosos es:

A) Solicitar aprobación previa del proyecto de letrero luminoso, tal como se viene haciendo hasta ahora, garantizando se cumpla la MI BT 032 y demás medidas de seguridad no sólo en el lado de baja tensión, sino en el de alta tensión, ya que la instalación efectúa una transformación inversa BT/AT.

Una vez autorizado previamente el letrero luminoso, éste se puede montar con independencia de que haya o no boletín de instalador autorizado.

B) Una vez terminado, solicitar su autorización al órgano correspondiente, adjuntando el preceptivo certificado de un titulado competente que asegure que la instalación se ha realizado conforme a proyecto.

Este certificado no supone dirección de obra, que no es obligatoria, pero si es, en cambio, necesario para asegurar un responsable de la instalación.

2.º Autorizado el letrero o rótulo, ya puede ponerse en servicio, siempre que el propietario disponga de energía en donde esté instalado el mismo, supuesto que ya tenga una instalación eléctrica en baja tensión, debidamente autorizada en su día y para la que sí es preciso boletín de instalador autorizado.

3.º Si para conectar el letrero o rótulo necesitase efectuar una instalación en baja tensión hasta el mismo, con un contador, cuadro de protección, líneas, etc., así como efectuar el contrato de suministro correspondiente, para esta instalación será preciso el boletín de instalador.

Madrid, 4 de julio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

## NUEVO MODELO DE DECLARACION DE ALTA PARA LA LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES

B.O.E. N.º 173 de 21-VII-83.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**20359** ORDEN de 24 de mayo de 1983 por la que se modifica el modelo de declaración de alta de Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

Ilustrísimo señor:

El vigente modelo número 230, de declaración de alta en la Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas, requiere ciertas modificaciones, ya que, si bien la regla 16 de

la Instrucción del impuesto establece que aquélla se presentará en las Delegaciones de Hacienda, en el modelo se da a entender que existe también la posibilidad de presentación a través de entidades colaboradoras.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Único.—Se aprueba el modelo número 230, que se acompaña como anexo como único a efectos de causar alta en la Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas y que será de aplicación para todas las declaraciones de alta de actividades profesionales que se presenten con efectos a partir de 1 de enero de 1984.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda, José Víctor Sevilla Segura.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.



## Secretaría

### NUEVO IMPRESO DE OBRAS OFICIALES

Como ya informamos en el Boletín Informativo n.º 80, la Junta de Gobierno del Colegio, en su reunión celebrada el día 26 de enero de 1983, adoptó el ACUERDO DE:

- 1º.- APROBAR EL IMPRESO DE OBRAS OFICIALES. (Figura en el reverso de este encarte)
- 2º.- A LA PRESENTACION EN EL COLEGIO DEL CITADO IMPRESO, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, SE ACOMPAÑARA EL DOCUMENTO DE DESIGNACION POR EL ORGANISMO DE LA ADMINISTRACION (BIEN SEA CONTRATO, SI LO HUBIERE, U OFICIO DE DESIGNACION U OTRO DOCUMENTO ACREDITATIVO) Y LA HOJA FINAL DE RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO.
- 3º.- PARA AQUELLOS COLEGIADOS QUE SEAN FUNCIONARIOS DE LOS ORGANISMOS CONTRATANTES, SE APORTARA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU CONDICION DE FUNCIONARIOS DE ESE ORGANISMO.
- 4º.- LOS APAREJADORES QUE PRESENTEN IMPRESO DE OBRAS OFICIALES PARA SU VISADO POR EL COLEGIO, DEBERAN ABONAR LAS SIGUIENTES CANTIDADES:  
  
SIN PERCEPCION DE HONORARIOS ..... 100 PTS. POR TRAMITACION DE EXPEDIENTE.  
  
DE 1 HASTA 2.000.000 PTS. HONORARIOS ... 1.000 PTS. POR Fa.  
DE 2 M. " 4.000.000 PTS. HONORARIOS ... 2.000 PTS. POR Fa.  
MAS DE 4.000.000 PTS. HONORARIOS ... 4.000 PTS. POR Fa.
- 5º.- LAS ANTERIORES CANTIDADES TENDRAN LA CONSIDERACION DE, A CUENTA DE HONORARIOS Y SERAN DEDUCIDAS CUANDO SE PRACTIQUE LIQUIDACION FINAL DE HONORARIOS, CON LA PRECEPTIVA DEDUCCION DEL % COLEGIAL.
- 6º.- EL MENCIONADO IMPRESO ENTRARA EN VIGOR EL 1.10.83, PROCEDIENDOSE MIENTRAS TANTO A LA ADECUADA ORGANIZACION DE TODOS LOS SERVICIOS COLEGIALES AFECTADOS (VISADOS, INSPECCION, SECRETARIA, ETC) ASI COMO, A DAR CONOCIMIENTO A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y OBTENER DE LOS MISMOS CUANTA INFORMACION SEA PRECISA SOBRE LA INTERVENCION DE LOS COLEGIADOS EN ESTE TIPO DE OBRAS."



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

INTERVENCION NUM. (A rellenar por el Colegio)

OBRAS OFICIALES

Organismo contratante

Representación

Nombramiento En virtud de la comunicación de encargo del trabajo, según documento adjunto de fecha

Aparejador/es y/o Arquitecto/s Técnico/s

colegiado núm. colegiado núm. colegiado núm. colegiado núm.

Declaro/n no estar afecto/s a incompatibilidad legal, ni sujeto/s a impedimento profesional o colegial alguno, respecto del trabajo objeto de este encargo.

con domicilio/s

respectivamente

para dirigir la ejecución material de las obras que se han de realizar/están en curso de realización/y que se detallan a continuación:

Emplazamiento

término municipal

provincia

Título y naturaleza de las obras

Autor/es del proyecto

Facultativo/s Codirector/es

Datos iniciales

Tarifa de aplicación del proyecto (R.D. 19-1-79) Superficie total construida en m² coeficiente % Presupuesto inicial de ejecución material Ptas.

Honorarios

TARIFA VIII

TARIFA y IX % s/ Total honorarios provisionales Ptas. Ptas.

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SIN EL VISO DEL COLEGIO

..... a ..... de ..... de 19.....

Sello del Colegio

El/los Colegiado/s

## NUEVO MODELO DECLARACION DE ALTA



**LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES**

**DECLARACION DE ALTA**

<b>DECLARANTE</b>	230	Delegación de Hacienda o Administración	Ejercicio	Zona	Núm. Administración	
	Apellidos y nombre			D. N. I.	Teléfono	
	Domicilio Fiscal		Municipio	Provincia	D. P.	
	Apellidos, nombre y localización del representante o título de la representación y D. N. I.					



**Ministerio  
de Economía  
y Hacienda**

CARTA DE PAGO

Mod. 256 - Precio del ejemplar 12 ptas.

<b>PROFESION</b>	Profesión a ejercer		Radio continuo		
	Domicilio de la actividad			Municipio	D. P.
	Elementos tributarios				
	Este Colegio o representación oficial certifica que el interesado posee el título que le capacita para ejercer la profesión declarada, y que ha iniciado su actividad profesional en el Municipio reseñado y en la fecha que se indica.  Años de ejercicio en la profesión			Fecha y firma del Colegio  (Sello)	
<b>CODIFICACION</b>	La enmarcado con línea más intensa A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION				
	DOMICILIO FISCAL		DOMICILIO TRIBUTARIO		ALTA
	Prov.	Municip.	Calle	N.º	D. P.
	Municip.	Calle	Núm. Casa	D. P.	M. Año
<b>LIQUIDACION</b>	Fecha y firma del funcionario:		Cuota referida al período de profesión...		
	Fecha y firma del declarante:		Recargos Locales . . . . .		
			A INGRESAR . . . . .		
			RGO. PRORROGA . . . . .		
		Total deuda tributaria. . . . .			

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN EL TESORO

INGRESO	
---------	--

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUSBRANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953).

### LIQUIDACIÓN DE MINUTAS

### HOJA DE ENCARGO

Os comunicamos, nuevamente, que por acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de marzo de 1983, se ha elaborado un NUEVO MODELO de HOJA DE ENCARGO para Dirección de Obra (véase separata del B. I., n.º 82).

Dicho modelo entró en vigor con fecha 1 de agosto de 1983.

Si algún colegiado tiene existencia del modelo anterior, puede canjearlas en el Colegio por el nuevo modelo.

Tal y como se ha venido informando en los Boletines Informativos n.º 79 y n.º 80, como consecuencia de la problemática planteada por la utilización de la fórmula «cobrado-pagado», con grave perjuicio en diferentes ocasiones para los Colegiados usuarios de dicha fórmula, así como, por estar cuestionada la misma en orden a su carácter reglamentario, a la vista del Real Decreto 1.471 de 13 de mayo de 1977, por el que se aprobaron los Estatutos del Consejo General y Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, se consideró oportuno estudiar detenida y extensamente la procedencia o no de seguir utilizando la mencionada fórmula.

Como resultado de tales estudios, la Junta de Gobierno del Colegio de Madrid, en su reunión celebrada el día 26 de enero de 1983, adoptó el Acuerdo de «SUPRIMIR EL SISTEMA DE COBRADO-PAGADO, CON EFECTOS DEL 1 DE OCTUBRE DE 1983».

## Comisión de Previsión Mutua

### SUBVENCION COLEGIAL

El Colegio de Madrid, en su Asamblea Colegial celebrada el día 15 de diciembre de 1982, acordó conceder, como en ejercicios anteriores, con cargo a la cuenta de AYUDAS A COLEGIADOS, una subvención a aquellos Colegiados que lo soliciten, dentro de los diez primeros meses del Ejercicio, destinándose al pago de las Cuotas de Previsión Mutua (Grupo A) hasta un máximo del 50 por 100 de su importe, durante el ejercicio de 1983.

**IMPORTANTE:** Quienes ya hayan solicitado la subvención, deberán comprobar que su petición ha sido registrada en el Ordenador, lo cual pueden confirmar al ver que su nombre aparece en el listado expuesto en el Tablón de Anuncios del Colegio.

El listado último de solicitudes se expondrá el día 1 de noviembre próximo, teniendo un período de 10 días para cualquier reclamación.

### INFORMACION Y ASESORAMIENTO

SE RECUERDA A TODOS LOS COLEGIADOS MUTUALISTAS Y A AQUELLOS QUE DESEEN SERLO QUE, DESDE EL PASADO MES DE MAYO, PUEDEN RECIBIR INFORMACION DIRECTA DE LOS COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE MUTUA (COMPONENTES DEL GRUPO DE TRABAJO II DE LA COMISION) EN EL PROPIO COLEGIO, CALLE MAESTRO VICTORIA N.º 3, TODOS LOS MIERCOLES DE 6 A 8 DE LA TARDE.

CON ELLO DESEAMOS DAR UNA INFORMACION DIRECTA Y VERAZ DE NUESTRA PREVISION MUTUA, ACLARANDO Y ASESORANDO TODO LO RELACIONADO CON NUESTROS GRUPOS DE PRESTACIONES, TANTO EL OBLIGATORIO «A» COMO EL VOLUNTARIO «B».

¡INFORMATE! ES TU DERECHO Y TU OBLIGACION. TE ESPERAMOS.

## Comisión de Tecnología

### CURSO SUPERIOR DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CONSTRUCCION

Organizado por esta Comisión a través de su Grupo de Trabajo, Cursos de Reciclaje, con la colaboración del Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, se desarrollará del día 3 al 20 de octubre, de lunes a jueves, en el salón de actos del Colegio, y de 6 a 9 horas de la tarde.

Tras el desarrollo de un Estudio de Seguridad como prueba práctica del seguimiento del Curso, se obtiene el Diploma Oficial expedido por el mencionado Instituto.

Como de costumbre, recibiréis próximamente información detallada y programa del Curso.

## Bolsa de Trabajo

### PUESTOS DE TRABAJO EN EL EXTRANJERO

El Boletín del mes de julio de la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional publica, entre otros, el siguiente puesto de trabajo, que pudiera ser de interés:

#### I.T.U. N.º CMR-584/FT

- República Unida del Camerún.
- Experto principal en Arquitectura especialista en Edificios para uso técnico.
- 12 meses prorrogables.
- Incorporación lo antes posible.
- Amplia experiencia en Arquitectura en la esfera de planificación del proyecto y de la Construcción de edificios para uso técnico, radiodifusión y televisión.
- Indispensable un excelente conocimiento del francés.

- Es conveniente un buen conocimiento del inglés.
- Para información detallada sobre emolumentos y derechos, os rogamos hagáis mención al anexo 1 de la carta circular n.º 541 EXP/REC del 11 de julio de 1983, distribuida a todas las administraciones de telecomunicación.
- La fecha límite para el envío de candidaturas es el 21 de octubre de 1983.
- Para cualquier consulta, dirigirse directamente a:

Dirección General de Cooperación Técnica Internacional.  
Ministerio de Asuntos Exteriores.  
Plaza de la Provincia, n.º 1 (Teléf. 266 60 27).  
Madrid - 12.



# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

85 • 30 de Septiembre 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Liquidación de Minutas.
- Charla-Coloquio sobre temas Fiscales.
- ADAE. 1.ªs. Jornadas sobre Calefacción y Climatización por Electricidad.

### COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES

- Viaje a París - BATIMAT-83.

## Secretaría

### LIQUIDACION DE MINUTAS

Como ya se ha hecho en los Boletines Informativos nos. 79, 80 y 84 insistimos nuevamente, que como consecuencia de la problemática planteada por la utilización de la fórmula «Cobrado-pagado», con grave perjuicio en diferentes ocasiones para los Colegiados usuarios de dicha fórmula, así como, por estar cuestionada la misma en orden a su carácter reglamentario, a la vista del Real Decreto 1.471 de 13 de mayo de 1977, por el que se aprobaron los Estatutos del Consejo General y Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, se consideró oportuno estudiar detenida y extensamente la procedencia o no de seguir utilizando la mencionada fórmula.

Como resultado de tales estudios, la Junta de Gobierno del Colegio de Madrid, en su reunión celebrada el día 26 de enero de 1983, adoptó el Acuerdo de «SUPRIMIR EL SISTEMA DE COBRADO-PAGADO, con efectos del 1 de octubre de 1983».

### CHARLA COLOQUIO SOBRE TEMAS FISCALES QUE AFECTAN A LOS PROFESIONALES

El próximo día 18 de octubre, a las 7 de la tarde, en el salón de actos del Colegio, los Asesores Fiscales señores Jordán y Esbrí darán una charla-coloquio en la que se tratarán los siguientes puntos:

Pagos fraccionados; nueva regulación.

Determinación del rendimiento neto de la actividad profesional.

Plazos de los ingresos a cuenta del I. R. P. F. de los profesionales.

Periodificación de ingresos.



## ELECTROTERMIA-84

### 1.ª JORNADAS NACIONALES DE ESTUDIO SOBRE

## CALEFACCION Y CLIMATIZACION POR ELECTRICIDAD

El desarrollo que se ha producido en la utilización de la electricidad, sustituyendo a otras energías, en las Aplicaciones Térmicas a Baja Temperatura, demuestra que la energía eléctrica es perfectamente utilizable y competitiva.

Por esta razón, ADAE (Asociación de Aplicaciones de la Electricidad) cree llegado el momento de realizar, al igual que durante años se viene haciendo en varios países europeos, estas Primeras Jornadas de Estudios sobre la Calefacción y Climatización por Electricidad, para:

- Intercambiar conocimientos e ideas, entre todos los profesionales, sobre los sistemas y técnicas válidos para conseguir una mejor utilización de la electricidad y un mayor ahorro de energía.
- Destacar que la electricidad, por su facilidad de regulación, puede contribuir a una mejora de la gestión energética en todos los sectores.
- Establecer las previsiones sobre el desarrollo de la calefacción de edificios, la producción de agua caliente por electricidad y las consiguientes implicaciones en la sustitución de otras energías.

**ADAE convoca estas Jornadas para que los profesionales, junto con los Organismos Públicos, expongan, en un foro abierto, los argumentos que contribuyan a lograr los objetivos señalados.**

### TEMAS OBJETO DE LAS JORNADAS

#### 1. PLANIFICACION ENERGETICA

- a) Bases para el desarrollo de la calefacción eléctrica.
- b) Análisis del sector.
- c) Influencia de la calefacción eléctrica en la curva de carga del sistema eléctrico.
- d) Consumo de energía.
- e) Política tarifaria.

#### 2. SISTEMAS DE CALEFACCION ELECTRICA

- a) Técnicas de aislamiento en edificios nuevos y existentes.
- b) Sistemas de calefacción directa.
- c) Sistemas de acumulación.
- d) Calefacción eléctrica en la edificación existente.
- e) Sistemas bienergéticos.
- f) Experiencias notorias. Resultados obtenidos.

#### 3. NORMATIVA

- a) Exposición y criterios.
- b) Distintivos de calidad.

#### 4. BOMBA DE CALOR

- a) La bomba de calor en el sector doméstico.
- b) Bomba de calor en sector terciario e industrial.
- c) Recuperación de calor.
- d) Sistemas bienergéticos.
- e) Experiencias en diversos sectores.

#### 5. LA PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA POR ELECTRICIDAD

- a) Instalaciones individuales.
- b) Sistemas bienergéticos: producción de agua caliente sanitaria en verano y en edificios existentes.
- c) La bomba de calor para agua caliente sanitaria.
- d) Experiencias significativas. Resultados y conclusiones.

#### 6. REGULACION

- a) La electricidad y el ahorro de electricidad en el hábitat.
- b) Sistemas de regulación.

#### 7. PROGRAMACION Y SIMULACION

- a) Programas de cálculo.
- b) Simulación de modelos.

### INFORMACION GENERAL

#### SEDE DE LAS JORNADAS

Las Jornadas tendrán lugar en el Palacio Ferial de Zaragoza, durante los días 6 al 8 de noviembre de 1984.

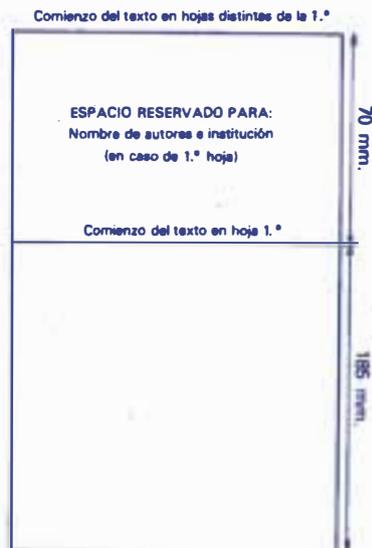
#### EXPOSICION

Simultáneamente con las Jornadas se realizará una exposición con la presentación de las últimas novedades de materiales y equipos de los distintos sectores.

#### ORGANIZACION

Toda la correspondencia solicitando información, inscripciones, participación en la exposición, etcétera, deberá dirigirse a: ADAE, APARTADO DE CORREOS 36.286 - MADRID.

### PRESENTACION DE PONENCIAS



Se invita a todos los colegiados a presentar trabajos sobre las materias que se relacionan en el apartado «TEMAS OBJETO DE PONENCIAS».

Las personas interesadas en presentar una ponencia deberán enviar al Comité Técnico un resumen de su trabajo antes del día 15 de noviembre de 1983.

El resumen no deberá exceder de dos páginas (tamaño UNE A 4) y se presentará tal como se indica en el cuadro, y comprenderá, además de los datos del autor: objeto, antecedentes, metodología y conclusiones.

Los resúmenes aceptados por el Comité Técnico de selección de ponencias serán notificados a los autores antes del día 15 de enero de 1984. Los autores seleccionados deberán presentar sus trabajos antes del 15 de junio de 1984, para su publicación con anterioridad a las Jornadas.

Las ponencias tendrán una extensión por escrito que no deberá exceder de 20 páginas, por una sola cara y a doble espacio. Los envíos de resúmenes y artículos serán remitidos, original y copia, al **Comité Técnico de Electrotermia 84. ADAE. Orense, 37. Madrid-20.**

# **Comisión de Servicios y Prestaciones**

## **VIAJE A PARIS - BATIMAT-83**

**Con ocasión del 14.º SALON INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCION Y DE LAS INDUSTRIAS AUXILIARES, que tendrá lugar en París del 11 al 20 de noviembre de 1983, esta Comisión está organizando un viaje en las siguientes fechas:**

### **TREN PUERTA DEL SOL (literas)**

Salida de Madrid, el día 17 a las 18,08 horas, para llegar a París el día 18 a las 10,33 horas.

### **TREN TALGO (camas-«dobles»)**

Salida de Madrid, el día 17 a las 19,40 horas, para llegar a París el día 18 a las 8,48 horas.

## **REGRESO**

### **TREN PUERTA DEL SOL**

Salida de París, día 20 a las 17,50 horas.  
Legada a Madrid el 21 a las 10 horas.

### **TREN TALGO**

Salida de París, el día 20 a las 20 horas.  
Legada a Madrid el día 21 a las 8,55 horas.

### **AVION (clase turista)**

Salida, la mañana del día 18.  
Regreso, la tarde del día 20.

### **PRECIOS APROXIMADOS:**

Tren Puerta del Sol = 26.500 ptas.  
Tren Talgo = 42.000 ptas.  
Avión = 48.000 ptas.

### **INCLUYEN:**

- Billete de ida y vuelta.  
Alojamiento y desayuno (2 días), en hotel de 3 ó 4 estrellas.
- Visita nocturna a París, con consumición en Sala de Fiestas distinguida.

El nombre del hotel, plazo de inscripción y precios exactos lo publicaremos en el próximo número del Boletín Informativo.





# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

86 • 15 de Octubre 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Convocatorias Concurso-Oposición.
- Rectificación Índice de Precios.
- Concesión de Sellos INCE.
- Homologación de Laboratorios.
- Modificación precio de venta Viviendas Protección Oficial.
- Limitación precio de venta Viviendas Protección Oficial.
- Regularización en Liquidación de Minutas.
- Becas EDEU.
- C.O.A.A.T. de Granada - Bases I Concurso Felicitaciones de Navidad 1983 (separata).

### COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES

- Viaje a París - BATIMAT-83.

### COMISION DE FUNCIONARIOS Y PROFESIONALES DE EMPRESA (Area de Profesionales de Empresa)

• (Ver separata.)

### COMISION DE TECNOLOGIA

- Conferencia-Coloquio.

## Secretaría

### CONVOCATORIAS CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. n.º 231. 27-IX-83  
UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO  
Ayuntamiento de Tazacorte

**25896** *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1983, del Ayuntamiento de Tazacorte, provincia de Santa Cruz de Tenerife, sobre convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 97, de 15 de agosto de 1983, se anuncia convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto-Técnico, coeficiente 3,6, nivel 8.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los sucesivos se harán públicos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tazacorte, 5 de septiembre de 1983.—El Alcalde, José Antonio Lorenzo Pérez.—11.414-E.

B.O.E. n.º 235. 1-X-83  
UN APLAZA DE ARQUITECTO TECNICO O  
APAREJADOR MUNICIPAL  
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife).

**26219** *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1983, del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife), referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 106, de fecha 5 de septiembre del corriente año, se publican íntegramente las bases referentes a la convocatoria para proveer en propiedad mediante oposición libre una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Medios, dotada con los emolumentos correspondientes al índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, grado 2, dos pagas extraordinarias anuales, aumentos graduales por trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se advierte, asimismo, que los restantes anuncios referentes a la oposición, únicamente se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablero de edictos municipales.

Puerto de la Cruz, 9 de septiembre de 1983.—El Secretario.—11.989-E.

B.O.E. N.º 191. 11-VII-83

## RECTIFICACION INDICE DE PRECIOS

Insertamos la siguiente corrección de erratas, relacionada con el original publicado en nuestro Boletín Informativo número 83.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21744** *CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de agosto de 1983 sobre índices de mano de obra y materiales de la construcción para los meses de marzo y abril de 1983, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 9 de agosto de 1983, página 22025, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el índice nacional de mano de obra, marzo 1983, donde dice: «134,32», debe decir: «134,42».

## CONCESION DE SELLOS INCE

B.O.E. n.º 223. 17-IX-83

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24930** *ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos: Acrilamiento aislante térmico.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y las Resoluciones de 15 de julio de 1981 y de 25 de febrero de 1983, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos y el complemento a las mismas, referente al acristalamiento aislante térmico.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos al producto: Acrilamiento aislante térmico, marca «Aislaglás», fabricado por «Vidrierías del Llodio, S. A.» (VILLOSA), en su fábrica de Llodio (Alava).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de julio de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE).

B.O.E. n.º 225. 20-IX-83

**25325** *ORDEN de 12 de septiembre de 1983 por la que se concede el sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello Ince y la Resolución de 15 de julio de 1981 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos:

Poliestireno expandido tipo I de densidad 10 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Styco Tipo I».

Poliestireno expandido tipo II de densidad 12 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Styco Tipo II».

Poliestireno expandido tipo III de densidad 15 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Styco Tipo III».

Poliestireno expandido tipo IV de densidad 20 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Styco Tipo IV».

Poliestireno expandido tipo V de densidad 25 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Styco Tipo V».

Fabricados por «Numaco, S. A.», en su fábrica de Villaverde Alto (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de septiembre de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación Ince

## HOMOLOGACION DE LABORATORIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACION

B.O.E. n.º 223. 17-IX-83

**24931** *ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto) y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al «Laboratorio Centro Asturiano de Cálculo y Control, S. A.» de Carballos Pruvia (Oviedo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de julio de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE).

B.O.E. n.º 225. 20-IX-83

**25324** *ORDEN de 12 de septiembre de 1983 sobre homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215. 1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: La Empresa «Euroestudios, S. A.», tiene en la actualidad homologados sus laboratorios en las siguientes instalaciones:

Portal de Arriaga, 65. Vitoria. Clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes y C: Mecánica del Suelo según Orden ministerial de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Hachero, 22. Madrid. Clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, según Orden ministerial de 10 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Vistas las peticiones de «Euroestudios, S. A.» para que se anule la homologación en clase C: Mecánica del suelo, concedido a su laboratorio en Vitoria, Portal de Arriaga, 65, por traslado de esta instalación en C a Madrid, Sierra de la Estrella, número 12, a la que traslada también sus instalaciones del laboratorio homologado en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, situados hasta ahora en la calle Hachero, 22, de Madrid.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto) y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se concede la homologación en las clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes y C: Mecánica del Suelo al Laboratorio «Euroestudios, S. A.», de Madrid, Sierra de la Estrella, 12, quedando sin efecto la homologación concedida anteriormente a sus instalaciones en Madrid, Hachero, 22, por Orden ministerial de 10 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Art. 2.º Se mantiene la homologación concedida en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al laboratorio «Euroestudios, S. A.», de Vitoria, Portal de Arriaga, 65, quedando sin efecto la homologación concedida al mismo en clase C: Mecánica del suelo, por Orden ministerial de 15 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de septiembre de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Ince.



## Secretaría

### COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE GRANADA

Este Colegio ha establecido el I CONCURSO PARA LA CONFECCION DE FELICITACIONES DE NAVIDAD DE 1983 con las siguientes:

## B A S E S

- 1.º Podrán participar todos los Aparejadores y Arquitectos Técnicos que sean Colegiados en cualquiera de los Colegios del territorio nacional.
- 2.º El tamaño de los trabajos presentados será el DIN - A3 (297 × 420) en sentido horizontal o vertical, incluidos márgenes, si los hubiere, e irán montados sobre bastidor o sistema rígido conveniente.
- 3.º Los trabajos podrán realizarse mediante cualquier técnica pictórica que permita una buena reproducción gráfica, debiendo figurar en ellos los grafismos: "NAVIDAD 1983" y, discretamente, el escudo profesional.
- 4.º Los trabajos se presentarán sin firma, pero necesariamente ostentarán un lema. Irán acompañados de un sobre cerrado, adherido a su reverso, en los que figure visible, exteriormente, el lema, y en su interior una hoja de papel con el nombre y apellidos del autor tras el lema, el n.º del D. N. I., n.º Colegial y Colegio al que pertenece y dirección y teléfono del mismo.
- 5.º Se concederá un único primer premio de 40.000 pesetas y un único accésit de 15.000; pudiendo quedarse desierto el Concurso, dependiendo de su nivel de calidad, en cuyo caso, el Colegio se reserva el derecho de encargar el trabajo a aquella entidad o artista que considere conveniente.
- 6.º Los trabajos premiados quedarán de propiedad del Colegio, reservándose, explícitamente, el derecho de su publicación.
- 7.º El Jurado que preseleccionará los trabajos estará constituido por el Presidente del Colegio, el Vocal de Cultura del mismo y tres Colegiados designados por insaculación de entre el censo Colegial, actuando como Secretario el del Colegio.
- 8.º El Jurado que establecerá los premios, estará formado por el Ilmo. Sr. Presidente del Colegio, que lo presidirá, el Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o Profesor en quien delegue, dos representantes de los medios locales de comunicación social y un publicista. Actuará como Secretario el responsable del centro donde sean expuestos los trabajos.
- 9.º Los trabajos serán presentados en la Sede Colegial, antes del día 30 de Octubre del presente año, embalados convenientemente.
- 10.º El fallo del Jurado se efectuará el día 15 de Noviembre, tras una semana de exposición, en la Sala o Salas que convenientemente designe y dé a conocer el Colegio.
- 11.º El hecho de participar en el Concurso significa la aceptación de estas bases, por lo cual los participantes renuncian expresamente a reclamación alguna que se desprenda de las bases aquí expuestas.
- 12.º Los trabajos no premiados serán retirados por sus autores o personas debidamente autorizadas, en los 15 días siguientes al fallo del Jurado, en la Sede Colegial, pasado dicho plazo, el Colegio dispondrá de ellos en la forma que convenga.

Granada, Septiembre de 1983

Por la Junta de Gobierno  
EL PRESIDENTE,

# **Comisión de Funcionarios y Profesionales de Empresa**

## **Area de Profesionales de Empresa**

Esta Comisión organiza el Curso, cuyo Temario a continuación se inserta. En el próximo número del Boletín Informativo especificaremos las fechas y horarios concretos.

### **TEMA I**

#### **ESQUEMA DE LA GESTION DE UNA OBRA**

- 1.1. Planteamiento general
- 1.2. La Planificación como recurso básico.
- 1.3. La Gestión.
- 1.4. Estudios y trabajos previos.
- 1.5. Objetivos: técnicos y económicos.
- 1.6. Control y seguimiento.
- 1.7. Análisis de resultados.

Profesor: D. FERNANDO PRIETO RODRIGUEZ  
Ingeniero ICAI  
Entrecanales  
Dirección de Estudios Técnicos y Organización. Desarrollo y Estudio de Métodos.

### **TEMA II**

#### **LA PLANIFICACION (1)**

- 2.1. Introducción.
- 2.2. Grafos.
- 2.3. C.E.M.
- 2.4. P.E.R.T.
- 2.5. Sistema de los Potenciales de Roy. (Precedencias).
- 2.6. Ventajas e inconvenientes de cada sistema.

PROFESOR: D. JOSE L. DEL CAMPO  
Ingeniero Industrial  
F.O.C.  
Director de Planeamiento y Seguimiento.

### **TEMA III**

#### **LA PLANIFICACION (2)**

- 3.1. Desarrollo de redes de precedencias.
- 3.2. Análisis de casos prácticos. Discusión del método.
- 3.3. Seguimiento de las redes. Actualización.

PROFESOR: JOSE L. DEL CAMPO.

### **TEMA IV**

#### **CONTROL DE COSTES**

- 4.1. El control de costes, su relación con el control de tiempo.
- 4.2. Herramientas: plan de obra, recursos, método, etc.
- 4.3. Metodología.
- 4.4. Seguimiento. Actualización.
- 4.5. Análisis de resultados.

PROFESOR: D. FERNANDO PRIETO.

### **TEMA V**

#### **EL ORDENADOR EN LA ORGANIZACION**

- 5.1. Información e Informática.
- 5.2. La Información en la Empresa.
- 5.3. Cuándo y porqué del uso del ordenador.
- 5.4. El Análisis y la Programación.
- 5.5. Rentabilidad.
- 5.6. El trabajo por lotes.
- 5.7. Aplicaciones concretas:
  - 5.7.1. Planeamiento.
  - 5.7.2. Presupuestos.
  - 5.7.3. Control de costes.
  - 5.7.4. Control presupuestario.
  - 5.7.5. Mediciones.
  - 5.7.6. Relación con otros procesos.

PROFESORES: D. ADOLFO VALDERAS MORALES  
Arquitecto Técnico  
Director de A. V. Informática.  
D. LORENZO GARCIA CELADA  
Ingeniero Telecomunicaciones.

## **Comisión de Tecnología**

Esta Comisión tiene previstas varias conferencias sobre temas técnicos de la construcción, de las que iremos dando información en los próximos boletines. Con ello, queremos atender diversos problemas con los que se encuentra nuestra profesión en el desarrollo de su cometido y que, debido a ser cuestiones muy puntuales y por tanto de reducida exposición, no tenían entrada hasta ahora entre nuestros cursos.

Esta es la primera conferencia de dicho ciclo:  
**CONFERENCIA COLOQUIO SOBRE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA DESECCACION DE MUROS CON HUMEDADES DE CAPILARIDAD Y CONDENSACION.**

Dicha conferencia tendrá lugar en los locales colegiales, el próximo día 26 del presente mes de octubre, a las 18,30 horas y será expuesta por el Sr. D. Ramón Mestre Carulla, que vendrá exprofeso de Barcelona para darnos a conocer la «Electroosmosis-phoresis», así como el «Mortero Draining».

Estas técnicas de uso reciente en España, no así en otros países europeos donde gozan de reconocido prestigio, tienen su aplicación en la «deseccación de muros afectados de humedad de capilaridad (electroosmosis-foresis) y la deseccación de humedades de condensación (mortero draining).

El Sr. D. Ramón Mestre nos presentará un vídeo de alguna de las obras en que estos métodos se han empleado.

La asistencia a la conferencia será libre, teniendo previsto al final de ella entregar documentación sobre el tema.



MODIFICACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL

B.O.E. n.º 216. 9-IX-83

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24088 REAL DECRETO 2342/1983, de 28 de julio, por el que se modifica el precio de venta de las viviendas de protección oficial de promoción pública.

El Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, establece en su artículo 51, que el precio de venta de una vivienda por metro cuadrado de superficie útil en su primera transmisión, será igual al 90 por 100 del módulo aplicable, vigente en la fecha de la celebración del contrato de compraventa.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del indicado Real Decreto ha permitido comprobar que la aplicación del precepto «strictu sensu», al no contemplar que puede producirse la donación de los terrenos por parte de los Municipios o de los futuros adjudicatarios, o la compra anterior por el IPPV de estas viviendas por precio menor al 90 por 100 del módulo y al no tener en cuenta las bajas que puedan efectuarse en la subasta de las obras, pueden producir, y de hecho en algunos casos producen, un enriquecimiento para la Administración, en evidente contradicción con el artículo 38 del expresado texto normativo cuando establece que la promoción pública de viviendas de protección oficial de promoción pública será la efectuada sin ánimo de lucro por el Estado a través del MOPU y por aquellos Entes Públicos Territoriales a quienes se atribuya esta competencia dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario arbitrar un nuevo procedimiento que permita fijar los precios de venta de las viviendas de protección oficial de promoción pública, para que de una manera sensible se aproxime a su coste real con referencia a unos elementos objetivos predeterminados que eliminen dilaciones y la complejidad de datos variables en los estudios económicos de valoración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo 51 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, queda redactado de la siguiente forma:

«El precio de venta en primera transmisión, por metro cuadrado de superficie útil de una vivienda de promoción pública, será para cada área geográfica homogénea hasta el 90 por 100 del módulo (M) aplicable, vigente en la fecha de celebración del contrato de compraventa.

Para la fijación del precio de venta de dichas viviendas se tendrá en cuenta el tipo de licitación, la baja de subasta y los reformados aprobados a efectos de determinar el coste real de las mismas.

En los supuestos de que las viviendas de promoción pública hubieran sido adquiridas por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, el precio de venta será el de adquisición, al que se añadirán los gastos de escrituración y declaración de obra nueva y división horizontal si los hubiera, no pudiendo superar el precio de venta el 90 por 100 del módulo (M) aplicable a que hace referencia el artículo 42.

Asimismo, si los terrenos hubieran sido aportados gratuitamente por los Entes Territoriales, Corporaciones Locales o futuros adjudicatarios de las viviendas se descontará del precio de las mismas el valor del suelo aportado.

Del sexto al decimoquinto año a partir de la calificación definitiva, ambos inclusive, el precio de venta por metro cuadrado de superficie útil, en segunda o posteriores transmisiones, si es un Ente Público el que transmite la propiedad de la vivienda, estará comprendido entre el 70 y el 80 por 100 de la cantidad que resulte de multiplicar el módulo (M) aplicable, vigente en el momento de la celebración del correspondiente contrato de compraventa o arrendamiento, por 0,9. Si el sujeto que transmite la propiedad es una persona privada, el precio será igual o inferior al 80 por 100 de dicho precio de venta.

Del decimosexto al trigésimo año a partir de la calificación definitiva, ambos inclusive, el precio de venta por metro cuadrado de superficie útil, en segunda o posteriores transmisiones, si es un Ente Público el que transmite la propiedad de la vivienda, estará comprendido entre el 60 y el 70 por 100, igual que en el párrafo anterior. Si el sujeto que transmite la propiedad es una persona privada, el precio será igual o inferior al 70 por 100 de dicho precio de venta.

En ambos casos, de segundas o posteriores transmisiones por Entes Públicos si los terrenos hubieran sido cedidos gratuitamente, se deducirá su valor del precio resultante, si ello no se hubiera efectuado en el momento de la primera transmisión, según lo prevenido en el párrafo cuarto.»

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, JULIAN CAMFO SAINZ DE ROZAS

LIMITACION DEL PRECIO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL

B.O.E. n.º 237. 4-X-83

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26343 ORDEN de 3 de octubre de 1983 por la que se determina la limitación del precio de venta de las viviendas de protección oficial acogidas a lo dispuesto en el Real Decreto 372/1982, de 12 de febrero.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 372/1982, de 12 de febrero, ampliaba la subvención de intereses a determinadas viviendas de protección oficial del Plan Trienal que cumplieran condiciones específicas, entre ellas las de no superar para 1982 el precio de venta de 3.500.000 pesetas.

La Orden de 27 de mayo de 1982, que desarrollaba el Real Decreto citado, dispone, en su artículo primero, que para años sucesivos dicha cifra límite sería establecida por Orden de la Presidencia del Gobierno.

El condicionamiento señalado en el Real Decreto 372/1982, de 12 de febrero, al determinar una cifra única concreta, sin tener en cuenta el área geográfica en que se construyen las viviendas y la superficie útil de éstas, establecía implícitamente discriminaciones en cuanto a superficie y localización de las viviendas, que distorsionaban la neutra aplicación de la ayuda financiera del Estado, por lo que se considera necesario determinar la cifra límite en base a criterios que corrijan las discriminaciones en los factores referidos.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Economía y Hacienda,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo único.—Para poder disfrutar de las subvenciones previstas en el Real Decreto 372/1982, de 12 de febrero, las viviendas a que dicho Real Decreto se refiere no podrán tener un precio de venta superior al legalmente establecido, por aplicación del módulo (M) aplicable, vigente en la fecha en que se califiquen definitivamente las mismas, ni superar para 1983 el siguiente:

1.º Para las promociones que se hubieran acogido en 1982 a los beneficios del Real Decreto 372/1982, de 12 de febrero, y se vendieran durante el año 1983, el precio máximo de venta fijado por dicha disposición en 3.500.000 pesetas se incrementará en el porcentaje en que ha sido revisado el módulo (M) por aplicación de la Orden de 11 de marzo de 1982, en cada área geográfica homogénea en que se localice la vivienda.

2.º Para las promociones que se acojan durante el año 1983 a los citados beneficios y se vendieran durante el mismo año, el precio máximo de venta durante 1983 no podrá exceder del que resulte de multiplicar el módulo (M) vigente para el presente año en cada área geográfica por el número de metros cuadrados de superficie útil que desarrolle la vivienda.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Economía y Hacienda.

REGULARIZACION EN LIQUIDACION DE MINUTAS

Tal y como se ha venido comunicando, a través de los Boletines Informativos, números 79, 80 y 84, a partir del día 1 de octubre de 1983, se ha suprimido el sistema de Cobrado-Pagado.

No obstante, aquellos Colegiados que necesitan regularizar los honorarios correspondientes a 1983, podrán solicitarlo por escrito dirigido al Secretario de la Corporación, hasta el día 20 de diciembre de 1983.

## BECAS EDEU

Tal y como viene siendo habitual, la Escuela de Estudios Urbanísticos nos ha remitido su programa de cursos para los próximos meses de noviembre y diciembre.

A tal efecto os comunicamos que se abre plazo para solicitud de **Cuatro becas** (dos de EDEU y otra dos del Consejo) para participar en cada uno de los siguientes cursos:

1. CURSO DE DERECHO DE LA EDIFICACION (14/18 de noviembre)

2. CURSO DE PLANEAMIENTO URBANISTICO (12/16 de diciembre)

Las fechas para el sorteo de las becas entre los solicitantes, serán respectivamente el 31 de octubre y el 28 de noviembre.

Os recordamos que la beca únicamente comprende los gastos de la matrícula (16.000 Ptas. por curso), excluyéndose por lo tanto cualquier otro concepto como desplazamiento, alojamiento, manutención, etc.

Igualmente se indica que no podrán optar a estas becas quienes hubiesen sido ya beneficiados por alguna ayuda similar del Consejo, en cualquiera de sus actividades.

## Comisión de Servicios y Prestaciones

### VIAJE A PARIS - BATIMAT-83

Tal como indicábamos en el número 85 del Boletín Informativo, damos en el presente los datos concretos para el Viaje a la Batimat-83, organizado por esta Comisión.

Por imposibilidad material de obtener plazas en hotel de 3 estrellas que mereciera garantía, hemos optado por uno de 4 estrellas. Se trata del

MONTPARNASSE PARK HOTEL -Lujo-  
(Rue Commandant - Mouchote)  
(Régimen de alojamiento y desayuno.  
Habitación doble).

#### TREN PUERTA DEL SOL (literás)

**17 de noviembre**  
MADRID-Chamartín. Salida a las 18,08 horas.

**18 de noviembre**  
Llegada a PARIS-Austerlitz a las 10,33 horas. Traslado al hotel.

#### REGRESO

**Día 20 de noviembre**  
Traslado del Hotel a la Estación de Austerlitz. Salida de París a las 17,50 horas. Llegada a Madrid el día 21 a las 10 horas.

#### TREN TALGO (Camas. Departamento doble)

**17 de noviembre**  
MADRID-Chamartín. Salida a las 19,40 horas.

**18 de noviembre**  
Llegada PARIS-Austerlitz a las 8,48 horas. Traslado al Hotel.

#### REGRESO

**Día 20 de noviembre**  
Traslado del Hotel a la Estación de Austerlitz. Salida de París a las 20 horas. Llegada a Madrid el día 21 a las 8,55 horas.

#### AVION

Presentación en el Aeropuerto de Madrid-Barajas. Salidas Internacionales. Mostrador de Iberia, a las 7,45 horas. Salida de Madrid, vuelo IB-164, a las 9,15 horas. Llegada a París, a las 11,05 horas.

#### REGRESO

**Día 20 de noviembre**  
PARIS-ORLY. Salida a las 20,15 horas, vuelo IB-165. Llegada a Madrid, a las 22,05 horas.

#### PRECIOS:

##### Tren Puerta del Sol

27.500 Ptas. (con traslados en París Estación-Hotel-Estación).

##### Tren Talgo

42.600 Ptas. (con traslados en París Estación-Hotel-Estación).

##### Avión

42.000 Ptas. (sin traslados).

Además de lo reseñado, el precio incluye, en las tres modalidades de viaje, la anunciada visita nocturna de París, con entrada y consumición en el «FOLIES BERGERE».

**MUY IMPORTANTE:** Dado el número limitado de plazas, tanto hoteleras como de transporte, se ruega a los interesados, realicen su inscripción en el Colegio (D. Marino López), lo antes posible.

*Fecha tope*, si antes no se han cubierto las plazas, *el día 27 de octubre de 1983.*



# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

87 . 31 de Octubre 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Comunicaciones de GESTIBERIA, S. A.
- Publicación Colegio de Murcia.
- Precio de Venta Viviendas Sociales. Oct./Dbre-83.

### BOLSA DE TRABAJO:

- Oferta Empleo.

### COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES

- Paseos por el Madrid de los Austrias.

### COMISION DE VIVIENDA Y URBANISMO

- Publicación ASPRIMA.

### COMISION DE FUNCIONARIOS Y PROFESIONALES DE EMPRESA (Area de Profesionales de Empresa)

- Curso Organización y Planificación de Obra.

### CONGREGACION DE AATM, NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO

- Actividades Religiosas.

### COMISION DE TECNOLOGIA (Separatas)

- Campaña Seguridad en la Construcción.
- Curso Prevención y Protección contra Incendios.
- Ciclo de Conferencias.
- Manuales Control de Calidad.
- I Simposio sobre aditivos para Hormigón.

## Secretaría

**CÓMO AMPLIACIÓN A LA NOTA QUE PUBLICAMOS EN EL N.º 83 DEL "BOLETIN INFORMATIVO", SOBRE PUESTOS DE TRABAJO, TRANSCRIBIMOS UNA NUEVA COMUNICACION DE "GESTIBERIA, S. A.", SOCIEDAD DE GESTION INMOBILIARIA:**

"Anteriormente les hemos escrito una carta para ofrecimiento de colaboración con profesionales de su Colegio, que ustedes han puesto en el tablón de anuncios.

Por los resultados que vamos observando, podemos matizar nuestra oferta para mayor efectividad.

- 1.º Que es muy interesante por las perspectivas económicas y posibilidades de promoción y perfeccionamiento, aumentando la efectividad a los profesionales liberales, por el respaldo que supone nuestro consulting para ellos.
- 2.º Que el convenio sería de tipo mercantil con relativamente poca dedicación en tiempo.
- 3.º Que nos interesan colegiados residentes en el cinturón de Madrid y su provincia, o con relación, por motivos profesionales, con promotores de las citadas zonas.

En espera de sus noticias y con el deseo de que de esta relación se obtengan los resultados previstos, les saludá muy atentamente."

GESTIBERIA, S. A.—Director Comercial. Fdo.: Roberto de Guezala.

## PUBLICACIONES

Hemos recibido del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia el escrito que reproducimos

La presente sirve para participarte que, este Colegio en colaboración con los Colegios de Ingenieros de Caminos, Abogados, Ingenieros Industriales, Arquitectos, Ingenieros Técnicos Industriales, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Comunidad Autónoma de Murcia, está preparando la edición de un libro titulado "POLITICA DEL SUELO Y DERECHO URBANISTICO ESPAÑOL", de Juan Enrique Serrano López, Licenciado en Derecho y Abogado en ejercicio. El precio aproximado está fijado en unas 500 pesetas, y caso de estar interesado en la adquisición de algún ejemplar de esta publicación, te ruego lo comuniques a este Colegio lo antes posible.

Fdo.: José López Albaladejo.

Si esta publicación es de tu interés puedes pedirla a nuestro Colegio por medio de la tarjeta de pedido adjunta.

## PRECIOS DE VENTA PARA LAS VIVIENDAS SOCIALES OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1983

B.O.E. n.º 251-20-X-83

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**27705** *ORDEN de 14 de octubre de 1983 por la que se fijan los precios de venta de las viviendas sociales para el trimestre natural de octubre, noviembre y diciembre de 1983.*

Ilustrísimos señores:

El artículo 4.º del Real Decreto 2043/1977, de 5 de agosto, prevé un sistema de revisión de precios con carácter trimestral, en base a las fórmulas polinómicas previstas en el artículo 35 de la Orden de 24 de noviembre de 1976, mediante la que se obtiene un coeficiente de revisión para cada trimestre natural, teniendo en cuenta la media aritmética de los últimos índices de precios de mano de obra y materiales de construcción publicados en el «Boletín Oficial del Estado» en el trimestre natural anterior a aquel en que la revisión proceda.

En consecuencia, para la revisión de los precios máximos de venta señalados en el anexo 2 de la Orden antes citada, que regirán en el trimestre octubre, noviembre y diciembre del presente año, se aplicará la fórmula polinómica del artículo 35 de la misma Orden, utilizando los índices de mano de obra y materiales de construcción publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de agosto de 1983, en relación con los publicados el 22 de junio del presente año.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**Artículo 1.º** 1. Los precios máximos de venta de las viviendas sociales durante el trimestre natural de octubre, noviembre y diciembre de 1983 para cada zona geográfica a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 19 de febrero de 1979, modificado parcialmente por la Orden de 13 de noviembre de 1980, y para cada programa familiar, serán los siguientes:

Programa familiar	Superficie útil	Precios		
		Grupo A	Grupo B	Grupo C
N-3	46	2.230.179	2.001.168	1.838.333
N-4	56	2.674.479	2.399.849	2.205.464
N-5	60	3.104.307	2.785.537	2.558.892
N-6	76	3.519.663	3.157.863	2.901.266
N-7	86	3.920.548	3.517.953	3.231.717
N-8	96	4.306.954	3.864.690	3.550.235

2. A los precios antes señalados se aplicarán las deducciones, cuando procedan, señaladas en el anexo 3 de la Orden de 24 de noviembre de 1976 sobre viviendas sociales.

Art. 2.º Los precios de venta de cada plaza de garaje, para los beneficiarios de viviendas sociales durante el mismo período de tiempo, serán los de 384.412 pesetas para el grupo provincial A, 324.953 pesetas para el grupo provincial B y 276.879 pesetas para el grupo provincial C.

Art. 3.º Los promotores con cédulas de calificaciónes objetivas de viviendas sociales expedidas y en las que no figuren los precios de venta revisados, podrán solicitar la revisión de los mismos en las respectivas Direcciones Provinciales de Obras Públicas y Urbanismo, que procederán a extender en dichas cédulas las correspondientes diligencias de revisión.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los precios máximos de venta para las viviendas del programa familiar N-2, calificadas objetivamente a la entrada en vigor del Real Decreto 2043/1977, de 5 de agosto, para el trimestre natural a que se refiere la presente disposición, serán los siguientes:

Programa familiar	Superficie útil	Precios		
		Grupo A	Grupo B	Grupo C
N-2	36	1.771.396	1.574.286	1.400.148

Segunda.—Quedan a salvo los derechos adquiridos por cuantas personas hubieran quedado afectadas por el cambio de categoría provincial a que se refieren los artículos 1.º de la Orden de 6 de febrero de 1978, 2.º de la Orden de 19 de febrero de 1979 y artículo único de la Orden de 13 de noviembre de 1980.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de octubre de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directores generales de Arquitectura y Vivienda y del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.



**MODIFICACIONES A INTRODUCIR EN LOS SEGUROS (Para el ejercicio 1984)**

(Señalar con una X el recuadro preciso)

Deseo concertar mi póliza con:

- Mutualidad de Seguros para Aparejadores y Arquitectos Técnicos (\*).  
 Unión y El Fénix.

**SEGURO DE R. CIVIL GENERAL PROFESIONAL**

- Sí  Deseo continuar con la misma cobertura  
No   
 Solicito mi baja  
 Solicito ampliación a cobertura: 8 millones   
10 millones   
12 millones   
15 millones   
20 millones   
25 millones   
30 millones

**SEGURO DE R. CIVIL PROMOTORES O CONSTRUCTORES**

- Sí  Deseo continuar con la misma cobertura  
No   
 Solicito mi baja  
 Solicito ampliación a cobertura: 8 millones   
10 millones   
12 millones   
15 millones   
20 millones   
25 millones   
30 millones

**SEGURO DE R. CIVIL ASALARIADOS**

- Sí  Deseo continuar en el Seguro  
No   
 Solicito mi alta en la Póliza para lo cual adjunto recibo de salario correspondiente al mes de \_\_\_\_\_

**SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL (MUERTE O INVALIDEZ)**

- Sí  Deseo continuar en el Seguro  
No   
 Solicito mi alta an la Póliza (sólo los menores de 70 años de edad)

**SEGURO DE R. CIVIL DECENAL**

- Sí  Deseo continuar en el seguro  
No   
 Solicito mi alta en la Póliza

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de noviembre de 1983

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

(\*) Los colegiados que contesten afirmativamente deberán remitir la documentación enviada por la Mutualidad de Seguros para Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

# Tesorería

## SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Próximamente a renovarse las Pólizas de «Responsabilidad Civil General», «Responsabilidad Civil Promotores», «Responsabilidad Civil Asalariados», «Responsabilidad Civil Decenal» y «Accidente Individual», ponemos en vuestro conocimiento que podéis enviarnos mediante escrito, si optáis por la Mutuality de Seguros para Aparejadores y Arquitectos Técnicos o por la Unión y El Fénix, el cambio de cobertura — respecto a la que actualmente tengáis —, así como solicitarnos la adscripción o renuncia (quien no la hubiese efectuado), a los seguros mencionados bien entendido que su efectividad será desde el 1-1-84 al 31-12-84. En caso de optar por la Mutuality de Seguros para Aparejadores y Arquitectos Técnicos, remítenos además firmada la proposición de seguro y resto de documentación que habrás recibido en tu domicilio.

### PRIMAS DE LA MUTUALIDAD DE SEGUROS PARA APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS PARA 1984

La modalidad «A» de contratación es para los que ejercen liberalmente la profesión y las primas son diferentes para cada colegiado, pues se componen de tres variables: una cantidad mínima y fija para cada garantía; un porcentaje sobre los honorarios que figuren en los contratos, y una cantidad fija por cada trabajo intervenido colegialmente, cualquiera que sea su naturaleza. Así tenemos para el año 1984:

<u>GARANTIA</u>	<u>PRIMA MINIMA FIJA</u>	<u>PORCENTAJE SOBRE HONORARIOS</u>	<u>POR CADA TRABAJO O ENCARGO INTERVENIDO POR EL COLEGIO</u>
6.000.000	10.000 Pts.	1 %	300 Ptas.
10.000.000	15.000 Pts.	1 %	300 Ptas.
15.000.000	20.000 Pts.	1 %	300 Ptas.
20.000.000	25.000 Pts.	1 %	300 Ptas.
30.000.000	35.000 Pts.	1 %	300 Ptas.

Aparte de la modalidad principal, la «A», a que se ha hecho referencia, existen otras tres, que contemplan, respectivamente, la garantía de responsabilidad civil profesional que pueda exigirse a los compañeros que trabajan como empleados para la empresa privada (modalidad «B»); como funcionarios para la Administración Pública (modalidad «C»), sin llevar en ninguno de los dos supuestos la dirección facultativa de las obras promovidas por sus empleadores; y por último, la de los funcionarios públicos que dirigen obras para las Administraciones Públicas en las que prestan servicio, sin devengo de honorarios profesionales (modalidad «D»). En estas tres modalidades rige un sistema de prima fija, calculada con arreglo a las incidencias de reclamación que la estadística nos muestra. Así, para el año 1984 las primas de cada una son las siguientes:

### PRIMA ANUAL PARA LAS MODALIDADES «B», «C» y «D»

<u>GARANTIA</u>	<u>«B»</u>	<u>«C»</u>	<u>«D»</u>
6.000.000	15.000 Pts.	5.000 Pts.	15.000 Pts.
10.000.000	22.500 Pts.	7.500 Pts.	22.500 Pts.
15.000.000	30.000 Pts.	10.000 Pts.	30.000 Pts.
20.000.000	37.500 Pts.	12.500 Pts.	37.500 Pts.
30.000.000	52.500 Pts.	17.500 Pts.	52.500 Pts.

### PRIMAS CONTRATADAS PARA 1984 A TRAVES DE LA UNION Y EL FENIX

En cuanto a la Póliza que tenemos contratada con La Unión y El Fénix — cuya continuación para 1984 fue aprobada en Junta de Gobierno celebrada el 20 y 25 de octubre de 1983 —, mantiene para el año 1984 las mismas primas que las habidas para 1983, y que son las siguientes:

<u>GARANTIA</u>	<u>PRIMA EN PTAS. (Impuestos incluidos)</u>
6.000.000	14.879
8.000.000	19.693
10.000.000	24.617
12.000.000	27.899
15.000.000	32.822
20.000.000	35.558
25.000.000	37.746
30.000.000	39.387

Dado por otra parte, que la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix ha concedido que el pago de la prima anual sea fraccionado por períodos semestrales sin recargo, a aquellos que opten por la Póliza de dicha Compañía, se les pasará al cobro el 50 % de la prima anual, el próximo día 1 de diciembre y el otro 50 % el 1 de junio de 1984.

Asimismo, se mantienen con La Unión y el Fénix las Pólizas de Responsabilidad Civil de Asalariados y la Decenal, cuyos importes, impuestos incluidos, al igual que para 1983, serán respectivamente para 1984, los siguientes:

<u>ASALARIADOS</u>		<u>DECENAL</u>	
10.000.000, —	3.009, — Ptas.	10.000.000, —	2.068, Ptas.

Nota: Para cualquier aclaración que precisas con respecto a tu contratación del Seguro de Responsabilidad Civil General Profesional, puedes informarte en el Departamento de Gestión del Colegio.



## Comisión de Tecnología

### CAMPAÑA NACIONAL DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION

Dentro de esta Campaña, promovida por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la que se os informará más ampliamente, a través del conducto oportuno, se han organizado por el mencionado Instituto unas *Jornadas Técnicas* cuyas tres primeras sesiones se realizarán en las fechas y con los temas que se relacionan a continuación:

Día 14 de noviembre de 1983, a las 17.00 horas:

"Coordinación de criterios técnicos en la visita a centros de trabajo."

Días 21 y 22 de noviembre de 1983, a las 17.00 horas:

"Legislación, responsabilidades y derechos y obligaciones en materia de Seguridad."

Las Jornadas se celebrarán en el Salón de Actos del Gabinete Técnico Provincial de Madrid del mencionado Instituto, calle Torrelaguna, s/n, Madrid, y su asistencia es totalmente libre.

*Por si resultara de interés, reproducimos el siguiente programa:*

#### **ITSEMAP**

**Instituto Tecnológico de Seguridad Mapfre  
CENTRO TECNOLÓGICO DEL FUEGO**

Ctra. Valladolid, Km. 1 - Pol. Ind. LAS HERVENCIAS - AVILA  
Teléf. (918) 22 29 08\* - Telex 23870 - ITSM

### **CURSO DE PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS. GENERAL**

**Avila, 14 al 18 de noviembre de 1983**

#### **LUNES. 14 noviembre**

- 9,30. *Presentación y objetivos del curso. Situación y perspectivas de futuro de la seguridad contra incendios.*
- 11,30. *Normativa y reglamentación.*
- 12,50. *Química y física del fuego. (Prácticas laboratorio).*
- 16,00. *Extintores portátiles.*
- 17,15. *Extintores portátiles. (Prácticas laboratorio).*

#### **MARTES. 15 noviembre**

- 9,00. *Prevención en el diseño de edificios.*
- 11,15. *Redes de agua contra incendios. (Prácticas laboratorio).*
- 16,00. *Detección automática.*
- 17,15. *Detección automática. (Prácticas laboratorio).*

#### **MIÉRCOLES. 16 Noviembre**

- 9,00. *Organización de la seguridad. Aspectos humanos.*
- 11,15. *Rociadores automáticos.*
- 12,50. *Rociadores automáticos. (Prácticas laboratorio).*
- 16,00. *Sistemas especiales de extinción.*
- 17,15. *Sistemas especiales de extinción. (Prácticas laboratorio).*

#### **JUEVES. 17 noviembre**

- 9,00. *Evaluación de Riesgos.*
- 11,15. *Evaluación de Riesgos. (Caso práctico).*
- 15,30. *Caso práctico de diseño de la seguridad de una planta-industrial.*

#### **VIERNES. 18 noviembre**

- 9,00. *Caso práctico de diseño. Discusión.*
- 11,30. *Prácticas de extinción manual.*
- 16,00. *Clausura del curso.*

Para facilitar el desplazamiento de los participantes, se dispondrá un autobús particular con salida el lunes 14 de Madrid (Hotel Cuzco, P.º Castellana, 133) a las 8,00 horas y regreso el día 18 con llegada al mismo lugar, a las 18,30 horas.

La cuota de inscripción en el curso está fijada en 45.000 pesetas por persona, dando derecho a la participación en el curso, desayunos, comidas y autobús particular.

La organización puede gestionar el alojamiento de los cursillistas que lo deseen en los siguientes hoteles concertados:

- Hotel Valderrábanos (4 estrellas). 2.150 ptas. por habitación y noche.
- Hotel Don Carmelo (3 estrellas). 1.300 ptas. por habitación y noche.

# Comisión de Tecnología

## CICLO DE CONFERENCIAS TECNICO-PROFESIONALES

Dentro del Grupo de Trabajo de CURSOS DE RECICLAJE, hemos programado para el presente Curso una serie de Conferencias monográficas sobre temas concretos de interés para la práctica profesional. El día 26 de octubre se celebró la primera, oportunamente anunciada en este Boletín. La que ahora nos ocupa se dedicará al tema de la Informática, con el siguiente título y orden:

### UTILIZACION RACIONAL DE UN ORDENADOR EN LA PRACTICA PROFESIONAL DE LOS APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS

#### Conferenciante:

Don ENRIQUE VIAÑA DIAZ-DELGADO, Aparejador y Arquitecto Técnico (Vocal de la Comisión de Tecnología del Colegio de Madrid).

La Conferencia se desarrollará el próximo día **16 de noviembre** (miércoles), a partir de las 18.30 horas, en el Salón de Actos del Colegio, con la siguiente sinopsis de contenido:

TEMA 1: Visión generalizada del mundo de los ordenadores.

TEMA 2: El Aparejador o Arquitecto Técnico ante la Informática y sus campos de aplicación.

TEMA 3: La dimensión del problema y la del equipo para resolverlo.

TEMA 4: Forma de rentabilizar una adquisición o un alquiler de ordenador.

TEMA 5: Forma de minimizar el gasto cuando se tiene un equipo.

## MANUALES DE CONTROL DE CALIDAD

El Grupo de Trabajo "MANUALES DE CONTROL DE CALIDAD" ha editado un nuevo número de esta serie, con el título de **CONTROL DE CALIDAD DE CARPINTERIA METALICA**, el cual está a vuestra disposición a partir de este momento en el Colegio, al precio de **185 pesetas unidad**. Como los anteriores de la serie, se trata de un Manual eminentemente práctico, de cómo debe ser controlada desde su llegada a obra cualquier tipo de carpintería realizada con perfiles metálicos, tanto de acero como de aluminio.

Asimismo, os recordamos que existen ejemplares en el Colegio de los números anteriormente editados de esta serie, que son los siguientes:

N.º 2	CIMENTACIONES .....	250 ptas.
N.º 3	ESTRUCTURAS METALICAS .....	150 ptas.
N.º 4	FABRICAS EN GENERAL .....	150 ptas.
N.º 5	FORJADOS .....	175 ptas.
N.º 6	ESTRUCTURAS MIXTAS .....	175 ptas.
N.º 7	HORMIGON VISTO .....	190 ptas.

En la actualidad se están ultimando los títulos correspondientes a:

IMPERMEABILIZACIONES

TEORIA Y PRACTICA DEL CONTROL DE CALIDAD

ESTRUCTURAS DE HORMIGON

Aquellos que estéis interesados en recibir los títulos anteriormente editados, y no os sea posible pasar a retirarlos por el Colegio, podéis recibirlos en su totalidad en vuestro domicilio, por el sistema de contra-reembolso, rellenando la tarjeta adjunta, en el bien entendido de que este sistema sólo funcionará para el envío de colecciones completas de los siete títulos editados, rogándoos la retirada de Correos cuando os llegue la notificación.

**NOTA IMPORTANTE:** Los que ya estéis suscritos al sistema anterior, recibiréis en vuestro domicilio este último título, por lo que, por favor, no debéis rellenar el boletín adjunto.





## Comisión de Tecnología

Recibimos de ANFAH, Agrupación Nacional de Fabricantes de Aditivos para Hormigón, Adheridos a ANI, el siguiente programa para el:  
**I SIMPOSIO SOBRE ADITIVOS PARA EL HORMIGON**

### MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE

#### Mañana

- 9,30 h. Recogida de documentación.  
10,00 h. Acto de apertura.  
10,30 h. 1.ª Conferencia: Aditivos. Clasificación y normativa actual en España.  
Ponente: Profesor Dr. D. Demetrio Gaspar Tebar.  
Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y del Cemento.  
11,30 h. Coloquio.  
12,00 h. Descanso.  
12,15 h. 2.ª Conferencia: Homologación y normalización de los aditivos para hormigón en Francia.  
Ponente: A. M. Paillère.  
Dr. ès - Sciences. Chef de Section.  
Laboratoire Des Ponts et Chaussees.  
Paris.  
13,15 h. Coloquio.  
14,00 h. Almuerzo.

#### Tarde

- 16,00 h. 3.ª Conferencia: Novedades. Superfluidificantes y aditivos inorgánicos.  
Ponente: Profesor D. Franco Massazza.  
Direttore del Laboratorio Centrale di Italcementi, Bergamo.  
17,00 h. Coloquio.  
17,30 h. Descanso.  
17,45 h. Comunicaciones.  
18,45 h. Fin de la 1.ª Jornada.

### JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE

#### Mañana

- 10,00 h. 4.ª Conferencia: Panorámica general. Pasado, presente y futuro de los aditivos para hormigón.  
Ponente: Profesor Dr. D. José Calleja Carrete.  
Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y del Cemento.  
11,00 h. Coloquio.  
11,30 h. Descanso.  
11,45 h. 5.ª Conferencia: Recepción en obra de los aditivos. Ensayos.  
Ponente: M. Michel Adam.  
Directeur de la Reglementation à L'Union Technique Interprofessionnelle du Bâtiment et des Travaux Publics. Paris.  
12,45 h. Coloquio.  
14,00 h. Almuerzo.

#### Tarde

- 16,00 h. Mesa Redonda. Técnicas de identificación de los aditivos en los morteros y hormigones endurecidos.  
Introduccion Moderador: Dr. D. José Calleja Carrete.  
17,00 h. Coloquio.  
17,30 h. Descanso.  
17,45 h. Comunicaciones.  
18,45 h. Clausura.

#### Noche

- 22,00 h. Cena de clausura y fin del Simposio.

## BOLETIN DE INSCRIPCION

NOMBRE \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Teléf.: \_\_\_\_\_  
Profesión \_\_\_\_\_ Empresa \_\_\_\_\_

Formula su inscripción en el I SIMPOSIO SOBRE ADITIVOS PARA EL HORMIGON.

Forma de pago:

Fecha y firma,

Envío, junto con este boletín, de talón bancario a nombre de: «ANI-ANFAH».

Transferencia a ANI-ANFAH a la C/c número 304867-A en Banco Exterior de España, Agencia 6, Paseo de la Habana, 15. Madrid-16.

# Comisión de Tecnología

## LUGAR DEL SIMPOSIO

Las sesiones de trabajo, almuerzos y cena de clausura, tendrán lugar en el Hotel Eurobuilding, Padre Damián, 23, Madrid-16.

## INSCRIPCIONES

Las inscripciones al Simposio deberán formalizarse remitiendo a la Secretaría el Boletín adjunto.

**La cuota de inscripción es de 17.000 pesetas**, y da derecho a la asistencia a las sesiones, la documentación que se entregará a los participantes, los dos almuerzos de trabajo y la cena de clausura.

## Forma de pago:

- Envío, junto con el Boletín de inscripción, talón bancario a nombre de ANI-ANFAH.
- Transferencia a ANI-ANFAH, c/c. 30-4867-A en el Banco Exterior de España, Agencia 6, Paseo de la Habana, 15, Madrid-16.

Fecha límite de inscripción: 5 de noviembre de 1983.

Una vez satisfechos los derechos de inscripción, se remitirá a los interesados la Tarjeta de Participante, precisa para retirar la documentación.

Si un participante ya inscrito desea anular su inscripción puede hacerlo hasta el 10 de noviembre y, en ese caso, se le devolverá el 75 por 100 de la cuota. Pasada esa fecha, las eventuales anulaciones no tendrán derecho a ningún reembolso.

## COMUNICACIONES

Se tiene prevista la admisión de comunicaciones libres. La Secretaría del Simposio dispone de las bases para la formalización de las mismas.

Fecha límite de aceptación de comunicaciones: 10 de noviembre de 1983.

## ALOJAMIENTO

Han sido convenidos con el Hotel Eurobuilding precios especiales para los participantes al SIMPOSIO.

Para solicitar información o formalizar reservas deberán dirigirse a Viajes AIRA, General Pardiñas, 107, Madrid-6. Teléfono 262 22 14. Telex: 23163 AIRA.

## CENA DE CLAUSURA

Los no participantes al Simposio que deseen asistir a la Cena de clausura podrán retirar de la Secretaría el correspondiente ticket de 3.000 pesetas.

## CONSULTAS

Secretaría del Simposio: Para cualquier información dirigirse a la Secretaría.

## ANFAH.

**Luis Muriel, 11.**  
**Teléf.: 261 26 41.**  
**MADRID-2.**



## **Bolsa de Trabajo**

*La Empresa SOFEMASA nos remite la siguiente Oferta de Empleo:*

### **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS, desea recibir candidaturas para puesto en Madrid, de Jefe de Planificación y Control de Obras**

- Dependiendo de la Dirección de Área, realizará la planificación, definición de medios, presupuestos de ejecución y control de las obras de edificación urbana y civil, tanto en sus aspectos económico como de avance.
- Titulado técnico, con buenos conocimientos de ejecución, planificación y control de obras y/o montajes, y cinco años de experiencia en puesto similar.
- La remuneración se convendrá, según experiencia, entre 1.800.000 y 2.300.000 pesetas.

Para recibir información adicional, enviar vuestras señas y teléfono a: SOFEMASA. Departamento de Selección. Torre de Madrid, 10-5. Teléfs. 241 98 11-248 47 50, indicando la referencia 12755 (INEM MNM-1438).

## **Comisión de Servicios y Prestaciones**

### **PASEOS POR EL MADRID DE LOS AUSTRIAS**

Siguiendo el plan de difusión cultural entre colegiados y familiares, esta Comisión ha organizado para este Curso una serie de itinerarios en cuyos recorridos se pretende conocer o recordar "in situ" los acontecimientos y personajes de esa época más destacados.  
Se formarán grupos de 25 personas.

#### **Primer Itinerario**

- Plaza de la Villa.
- Puerta Cerrada.
- Calle del Codo.
- Plazas de Conde Barajas y Miranda.
- Calle de San Justo: Iglesia de San Miguel.

- Plaza del Cordón.
- Calle de Tentetieso.
- Plaza de San Javier.
- Calle del Conde.
- Calle del Sacramento.

**Fecha:** Sábado, día 12 de noviembre, 11.00 horas.

**Lugar de reunión:** Plaza de la Villa.

Inscripciones para asistencia, en el Colegio (don Marino López).

Las explicaciones estarán a cargo de la profesora doña Amelia López y Arto.

En cada visita se darán a conocer fecha y lugar de reunión del siguiente Itinerario.

## **Comisión de Vivienda y Urbanismo**

### **PUBLICACIONES**

Con motivo del VII FORUM INMOBILIARIO, ASPRIMA (Asociación de Promotores Inmobiliarios de Madrid), ha presentado su quinta publicación titulada "PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MADRID", que recoge la posición de ASPRIMA ante este Plan General.

Se pueden solicitar ejemplares en la Gerencia de ASPRIMA (Alfonso XI, 7, bajo izquierda. Teléfs. (91) 221 86 43 y 231 59 25).

El precio establecido es de 1.000 pesetas por ejemplar para empresas asociadas y de 1.500 pesetas para empresas no asociadas. Para los aparejadores y arquitectos técni-

cos se ha fijado el precio reducido de 1.000 pesetas por ejemplar.

Como orientación sobre su contenido se ofrece a continuación el sumario resumido:

1. Preámbulo.
2. Alegaciones generales al Plan aprobado inicialmente.
3. Alegaciones sobre las políticas de suelo y vivienda del Plan General.
4. Fundamentaciones jurídicas.
5. Inviabilidad económico-financiera del Plan.
6. Conclusiones y recomendaciones.  
ANEXOS.

# Comisión de Funcionarios y Profesionales de Empresa

## AREA DE "PROFESIONALES DE EMPRESA"

Tal como indicábamos en el número anterior del Boletín Informativo, especificamos fechas y horario del Curso anunciado.

### CURSO: ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE OBRA

**TEMA I. Día 21 de noviembre** (18,30 a 21 horas).  
"Salón Actos-Colegio".

#### ESQUEMA DE LA GESTION DE UNA OBRA

- 1.1. Planeamiento general.
- 1.2. La Planificación como recurso básico.
- 1.3. La Gestión.
- 1.4. Estudios y trabajos previos.
- 1.5. Objetivos: técnicos y económicos.
- 1.6. Control y seguimiento.
- 1.7. Análisis de resultados.

**Profesor:**

D. FERNANDO PRIETO RODRIGUEZ  
Ingeniero ICAI  
Entrecanales  
Dirección de Estudios Técnicos y Organización.  
Desarrollo y Estudio de Métodos.

**TEMA II. Día 22 de noviembre** (18,30 a 21 horas).

#### LA PLANIFICACION (1)

- 2.1. Introducción.
- 2.2. Grafos.
- 2.3. C.P.M.
- 2.4. P.E.R.T.
- 2.5. Sistema de los Potenciales de Roy. (Precedencias).
- 2.6. Ventajas e inconvenientes de cada sistema.

**Profesor:**

D. JOSE L. DEL CAMPO.  
Ingeniero Industrial.  
F.O.C.  
Director de Planeamiento y Seguimiento.

**TEMA III. Día 23 de noviembre** (18,30 a 21 horas).

#### LA PLANIFICACION (2)

- 3.1. Desarrollo de redes de precedencias.
- 3.2. Análisis de casos prácticos.  
Discusión del método.
- 3.3. Seguimiento de las redes.  
Actualización.

**Profesor:**

D. JOSE L. DEL CAMPO

**TEMA IV. Día 24 de noviembre** (18,30 a 21 horas).

#### CONTROL DE COSTES

- 4.1. El control de costes, su relación con el control de tiempo.
- 4.2. Herramientas: plan de obra, recursos, método, etc.
- 4.3. Metodología.
- 4.4. Seguimiento. Actualización.
- 4.5. Análisis de resultados.

**Profesor:**

D. FERNANDO PRIETO.

**TEMA V. Día 28 de noviembre** (18,30 horas).

#### EL ORDENADOR EN LA ORGANIZACION

- 5.1. Información e Informática.
- 5.2. La información en la Empresa.
- 5.3. Cuándo y porqué del uso del ordenador.
- 5.4. El Análisis y la Programación.
- 5.5. Rentabilidad.
- 5.6. El trabajo por lotes.
- 5.7. Aplicaciones concretas:
  - 5.7.1. Planeamiento.
  - 5.7.2. Presupuestos.
  - 5.7.3. Control de costes.
  - 5.7.4. Control presupuestario.
  - 5.7.5. Mediciones.
  - 5.7.6. Relación con otros procesos.

**Profesores:**

D. ADOLFO VALDERAS MORALES.  
Arquitecto Técnico.  
Director de A. V. Informática.  
D. LORENZO GARCIA CELADA.  
Ingeniero Telecomunicaciones.

**COSTE DEL CURSO: 6.000 ptas.**

Subvención del Colegio a quien lo solicite, el 50%.  
Se entregará carpeta y documentación del Curso.  
Los interesados rellenen la adjunta tarjeta y devuélvala lo antes posible al Colegio.

## CONGREGACION DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO

Una vez más, nuestra Congregación inicia un nuevo curso, el de 1983-84, con sus actividades religiosas y de misas mensuales de los terceros domingos, que se ofrecen en sufragio de los hermanos fallecidos.

Con la festividad de Nuestra Señora de la Almudena se abre el presente curso, el día 9 de noviembre (miércoles), con una misa a las 13.00 horas en la capilla de Arquitectos, de la Iglesia de San Sebastián (Atocha, 39), seguida de la comida de Hermandad en el hotel Victoria (Plaza del Angel) (1).

Insistimos sobre la celebración de nuestras juntas ordinarias a las 19.00 horas en el Colegio, todos los miércoles siguientes a la misa mensual, así como a las extraordinarias que se convoquen. La próxima misa tendrá lugar el día 20 de noviembre en la capilla habitual de Almagro, 6, a las 10.30 horas de la mañana.

Una vez más celebraremos el funeral anual por los compañeros fallecidos durante el año, y en el que el Colegio y la Congregación invita a todos los colegiados, congregantes, familiares y amigos que deseen asistir a la misa de réquiem que se celebrará (D. m.) el día 26 de noviembre (sábado) a las seis de la tarde en la capilla de Arquitectos, en la Iglesia de San Sebastián.

Y por último, esta Junta de Gobierno de la Congregación desea que os unáis a estos actos que tenemos, no sólo los congregantes, sino también aquellos compañeros que ignoran la existencia de nuestra tradicional Congregación y su cometido, y nos alegrará enormemente vuestra presencia esos días.

Madrid, 22 de octubre de 1983.

(1) Las tarjetas para asistir a ambos actos se pueden retirar del Colegio (señor Gil), en horas de oficina, incluso tardes, y los compañeros que deseen acudir con algún acompañante o familiar, deberán solicitar además la tarjeta de acompañante, previo pago.



# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

88 • 15 de Noviembre 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Convocatoria Concurso-Oposición.
- Publicaciones.
- Posible colaboración Gerencia Municipal (Separata).

### COMISION DE PREVISION MUTUA

- Asamblea de Mutualistas.

### COMISION DE TECNOLOGIA

- Conferencias Técnico-Profesionales.
- Curso Introducción a la Informática.

### COMISION SERVICIOS Y PRESTACIONES

- Excursión Ruta del Vino.
- Excursión a Córdoba y su comarca.

### COMISION DE A.A.T. DE NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO

- Funeral Anual Colegiados fallecidos.

### COMISION DE FUNCIONARIOS Y PROFESIONALES DE EMPRESA (Area de Funcionarios)

- Creación Tarifa de Bienes Inmuebles (separata).

## Secretaría

### CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. n.º 257. 27-X-83  
UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO  
O APAREJADOR  
Diputación Provincial de Segovia.

**28302** *RESOLUCION de 8 de octubre de 1983, de la Diputación Provincial de Segovia, referente a la convocatoria de oposición libre, para la provisión, en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto Técnico o Aparejador de la Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», número 120 del día 7 de octubre de 1983, aparece publicada íntegramente la convocatoria y las bases para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador de la Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente retributivo 3,6), pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Es requisito indispensable, entre otros, para tomar parte en esta oposición, estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las demás condiciones a reunir, programa, ejercicios de la oposición y otras circunstancias se recogen debidamente en el «Boletín Oficial» de la provincia anteriormente indicado. Los derechos de examen son 1.500 pesetas, y los reintegros totales de la instancia son 36 pesetas.

El plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes será de treinta días hábiles, a partir de la publicación del «extracto» del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 8 de octubre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—13.492-E.

### PUBLICACIONES

Os informamos que la Escuela de la Edificación ha publicado los libros que a continuación se relacionan:

- A. Estructuras metálicas.  
Tomo I: Piezas flectadas (2.080,— Ptas.).
- B. Estructuras metálicas.  
Tomo II: Piezas comprimidas (2.320,— Ptas.).
- C. Instalaciones eléctricas (2.400,— Ptas.).
- D. Estructuras de madera (2.160,— Ptas.).

Debo informaros que el precio que se indica es aproximado, ya que el precio definitivo irá en función del número total de ejemplares que se hagan; de tal forma, que, a mayor número de peticiones, el precio puede bajar sensiblemente.

Por otra parte, se realizarán las gestiones oportunas para obtener algún tipo de subvención para los Colegiados de Madrid.

## PUBLICACIONES

### COLECCION «SERIE ARQUITECTURA MODERNA»

Completando la «Colección de Arquitectura», cuyos 6 primeros volúmenes ya conocéis por el Boletín Informativo números 52 y 64, los cuatro presentes títulos los podéis adquirir, respectivamente, en los precios siguientes:

— EL ESPÍRITU NUEVO DE ARQUITECTURA .....	150,— Ptas.
— CUANDO SE QUIZO RESUCITAR LA ARQUITECTURA .....	150,— Ptas.
— LA NUEVA IMAGEN DE LA PINTURA .....	150,— Ptas.
— OPINIONES SOBRE ARQUITECTURA, (volumen) .....	250,— Ptas.



Los interesados rellenan y enviad la tarjeta adjunta.

### REVISTA UIA - INTERNATIONAL ARCHITECT

Recientemente, la Unión Internacional de Arquitectos ha decidido publicar una revista bimestral, para lo cual ha contratado los servicios de la revista de Arquitectura de mayor prestigio existente en Gran Bretaña, titulada «International Architect», que, a partir a ahora, será el órgano de expresión de la UIA, llamándose UIA - International Architect, teniendo carácter independiente, sin ideología arquitectónica ni política, no llevando publicidad. Su objeto es divulgar la cultura arquitectónica e interesar a sus lectores en el conocimiento de las características arquitectónicas particulares de cada región; y siendo sus características las siguientes:

Periodicidad: Bimestral.  
Formato: 30 x 28 cm, a todo color.  
N.º páginas: 60 páginas.  
Idiomas: Inglés, con resúmenes en francés y español.  
Tirada: 30.000 ejemplares.

Cada número estará dedicado a una ciudad o país del mundo, siendo cada sección la encargada del patrocinio del número.

El primer número ha sido dedicado a París y el número dos está dedicado a Madrid.

El sumario de cada revista comprende:

- 1.º Distintas tendencias arquitectónicas, historia, técnicas y materiales de construcción del lugar, así como características y condiciones culturales que determinan la arquitectura local.
- 2.º Selección de doce a quince obras arquitectónicas representativas de las distintas tendencias. Cada proyecto comprende 2 ó 3 páginas con una biografía del autor, descripción de la obra por el Arquitecto y estudio de la obra realizado por los editores.
- 3.º Selección de trabajos de los Arquitectos actuales más jóvenes (8 a 10 páginas). Breve bibliografía de publicaciones y revistas importantes.
- 4.º Guía-mapa, que ofrece una clara información sobre la arquitectura actual del lugar, comprendiendo 30 edificios de carácter histórico o actual.

Para mayor información y suscripción, dirigirse a:  
CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE  
ARQUITECTOS DE ESPAÑA  
P.º de la Castellana, 12, 4.º  
Teléfono: 435 22 00  
MADRID-1



## Secretaría

### MUY IMPORTANTE

#### POSIBLE COLABORACION PROFESIONAL CON LA GERENCIA MUNICIPAL EN OPERACIONES DE REHABILITACION DE PROMOCION PUBLICA.

Para vuestro conocimiento y a los efectos oportunos, transcribimos a continuación el escrito que dirige el Gerente Municipal de Urbanismo a nuestro Presidente.

Querido amigo y compañero:

La publicación del Real Decreto 2329/ 1983 sobre Protección de la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano va a potenciar la política de rehabilitación desarrollada hasta la fecha por esta Gerencia, permitiendo que al amparo de dicho instrumento y de las Ordenes Ministeriales que lo desarrollen, sea posible multiplicar el número de promociones públicas, privadas o mixtas incluidas dentro del ámbito del Plan Especial Villa de Madrid.

Este incremento del número de operaciones de Rehabilitación va a exigir paralelamente la intervención de un mayor número de técnicos especializados en esta problemática o con un interés de participar en este tipo de actuaciones.

Por ello encontramos necesario sistematizar de algún modo la elección de los equipos técnicos encargados de tales operaciones teniendo en cuenta la división de operaciones de promoción pública y de promoción privada por una parte, y la necesidad de potenciar la formación en algunos casos de equipos que cuenten con profesionales de gran experiencia sobre el tema y profesionales carentes de ella, por otra.

En cuanto a la promoción privada, los niveles de intervención por esta Gerencia, aparte del asesoramiento/información del Decreto y la Ordenanza, en lo referente a la elección de técnicos, cuando la promoción no contara ya con ellos, continuará en la línea de remitir a ese Colegio Profesional a los promotores para que les sea facilitada una terna técnica para su elección, manteniéndonos de esta forma totalmente al margen de la selección final.

Pero en cuanto a la promoción pública, se hace preciso contar con listados de técnicos, con y sin experiencia, de modo que sea factible tanto agilizar al máximo la contratación de trabajos dirigiéndolos directamente, en los concursos que se programen, al escalón de técnicos que manifiesten un interés por el tema, como el organizar equipos mixtos en función del tamaño de la obra, para provocar la formación de profesionales que si no, quedarían permanentemente al margen de estas operaciones, dada su inexperiencia sobre el tema.

Por todo ello y *de cara a las operaciones de promoción pública*, te ruego la publicación de la presente en el Boletín colegial, al objeto de que todos aquellos interesados remitan en los 20 días posteriores a la publicación en dicho Boletín a la Sección de Rehabilitación de esta Gerencia su curriculum en donde al objeto de uniformar los mismos se desarrollen sin rebasar 10 Din a 4 los siguientes apartados:

1. Datos personales (nombre, domicilio, D.N.I., teléfono, etc...)
2. Datos académicos (Escuela de titulación, año de terminación, Doctorado, etc...)
3. Datos de realizaciones con indicación del año, la localización de la obra (calle y ciudad), tamaño del equipo y titulaciones, grado de participación en el mismo (dirección, colaboración, etc.), datos del edificio con indicación de m<sup>2</sup> construídos, tipo de obra (obra nueva, reforma, rehabilitación, restauración, etc.), calificación por el planeamiento si existiese, uso dominante de la edificación y promotor.
4. Formación post-académica: Cursos realizados, especialmente los referentes a patología de la construcción con indicación de año y promotores de los mismos.
5. Experiencias de Gestión: Participación con colectivos (cooperativas, comunidades de vecinos, cámara de inquilinos asociaciones, etc.)
6. Disposición a colaborar o dirigir proyectos con otros profesionales con distinto nivel de experiencia.
7. Otras consideraciones de interés no reflejadas en los puntos anteriores.

Agradeciéndote por adelantado la publicación de la nota en el Boletín colegial y recordándote la disposición del Servicio de Rehabilitación de esta Gerencia para prestar una información profesional más detallada a los compañeros que lo precisen, aprovecho la ocasión para saludarte.

Fdo. Enrique BARDAJI ALVAREZ





## **Comisión de Funcionarios y Profesionales de Empresa**

**Área de Funcionarios**

### **CREACION DE UNA TARIFA ESPECIFICA PARA VALORACION O TASACION DE BIENES INMUEBLES**

La competencia profesional de los Aparejadores en el campo de la valoración de bienes urbanos fue resuelta, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado y a propuesta del Ministerio de Fomento, por el Real Decreto de 4 de mayo de 1917, en el que sin ninguna cortapisa se proclamó su capacidad para actuar como peritos en los expedientes de expropiación forzosa. Por supuesto esta norma no es sino expresión de una regla más general: sería arbitrario pensar que los Aparejadores sólo pueden valorar en los expedientes del justiprecio expropiatorio; por el contrario, si pueden actuar en este procedimiento es porque están capacitados para la valoración o tasación de terrenos y edificaciones.

A partir de esa fecha la actividad de los Aparejadores en esta rama específica de su profesión cual es la valoración o tasación pericial de bienes inmuebles ha sido amplia y continua, tanto en su vertiente privada como ante la Administración Pública.

Dicha competencia la tienen también los Arquitectos Técnicos, dado que en el Decreto 265/71 de 10 de febrero de 1971 por el que se regularon sus facultades y competencias profesionales se indicaba que, además de otras enunciadas, correspondería a los Arquitectos Técnicos cuantas estuvieran atribuidas a los Aparejadores por la legislación vigente en aquel momento.

A pesar de lo anterior, las actuales Tarifas de aplicación a los trabajos profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, aprobadas por Real Decreto 314/1979 de 19 de enero de 1979, no contemplan en forma explícita la facultad específica de valoración o tasación de bienes-inmuebles como lo contemplaban las antiguas Tarifas ya derogadas, sino que lo engloban en la facultad genérica de peritación.

Ello ha dado lugar a lamentables y restrictivas interpretaciones por parte de otros Colectivos Profesionales y aún de la propia Administración Pública.

Las confusiones interpretativas mencionadas han quedado aclaradas en sentido positivo para Aparejadores y Arquitectos Técnicos a la vista de las sentencias del Tribunal Supremo números 513.739 y 514.707 de fechas 3 de febrero de 1983 y 13 de mayo de 1983 interpuestas respectivamente por el Cuerpo de Arquitectos Superiores de Hacienda, y por el Cuerpo de Arquitectos Técnicos de Hacienda.

Merece especial atención lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, relativa al Consorcio de Compensación de Seguros, que en su Artículo 43 reconoce la plena capacidad del Aparejador para ser nombrado perito afecto al Servicio de dicho Consorcio, cuya misión sería, entre otras, la de valorar y tasar daños ocasionados por siniestros en inmuebles.

Igualmente es de destacar la interpretación que hace la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda sobre los Técnicos competentes para firmar los Certificados de Tasación en la Ley Reguladora del Mercado Hipotecario, desarrollada por el Real Decreto 685/1982 de la Presidencia del Gobierno.

Consecuentes con lo anterior, por esta Comisión ha sido propuesto a la Junta de Gobierno del Colegio, quien a su vez lo ha elevado al Consejo General de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de España, la creación de una Tarifa específica para la valoración o tasación de bienes inmuebles, por creer justo que se restablezca la situación anterior a la creación de las nuevas Tarifas de 1979, dado que en las antiguas se contemplaba dicha facultad sin que haya existido razón o motivo alguno que pudiera justificar su no regulación y aplicación posteriores.





## **Comisión de Previsión Mutua**

### **ASAMBLEA COLEGIAL DE MUTUALISTAS**

En cumplimiento del Articulado de la Sección 5.<sup>a</sup> de los Estatutos y Reglamento de la Previsión Mutua, se pone en conocimiento de todos los Colegiados mutualistas de Madrid, de la Asamblea Colegial de Previsión Mutua, que se celebrará el día 22 de noviembre, a las 11,30 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda en los Salones del Colegio, calle Maestro Victoria, núm. 3, 2.<sup>a</sup> planta, con el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- Punto 1.º Informe de la Comisión de Mutua.
- Punto 2.º Informe de los temas a tratar en las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de la Previsión Mutua.
- Punto 3.º Informe de los temas a difundir presentados por los mutualistas, si los hubiere.
- Punto 4.º Ruegos y preguntas.

### **ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE MUTUALISTAS Y REPRESENTANTES**

Las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Mutualistas y Representantes, se reunirán los días 25 y 26 del presente mes de noviembre, en el Salón «Calatrava» del Apartotel Meliá-Castilla, sito en la calle de Capitán Haya, 37 de Madrid, iniciándose la primera, el día 25 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 horas en segunda.

## **Comisión de Tecnología**

### **CONFERENCIAS TECNICO-PROFESIONALES**

#### **ENSAYOS DE HORMIGON CON PEQUEÑOS CILINDROS**

Profesor: **D. José Garralón Jorba.**  
Aparejador y Arquitecto Técnico.

Dentro del Ciclo de Conferencias programadas por esta Comisión, iniciado el día 26 de octubre, organiza para el próximo día 30 de noviembre de 1983, una conferencia sobre el interesante tema del epígrafe.

Se trata de un nuevo sistema para ensayar cementos y hormigones, puesto en práctica por nuestro querido compañero y profesor de tantos de nosotros en nuestra Escuela: José Garralón Jorba, persona no solamente de reconocida solvencia en el campo de la investigación de

materiales de construcción, sino también de un entusiasmo y entrega total en este tipo de cuestiones. La hora de comienzo será como de costumbre las 18,30 y en el Salón de Actos del Colegio. Entrada libre.

Aprovechamos esta convocatoria para solicitar vuestra opinión sobre este Ciclo programado por la Comisión para el presente Curso, así como estamos abiertos a programar alguna conferencia sobre determinado tema que consideréis de interés.

### **CURSO DE INTRODUCCION A LA INFORMATICA. LENGUAJE BASIC**

Organizado por esta Comisión a través de su grupo de «Cursos de Reciclaje» y con la colaboración de la Escuela de Arquitectos Técnicos, se desarrollará este curso del 5 al 20 de diciembre, en el Salón de Actos de la E.U.A.T.M. y de 7 a 9 horas de la tarde.

Junto con el anterior Boletín se envió información detallada (programa del Curso y tarjeta de inscripción). Para cualquier aclaración sobre el mismo, podéis dirigiros a las oficinas del Colegio (Sr. López Cano), horas habituales.

# Comisión de Servicios y Prestaciones

## EXCURSION DIA 26 DE NOVIEMBRE 1983

### RUTA DEL VINO

ZONA OESTE DE LA PROVINCIA DE MADRID

- SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.
- CADALSO DE LOS VIDRIOS.
- VILLALPRADO.
- MENTRIDA.

En un intento de aprovechar al máximo el reducido tiempo de «una jornada», la Comisión ha organizado el sugestivo itinerario expresado, puntos clave del recorrido:

- Villaviciosa de Odón: Visita. Desayuno.
- Villalpando: Visitas Iglesia, bodega.

- San Martín de Valdeiglesias: Visita. Comida.
- Toros de Guisando.
- Cadalso de los Vidrios: Visita castillo.
- Escalona (Toledo): Visita castillo.
- Maqueda (Toledo): Visita castillo.
- Méntrida (Toledo): Bodega.
- Madrid.

*Hora de salida:* 8,30. Plaza Isabel II. Metro Opera.

*Precio:* 1.400 Ptas. para Colegiados.  
1.500 Ptas. para no Colegiados.

**IMPORTANTE:** Se cierra la inscripción el día 22 de noviembre a las 13 horas. (Colegio. D. Marino López). Sólo se celebrará la excursión si se cubre un mínimo de 35 plazas.

## EXCURSION A CORDOBA Y SU COMARCA

Aprovechando el puente de la festividad de la Purísima, días 8, 9, 10 y 11 de diciembre, la Comisión está organizando una excursión a la ciudad de Córdoba y algunos pueblos de su provincia.

Además de la visita a los principales monumentos de la famosa ciudad de los Califas, se visitarán importantes pueblos de la campiña: Almodóvar del Río, Montilla, Aguilar, Lucena, Cabra, Baena, Espejo, en los que hay interesantes castillos y otros monumentos históricos.

El regreso se efectuará siguiendo aproximadamente el Camino de la Plata, y visitaremos pueblos importantes de la comarca natural de «Los Pedroches».

Para más detalles e inscripciones, que se cerrarán el día 28 de noviembre, diríjense a D. Marino López, Secretaría del Colegio, teléfono 222 90 60.

## CONGREGACION DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO

Recibimos de la Congregación de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Nuestra Señora de la Almudena y San Isidro, el siguiente comunicado:

**FUNERAL ANUAL:** El Colegio y la Congregación de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Nuestra Señora de la Almudena y San isidro, anuncian la Misa de Requiem que se celebrará, D. m., el sábado día 26 de noviembre, a las 6 de la tarde, en la Capilla de los Arquitectos, Iglesia de San Sebastián (Atocha n.º 39) en sufragio de los Colegiados fallecidos durante el año y que se relacionan:

- Rubén Moya Mendieta, 24-11-82.
- Alfonso de Blas López, 7-12-82.
- Andrés Sanz Cardenal, 9-12-82.
- Julio Barbacid Durana, 2-1-83.
- Guillermo Sanz Bracamonte, 11-1-83.
- Juan Cruz Martínez Uribarri, 4-1-83.
- Ricardo Ruiz Alonso, 27-1-83.
- Fernando Gutiérrez Lamata, 7-3-83.
- Francisco Espigares Heras, 28-2-83.
- José de la Fuente Arrillaga, 23-3-83.

- José Luis Gutiérrez Fernández, 24-4-83.
- Crispín Pérez Cabanellas, 12-4-83.
- Jesús García Vela, 2-4-83.
- Fernando Cabo González, 7-4-83.
- Dionisio Casals Llorente, 29-3-83.
- Francisco Portillo Méndez, 21-4-83.
- Angel Rodríguez Ruiz, 27-3-83.
- Narciso Igual Ponz, 15-2-83.
- Restituto Esteban del Valle, 23-6-83.
- Antonio Palacios Alvarez, 8-6-83.
- Sabino Llodio Aranzábal, 1-7-83.
- Juan Alfonso Díaz Aguado Arteaga, 2-8-83.
- Pablo Montejo Homedas, 24-7-83.
- Andrés Balbona Blasco, 16-8-83.
- Manuel Jimeno Calzado, 28-8-83.
- Fernando Hernández Barrero, 2-9-83.
- Antonio R. Galindo Molina, 19-9-83.
- Alejandro Valdelomar de la Vega, 26-9-83.
- Angel Cecilia Palacios, 22-10-83.
- Carlos Valenciano Gaya, 18-10-83.
- Manuel García López, 13-10-83.
- Angel Casas Gutiérrez, 31-10-83.



# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

89 • 30 de Noviembre 1983

## SECRETARIA:

- Convocatorias Concurso-Oposición.
- Norma Tecnológica Edificación NTE-ADG.
- Escuela Universitaria de Arquitectura (Publicaciones).
- Festival Infantil de Navidad.
- Nuevos impresos Recibo honorarios y Tarifa 7.ª (separata).
- Índice de Precios Mayo, Junio y Julio 1983 (separata).

## COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES

- Exposición de Pintura Infantil.

## COMISION DE TECNOLOGIA

- Conferencias Técnico-Profesionales.
- Cursos de Reciclaje.

## TESORERIA

- Seguro Colectivo de Vida.

## Secretaría

### CONVOCATORIAS CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. n.º 272. 14-XI-83  
UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO O  
APAREJADOR  
Ayuntamiento de Zamora

**29301** - RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, del Ayuntamiento de Zamora, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 127, correspondiente al día 24 de octubre de 1983, se publican íntegramente las bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza (más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la celebración de los exámenes) de Arquitecto-Técnico o Aparejador de la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, encuadrada en el grupo de funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, dotada con el nivel retributivo 8, coeficiente 3,6, dotada con un sueldo de 578.880 pesetas, más pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos y retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y con edad de jubilación a los setenta años.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zamora, 26 de octubre de 1983.—El Alcalde, Andrés Luis Calvo.—14.408-E.

B.O.E. n.º 278. 21-XI-83  
UNA PLAZA DE ARQUITECTO TENICO MUNICIPAL  
Ayuntamiento de Calpe

**30626** RESOLUCION de 30 de octubre de 1983, del Ayuntamiento de Calpe, referente a la convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de Arquitecto Técnico municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 102, de Alicante, correspondiente al día 6 de agosto de 1983, se publica íntegramente la convocatoria para cubrir mediante oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico municipal, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Técnicos de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas por la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Calpe, 31 de octubre de 1983.—El Alcalde, Francisco Camáñez Crespo.—14.573-E.

B.O.E. n.º 272. 14-XI-83

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**29269** *ORDEN de 1 de octubre de 1983 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ADG, «Acondicionamiento del terreno. Desmontes. Galerías».*

Ilustrísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1973); Real Decreto 1850/1977, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y Orden de 4 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y previo informe del Ministerio de Industria y Energía y del Consejo de Obras Públicas y Urbanismo,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ADG, «Acondicionamiento del terreno. Desmontes. Galerías».

Art. 2.º La presente Norma Tecnológica de la Edificación

regula las actuaciones de diseño, construcción, control, valoración y mantenimiento.

Art. 3.º La presente Norma, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá ser utilizada a los efectos de lo establecido en el Decreto 3658/1972, de 23 de diciembre, con la excepción prevista en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1850/1977, de 10 de junio, sobre Normativa de la Edificación.

Art. 4.º En el plazo de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», podrán ser remitidas a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Subdirección General de Edificación-Servicio de Normativa) las sugerencias y observaciones que puedan mejorar el contenido o aplicación de la presente Norma.

Art. 5.º Estudiadas y, en su caso, consideradas las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma aprobada por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Arquitectura y Vivienda.

Los interesados en la mencionada norma, pueden adquirir una fotocopia en el Colegio, Departamento de Gestión (Don Jesús López).

## PUBLICACIONES

La Cátedra de Materiales de Construcción de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Madrid, ha sacado a la luz las siguientes publicaciones:

«Materiales de Construcción. Características Físicas, Mecánicas, Químicas y de Control de Calidad».

### PRELIMINARES

*Coordinador:* Luis Galán Gutiérrez.

*Colaboradores:* Eustaquio Fernández del Olmo.

José Garralón Jorba.  
Fernando Goizueta Romero.  
Mariano Izquierdo Navas.  
Santiago Morán Zarza.

PRECIO DE LA PUBLICACION: 350 Ptas.

Los interesados, rellenen la tarjeta adjunta.

### ROCAS

*Coordinador:* Luis Galán Gutiérrez.

*Colaboradores:* Eustaquio Fernández del Olmo.  
Fernando Goizueta Romero.  
Mariano Izquierdo Navas.  
Santiago Mora Laya.

PRECIO DE LA PUBLICACION: 700 Ptas.

### MORTEROS

*Autores:* Luis Galán Gutiérrez.

José Garralón Jorba.

PRECIO DE LA PUBLICACION: 700 Ptas.

### HORMIGONES

*Coordinador:* Luis Galán Gutiérrez.

*Colaboradores:* José Garralón Jorba.  
Julio Mateo Ramos.

PRECIO DE LA PUBLICACION: 1.350 Ptas.

## Comisión de Servicios y Prestaciones

### EXPOSICION DE PINTURA INFANTIL

Se ha organizado para los hijos de Colegiados en edades comprendidas entre los 3 y 12 años, la tradicional Exposición de Pintura Infantil que con tanta ilusión venimos celebrando.

Los originales (una obra por participante), deberán traerse al Colegio hasta el día 16 de diciembre, a las 13 horas,

indicando nombre, edad, título del dibujo y número del Colegiado.

Como es habitual, habrá entrega de obsequios para todos los participantes, actuación de un grupo de títeres y sorteo de regalos, el día 22 (jueves) a las 18,30 horas, en el Salón de Actos del Colegio (Maestra Victoria, 3). Os esperamos a todos.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES  
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS  
DE MADRID

89 • 30 Noviembre 1983

**Secretaría**

Para general conocimiento, se reproduce a continuación el nuevo impreso de recibo de honorarios y el de Tarifa 7.<sup>a</sup>  
Los antiguos impresos pueden ser canjeados hasta el día 31 de diciembre de 1983.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES  
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS  
DE MADRID

Maestro Victoria, 3. Tel. (91)222 90 60. Madrid-13

INTERVENCIÓN

N.º .....

He recibido de .....

con domicilio en ..... calle .....

..... n.º ..... la cantidad de pesetas .....  
(EN LETRA)

por cuenta del Colegiado n.º ..... D. ....

en concepto de compensación por gastos de desplazamiento.

Madrid, ..... de ..... de 19 .....

CONFORME:  
EL COLEGIADO

ESTE RECIBO SERA NULO SIN CERTIFICACION MECANICA

FECHA

IMPORTE

DESGLOSE DE LA COMPENSACION POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

— SITUACION DEL LUGAR DE ACTUACION PROFESIONAL

— VALORES DE

K =            Km        J =            N =            Fa =

$G = [10 K + 2.300 (J + N)] \times Fa$   
(Por unidad de desplazamiento)

IMPORTE TOTAL .....

EJEMPLAR PARA EL PROPIETARIO

# Secretaría



**COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES  
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS  
DE MADRID**

Maestro Victoria, 3. Tel. (91)222 90 60. Madrid-13

INTERVENCION

N.º .....

He recibido de .....

con domicilio en ..... calle .....

..... n.º ..... la cantidad de pesetas ..... (EN LETRA)

por cuenta del Colegiado n.º ..... D. ....

por el ..... plazo de la minuta de honorarios que se detalla.

Madrid, ..... de ..... de 19 .....

CONFORME:  
EL COLEGIADO

ESTE RECIBO SERA NULO SIN CERTIFICACION MECANICA

FECHA

IMPORTE

DESCRIPCION DEL TRABAJO PROFESIONAL, EMPLAZAMIENTO, LOCALIDAD,  
FÓRMULA DE TARIFACION Y DESARROLLO DE LA MISMA

HONORARIOS

TARIFA

EJEMPLAR PARA EL PROPIETARIO

Madrid 09/09/2019 y 2018. n.º 00000 - Septiembre 1987

IMPORTE TOTAL .....



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES  
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS  
DE MADRID

89 • 30 Noviembre 1983

**Secretaría**

**INDICE DE PRECIOS**

Mayo, Junio y Julio, 1983

B.O.E. n.º 268. 9-XI-83

**29011** ORDEN de 29 de octubre de 1983 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de la construcción correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 1983, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964 y 2.º, 1. de la Ley 46/1980, de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacionales y provinciales y los de materiales de la construcción aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 1983, los cuales han sido propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 1983.  
Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

MANO DE OBRA

Provincias	Mayo 1983	Junio 1983	Julio 1983
Alava ...	152,90	152,90	160,87
Albacete ...	152,90	152,90	152,90
Alicante ...	160,87	160,87	160,87
Almería ...	160,87	160,87	160,87
Asturias ...	160,87	160,87	160,87
Ávila ...	152,90	152,90	160,87
Badajoz ...	160,87	160,87	160,87
Baleares ...	160,87	160,87	160,87
Barcelona ...	160,87	160,87	160,87
Burgos ...	152,90	152,90	152,90
Cáceres ...	160,87	160,87	160,87
Cádiz ...	160,87	160,87	160,87
Cantabria ...	144,93	160,87	160,87
Castellón ...	160,87	160,87	160,87
Ciudad Real ...	160,87	160,87	160,87
Córdoba ...	160,87	160,87	160,87
Coruña, La ...	160,87	160,87	160,87
Cuenca ...	160,87	160,87	160,87
Gerona ...	144,93	160,87	160,87
Granada ...	160,87	160,87	160,87
Guadalajara ...	160,87	160,87	160,87
Guipúzcoa ...	152,90	152,90	160,87
Huelva ...	144,93	144,93	160,87
Huesca ...	160,87	160,87	160,87
Jaca ...	160,87	160,87	160,87
Lérida ...	160,87	160,87	160,87
Lleida ...	160,87	160,87	160,87
Lugo ...	144,93	160,87	160,87
Madrid ...	160,87	160,87	160,87
Málaga ...	160,87	160,87	160,87
Murcia ...	160,87	160,87	160,87
Navarra ...	160,87	160,87	160,87
Orense ...	160,87	160,87	160,87
Palencia ...	152,90	152,90	152,90
Palmas, Gran Canaria ...	160,87	160,87	160,87
Pontevedra ...	160,87	160,87	160,87
Riuela, La ...	160,87	160,87	160,87
Salamanca ...	152,90	152,90	152,90
Santa Cruz de Tenerife ...	160,87	160,87	160,87
Segovia ...	160,87	160,87	160,87
Sevilla ...	160,87	160,87	160,87
Soria ...	160,87	160,87	160,87
Tarazona ...	160,87	160,87	160,87
Tarragona ...	160,87	160,87	160,87
Teruel ...	160,87	160,87	160,87
Toledo ...	144,93	160,87	160,87
Valencia ...	160,87	160,87	160,87
Valladolid ...	160,87	160,87	160,87
Vizcaya ...	160,87	160,87	160,87
Zamora ...	160,87	160,87	160,87
Zaragoza ...	160,87	160,87	160,87

	Mayo 1983	Junio 1983	Julio 1983
INDICE NACIONAL MANO DE OBRA ...	136,48	137,18	137,53

INDICES DE PRECIOS DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION

	Península e islas Baleares			Islas Canarias		
	Mayo 1983	Junio 1983	Julio 1983	Mayo 1983	Junio 1983	Julio 1983
Cemento ...	794,4	798,5	808,0	614,9	614,9	614,9
Cerámica ...	683,3	627,0	628,9	820,5	846,8	828,0
Maderas ...	775,1	792,8	797,1	647,7	662,2	674,5
Acero ...	419,7	419,2	433,4	590,3	597,5	600,7
Energía ...	926,2	926,2	928,2	1.302,1	1.302,1	1.302,1
Cobre ...	472,0	472,0	482,1	—	—	—
Aluminio ...	663,2	663,2	663,2	—	—	—
Ligantes ...	1.200,7	1.200,7	1.200,7	—	—	—

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmos. Sres. ...



# Comisión de Tecnología

## CONFERENCIAS TECNICO-PROFESIONALES

### APLICACIONES DE LA ENERGIA SOLAR

Tendrá lugar en los locales del Colegio, el próximo día 20 de diciembre a las 19 horas, y será expuesta por D. José María Gutiérrez Bernabé, Ingeniero de Caminos, coordinador del curso de «Sistemas Solares Térmicos de Baja Temperatura», celebrado en este Colegio el pasado mes de mayo.

Existe en la actualidad cierta confusión en lo que respecta a cuáles son las auténticas aplicaciones posibles de la

energía solar, consecuencia, en buena medida, de una notable falta de información.

En la conferencia se proyectará un vídeo sobre las diferentes formas de utilización de este tipo de energía, al que seguirán unos comentarios sobre el futuro de la energía solar en España. En este sentido se expondrán las ideas más interesantes expresadas recientemente en una mesa redonda por representantes de la Administración, partidos políticos, empresas e instaladores de energía solar, promotores de viviendas, etc.

## CURSOS DE RECICLAJE

CICLO: **NORMAS BASICAS DE LA EDIFICACION**

CURSO: **SOBRE EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE CALEFACCION**

Cerrando el Ciclo que esta Comisión ha organizado para divulgar y analizar las últimas Normas básicas de la Edificación, se programa el presente Curso para estudiar exclusivamente el Reglamento e Instrucciones Técnicas de las Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria (IT-IC-81).

Aunque por correo aparte recibís cumplida información del contenido del curso y demás datos de interés, os anticipamos que el mismo se señalará en los Salones del Colegio los días 12, 13, 14, 16 y 19 de Diciembre, de 18

a 21 horas, y será impartido por dos Ingenieros Industriales, especialistas en la materia y el compañero Aparejador Vicente Hernández del Olmo.

Queremos advertiros que no se trata de un Curso de Climatización como tal, que ya organizó la Comisión el pasado año y que repetirá D. m. el próximo, sino un estudio y análisis del citado Reglamento, en el cual se nos reservan parcelas de responsabilidad en nuestro ejercicio profesional.

## Secretaría

### FESTIVAL INFANTIL

Como ya es tradicional, se celebrará este año el Festival de Navidad, que congregará a mayores y pequeños en una agradable reunión, en la que los pequeños disfrutaran con el espectáculo y los mayores charlando amigablemente entre nosotros.

El Festival se celebrará los días 17 y 18 de diciembre próximo, en el Cine Alcalá Palace (c/. Alcalá, 90), dando comienzo a las 11 de la mañana.

El programa corre a cargo de «Alejandro y sus muñecos», e intervendrán Espinete y Los Pitufos. Se repartirán regalos para todos. Esperamos que el espectáculo sea divertido para los pequeños.

La entrega de entradas y resguardos para los regalos se efectuará en nuestra sede colegial, por el Departamento de Gestión (Don Jesús López), a partir del día 12 de diciembre, en horas de oficina y por riguroso orden de petición, previa entrega del volante adjunto.

Dada la limitada capacidad del local, os rogamos que solicitéis las entradas realmente necesarias, para posibilitar la asistencia de todos los compañeros y de sus hijos. No obstante, se hace necesario limitar la entrega máxima de entradas a tres para hijos de Colegiados, en edades comprendidas entre dos y doce años, y dos para acompañantes.

### FESTIVAL INFANTIL

El Colegiado n.º ..... D.  
precisa localidades para sus hijos:

- (1)  NIÑOS: De 1 a 6 años ..... de 7 a 12 años .....
- NIÑAS: De 1 a 6 años ..... de 7 a 12 años .....

Para sus acompañantes .....

(1) Señalar con una X el recuadro preciso.

Fdo. ....

## SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Cumplimentando el acuerdo adoptado en la Asamblea General Ordinaria de Colegiados de 14 de abril de 1983, el Colegio ha suscrito una Póliza de Vida colectiva la cual entrará en vigor el próximo 1 de enero de 1984 y cuyas garantías generales son las siguientes:

1.000.000,— Ptas. fallecimiento por cualquier causa.  
1.000.000,— Ptas. invalidez permanente.

El costo de la misma va en función de la edad del asegurado, correspondiendo a cada una de ellas, aproximadamente los siguientes precios:

<u>E D A D</u>	<u>PRIMA ANUAL IMPUESTOS INCLUIDOS PTAS.</u>
De 20 a 24 años	1.448,—
De 25 a 29 años	1.536,—
De 30 a 34 años	1.701,—
De 35 a 39 años	2.274,—
De 40 a 44 años	3.499,—
De 45 a 49 años	5.667,—
De 50 a 54 años	9.117,—
De 55 a 59 años	14.619,—
De 60 a 64 años	23.445,—
De 65 a 69 años	37.548,—
De 70 a 74 años	59.895,—

**AQUELLOS QUE ESTEN INTERESADOS EN SUSCRIBIRSE A ESTA POLIZA,  
DEBERAN REMITIR LA TARJETA ADJUNTA**

A tales precios se les aplicará la subvención proporcional que se acuerde en la próxima Asamblea.

Los asegurados que deseen una cobertura superior, pagarán un importe de prima directamente proporcional al que se indica.

Se recuerda que esta Póliza es totalmente independiente de la Póliza de Accidente Individual.





# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

90 • 15 de Diciembre 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Convocatoria Concurso-Oposición.
- Rehabilitación de Edificios.
- Bases Concurso Finanzauto.

### CONGREGACION DE A. Y A.T. DE NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO

- Acuerdo Estatutos Misa mensual.

## Secretaría

### CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICION

B.O.E. n.º 290. 5-XII-83  
UNA PLAZA DE APAREJADOR  
Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal

31830

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1983, del Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador.*

En los «Boletines Oficiales» de la provincia números 250 y 263 de los días 4 y 19 de noviembre de 1983 se publican las bases para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Aparejador municipal, encuadrada en el grupo de Administración Especial, clase Técnicos medios, con nivel 8 y coeficiente 3,6.

Presentación de instancias: Treinta días hábiles a contar del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios, referentes a la misma, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña».

Puebla del Caramiñal (La Coruña), 7 de noviembre de 1983. El Alcalde, Segundo M. Durán Casals.—15.663-E.

### REHABILITACION DE EDIFICIOS

Transcribimos a continuación, el escrito que recibimos del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos:

La Comisión de Control de la Edificación está comenzando a desarrollar una nueva actividad cual es el tema de la **rehabilitación de viviendas**.

Para ello, y entre otras iniciativas adoptadas, ha interesado del Consejo la realización de una encuesta entre los Colegios para conocer a aquellos compañeros que sean expertos en esta materia y que estuviesen dispuestos a colaborar con la Comisión en la preparación de cursillos, conferencias, etc.

Cualquier información sobre el particular indicado se ruega remitirla a esta Secretaría General en el plazo más breve posible.

## CONGREGACION DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO

Acordado en sus Estatutos, (Cap. 1.º Art. 2.º) que esta Congregación celebre mensualmente una Misa, ésta se celebrará el domingo tercero del mes, día 18 de diciembre a las 10,30 de la mañana, en la Capilla de Almagro, 6, Residencia de PP. JJ. Se os ruega vuestra asistencia, aunque no seais Congregantes. Junta de Congregación, día 21, miércoles a las 7 de la tarde en el Colegio, Maestro Victoria, 3.

### Secretaría

## CONCURSO

Para general conocimiento reproducimos las bases del Concurso, que ofrece FINANZAUTO:

#### PREMIOS FINANZAUTO A LA INVESTIGACION

Finanzauto, S.A. distribuidor en España de los productos Caterpillar, en colaboración con la Fundación Universidad Empresa convoca la 2ª edición de los premios a la Investigación para recompensar los trabajos inéditos que traten de temas de carácter Científico-Técnico de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

1ª Los 'Premios Finanzauto a la Investigación' se convocan para recompensar aquellos trabajos inéditos que traten sobre temas relacionados con la aplicación de uno de los siguientes campos:

1. Ingeniería de Movimiento de Tierras.
2. Recursos Energéticos.
3. Técnicas de Manutención.

Cada trabajo deberá aportar soluciones concretas en una o varias de las siguientes áreas: Ingeniería, Economía, Mecanización, Explotación, Construcción, Productividad, Gestión y Organización y Ecología.

2ª Se establecen los siguientes premios: Primer Premio de 500.000,- ptas., Segundo Premio de 250.000,- ptas., Tercer Premio de 250.000,- ptas. y dos Cuartos Premios de 250.000,- ptas. cuya dotación procede de la cantidad destinada al primer premio de la convocatoria del año 1.983, que quedó desierto.

3ª Podrán optar a estos premios todos los españoles, tanto individualmente como en equipo, cuya titulación académica haya sido obtenida en cualquiera de las Facultades o Escuelas de las distintas Universidades o Escuelas Universitarias de España. No podrán concursar las personas que tengan vínculos contractuales con la Empresa Finanzauto, S.A. ni sus familiares hasta el tercer grado.

4ª Los trabajos, de los que se presentarán dos ejemplares en tamaño folio, deberán redactarse en castellano mecanografiados a dos espacios y con una extensión mínima de 50 hojas, y serán remitidos a la Fundación Universidad-Empresa, Serrano Jover, 5 - 7ª planta, Madrid-8, antes del 30 de septiembre de 1.984. De cada trabajo se presentará un resumen de no más de tres hojas tamaño folio mecanografiadas a dos espacios.

5ª El Jurado calificador estará compuesto por:

- Un Presidente, que será el Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Dos Catedráticos de la Universidad Española.
- Dos representantes de Finanzauto, S.A.
- Un representante de la Fundación Universidad-Empresa que actuará como secretario con voz pero sin voto.

6ª Finanzauto, S.A. se reserva el derecho de publicar y utilizar los trabajos presentados a estos Premios en la forma que considere oportuna.

7ª Los autores de los trabajos premiados podrán utilizarlos con posterioridad a la publicación del fallo del jurado, citando que han sido premiados en la convocatoria de Premios Finanzauto a la Investigación.

8ª Las entidades convocantes podrán resolver sin ulterior recurso las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente Convocatoria.

9ª La participación en la convocatoria de Premios Finanzauto a la Investigación implica la aceptación de estas Bases y del fallo del Jurado Calificador, renunciando a toda clase de acción judicial o extra judicial contra el fallo del Jurado.

Madrid, Noviembre 1.983

# Secretaría

**MODELO DE SOLICITUD A LA CONVOCATORIA "PREMIOS FINANZAUTO A LA INVESTIGACION"**  
(A acompañar con el trabajo de investigación)

CONVOCATORIA 1.984

TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION PRESENTADO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

FECHA Y LUGAR DEL NACIMIENTO \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ TELEFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

**ESTUDIOS REALIZADOS (Se deberá adjuntar Certificación Académica Personal)**

TITULACION ACADEMICA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OTROS CURSOS O ESTUDIOS REALIZADOS \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**BECAS Y PREMIOS OBTENIDOS (Se especificará, el Organismos o Entidad que lo concedió, así como la fecha y finalidad para la que se otorgó)**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD PROFESIONAL (Se reflejará tanto la situación profesional actual, como las actividades anteriormente desarrolladas)**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**OTRAS ACTIVIDADES**

---

---

**SEMINARIOS, CONGRESOS, MESAS REDONDAS Y JORNADAS TECNICAS**

(A los que ha asistido o participado y tienen relación con el tema investigado)

---

---

---

**TRABAJOS DE INVESTIGACION** (En los que se ha participado, tengan o no relación con el tema propuesto)

---

---

---

**TRABAJOS PUBLICADOS**

---

---

---

Fecha .....

Firma



# BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE MADRID

91 • 30 de Diciembre 1983

## Sumario

### SECRETARIA:

- Información Fiscal.
- Publicación Sello INCE.
- Publicación COAAT de Murcia.
- Convocatoria de Premio de la AECC.
- Becas Cursos EDEU.

### COMISION DE PREVISION MUTUA:

- Acuerdos Asamblea General de Mutualistas.
- Información y Asesoramiento.

### COMISION DE SERVICIOS Y PRESTACIONES:

- Promoción 1959.

### CONGREGACION DE A.A.T. DE NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO

- Misa de la Congregación.

### COMISION DE TECNOLOGIA: (Separata)

- Publicaciones.
- Presentación del Estudio de Seguridad Tipo.
- Ciclo de conferencias Técnico-Profesionales.

## Secretaría

### INFORMACION FISCAL

El Real Decreto 2933/1983 de 13 de octubre modifica la tributación de los profesionales sujetos a Estimación Objetiva Singular (E.O.S.). Las modificaciones introducidas se pueden resumir como sigue:

1. Las modificaciones entran en vigor el 1 de enero de 1984.
2. Se debe solicitar la aplicación del régimen de E.O.S.
3. Pueden solicitar su aplicación los profesionales:
  - cuyo volumen de ingresos profesionales no sea superior a 1.500.000 Ptas.
  - no tengan personal asalariado a su servicio.
4. Si se ejercen varias actividades profesionales, a efectos del límite de ingresos, se suman todas ellas.
5. Se computarán conjuntamente las actividades desarrolladas por todos los miembros de la unidad familiar.
6. Si se ejercen varias actividades profesionales y una cualquiera de ellas está sujeta a Estimación Directa (E.D.) todas ellas estarán sujetas a E.D.
7. La opción del régimen de E.O.S. se aplicará durante 3 años salvo que se dejen de reunir las condiciones necesarias y otras excepciones.
8. El rendimiento neto se determinará:  
Ingresos brutos profesionales menos:
  - Retribución imputable al titular, que se cuantifica igual al salario mínimo interprofesional.
  - Consumo, energía y agua.
  - Alquileres.
  - Intereses de capitales ajenos aplicados a la actividad profesional.
  - Tributos no estatales afectos a la actividad profesional.De la diferencia que resulte, se deducirá el coeficiente 10 por 100 por otros gastos.  
Al neto resultante, se le suma el salario mínimo interprofesional citado.
9. Se deberán cumplir las obligaciones formales y de ingresos que se determinen.

## PUBLICACIONES

### PUBLICACION DEL INCE

El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE) acaba de editar una publicación titulada «RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LA CORROSION DE TUBERIAS DE ACERO GALVANIZADO EN INSTALACIONES DE FONTANERIA».

Su precio es de **1.250,— Ptas.**, que con el 35 por 100 de bonificación se queda en **815,— Ptas. neto.**

Los pedidos deberán hacerse al Colegio.

Nos comunica el COAAT de Murcia la impresión del volumen I del «TRATADO DE ARQUITECTURA CIVIL», de Benito Bails.

A la vez nos indican que han tenido dificultades en la investigación realizada por el Profesor Navascues sobre Benito Bails y su obra, lo que ha motivado este retraso. Afortunadamente estas dificultades se han superado y finalmente se pueden aportar datos hasta ahora inéditos, sobre Bails.

Como quiera que la obra (2 vol.) estará a la venta en librerías al precio de **4.500,— Ptas.** el próximo mes de febrero, os rogamos hagáis llegar vuestros pedidos a nuestro Colegio, caso de interesaros, lo más rápidamente posible y por medio de la tarjeta que adjuntamos.

El precio que nos pondrán (el de coste) será de **1.500,— Ptas.** los dos volúmenes.

## CONVOCATORIA DEL PREMIO «BLANCO LOIZELIER» 1984

### CONVOCATORIA DE PREMIO DE LA AECC

La Asociación Española para el Control de la Calidad (AECC) convoca el Premio «Blanco Loizelier», dotado con **150.000,— Ptas.** para trabajos cuyo tema sea cualquier aspecto sobre la gestión o el control de la calidad en España.

Se reproducen las Bases del Premio.

Las Bases de la Convocatoria de la edición del Premio «Blanco Loizelier» para el próximo año, han sido sustancialmente modificadas respecto a ediciones anteriores. Se pretende fomentar la participación de los asociados a la AECC, facilitando además la posibilidad de que los artículos sean publicados en nuestro Boletín.

Como complemento a las Bases adjuntas, ampliamos la información a nuestros asociados en los siguientes puntos:

- 1.º Los trabajos pueden publicarse en las revistas técnicas de los colegios profesionales, revistas o boletines de la empresa, etc.
- 2.º Son válidos los artículos presentados a congresos, simposios o jornadas técnicas. La publicación de éstos por la AECC u otro organismo, es suficiente para optar a dicho premio.
- 3.º El Boletín de la AECC podrá ser utilizado por los miembros de la Asociación para la publicación de los artículos que optan al premio, admitiéndose por orden de llegada y en función de la capacidad del citado Boletín.

**J. L. VALERO**  
SECRETARIO GENERAL

### Convocatoria del Premio «Blanco Loizelier» 1984

La Asociación Española para el Control de la Calidad (AECC), convoca el Premio «Blanco Loizelier», con el fin de promocionar, a través de los medios de información, el interés y ventajas que en el momento actual representan para nuestro país la aplicación de técnicas y sistemas tendentes a una mejora de la calidad de los productos y servicios españoles, y su repercusión sobre el consumidor y sobre la economía en general.

#### B A S E S

Este premio se convoca con arreglo a las siguientes bases:

**TEMA:** Cualquier aspecto sobre la gestión o el Control de la Calidad en España.

**AUTOR:** El ganador del premio deberá ser español. Asimismo, deberá acreditar la publicación de los trabajos que presente al concurso.

**CUANTIA:** 150.000 Ptas.

**PERIODICIDAD:** Anual.

**REQUISITOS DE LOS TRABAJOS:** Deberán versar sobre el tema enunciado en estas bases y haber sido publicados en España, durante el período que en ellas se especifica.

Los trabajos podrán estar publicados, bien en medios de información general, especializada, revistas científicas o técnicas, libros u otras publicaciones técnicas. Igualmente los que hayan sido emitidos por Radio o Televisión.

**PRESENTACION:** Los trabajos serán enviados dentro del plazo comprendido entre el 1 de Diciembre de 1983 y el 30 de Junio de 1984, a la Asociación Española para el Control de la Calidad (Almagro, 24 - 2.º drcha. Madrid-4).

**JURADO:** El Jurado será nombrado por la AECC y su fallo será inapelable.

Si el jurado lo estimara conveniente, el Premio podría ser declarado desierto.

Madrid, Septiembre de 1983



## Comisión de Tecnología

### PUBLICACIONES

La Comisión ha recibido las publicaciones que se relacionan a continuación, de nuestro compañero del Colegio de Asturias, GERONIMO LOZANO APOLO, que una vez estudiadas, nos parecen de interés para todos, y es por lo que las sometemos a vuestra consideración, estando dispuestas para su consulta en el servicio de publicaciones (don José Antonio López Cano) en nuestra Sede Colegial:

- FORJADOS Y LOSAS DE PISO 1  
(Forjados unidireccionales) ..... 1.500 Ptas.
- FORJADOS Y LOSAS DE PISO 2  
(Forjados especiales) ..... 1.500 Ptas.
- DIBUJO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA 1  
(Normativa) ..... 1.125 Ptas.

- DIBUJO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA 2  
(Dibujo geométrico) ..... 900 Ptas.

Queremos significaros que los precios indicados son un 25 por 100 más reducidos que los de venta al público en librerías, en atención del autor hacia sus compañeros.

Dado que en función de las peticiones que se reciban, debemos cursar el pedido, os rogamos que los que estéis interesados, o una vez revisados los libros en el Colegio, nos remitáis la adjunta tarjeta de pedido dentro del mes de Enero de 1984.

Al final de dicho mes elaboraremos el pedido, por lo que podréis pasar a retirar los libros a partir del 1 de Marzo de 1984.

### PRESENTACION DEL «ESTUDIO DE SEGURIDAD TIPO»

Aunque recibiréis cumplida información por correo aparte, os anticipamos que, el próximo día 19 de Enero de 1984, y a las 7 de la tarde en el Salón de Actos del Colegio, tendrá lugar el acto de presentación oficial del trabajo preparado por el Grupo de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Comisión, referente al desarrollo de un «Estudio de Seguridad» tipo o modelo de una obra concreta realizada en Madrid, y que pueda servir de base para la ejecución por parte de todo nuestro Colectivo, de futuros «Estudios de Seguridad».

El acto se enmarca dentro de la «Campaña Nacional de Seguridad en la Construcción» que organizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, se está desarrollando en toda España.

El trabajo consta de dos volúmenes, el primero sobre la génesis de lo que será inminentemente el Real Decreto-

**Ley sobre la obligatoriedad de la existencia de un Estudio de Seguridad en toda obra de construcción, así como nuestras atribuciones y competencias en el tema, y el segundo que, tras estudiar los Riesgos más frecuentes en construcción y sus causas, desarrolla totalmente el Estudio de Seguridad de una obra concreta.**

Al acto asistirán el **Director General de Trabajo, el Presidente del Consejo General de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de España, el Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como el Presidente de nuestro Colegio.**

Como invitados se espera la asistencia de representantes del mundo de la Construcción y de la Prevención, como, Sindicatos, Asociaciones Patronales, Mutuas de Seguros, Colegios Profesionales, etc.

## CICLO DE CONFERENCIAS TECNICO-PROFESIONALES

Dentro de este ciclo organizado por nuestra Comisión el próximo **17 de Enero de 1984** a las **7 de la tarde** y en el **Salón de Actos del Colegio** se pronunciará la Conferencia:

### **EL YESO. ULTIMAS NORMATIVAS Y ENSAYOS**

El Conferenciante será nuestro querido compañero y maestro del laboratorio de Materiales de la Escuela de

Arquitectura Técnica de Madrid, **D. José Garralón Jorba**.

Hemos programado esta conferencia por considerar que se trata de un material muy utilizado en construcción y al que sin embargo, equivocadamente, no le prestamos la suficiente atención y estudio, por lo que consideramos la asistencia a la misma de sumo interés para nuestros profesionales, sea cual sea su forma de ejercer la profesión.

---

## CURSO DE PATOLOGIA DE LA EDIFICACION

El Grupo de Trabajo de Cursos de Reciclaje, de nuestra Comisión, ha organizado la segunda edición de este interesante Curso que tan óptimos resultados alcanzó en su primera edición.

Aunque recibiréis ampliada información por conducto aparte, os anticipamos que el mismo se realizará en el **Salón de Actos del Colegio** a partir de las **6 de la tarde**

de lunes a jueves, desde el día **23 de enero al 10 de febrero de 1984**. Las clases prácticas se realizarán en los **Laboratorios del Instituto Eduardo Torroja** y del **Intemac, S. A.**

El Curso será impartido por once prestigiosos profesionales en el campo de la patología, y de todas las Conferencias se facilitarán amplios apuntes y otras publicaciones.



## BECAS PARA LOS CURSOS SOBRE URBANISMO ORGANIZADOS POR EDEU

La Escuela de Estudios Urbanísticos, que patrocina el Instituto de Derecho Administrativo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, desarrollará próximamente los siguientes Cursos especializados en materia de Urbanismo:

1. CURSO «DISCIPLINA URBANISTICA»  
(13/17 de Febrero).
2. CURSO «COMPETENCIAS Y LICENCIAS URBANISTICAS»  
(26/30 de Marzo).
3. CURSO «LA PROPIEDAD EN EL URBANISMO»  
(7/11 de Mayo).
4. CURSO «GESTION URBANISTICA»  
(1/15 de Junio).

Las fechas tope para admisión de solicitudes de becas serán las siguientes:

- Para el Curso «Disciplina Urbanística» el día **27-1-84**.
- Para el Curso «Competencias y Licencias Urbanísticas» el día **9-3-84**.

- Para el Curso «La Propiedad en el Urbanismo», el día **19-4-84**.
- Para el Curso «Gestión Urbanística», el día **14-5-84**.

A estos efectos se recuerdan las siguientes puntualizaciones:

- Las solicitudes de las becas se remitirán al Colegio.
- La fecha tope de admisión de solicitudes será la que se señala para cada Curso.
- **La beca únicamente abarca los gastos de inscripción al Curso, no comprende viajes, alojamientos o cualquier otro gasto.**
- No se considerarán las solicitudes de aquellos compañeros que hayan disfrutado con anterioridad de alguna beca del Consejo en cualquiera de las disciplinas en las que la Corporación tiene concertadas becas con Instituciones varias.

## Comisión de Previsión Mutua

### TEMA: DETERMINACION DE LOS NUEVOS IMPORTES MAXIMOS DE LAS PRESTACIONES Y DEFINICION DE CUOTAS PARA EL GRUPO «B»

#### A C U E R D O

Por mayoría:

«LA ASAMBLEA GENERAL DE MUTUALISTAS Y REPRESENTANTES ACUERDA FINALIZAR EL VIGENTE PERIODO ACTUARIAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1983 Y ESTABLECER UN NUEVO PERIODO ACTUARIAL DESDE EL 1 DE ENERO DE 1984 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.»

#### A C U E R D O

Por mayoría:

«LA ASAMBLEA GENERAL DE MUTUALISTAS Y REPRESENTANTES ACUERDA FIJAR PARA EL PROXIMO PERIODO ACTUARIAL EL SIGUIENTE CUADRO DE PRESTACIONES Y CUOTAS:

PENSION COMPLEMENTARIA DE JUBILACION ..... 60.000,— Ptas./mes

PENSION COMPLEMENTARIA DE INVALIDEZ .....	60.000,— Ptas./mes
PENSION COMPLEMENTARIA DE ORFANDAD .....	21.000,— Ptas./mes
PENSION DE VIUDEDAD ....	45.000,— Ptas./mes
PENSION POR HIJOS MINUSVALIDOS .....	15.000,— Ptas./mes
PENSION COMPLEMENTARIA DE HUERFAMOS MINUSVALIDOS .....	25.000,— Ptas./mes
SUBSIDIO DE NUPCIALIDAD	30.000,— Ptas.
SUBSIDIO DE NATALIDAD ..	15.000,— Ptas.
SUBSIDIO DE DEFUNCION ..	1.700.000,— Ptas.

«LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LAS ANTERIORES PRESTACIONES SE FIJA, DE ACUERDO CON LAS TABLAS ACTUARIALES ADJUNTAS EN 4.300,— PTAS. MENSUALES DISTRIBUIDAS EN 430,— PTAS. PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, 2.270,— PTAS. PARA EL FONDO GENERAL DE DISTRIBUCION DE CUOTAS Y 1.600,— PTAS. AL FONDO GENERAL DE GARANTIA.»

### INFORMACION Y ASESORAMIENTO

SE RECUERDA A TODOS LOS COLEGIADOS MUTUALISTAS Y A AQUELLOS QUE DESEEN SERLO QUE, DESDE EL PASADO MES DE MAYO, PUEDEN RECIBIR INFORMACION DIRECTA DE LOS COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE MUTUA (COMPONENTES DEL GRUPO DE TRABAJO II DE LA COMISION) EN EL PROPIO COLEGIO, CALLE MAESTRO VICTORIA N.º 3, TODOS LOS LUNES DE 6 A 8 DE LA TARDE.

CON ELLO DESEAMOS DAR UNA INFORMACION DIRECTA Y VERAZ DE NUESTRA PREVISION MUTUA, ACLARANDO Y ASESORANDO TODO LO RELACIONADO CON NUESTROS GRUPOS DE PRESTACIONES, TANTO EL OBLIGATORIO «A» COMO EL VOLUNTARIO «B».

¡INFORMATE! ES TU DERECHO Y TU OBLIGACION. TE ESPERAMOS.

## **Comisión de Servicios y Prestaciones**

### **PROMOCION 1959**

Notificamos a todos los compañeros de la Promoción de Aparejadores y Arquitectos Técnicos — 1959— que el día 18 de Enero de 1984, a las siete y media de la tarde, tendrá lugar una reunión general en el Salón de Actos del Colegio: C./ Maestro Vitoria, n.º 3, de Madrid, con el fin de dar cuenta de las gestiones realizadas en relación con los actos conmemorativos del 25.º Aniversario, y perfilar el contenido de los mismos.

### **CONGREGACION DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA Y SAN ISIDRO**

Nuestra primera misa de Congregación en el nuevo año 1984, se celebrará D.m. el domingo tercero del mes, día 15 de enero, a las 10,30 de la mañana en la Capilla de Almagro, 6, Residencia de PP.JJ. La Junta será el miércoles, día 18, a las 7 de la tarde en el Colegio, Maestro Vitoria, 3.

